



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

XII LEGISLATURA

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1899

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
(621/000010)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 20
Núm. exp. 121/000020)

ENMIENDAS (números 2501 a 3000)

ENMIENDA NÚM. 2501

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de una Disposición Adicional (nueva) «Mejora de las condiciones laborales de los trabajadores de los aeropuertos de las Islas Baleares», que quedaría redactada de la siguiente manera:

«El Gobierno asume el compromiso de que las distintas inversiones en los aeropuertos de Baleares vayan dirigidas a la mejora de las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras.»

JUSTIFICACIÓN

Los aeropuertos de Baleares son de una elevada rentabilidad. Sin embargo, sus trabajadores y trabajadoras no perciben los beneficios de su alta productividad. Por lo tanto, en favor del consenso social, es necesario asegurar a los trabajadores la participación en el bienestar que ellos mismos generan.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1900

ENMIENDA NÚM. 2502

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de una Disposición Adicional (nueva) «Compra de suelo para promoción de vivienda pública», que quedaría redactada de la siguiente manera:

«Con el objetivo de promover un parque de viviendas público en las Illes Balears, el Gobierno pondrá a disposición de esta Comunidad Autónoma los recursos necesarios para la compra de suelo que permita aumentar la oferta pública de vivienda en los centros urbanos.»

JUSTIFICACIÓN

El actual plan pone el énfasis a las ayudas al alquiler de viviendas en el mercado libre. Esta política, aplicada en otras ocasiones, tiende a incrementar los precios de la vivienda, anulando el efecto de las ayudas en el medio plazo, y generando burbujas inmobiliarias en el largo.

Es necesario, en cambio, actuar sobre el mercado de alquiler a través de la oferta del mercado como el mejor modo de facilitar y así asegurar el acceso a la vivienda por parte de los ciudadanos de las Illes Balears.

ENMIENDA NÚM. 2503

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de una Disposición Adicional (nueva) «Ampliación del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 para zonas en situación de emergencia habitacional», que quedaría redactada de la siguiente manera:

Atendiendo a las limitaciones que impone la insularidad, así como la presión sobre el precio de la vivienda que impone la recepción de turistas en las Islas Baleares, el Gobierno llevará a cabo medidas complementarias al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 para paliar las dificultades de acceso a la vivienda existentes en las Illes Balears.

JUSTIFICACIÓN

Compensar los problemas específicos de las Illes Balears derivados de su condición insular y la gran demanda de vivienda derivada, a su turno, de la influencia del turismo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1901

ENMIENDA NÚM. 2504

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de una Disposición Adicional (nueva) «Obligación de Servicio Público en la ruta aérea Menorca-Barcelona», que quedaría redactada de la siguiente manera:

«Atendiendo las necesidades de una región periférica insular como las Illes Balears, el Gobierno se compromete a trabajar para la declaración de una Obligación de Servicio Público en la ruta aérea Menorca-Barcelona.»

JUSTIFICACIÓN

Garantizar la conectividad de la Isla con el resto del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2505

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de una Disposición Adicional (nueva) «Plan de inversiones en materia de infraestructuras en la Comunidad de Andalucía, Extremadura, Castilla y León y Asturias», que quedaría redactada de la siguiente manera:

Atendiendo al evidente rezago en materia de infraestructuras del oeste español, el Gobierno elaborará un plan específico de inversiones atendiendo a los siguientes principios:

Uno. Cohesión: La red ferroviaria debe priorizar la cohesión territorial de nuestro país. La vertebración de un territorio en el que persisten enormes inequidades entre el ámbito rural y el urbano, entre oriente y occidente y entre extensas áreas geográficas. En este sentido se priorizará:

— La conservación, mantenimiento y mejora de la red de carreteras secundarias del eje de la Plata, entre Andalucía y Asturias, pasando por Extremadura y Castilla y León.

— En el ámbito ferroviario apostamos por la ampliación de servicios entre entornos urbanos de más de 20.000 habitantes, capitales y cercanías en los conurbanos, de este eje geográfico.

Dos. Diversificación de las interconexiones. Frente al modelo de conexión radial propugnado hasta la fecha propugnamos un modelo de conexión ferroviaria diversificado:

— Identificando y potenciando la conexión ferroviaria con Portugal en distintos puntos del eje de la Plata.

— Recuperación, mantenimiento y reconstrucción cuando así corresponda de la conexión ferroviaria y los servicios entre Gijón y Sevilla.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1902

— Se paralizará el desmantelamiento de las vías en el antiguo trazado de la ruta de la Plata en tanto no se inicien las obras de una ruta ferroviaria alternativa para este eje ferroviario.

JUSTIFICACIÓN

Paliar el déficit de infraestructura de transporte para la movilidad y la producción en el eje Ruta de la Plata.

ENMIENDA NÚM. 2506

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la Disposición adicional nueva.

Se propone la adición de una Disposición Adicional (nueva) «Sobre el rescate y atención de personas migrantes por parte de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR)», que quedaría redactada de la siguiente manera:

El Gobierno dotará de los equipos materiales, laborales y económicos que los Centros de Coordinación de Salvamento de Cartagena, Almería, Cádiz, Tarifa, Las Palmas y Tenerife cuantifiquen necesarios para atender en las mejores condiciones posibles la prestación de servicios de atención, rescate y salvamento en el mar de personas migrantes.

JUSTIFICACIÓN

La situación de llegadas por vía marítima de personas migrantes y la previsión del aumento de este tipo de tránsitos tras haber subido un 34 % con respecto al año anterior en los tres primeros meses de 2018 hace necesario el refuerzo de personal y embarcaciones en las zonas de mayor recepción; Andalucía, Murcia y Canarias. Hasta el momento estas contingencias se habían cubierto con los equipos de Galicia, sin embargo esta situación no puede extenderse por más tiempo.

La rápida atención con el personal y el equipamiento necesario es clave a la hora de salvar vidas y garantizar los derechos humanos. Es por ello, que SASEMAR debe contar con todos los recursos necesarios para cada zona y no reforzar unas zonas en detrimento de otras.

ENMIENDA NÚM. 2507

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

«Disposición adicional (nueva). Refuerzo de las acciones de inspección para la lucha contra la desigualdad.

El gobierno pondrá en marcha las medidas oportunas para el refuerzo de las acciones de inspección en materia de control de las condiciones de trabajo y lucha contra la desigualdad por razón de género, origen racial o étnico, así como por la condición personal (discapacidad), por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Para ello se dotarán los créditos oportunos en este y futuros ejercicios.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1903

JUSTIFICACIÓN

La discriminación por motivos de género, origen racial o étnico, o por la condición personal sigue siendo una realidad en las empresas a cuya erradicación es necesario atender aumentando los recursos públicos dispuestos para ello.

ENMIENDA NÚM. 2508

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Parador de Villablino, León»

Dentro del convenio marco de colaboración, firmado a fecha del 13 de octubre de 2016 entre la Junta de Castilla y León y el entonces Ministerio de Industria, Energía y Turismo en el que se recogía la voluntad política de realizar un impulso económico de las comarcas mineras del carbón, mediante el desarrollo de infraestructuras y proyectos de restauración, se solicita, por medio de esta enmienda, que se inicien, en coordinación con la Administración Autonómica y la administración local, los estudios pertinentes para la evaluación del proyecto de construcción del Parador de Villablino (León), teniendo en cuenta las gestiones ya realizadas por el Estado en esta tarea y entendiéndose que el Ayuntamiento de Villablino (León) debe de iniciar o continuar con los trámites necesarios para solicitar la reversión de la finca a la Dirección General de Patrimonio del Estado.

JUSTIFICACIÓN

En el año 2010 se derribaron las escuelas y el matadero municipal del municipio de Villablino (León) para dejar libres los solares en los que se encontraban y que fueron elegidos para construir el que iba a ser el Parador de Villablino. Hoy en día el solar sigue vacío y en los Presupuestos Generales del Estado no consta financiación destinada a tal obra que supondría una revitalización de la comarca, generando puestos de trabajo y un atractivo turístico.

ENMIENDA NÚM. 2509

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido

Disposición adicional (nueva) Plan de inversiones en materia de infraestructuras en la Comunidad Autónoma de Aragón

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1904

Atendiendo a las especiales necesidades del territorio aragonés, su demografía y potencial agrario exportador, su posición logística estratégica como dique seco y punto medio de varios centros portuarios e industriales y su déficit histórico en materia de infraestructuras, el Gobierno elaborará un plan específico de inversiones atendiendo a los siguientes ejes:

1. Cohesión: La red aragonesa de transportes deberá priorizar la cohesión territorial de nuestra comunidad y su uso como freno a la despoblación. La vertebración de un territorio en el que persisten sustanciales inequidades entre el ámbito rural y el urbano, entre la capitalidad de Zaragoza y el resto de la comunidad, es estratégica para evitar la pérdida de población. En este sentido se priorizará:

1. la conservación, mantenimiento y mejora de la red secundaria de carreteras.
2. En el ámbito ferroviario apostamos por el mantenimiento y la ampliación de servicios entre entornos urbanos de más de 10.000 habitantes, capitales de comarcas y cercanías en los conurbanos, construyendo una red mallada que coadyuve a fijar la población al ámbito rural y que multiplique las posibilidades de desarrollo endógeno de Aragón. Apostamos por una red tupida en forma de malla frente a la reivindicación de proyectos de dudosa rentabilidad económica y social de alta velocidad a través del Pirineo central.

2. Diversificación de las interconexiones. Frente al modelo de conexión radial propugnado hasta la fecha propugnamos un modelo de conexión ferroviaria diversificado:

1. Se impulsará la modernización de la red ferroviaria de personas y mercancías de toda la comunidad, y en particular el eje entre Zaragoza y Canfranc.

2. Se trabajará en la reconexión ferroviaria entre el Cantábrico y el Mediterráneo a través de Teruel, dando así mismo mayor sentido al Corredor Mediterráneo y otras conexiones de alta capacidad.

3. Se seguirá impulsando la reapertura del paso del Canfranc hacia el sur de Francia, fijándose un plazo de cumplimiento de esta obra estratégica.

3. Infraestructuras para la gente: movilidad versus conectividad. La red de cercanías y media distancia

Es el momento de adaptar las infraestructuras existentes en nuestro país a las necesidades de la gente. Los traslados cotidianos de los ciudadanos a sus puestos de trabajo, a los centros de estudio o a la prestación de servicios como el sanitario son parte fundamental de su día a día, 187h al año y un coste out of the pocket de 800 €. Los servicios públicos de transporte están masificados, orientados casi exclusivamente al uso del vehículo particular y transporte por carretera, con horarios no cadenciados ni coordinados con otros servicios y la intermodalidad brilla por su ausencia casi tanto como la accesibilidad. Si un sector de la población resulta especialmente perjudicado por estos déficits es sin duda aquellos y sobre todo aquellas que se dedican a los cuidados. La coordinación entre servicios de esenciales como el educativo y el sanitario y la red de movilidad debe constituirse en objetivo prioritario. En este sentido proponemos diseñar y financiar una red ferroviaria:

1. Intermodal, que permita la conectividad de servicios de bicicleta, coche, autobús y ferrocarril.
2. Accesible: que mejore la usabilidad para las personas con movilidad reducida.
3. Cadenciada: al objeto de facilitar la usabilidad del servicio y propiciar un aumento de su empleabilidad.

4. Coordinada: propiciando el encadenamiento virtuoso de servicios tanto de transporte como educativos y sanitarios, estudiando las rutas y horarios de ambos para generar sinergias y facilitar su usabilidad.

4. Integración de redes. Se comprometerá a RENFE en la financiación corresponsable para la integración tarifaria de la red de cercanías con los servicios urbanos de autobús (TUZSA). El modelo de billete único con transbordo de la Comunidad de Madrid será la referencia para estos. Igualmente, se trabajará en una mayor integración de los distintos transportes, en especial de la bicicleta y el tren de cercanías y media distancia, dotando de más vagones adaptados, en particular para horas punta (laboral y/o educativa).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1905

JUSTIFICACIÓN

Paliar el déficit de infraestructura de transporte por vía férrea para la movilidad y la producción en Aragón.

ENMIENDA NÚM. 2510

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente contenido:

«Disposición adicional (nueva). Nuevos juzgados en Vigo.

El Gobierno llevará a cabo las actuaciones necesarias, en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal Superior de Justicia de Galicia y la Xunta de Galicia, para la creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia y un Juzgado de lo Social.

Este proyecto se dotará con el correspondiente crédito que permita realizar las actuaciones a la máxima brevedad posible.»

MOTIVACIÓN

En su Memoria de Actividades correspondiente al año 2016, el Tribunal Superior de Xustiza de Galicia pide la creación de estos dos juzgados en la ciudad de Vigo, con la consideración de urgencia de estas actuaciones. Esta enmienda trata de dar respuesta a la demanda para la adecuada cobertura de las necesidades en la materia.

ENMIENDA NÚM. 2511

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente contenido:

«Disposición adicional (nueva). Fondo Estatal de Corresponsabilidad en Protección Animal.

El Gobierno llevará a cabo las intervenciones necesarias para la creación de un Fondo Estatal de Corresponsabilidad en la Protección Animal, cuyas dotaciones económicas serán transferidas a Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas, para el desarrollo de iniciativas sobre protección de los animales, que incluirán la cofinanciación a centros de acogida y el desarrollo de proyectos en este ámbito.»

MOTIVACIÓN

La entrada en vigor del Convenio Europeo sobre protección de animales de compañía en España pone en evidencia el largo camino que las diferentes comunidades y ciudades autónomas deben desarrollar

para situar los estándares de bienestar y protección de los animales a un nivel similar a nuestros vecinos europeos, donde el desarrollo de políticas públicas y de intervenciones contra prácticas de maltrato o abandono es continuado, evidenciando la efectividad de una estrategia clara contra estas lacras. En este marco, resulta necesaria y urgente la implicación del Gobierno central apoyando al resto de instituciones de cara a lograr avances significativos en la materia.

ENMIENDA NÚM. 2512

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente contenido:

«Disposición adicional (nueva). Plan de descontaminación de lindano en los municipios de Porriño y Tui.

Por parte del Gobierno se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para el diseño e implementación de un plan de descontaminación en los territorios afectados por altas concentraciones de lindano en la provincia de Pontevedra, en colaboración con la Xunta de Galicia y los ayuntamientos afectados. Estas actuaciones se dotarán con los créditos oportunos en este y futuros ejercicios.»

MOTIVACIÓN

Los informes sobre altos índices de contaminación por lindano en distintas zonas del municipio de Porriño y Tui han provocado una gran alarma social. Dada la envergadura del problema y su complejidad, consideramos fundamental que exista una fluida cooperación entre las distintas administraciones implicadas a fin de aprobar un Plan que contenga las siguientes medidas:

1. Llevar a cabo una investigación y análisis para determinar con exactitud en qué lugares se halla el lindano y a qué concentraciones. Cartografiar las áreas afectadas.
2. Elaborar un plan de descontaminación del terreno y de las zonas con presencia de lindano.
3. Contemplar en los planes hidrológicos de la cuenca mediciones de los índices de lindano.
4. Conducirse por el principio de precaución y establecer limitaciones y restricciones al consumo humano del agua de ríos o acuíferos contaminados por altas concentraciones de lindano.
5. Establecer en los planes hidrológicos límites en relación a la presencia de HCH en las aguas destinadas a consumo humano.
6. Aprobar cuanto antes planes de actuación para la erradicación de sustancias prioritarias y prioritarias peligrosas como el lindano.

ENMIENDA NÚM. 2513

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1907

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente contenido:

«Disposición adicional (nueva). Fondo provisional de ayudas para la cobertura de suministros básicos a familias con especiales necesidades.

El Gobierno llevará a cabo las intervenciones necesarias para el diseño e implementación de un Fondo provisional de ayudas para la cobertura de suministros básicos a familias con especiales necesidades, cuya gestión se realizará de manera cooperativa con las comunidades autónomas y entidades locales. Este plan de acción se dotará con el correspondiente crédito que permita realizar las actuaciones a la máxima brevedad posible.»

MOTIVACIÓN

La situación de muchas familias que no pueden afrontar los costes de los suministros básicos es de tremenda urgencia. Mientras no se pongan en vigor las medidas oportunas para solucionar esta grave problemática de manera permanente, es necesario contar con una dotación presupuestaria que atienda los casos más apremiantes.

ENMIENDA NÚM. 2514

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente contenido:

«Disposición adicional (nueva). Programas asistenciales y de prevención sobre drogas de las entidades locales.

El Gobierno llevará a cabo las actuaciones oportunas para el diseño e implementación de un plan de apoyo económico a entidades locales para el desarrollo de programas asistenciales y de prevención sobre drogas. Este plan de acción se dotará con el correspondiente crédito que permita realizar las actuaciones a la máxima brevedad posible.»

MOTIVACIÓN

Dotar a los servicios sociales municipales de medios para el desarrollo de programas locales en este ámbito.

ENMIENDA NÚM. 2515

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1908

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente contenido:

«Disposición adicional (nueva). Convenios con Entidades Locales para la construcción, equipamiento y mejora de albergues públicos para el alojamiento de personas sin techo y transeúntes.

El Gobierno llevará a cabo las actuaciones oportunas para el diseño e implementación de un programa específico de apoyo a entes locales, por medio de convenios específicos, que sirva a la dotación económica de estas instituciones para la construcción, equipamiento y mejora de albergues públicos para el alojamiento de personas sin techo y transeúntes. Para ello se dotarán los créditos oportunos en este y futuros ejercicios.»

MOTIVACIÓN

La situación y disponibilidad de estos equipamientos en muchos municipios de España es totalmente insuficiente. A esto se une la limitación de recursos por parte de las administraciones locales para afrontar las necesarias inversiones que permitan contar con unos servicios con cobertura y calidad suficientes para atender a las necesidades sociales existentes en esta materia. Por medio de esta actuación se pretende dar soporte a los ayuntamientos para afrontar estas inversiones tan necesarias como urgentes. Este programa requerirá, a su vez, de la ampliación de las dotaciones en sucesivos ejercicios con objeto de incrementar su nivel de eficacia e incidencia.

ENMIENDA NÚM. 2516

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente contenido:

«Disposición adicional (nueva). Convenios con entidades locales para infraestructuras y equipamientos de servicios de cuidados a personas dependientes.

El Gobierno llevará a cabo las actuaciones oportunas para el diseño e implementación de un programa específico de apoyo económico a entes locales, por medio de convenios específicos, para infraestructuras y equipamientos de servicios de cuidados a personas dependientes. Para ello se dotarán los créditos oportunos en este y futuros ejercicios.»

MOTIVACIÓN

Dotar de servicios públicos con calidad y cobertura suficientes para el cuidado de personas dependientes (niños/as, ancianos/as, personas enfermas o con diversidad funcional), para paliar los enormes déficits existentes en este ámbito. Estas políticas deben ir acompañadas de otras para la profesionalización en el sector cuidados y la generación de puestos de trabajo en estos servicios. Este programa requerirá, a

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1909

su vez, de la ampliación de las dotaciones en sucesivos ejercicios con objeto de incrementar su nivel de eficacia e incidencia.

ENMIENDA NÚM. 2517

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final vigésima sexta**.

ENMIENDA

De adición.

Añadir una disposición final vigésima sexta bis, que queda redactada de la siguiente manera:

«Disposición final vigésima sexta bis. Modificación de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se modifica el apartado 3 del artículo 21 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa que queda redactado como sigue:

"3. El Consejo de la Juventud de España aprobará su reglamento de organización y funcionamiento, ~~el cual deberá ser autorizado por el órgano competente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad~~, siempre que se ajuste a las normas que reglamentariamente se aprueben, en cuanto a su composición y funcionamiento."

El resto de apartados mantienen la misma redacción.»

JUSTIFICACIÓN

No cabe que el Ministerio autorice la aprobación del reglamento interno ya que queda recogido que éste debe ajustarse a las normas que reglamentariamente se aprueben.

ENMIENDA NÚM. 2518

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final vigésima sexta**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una Disposición Adicional, que queda redactada como sigue:

«Disposición Adicional (nueva) "Financiación de Proyectos de investigación con Universidad de La Rioja de proyectos de I+D+i"

El Gobierno tomará las medidas oportunas para realizar un plan de becas de proyectos de investigación con la Universidad de La Rioja de proyectos de I+D+i en los siguientes campos: Eficiencia energética, biomasa local, agroecología y procesos sostenibles en el campo, mujer y mundo rural, juventud y mundo

rural, ahorro de recursos hídricos, reducción de emisiones en climatización, ganadería extensiva tradicional y cuidado del medio, redes de distribución directas y consumo cercano.»

JUSTIFICACIÓN

La Rioja recibe un nivel de inversión per cápita inferior a la media del país. Los efectos de los recortes en La Rioja se traducen en la falta de oportunidades en la región, siendo líderes en el ranking de emigración de nuestros jóvenes. En enero de este año el paro aumentaba en nuestra comunidad por cuarto mes consecutivo y las perspectivas que se tienen en creación de empleo actualmente son menores a las del resto de España (0,4 frente al 2,5 % de media nacional).

El cierre de varias empresas importantes ha tenido una importante repercusión en el PIB y en los empleos y ha supuesto la pérdida de actividades en los sectores industrial y servicios.

La Rioja necesita importantes inversiones en I+D+i que fomenten la creación de empleo. Dada la importancia del sector primario en nuestra región y de adaptar nuestra agricultura y ganadería al proceso de cambio climático para que este sector siga siendo sostenible a largo plazo, se propone orientar los proyectos de investigación financiados hacia dichas materias. Los proyectos de investigación crearían empleo de manera inmediata, además de las posibilidades que se deriven del resultado de dichas investigaciones.

ENMIENDA NÚM. 2519

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final vigésima sexta**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una Disposición Adicional, que queda redactada como sigue:

«Disposición Adicional (Nueva). Nuevo modelo de financiación municipal

Uno. Durante el 2018, el Gobierno impulsará, en colaboración con las entidades locales y las comunidades autónomas, la reforma del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, basado en los siguientes principios:

1. La suficiencia financiera y la autonomía de la gestión de los intereses de las entidades locales, que deberá inspirarse en los principios generales de lealtad institucional, transparencia, colaboración cooperación interadministrativa, adecuación normativa a la realidad social, jurídica, económica e institucional y el control democrático y la participación ciudadana.

2. Garantizar la estabilidad, el rigor y recursos de las competencias asumidas por los ayuntamientos, de forma coordinada con la financiación autonómica, reformando la participación de las haciendas locales en los ingresos del Estado (PIE) y en los de las Comunidades Autónomas. La nueva ley reconocerá las competencias exclusivas que en régimen local tengan las comunidades autónomas que así lo contemplen sus estatutos de autonomía, a las cuales les corresponderá regular, ampliar, desarrollar y desplegar a través de un cuerpo legislativo propio.

3. Incrementar la capacidad y autonomía normativa en la determinación de los impuestos locales por parte de los ayuntamientos, de forma que puedan adecuar sus ingresos a su entorno económico y social. Las medidas en materia tributaria local deben contemplar la progresividad tributaria.

4. Revisión y actualización del Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, para adecuarlo a las nuevas necesidades sociales y os nuevos conceptos inmobiliarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1911

5. Reforma del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que contemple criterios unificados de progresividad, replanteando el actual sistema de exenciones y bonificaciones, y desarrollando la posibilidad de aplicar recargos y bonificaciones basadas en la renta de los sujetos pasivos.

Dos. Hacer efectiva la participación de la Administración Local en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, como miembro de pleno derecho.

Tres. Creación, en el marco de las disponibilidades presupuestarias, de un Fondo Extraordinario de Rescate Social contra el incremento de las Desigualdades y la pobreza crónica con la participación de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y los entes locales.

Cuatro. Creación, en el marco de las disponibilidades presupuestarias, de un Fondo de compensación del IVA soportado por la Administración local en sus inversiones y en la prestación de servicios obligatorios.

Cinco. Creación, en el marco de las disponibilidades presupuestarias, de un Fondo la Inversión Local.

JUSTIFICACIÓN

Las entidades locales representan el nivel de gobierno territorial más cercano a la ciudadanía. La Carta Europea Local reconoce la autonomía local como «el derecho y la capacidad efectiva de los entes locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la Ley, bajo su responsabilidad y en beneficio de sus ciudadanos». Asimismo, el principio de subsidiariedad implica que las funciones, competencias y responsabilidades públicas sean cedidas a las autoridades más cercanas a la ciudadanía.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su exposición de motivos, establece que el objetivo de ésta es la ordenación de un sistema financiero de los entes locales que conduzca a la efectiva realización de los principios de autonomía y suficiencia financiera, consagrados en la Constitución y recogidos en el Título VII de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. El principio de autonomía, referido al ámbito de la actividad financiera local, se traduce en la capacidad de los entes locales de gobernar sus respectivas Haciendas. Capacidad que implica su involucración en el proceso de obtención y aplicación de sus recursos financieros, permitiéndoles incidir en la determinación del volumen de los mismos y en la libre organización de su gasto.

La regulación posterior que afecta a las entidades locales, y en particular las normas que se derivan de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), han supuesto un retroceso en lo referente al cumplimiento de los principios de autonomía local y suficiencia financiera.

Dados los antecedentes y con el objetivo de garantizar los citados principios de autonomía, suficiencia financiera y subsidiariedad que permitan a los entes locales proveer los servicios que le requiere la ciudadanía, se plantea la necesidad de impulsar una reforma significativa en la financiación municipal. Porqué las dificultades económicas que atraviesan los ayuntamientos hacen más necesario que nunca un nuevo marco normativo donde se definan tanto las competencias que tienen asignadas y aquellas que decidan desarrollar bajo el principio de autonomía local, como la financiación que les corresponde, diferenciando los aspectos coyunturales relacionados con necesidades a corto plazo impuestas por la situación económica de crisis del que tiene que ser un nuevo modelo estructural de financiación de los gobiernos locales mediante un reparto de competencias entre nuestras diferentes instancias políticas, asumiendo su interseccionalidad, y considerando los principios de subsidiariedad, cooperación y eficacia.

ENMIENDA NÚM. 2520

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1912

Se añade una nueva Disposición Final, que queda redactada como sigue:

«Disposición Final (nueva): Modificación del artículo 94 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El artículo 94 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local queda redactado como sigue:

“Artículo 94:

La jornada de trabajo del personal funcionario de la Administración local será en cómputo anual la misma que se fije para los funcionarios de la Administración Civil del Estado, salvo que en el ámbito de la Mesa General correspondiente se pacte otra distinta.

Se les aplicarán las mismas normas sobre equivalencia y reducción de jornada, adaptadas a la jornada pactada en cómputo anual.”»

JUSTIFICACIÓN

Adaptar la ley de bases a la nueva regulación sobre negociación de la jornada laboral establecida en la presente Ley de Presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 2521

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la disposición final nueva.

ENMIENDA

De adición.

Se adiciona una nueva disposición final, que queda redactada como sigue:

«Disposición Final (nueva). Modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local»

Se modifica el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que quedan redactado como sigue:

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en la presente ley.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública. Conservación y rehabilitación de la edificación.

b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

e) Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1913

- f) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- g) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- h) Tráfico y seguridad vial, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- i) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- j) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- k) Protección de la salubridad pública.
- l) Cementerios y actividades funerarias.
- m) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- n) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- o) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
- p) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- q) Promoción de las actividades de participación ciudadana.
- r) Promoción de actividades para la prevención y atención de violencias machistas
- s) Fomento del empleo y formación ocupacional.

3. Sólo la Ley determina las competencias municipales en las materias enunciadas en este artículo, de conformidad con los principios establecidos en el artículo 2.»

JUSTIFICACIÓN

Conviene recuperar las competencias de las entidades locales previas a la entrada en vigor de la LRSAL en aras de dotarlas de la autonomía que les reconoce la Constitución y que se conviertan en instituciones que puedan ofrecer servicios a la ciudadanía.

ENMIENDA NÚM. 2522

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición final, que queda redactada como sigue:

«Disposición Final (nueva). Modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local»

Se modifica el artículo 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que queda redactado como sigue:

«1. La Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y otras entidades locales podrán delegar en los Municipios el ejercicio de competencias en materias que afecten a sus intereses propios, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública y se alcance una mayor participación ciudadana. La disposición o el acuerdo de delegación debe determinar el alcance, contenido, condiciones, y duración de ésta, así como el control que se reserve la Administración delegante y los medios personales, materiales y económicos que ésta transfiera.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1914

2. Cuando el Estado o las Comunidades Autónomas deleguen en dos o más municipios de la misma provincia una o varias competencias comunes, dicha delegación deberá realizarse siguiendo criterios homogéneos.

3. La Administración delegante podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de los servicios delegados, dictar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión municipal, así como enviar comisionados y formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas. En caso de incumplimiento de las directrices, denegación de las informaciones solicitadas, o inobservancia de los requerimientos formulados, la Administración delegante podrá revocar la delegación o ejecutar por sí misma la competencia delegada en sustitución del Municipio. Los actos del Municipio podrán ser recurridos ante los órganos competentes de la Administración delegante.

4. La efectividad de la delegación requerirá su aceptación por el Municipio interesado.

5. La delegación habrá de ir acompañada en todo caso de la correspondiente financiación, para lo cual será necesaria la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente en los presupuestos de la Administración delegante para cada ejercicio económico, siendo nula sin dicha dotación.

El incumplimiento de las obligaciones financieras por parte de la Administración delegante facultará a la Entidad Local delegada para compensarlas automáticamente con otras obligaciones financieras que ésta tenga con aquélla.

6. La disposición o acuerdo de delegación establecerá las causas de revocación o renuncia de la delegación. Entre las causas de renuncia estará el incumplimiento de las obligaciones financieras por parte de la Administración delegante o cuando, por circunstancias sobrevenidas, se justifique suficientemente la imposibilidad de su desempeño por la Administración en la que han sido delegadas sin menoscabo del ejercicio de sus competencias propias. El acuerdo de renuncia se adoptará por el Pleno de la respectiva Entidad Local.

7. Las competencias delegadas se ejercen con arreglo a la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas.»»

JUSTIFICACIÓN

Conviene recuperar las competencias de las entidades locales previas a la entrada en vigor de la LRSAL en aras de dotarlas de la autonomía que les reconoce la Constitución y que se conviertan en instituciones que puedan ofrecer servicios a la ciudadanía.

ENMIENDA NÚM. 2523

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se adiciona una nueva disposición final, que queda redactada como sigue:

«Disposición Final (nueva). Modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local»

Se modifica el artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que queda redactado como sigue:

“Los Municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones públicas y, en particular, las relativas a la educación, la cultura, el empleo, la igualdad de género, prevención y atención de violencias machistas, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente.»»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1915

JUSTIFICACIÓN

Conviene recuperar las competencias de las entidades locales previas a la entrada en vigor de la LRSAL en aras de dotarlas de la autonomía que les reconoce la Constitución y que se conviertan en instituciones que puedan ofrecer servicios a la ciudadanía.

ENMIENDA NÚM. 2524

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se adiciona una nueva disposición final, que queda redactada como sigue:

«Disposición Final (nueva). Modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local»

Se modifica los apartados 2 y 3 del artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que quedan redactado como sigue:

2. Los servicios públicos de la competencia local podrán gestionarse mediante alguna de las siguientes formas:

A. Gestión directa:

- a) Gestión por la propia entidad local.
- b) Organismo autónomo local.
- c) Entidad pública empresarial local.
- d) Sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública.

B. Gestión indirecta, mediante las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en la Ley de Contratos del Sector Público.

La forma de gestión por la que se opte deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 9 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, en lo que respecta al ejercicio de funciones que corresponden en exclusiva a funcionarios públicos.»

JUSTIFICACIÓN

La externalización de servicios ha demostrado ser, por un lado mucho más costosa para las arcas públicas y por otro, supone una prestación de servicios de inferior calidad hacia la ciudadanía. Ello tiene un especial impacto en las administraciones locales, que prestan servicios de mayor cercanía y que con la actual redacción de la Ley 7/1985 se ven mucho más limitadas a la hora de utilizar la forma de gestión directa a la hora de prestar servicios, con los consiguientes costes económicos y sociales que ello implica.

ENMIENDA NÚM. 2525

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se adiciona una nueva disposición final, que queda redactada como sigue:

«Disposición final (nueva). Modificación de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida, se modifica la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de la siguiente forma:

Uno. Se da nueva redacción al artículo 139, que queda redactado como sigue:

1. En primera o única instancia, el órgano jurisdiccional, al dictar sentencia o al resolver por auto los recursos o incidentes que ante el mismo se promovieren, impondrá las costas a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que aprecie y así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho.

2. En los supuestos de estimación o desestimación parcial de las pretensiones, cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad, salvo que el órgano jurisdiccional, razonándolo debidamente, las imponga a una de ellas por haber sostenido su acción o interpuesto el recurso con mala fe o temeridad.

3. En los recursos se impondrán las costas al recurrente si se desestima totalmente el recurso, salvo que el órgano jurisdiccional, razonándolo debidamente, aprecie la concurrencia de circunstancias que justifiquen su no imposición.

4. En el recurso de casación se impondrán las costas de conformidad con lo previsto en el artículo 93.4.

5. La imposición de las costas podrá ser a la totalidad, a una parte de éstas o hasta una cifra máxima.

6. Para la exacción de las costas impuestas a particulares, la Administración acreedora utilizará el procedimiento de apremio, en defecto de pago voluntario.

7. En ningún caso se impondrán las costas al Ministerio Fiscal.

8. Las costas causadas en los autos serán reguladas y tasadas según lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

9. 8.- Se exceptúa de la imposición de costas a quienes gocen del beneficio de justicia gratuita, a los sindicatos, a los funcionarios públicos y personal estatutario cuando ejerciten sus derechos en materia de personal, así como a los trabajadores cuando deban ejercer sus derechos laborales ante la jurisdicción contencioso administrativa.

JUSTIFICACIÓN

La modificación del artículo 139 LRJCA operada por la Ley 37/2011 supuso la aplicación extensiva del principio del vencimiento para todos los procedimientos, incluidos aquellos que versen sobre reclamación de derechos de que son titulares las funcionarias y funcionarios públicos, introduciendo un factor de discriminación entre personal del sector público en el ejercicio reivindicativo de sus derechos ante la jurisdicción, según se trate de personal laboral o funcionario.

El reconocimiento del beneficio de justicia gratuita de las y los trabajadores, tanto en instancia como en recursos, responde al mandato constitucional contenido en el artículo 119 y 24 de la CE. Si el legislador consideró que los sindicatos, trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena, el personal funcionario y estatutario en la jurisdicción social y asimismo, las personas trabajadoras y beneficiarias de la Seguridad Social para los litigios que sobre esta materia, en orden contencioso-administrativo (artículo 235 de la ley de la Jurisdicción Social y 2,d) de la ley de Asistencia Jurídica Gratuita) no han de ser condenados en costas por entender que su imposición podría operar como un elemento de retracción en la defensa y reclamación de sus derechos laborales, en interés del principio de igualdad que ha de regir en toda actuación administrativa, un empleado público no puede sino ser considerado en idénticos términos.

El principio de igualdad del artículo 14 CE prohíbe cualquier tipo de discriminación, tanto en términos fácticos como jurídico-materiales. Ha de establecerse un criterio igualitario en materia de costas procesales en la jurisdicción social como en la contencioso administrativa para todas las personas empleadas públicas,

ya sean laborales, funcionarias o estatutarias y así mismo por los sindicatos, eliminando el principio del vencimiento de todos los procedimientos que tengan por objeto materias de función pública.

ENMIENDA NÚM. 2526

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se adiciona una nueva disposición final, que queda redactada como sigue:

«Disposición final (nueva). Modificación de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida, se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, de la siguiente forma:

Uno. Se da nueva redacción al artículo 2, que queda redactado como sigue:

Artículo 2. Ámbito personal de aplicación.

En los términos y con el alcance previstos en esta ley y en los tratados y convenios internacionales sobre la materia en los que España sea parte, tendrán derecho a la asistencia jurídica gratuita:

a) Los ciudadanos españoles, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y los extranjeros que se encuentren en España, cuando acrediten insuficiencia de recursos para litigar.

b) Las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, en todo caso.

c) Las siguientes personas jurídicas cuando acrediten insuficiencia de recursos para litigar:

1. Asociaciones de utilidad pública, previstas en el artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación

2. Fundaciones inscritas en el Registro Público correspondiente.

d) En el orden jurisdiccional social, además, los trabajadores y beneficiarios del sistema de Seguridad Social, tanto para la defensa en juicio como para el ejercicio de acciones para la efectividad de los derechos laborales en los procedimientos concursales.

Asimismo, el derecho a la asistencia jurídica gratuita se reconoce a los trabajadores y beneficiarios de la Seguridad Social para los litigios que sobre esta materia se sustancien ante el orden contencioso-administrativo.

e) En el orden contencioso-administrativo, el personal funcionario y estatutario, cuando actúe en defensa de sus derechos en materia de persona, así como a los trabajadores cuando deban ejercer sus derechos laborales ante la jurisdicción contenciosa administrativa.

f) En el orden contencioso-administrativo, así como en la vía administrativa previa, los ciudadanos extranjeros que acrediten insuficiencia de recursos para litigar tendrán derecho a la asistencia letrada y a la defensa y representación gratuita en los procedimientos que puedan llevar a la denegación de su entrada en España, a su devolución o expulsión del territorio español, y en todos los procedimientos en materia de asilo.

g) En los litigios transfronterizos en materia civil y mercantil, las personas físicas contempladas en el Capítulo VIII de esta ley, en los términos que en él se establecen.

h) Con independencia de la existencia de recursos para litigar, se reconoce el derecho de asistencia jurídica gratuita, que se les prestará de inmediato, a las víctimas de violencia de género, de terrorismo y

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1918

de trata de seres humanos en aquellos procesos que tengan vinculación, deriven o sean consecuencia de su condición de víctimas, así como a los menores de edad y las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental cuando sean víctimas de situaciones de abuso o maltrato.

1. Este derecho asistirá también a los causahabientes en caso de fallecimiento de la víctima, siempre que no fueran partícipes en los hechos.

2. A los efectos de la concesión del beneficio de justicia gratuita, la condición de víctima se adquirirá cuando se formule denuncia o querrela, o se inicie un procedimiento penal, por alguno de los delitos a que se refiere esta letra, y se mantendrá mientras permanezca en vigor el procedimiento penal o cuando, tras su finalización, se hubiere dictado sentencia condenatoria. El beneficio de justicia gratuita se perderá tras la firmeza de la sentencia absolutoria, o del sobreseimiento definitivo o provisional por no resultar acreditados los hechos delictivos, sin la obligación de abonar el coste de las prestaciones disfrutadas gratuitamente hasta ese momento.

3. En los distintos procesos que puedan iniciarse como consecuencia de la condición de víctima de los delitos a que se refiere esta letra y, en especial, en los de violencia de género, deberá ser el mismo abogado el que asista a aquélla, siempre que con ello se garantice debidamente su derecho de defensa.

i) Con independencia de la existencia de recursos para litigar, se reconoce el derecho de asistencia jurídica gratuita a quienes a causa de un accidente acrediten secuelas permanentes que les impidan totalmente la realización de las tareas de su ocupación laboral o profesional habitual y requieran la ayuda de otras personas para realizar las actividades más esenciales de la vida diaria, cuando el objeto del litigio sea la reclamación de indemnización por los daños personales y morales sufridos.

j) Con independencia de la existencia de recursos para litigar, se reconoce el derecho de asistencia jurídica gratuita a las asociaciones que tengan como fin la promoción y defensa de los derechos de las víctimas del terrorismo, señaladas en la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de reconocimiento y protección integral a las víctimas del terrorismo.

k) Con independencia de la existencia de recursos para litigar, se reconoce el derecho de asistencia jurídica gratuita a los sindicatos.»

JUSTIFICACIÓN

Establecer una mayor concordancia del precepto con la eliminación del principio del vencimiento en el artículo 139 LRJCA en procedimientos que tengan por objeto materias de función pública, cuando sean instados por funcionarias o funcionarios, o por sindicatos.

ENMIENDA NÚM. 2527

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se adiciona una nueva disposición final, que queda redactada como sigue:

«Disposición Final (nueva): Modificación del Real Decreto Legislativo 670/1987 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

Con efectos del día siguiente al de la publicación de la presente Ley y vigencia indefinida, se modifica el texto del Real Decreto Legislativo 670/1987 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, en los siguientes términos:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1919

Uno. Se añade una nueva letra i) al apartado 1 del artículo 32, que queda redactado como sigue:

i) Corresponden a los períodos de permiso por maternidad para las funcionarias, excepto en aquellos casos en que por ser, en el momento del parto, trabajadora hubiera cotizado en el correspondiente régimen de Seguridad Social o, en caso de ser funcionaria, se le hubiese concedido el correspondiente permiso reglamentario. Se reconocerán a estos efectos 112 días de servicios efectivos al Estado por cada parto, a los que se añadirán 14 días más en caso de parto múltiple por cada hijo a partir del segundo, éste incluido.

Dos. Se añade una nueva letra j) al apartado 1 del artículo 32, que queda redactado como sigue:

j) Corresponden a los períodos derivados de la extinción de la relación laboral o de la finalización del cobro de prestaciones de desempleo producidas entre los nueve meses anteriores al nacimiento, o los tres meses anteriores a la adopción o acogimiento permanente y la finalización del sexto año posterior a dicha situación para las funcionarias/os de acuerdo con lo establecido en el artículo 236 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre. Se reconocerán a estos efectos los correspondientes días de servicios efectivos al Estado por cada uno de los hijos/as menores.

Tres. Se da una nueva redacción al apartado 4 del artículo 30, que queda redactado como sigue:

4. El haber regulador a efectos pasivos correspondiente a los servicios prestados por el funcionario en régimen de jornada reducida por tiempo igual o superior a una año, se minorará proporcionalmente a la importancia económica de dicha reducción en las retribuciones percibidas por el mismo en activo.

En el caso de reducción de jornada por cuidado de cada hijo o familiar a cargo hasta el segundo grado, por un período máximo de tres años por cada uno, no será de aplicación la minoración del haber regulador establecida en el párrafo anterior, computando este período a efectos de derechos pasivos como si se realizara la jornada completa.»

JUSTIFICACIÓN

El los dos primeros apartados busca aplicar a las funcionarias o funcionarios del Régimen de Clases Pasivas del Estado lo establecido en los artículos 235 y 236 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, en la redacción dada por el apartado uno del artículo 9 de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social.

En el tercero de los apartados, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 89.4 que el tiempo de excedencia por cuidado de cada hijo o familiar a cargo hasta el segundo grado se computará a efectos de trienios y derechos en el régimen de Seguridad Social que sea de aplicación. Se produce así una discriminación de las funcionarias/os del Régimen de Clases Pasivas del Estado que disfrutaran de una reducción de jornada para el cuidado de hijos o familiares a cargo hasta el segundo grado con respecto a las funcionarias/os que disfrutaran de una excedencia para los mismos fines ya que en el primer caso cuando la reducción de jornada es igual o superior al año tiene repercusión en el cálculo de su pensión de jubilación de acuerdo con lo regulado en el artículo 30.4 del Real Decreto Legislativo 670/1987 de Texto Refundido de Clases Pasivas del Estado.

No parece justo que aquellas funcionarias/os que no pueden prescindir de la totalidad de sus retribuciones para dedicarse al cuidado de hijos o familiares, optando así a la reducción de jornada en lugar de la excedencia, tengan un tratamiento menos favorable.

Teniendo en cuenta que mayoritariamente este tipo de reducciones de jornada recaen en el colectivo de las mujeres sería necesario el cambio propuesto para dar cumplimiento al artículo 14 de la CE que proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. De la misma forma se infiere la necesidad del cambio propuesto de acuerdo con las medidas establecidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1920

ENMIENDA NÚM. 2528

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Final, que queda redactada de la siguiente manera:

«Disposición final nueva. Modificación de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego.

Con efectos de 1 de enero de 2019 se modifica la Disposición adicional tercera de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, que queda redactada como sigue:

Disposición adicional tercera. Apuestas Deportivas del Estado.

Uno. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte asumirá, a través del Consejo Superior de Deportes, las obligaciones derivadas del Real Decreto 419/1991, de 27 de marzo, por el que se regula la distribución de la recaudación y premios de las apuestas deportivas del Estado.

Dos. Las entidades beneficiarias de las asignaciones y los porcentajes de asignación financiera para cada una de ellas, será el resultado de aplicar los siguientes porcentajes a la previsión de recaudación por el Impuesto sobre Actividades del Juego en relación con las apuestas mutuas deportivas de fútbol:

- 49,95 % para las Diputaciones Provinciales, a través de las respectivas Comunidades Autónomas.
- 30,03 % para la Liga Nacional de Fútbol Profesional. De esa cantidad el 50 % será destinado al fútbol femenino
- 5 % para la Real Federación Española de Fútbol con destino al fútbol no profesional. De esta cantidad, el 50 % será destinado al fútbol femenino.
- 15.02 % para las Federaciones Deportivas con destino al deporte adaptado.

Tres. Las cantidades libradas a los distintos beneficiarios del apartado dos tendrán la consideración de entregas a cuenta de la recaudación que finalmente se obtenga en cada ejercicio presupuestario por el Impuesto sobre Actividades del Juego.

Finalizado el correspondiente ejercicio presupuestario, se procederá a realizar la liquidación definitiva de las entregas a cuenta efectuadas, según se indica a continuación:

a) Si el importe de las entregas a cuenta resultara de cuantía inferior a la recaudación efectiva obtenida en el ejercicio presupuestario por el Impuesto de Actividades del Juego, se procederá a la tramitación de la correspondiente generación de crédito por la diferencia.

b) En el supuesto de que el importe de las entregas a cuenta sea de cuantía superior a la recaudación efectiva obtenida en el ejercicio presupuestario por el Impuesto de Actividades del Juego, se procederá a descontar la diferencia de las entregas a cuenta a efectuar en el ejercicio.»

JUSTIFICACIÓN

El deporte cumple una labor social muy importante y es una herramienta generadora de valores como el respeto, la responsabilidad y la solidaridad. Es necesario dotar al deporte de manera suficiente para que realmente sea un deporte para todas y todos, incluyente y transversal. Las políticas y los programas deportivos en España no le están dando la suficiente relevancia ni al deporte femenino, ni tampoco al deporte adaptado, por eso creemos que es justo que lo recaudado a través de los impuestos sobre las actividades del juego se distribución de forma equitativa.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1921

ENMIENDA NÚM. 2529

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Añadir una nueva disposición final a continuación de la Disposición Final, con el siguiente texto:

«Disposición Final (nueva). Modificación de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El artículo 19 apartado 2, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, Rendimiento neto del trabajo queda redactado como sigue:

“2. Tendrán la consideración de gastos deducibles exclusivamente los siguientes:

- a) Las cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios.
- b) Las deducciones por derechos pasivos.
- c) Las cotizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares.
- d) Las cuotas satisfechas a sindicatos o asociaciones profesionales y colegios profesionales, cuando la colegiación tenga carácter obligatorio, en la parte que corresponda a los fines esenciales de estas instituciones, y con el límite que reglamentariamente se establezca
- e) Los gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios suscitados en la relación del contribuyente con la persona de la que percibe los rendimientos, con el límite de 300 euros anuales.”»

JUSTIFICACIÓN

Todos los miembros de la Guardia Civil tienen la obligación de pagar el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Entre los gastos que realizan se encuentran las cuotas satisfechas por los Guardias Civiles en favor de las Asociaciones Profesionales de la Guardia Civil. Por ello, lo que se intenta es brindar a estos los mismos beneficios que tienen otros ciudadanos que pueden imputar como gasto deducible la cuota de las aportaciones, en las mismas condiciones como se trata de una cuota sindical. La finalidad de esta enmienda es garantizar un trato igualitario ante la ley para los funcionarios que laboran en la Guardia Civil y en protección de sus derechos laborales.

ENMIENDA NÚM. 2530

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Añadir una nueva disposición final a continuación de la Disposición Final XX

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1922

Texto que se propone:

Disposición Final (nueva). Modificación de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de régimen de personal de la Guardia Civil.

Se modifica la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen de personal de la Guardia Civil con el objetivo que la titulación para el acceso y adquisición de la condición de guardia civil sean los mismos que los que son exigidos para el acceso a la Escala Básica de la Policía Nacional.

A tal fin se procederá a la modificación parcial del artículo 34, apartado 2 y 3, que queda redactado de la siguiente manera:

2. Para ingresar en el centro docente de formación con el objeto de acceder a la escala de suboficiales se exigirá, además de los requisitos generales del artículo 33, los requisitos de acceso requeridos en el Sistema Educativo Español para acceder a las enseñanzas conducentes a Título de Grado Universitario.

3. Para ingresar en los centros docentes de formación para el acceso a la escala de cabos y guardias se exigirá, además de los requisitos generales del artículo 33, el título de bachiller o equivalente.

JUSTIFICACIÓN

Con esta modificación se unifican los requisitos de acceso a las escalas de Suboficiales y de Cabos y Guardias del cuerpo de la Guardia Civil con los de las categorías de Subinspector y de Policía del Cuerpo de la Policía Nacional. Se consigue así la plena equiparación en la exigencia de las titulaciones requeridas por la Ley 7/2007, de 12 de abril, para el ingreso en los respectivos grupos de clasificación en los que se encuadran dichas escalas y empleos. Igualmente, se lleva a cabo el reconocimiento de la integración, a todos los efectos, de las Escalas de Suboficiales y de Cabos y Guardias en los Subgrupos de Clasificación A2 y C1, respectivamente.

No existen razones para mantener la discriminación en las regulaciones que se refieren a los mismos ámbitos de trabajo, trayectoria profesional, marco retribuido y formativo, de titulaciones, entre quienes desarrollan las mismas funciones policiales, por el mero hecho de pertenecer a un cuerpo u otro, de los que componen las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Una concepción de la seguridad pública que no respete la plena homologación entre unos y otros funcionarios es sencillamente un freno, un obstáculo y un lastre, para el funcionamiento eficaz, eficiente, moderno y plenamente operativo del sistema público de seguridad, que por definición es único en España.

ENMIENDA NÚM. 2531

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Añadir una nueva disposición final a continuación de la Disposición Final XX

Texto que se propone:

Disposición Final (nueva). Modificación del catálogo de puestos de trabajo de la Guardia Civil.

Se modifica el artículo 27 de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen de personal de la Guardia Civil, que queda redactado de la manera siguiente:

Catálogo de Puestos de Trabajo:

1. Los puestos de trabajo cuyo desempeño corresponda a los Guardias Civiles estarán relacionados en un catálogo, instrumento técnico de la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1923

2. El catálogo de puestos de trabajo será público, con excepción de aquellos puestos cuyas funciones sean de especial confidencialidad.

3. El catálogo reflejará la distribución de los puestos de trabajo por plantillas y deberá incluir necesariamente la denominación de los puestos, la localidad en la que se encuentran radicados, número, nivel de complemento de destino, complemento específico, escala, empleo o subgrupo de clasificación para el que estén reservados y, en su caso, si su adscripción es indistinta, así como la forma de provisión.

JUSTIFICACIÓN

Lo que se pretende con esta enmienda es crear un Catálogo de Puestos de Trabajo para los miembros de la Guardia Civil similar al que tienen los componentes del Cuerpo Nacional de Policía, para mismas funciones, mismo CES y mismos Niveles de Complemento de Destino, y se evita así la existencia de discriminación en la aplicación de la Ley y su aplicación desigual sin causa razonable.

ENMIENDA NÚM. 2532

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Final XX redactada en los términos siguientes:

«Disposición Final XX. Aplicación de la regla de gasto para las Entidades Locales.

Desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida el cálculo del techo de gasto no financiero del Presupuesto de un ejercicio determinado al que se refiere el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se fijará a partir de la aplicación de la regla de gasto sobre las previsiones iniciales del Presupuesto del ejercicio anterior. Asimismo se tendrá en cuenta para el techo de gasto del siguiente ejercicio el gasto computable que podría haber ejecutado en lugar del liquidado.»

JUSTIFICACIÓN

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF) obliga a las Corporaciones Locales (como al resto de Administraciones territoriales) a aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto prevista en el artículo 12 de dicha Ley.

Para la aprobación de sus Presupuestos para 2013 muchas Corporaciones Locales calcularon sus respectivos techos de gasto no financiero (techos de asignación de recursos, en palabras de la LOEPSF) aplicando la regla de gasto ya referida en función del criterio marcado hasta ese momento por el Ministerio de Hacienda y Función Pública (MINHAFP), que no era otro que el de tomar como referencia a los efectos ya expresados las previsiones iniciales del Presupuesto 2012.

Es decir, el MINHAFP señalaba que la aplicación de la regla de gasto consignada en el art. 12 de la LOEPSF debía hacerse para el año «n» a partir de las previsiones iniciales del Presupuesto del año «n-1», siendo esa la base para determinar después el techo de gasto no financiero de la correspondiente Administración.

Sin embargo, bien entrado el mes de diciembre de 2012 el MINHAFP, a través de la Oficina virtual para las entidades locales de su página web, comunicó un cambio muy importante respecto del criterio anterior, al señalar que la regla de gasto debía aplicarse para el año «n» a partir de los datos de la liquidación del

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1924

Presupuesto de la Entidad Local correspondiente al año «n-1» (es decir, para el ejercicio 2013 sobre la liquidación del ejercicio 2012).

Con independencia de los enormes trastornos que tal cambio sobrevenido de criterio ha provocado en aquellas Corporaciones Locales que habían aprobado ya su Presupuesto antes de hacerse público el mencionado cambio, es preciso resaltar que, a juicio de la FEMP, la interpretación más lógica de la concreción de la regla de gasto consignada en el artículo 12 de la LOEPSF es la efectuada inicialmente por el propio MINHAFP.

En primer lugar, porque tomar como base para la aplicación de la regla de gasto, y la fijación de techo de gasto no financiero en los Presupuestos de un ejercicio, las previsiones iniciales del Presupuesto del ejercicio anterior es la única interpretación coherente con la secuencia temporal marcada por el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y la LOEPSF para la elaboración y aprobación de los Presupuestos de las Entidades Locales (y concretada en el caso de la LOEPSF por el MINHAFP en la Orden 2105/2012, de 1 de octubre), y es la única conciliable con las mínimas exigencias de certidumbre y seguridad que deben presidir la confección de cualquier presupuesto.

Efectivamente, si las Corporaciones Locales deben aprobar sus respectivos techos de gasto no financiero para el Presupuesto del año «n» antes del mes de octubre del año «n-1» (configurando este acuerdo la LOEPSF como el arranque de la elaboración de los Presupuestos), es claro que sólo lo podrán hacer con rigor partiendo del único dato cierto y seguro del que disponen en ese momento, como son las previsiones iniciales del Presupuesto corriente.

Interpretar, como hace ahora el MINHAFP, que la aprobación de los mencionados techos de gasto debe tomar como referencia la aplicación de la regla de gasto a los datos de la liquidación del ejercicio corriente, es conducir a las Corporaciones Locales a adoptar tales acuerdos prácticamente «a ciegas», pues a esas alturas del año (octubre) solo podrán disponer de estimaciones de la liquidación con un nivel bajo de fiabilidad y más aún si como es el caso los datos de la Participación en los Ingresos del Estado no se disponen en las fechas que exige.

En segundo lugar, primar los datos de la liquidación sobre los de las previsiones iniciales del Presupuesto supone estimular la realización del gasto, objetivo contrario al que parece perseguirse con la propia LOEPSF. Así, las Corporaciones Locales que sujeten la ejecución del gasto en el ejercicio se verán perjudicadas a la hora de aprobar el techo de gasto del ejercicio siguiente, frente a las que gasten todo lo que habían previsto inicialmente que se verán beneficiadas.

Por último, partir de las estimaciones de la liquidación (pues, como se ha dicho, será lo único de lo que disponga en octubre) puede llevar a resultados absurdos, cuyo mejor reflejo es calcular el techo de gasto no financiero del ejercicio 2013 a partir de la liquidación del presupuesto de gastos de 2012. A título de ejemplo, en el ejercicio 2012 no se abonó la paga extraordinaria de Diciembre a los empleados públicos por exigencia del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio; por tanto, en la liquidación del presupuesto de 2012 no se verá reflejado ese importante gasto para las Administraciones Públicas, y, en consecuencia, tampoco al aplicar la regla de gasto sobre la referida liquidación para fijar el techo de gasto no financiero para 2013. En cambio, también es bien sabido que, en virtud de lo establecido en la LPGE para 2013, en este ejercicio sí se abonará la paga extraordinaria de Diciembre a los empleados públicos, por lo que las Corporaciones Locales verán así penalizada su capacidad de gasto (aunque tengan ingresos para soportarla) cuando de aplicarse la regla de gasto sobre las previsiones iniciales del Presupuesto para 2012 tal penalización no se produciría.

En consecuencia, desde la FEMP se propone que el cálculo del techo de gasto no financiero del Presupuesto de un ejercicio determinado se fije a partir de la aplicación de la regla de gasto sobre las previsiones iniciales del Presupuesto del ejercicio anterior para lo cual se modificará la «Guía para la determinación de la Regla de gasto del artículo 12 de la ley 2/2012 orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera para corporaciones locales» en los términos apuntados.

Por este motivo se propone además que se tenga en cuenta para el techo de gasto del ejercicio (n+1), no el gasto computable liquidado en el ejercicio (n), sino el que potencialmente le correspondiese. Si la entidad no agotó en (n) esa posibilidad, por ahorro, por mejoras en la gestión u otras causas, el techo en (n+1), se calcula sobre el gasto ejecutado en (n), no sobre el que podría haber ejecutado, lo cual, está fomentando que las administraciones estén llevando el gasto al máximo que le permite la regla de gasto con la finalidad de no perder capacidad de gasto.

En resumen, lo que se propone es una aplicación razonable del techo de gasto fiel al principio de no gastar más de lo que se ingresa en lugar de «gastar cada vez menos si no se ejecuta lo presupuestado o gastar por gastar para no perjudicar el techo de gasto del siguiente ejercicio» pues va contra el principio original de la austeridad y buena gestión del presupuesto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1925

ENMIENDA NÚM. 2533

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Final redactada en los términos siguientes:

«Disposición Final. Modificación del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida se añade una nueva Disposición adicional decimoctava (nueva) al «Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales», con el siguiente literal:

“Para hacer efectivo el principio de transparencia y facilitar así la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales, el Ministerio de Hacienda y Función Pública publicará a finales del mes de julio de cada año en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, previo informe de la Comisión Nacional de la Administración local, un avance de la estimación de las entregas a cuenta, liquidación definitiva de años anteriores, retenciones y anticipo, así como cualesquiera otros conceptos inherentes, correspondientes a la participación en los tributos del Estado correspondiente al ejercicio siguiente, desglosado según el régimen general y de cesión de tributos, de los municipios, provincias e islas y entes asimilados.

Asimismo, se publicarán en dicha Oficina Virtual, de cada una de las Entidades Locales y entes asimilados, los importes de los conceptos a los que se alude en el párrafo anterior del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado una vez sea admitido a trámite en el Congreso de los Diputados. En la documentación que acompaña la presentación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado se recogerá un cuadro comparativo respecto de los mismos datos del año anterior.”»

JUSTIFICACIÓN

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera introduce importantes exigencias de suministro de información a las Administraciones Territoriales, entre ellas a las Entidades Locales.

El artículo 27 del referido texto normativo establece en su apartado 2 que antes del 1 de octubre de cada año, las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Función Pública información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus presupuestos.

Difícilmente podrán elaborarse por parte de las Entidades Locales las líneas fundamentales que contendrán sus presupuestos y en definitiva con un gran margen de imprevisión podrán elaborar sus marcos presupuestarios cuando desconocen la información relativa a uno de sus principales recursos, la participación en los Tributos del Estado.

Por este motivo y al objeto de que las Entidades locales puedan cumplir con las exigencias de la presente Ley así como de otras normas que les imponen exigencias de obligado cumplimiento en relación con sus presupuestos es por lo que se propone la presente enmienda.

ENMIENDA NÚM. 2534

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1926

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Final redactada en los términos siguientes:

«Disposición Final XX. Afectación a fines locales de la Participación en Tributos del Estado que las Comunidades Autónomas Uniprovinciales perciben como Diputaciones Provinciales.

Durante 2018 se promoverán por parte del Estado en colaboración con las Comunidades Autónomas Uniprovinciales y la Federación Española de Municipios y Provincias las modificaciones normativas que sean preceptivas para dotar de carácter afectado a estos recursos locales así como de la necesaria transparencia. Anualmente se someterá a informe de la Comisión Nacional de la Administración local las actuaciones realizadas por las Comunidades Autónomas Uniprovinciales con cargo a dichos recursos.»

JUSTIFICACIÓN

La «Ley 12/1983, de 14 de octubre, del Proceso Autonómico», establece en su apartado uno del artículo nueve del Título II sobre «Comunidades Autónomas y Diputaciones Provinciales» lo siguiente:

En las Comunidades Autónomas Uniprovinciales que se constituyan, la Diputación Provincial quedará integrada en ellas con los siguientes efectos:

(...)

La Comunidad Autónoma, además de las competencias que le correspondan según sus Estatutos, asumirá la plenitud de las competencias y de los recursos que en el régimen común le correspondan a la Diputación Provincial.

La Comunidad Autónoma se subrogará en las relaciones jurídicas que se deriven de las actividades anteriores de la Diputación Provincial.

(...)

La participación de las provincias en los Ingresos del Estado, aunque por su naturaleza es un recurso de carácter local, se convierte en un recurso de financiación autonómica para las Comunidades Autónomas Uniprovinciales de Asturias, Cantabria, La Rioja, Murcia, Navarra y Madrid, que deben ejercer las funciones antes atribuidas a las correspondientes Diputaciones Provinciales.

Por otra parte, a título de ejemplo, según lo reflejado en la Ley 54/1999 de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2000, algunas Comunidades Uniprovinciales optaron por refundir la participación en ingresos del Estado que les hubiera correspondido como Diputaciones Provinciales en la participación en ingresos del Estado que les corresponde como Comunidades Autónomas.

De acuerdo con lo establecido en la Ley del Proceso Autonómico y por el espíritu que emana de aquella norma, no parece jurídicamente aceptable que un recurso local destinado a las Diputaciones Provinciales, para que las Comunidades Autónomas Uniprovinciales que asuman las competencias de aquéllas, pierda el carácter de recurso local.

Esto se produce en un momento en el que aún no se ha hecho efectivo el mandato constitucional recogido en el artículo 142 de la Constitución Española según el cual «Las Haciendas Locales se deben nutrir igualmente de la participación en los tributos de las Comunidades Autónomas». Bien es cierto que algunas Comunidades Autónomas han establecido «Fondos de Cooperación Local» si bien la gran mayoría de ellos no cumplen con los criterios que sí priman en la participación en los tributos del Estado, esto es, ser financieramente suficientes, no excluir a los grandes municipios ni a las Diputaciones provinciales y entes asimilados, ser incondicionados, y recoger mecanismos de evolución automáticos. Incluso alguna Comunidad Autónoma Uniprovincial no los tiene aún establecido.

Es precisamente el caso de una de las Comunidades Autónomas Uniprovinciales que optó por refundir la participación en los ingresos del Estado que les correspondía como Diputación Provincial en las que reciben del Estado como Comunidades Autónomas la que incluso a día de hoy, a diferencia del resto

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1927

de Diputaciones Provinciales, no presta servicio de gestión tributaria a los Ayuntamientos de su ámbito territorial, lo que provoca una discriminación real entre municipios y ciudadanos de otros ámbitos territoriales en los que sí existe una Diputación Provincial.

Por este motivo se propone que de acuerdo con el mandato constitucional reflejado en la Ley del Proceso Autonómico, dichos recursos locales que perciben las Comunidades Autónomas Uniprovinciales tengan la consideración de recursos afectados para el cumplimiento de las obligaciones que la Ley establece para las Diputaciones Provinciales.

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 99 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Palacio del Senado, 4 de junio de 2018.—El Portavoz, **Ramón María Espinar Merino**.

ENMIENDA NÚM. 2535

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 23.cinco**

ENMIENDA

De modificación.

Se presenta una enmienda (nueva) de Modificación del artículo 23.Cinco

Que quedaría redactado de la siguiente manera:

Cinco. Las indemnizaciones o suplidos del personal laboral, que se regirán por su normativa específica, no podrán experimentar un crecimiento superior ~~que se establezca para el personal no laboral de la Administración General del Estado~~ al incremento de la masa salarial previsto en el artículo 18.Cuatro.

JUSTIFICACIÓN

La actual redacción hace que se hurte de poder abordar en la negociación colectiva las cuantías de las indemnizaciones o suplidos, al hacerlas depender de las que establezca la Administración General del estado en su ámbito.

ENMIENDA NÚM. 2536

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 113. Dos**.

ENMIENDA

De modificación.

Sobre la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia

1. Se modifica el Artículo 113, apartado dos: Se suprime el punto e)
2. Se modifica el punto tres de la Disposición adicional centésima tercera, de Regulación de la concesión de subvenciones nominativas destinadas a la financiación del transporte público regular de viajeros de Madrid, Barcelona, Valencia y las Canarias.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1928

Sustitución del punto tres, guion referente a Valencia:

Se sustituye la redacción actual por:

— Valencia: 32.01.441M455 «A la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia, para la financiación del transporte regular de viajeros» por un importe de 38.000,00 miles de euros.

3. Se modifica el punto Cinco de la Disposición adicional centésima tercera, de Regulación de la concesión de subvenciones nominativas destinadas a la financiación del transporte público regular de viajeros de Madrid, Barcelona, Valencia y las Canarias

Sustitución del punto 5, guion referente a Valencia:

Se sustituye la redacción actual por:

— Valencia:

Certificación de la Generalitat Valenciana de las obligaciones reconocidas y los pagos materiales efectuados, hasta el 30 de junio de 2018, a la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia con cargo a los presupuestos correspondientes al ejercicio 2018.

Si los pagos efectuados fueran iguales a las obligaciones reconocidas, la aportación consignada en los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2018 se elevará a definitiva y se procederá a su libramiento conforme a lo indicado en el segundo párrafo del apartado cuatro. Si los pagos efectuados fueran inferiores a las obligaciones reconocidas, la aportación definitiva de la Administración General del Estado se calculará como el producto de la consignada en los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2018 por el factor resultante de dividir los pagos efectuados entre las obligaciones reconocidas, ambos con cargo a los presupuestos de 2018, y se procederá a su libramiento conforme a lo indicado en el segundo párrafo del apartado cuatro, siempre que la cifra resultante sea superior a los pagos anticipados efectuados. En caso contrario, se determinará la cantidad y se instará el reintegro.

MOTIVACIÓN

Desde 2002 aparecían distintas cantidades en los PGE para la Entidad Pública de Transporte Metropolitano de Valencia. De hecho, en 2010, los PGE contemplaban dos partidas para la Entidad Pública de Transporte Metropolitano de Valencia, por un importe global de 38,0 M€.

La ausencia de financiación se ha mantenido en 2012 a 2017 para el área metropolitana de València, y en el proyecto de PGE 2018 seguía apareciendo ayudas para figuras metropolitanas de transporte de Barcelona, Canarias y Madrid, excluyendo de nuevo al área metropolitana de Valencia, a sus 60 municipios y a los 1,8 millones de habitantes que la componen.

La Generalitat creó en 2017 la Autoridad de Transporte Metropolitano de València, y desde la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, se han remitido numerosas cartas al actual gobierno para incluir una partida presupuestaria para el área metropolitana de València, en igualdad de condiciones con otras áreas como Madrid, Canarias y Barcelona.

Los derechos de los habitantes del área metropolitana de Valencia a acceder a unos servicios de transporte son idénticos a las de otras áreas españolas pero para poder ejercerlos de manera efectiva es imprescindible disponer de medios financieros equivalentes a los de otros sistemas de transporte metropolitano. Sin embargo, para dar respuesta a las necesidades de transporte en el área metropolitana de Valencia, la Comunitat Valenciana no cuenta con los mismos recursos del Estado que el resto de comunidades.

En el debate y votación en el Congreso de los Diputados de las enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado se aprobó una enmienda a la Sección 32 y otra al articulado sobre la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia, la enmienda a la sección 32 se establecía una partida de 10 millones de euros, y en el articulado se establecían una regulación específica para Valencia, por lo que la cuantía sigue siendo insuficiente, al no llegar a los 38 millones que se proyectaron en 2010 y que ha

reclamado la Autoridad del Transporte Metropolitana de Valencia y los Ayuntamientos que forman parte de ella y la propia Generalitat Valenciana.

Por tanto, la enmienda a la sección 32 y esta misma establece que la ayuda será de 38 millones de euros en 2018.

Sobre las condiciones de pago, la enmienda que presentamos traslada la misma redacción para Valencia que la que se establece en la disposición adicional centésima tercera para Madrid, Barcelona y Canarias por lo que planteamos que se trate por igual a las tres áreas metropolitanas. La redacción para Madrid, Barcelona y Canarias hace referencia a los presupuestos respectivos correspondientes al año 2017. En el caso de la Autoridad de Transporte Metropolitano de València, no se dispone de presupuesto en el 2017, al ser su primer presupuesto publicado el de 2018. Por esta razón se introduce esta variante en su redacción

Solicitamos suprimir el punto e del apartado dos del artículo 113, porque la modificación introducida en el Congreso de los Diputados introduce una incompatibilidad nueva para los ayuntamientos a la hora de recibir ayudas del Programa 942N, concepto 462, sobre subvenciones al servicio de transporte colectivo urbano prestado por las Entidades Locales. Y es que puede suponer una importante reducción de ayudas para municipios de las áreas metropolitanas de las Islas Canarias, Valencia, Barcelona y Madrid. Además, se hace en pleno proceso de solicitud de las ayudas de 2018, sin ni siquiera plantear un proceso temporal que pudiera entrar en vigor en 2019, aunque reiteramos que no compartimos esta incompatibilidad.

ENMIENDA NÚM. 2537

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **DISPOSICIONES ADICIONALES. I. Disposición adicional cuarta.**

ENMIENDA

De supresión.

Se propone la supresión de la Disposición adicional cuarta del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018. Préstamos del Estado a la Tesorería General de la Seguridad Social.

JUSTIFICACIÓN

En lógica con la enmienda anterior de modificación de la calificación de determinadas partidas del presupuesto de ingresos de la Seguridad Social a las transferencias corrientes, y que aquí se justifica, debe suprimirse dicha disposición adicional cuarta.

I. Estas enmiendas no tienen incidencia económica alguna, ni global ni particular, en las cuentas efectuadas por el Gobierno sobre los ingresos y gastos del sistema de Seguridad Social para el ejercicio presupuestario 2018. No afectan, por tanto, a las previsiones realizadas por el ejecutivo y que se reflejan en este Proyecto de Ley.

Con estas enmiendas se pretende exclusivamente calificar conforme a la Ley la naturaleza jurídica y la naturaleza presupuestaria de una determinada partida de «ingresos» del sistema de Seguridad Social.

II. El importe de 15.164.000,00 miles de euros que se incorpora en el Presupuesto como préstamos del Estado a la Seguridad Social, debe figurar como transferencia del Estado en cumplimiento de las obligaciones que éste tiene y que se contemplan en el artículo 109 del Real Decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

La adecuada clasificación de esta partida no afecta como decimos a las cuentas para el ejercicio 2018 pero sí tiene relevancia en relación a dos materias de indudable trascendencia en nuestro sistema de Seguridad Social.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1930

La primera de ellas es la relativa a las obligaciones del Estado en el mantenimiento del Régimen Público de Seguridad Social, diseñado en los artículos 41 y 149.1.17.^a CE, y regulado hoy en día por la ley mediante el Real Decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, TRLGSS en adelante, de cuyo texto nos interesa a estos efectos particularmente el artículo 109.

La segunda es la relativa a la revalorización de las pensiones para los ejercicios 2019 y siguientes mientras se mantenga en vigor el texto actual del artículo 58 TRLGSS. Clasificar como préstamo del Estado a la Seguridad Social lo que debe ser un ingreso por transferencias del Estado por importe de 15.164.000,00 miles de euros, afectará al índice de revalorización de las pensiones resultado de la aplicación de la fórmula establecida por el artículo 58 del TRLGSS. Esta fórmula, manifiestamente insuficiente para garantizar el mandato contenido en el artículo 50 CE, fue incorporada a la Ley por la mayoría parlamentaria del PP ignorando la tradición de consenso social en torno a este tipo de reformas a partir del Pacto de Toledo. Las indebidas calificaciones de estas partidas presupuestarias provocarían una insuficiencia aún mayor de las revalorizaciones futuras de las pensiones.

1. En relación a las obligaciones del Estado y los Presupuestos de la Seguridad Social. Préstamos del Estado a la Tesorería General de la Seguridad Social.

1.1. La Disposición adicional cuarta del Proyecto de LPGE para 2018 establece que: «Al objeto de proporcionar cobertura adecuada a las obligaciones de la Seguridad y posibilitar el equilibrio presupuestario de la misma, el Gobierno, previo informe de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, podrá autorizar la concesión de préstamos a la Tesorería General de la Seguridad Social hasta un importe máximo anual de 15.164.000,00 miles de euros. Estos préstamos no devengarán intereses y su cancelación se producirá en un plazo máximo de diez años a partir de 2019».

En el informe de los presupuestos de Seguridad Social que se acompaña al Proyecto se indica que la Seguridad Social contará con aportaciones del Estado por un volumen global de 13.557.746,30 miles de euros. Estas aportaciones, se ubican fundamentalmente en el capítulo IV («transferencias corrientes») por un total de 13.540.235,12 miles de euros y están destinadas, según se indica, principalmente a la financiación de la acción protectora no contributiva.

En dicho informe y en la DA cuarta del Proyecto de ley se recoge un presupuesto en pasivos financieros de 15.164.000,00 miles de euros como dotación de un préstamo del Estado a la Seguridad Social para que ésta garantice el cumplimiento de sus obligaciones. Esta previsión no identifica cuáles son los gastos o las obligaciones de Seguridad Social que puedan satisfacerse con dichas cuantías; en principio, parece que todas ellas o cualesquiera de ellas. Sin embargo, la determinación del destino que ha de darse a las aportaciones del Estado por «transferencias corrientes» indicadas arriba y su concordancia global con los gastos previstos para el conjunto de prestaciones no contributivas, indica que la estimación de la cuantía del préstamo se ha realizado sobre la base del desequilibrio entre ingresos por cotizaciones y obligaciones por prestaciones contributivas. En todo caso, este es el importe necesario para que los ingresos del sistema garanticen la cobertura de todos sus gastos según se proyectan en los presupuestos.

Parece, por tanto, que el Estado realizará las aportaciones a las que está obligado para financiar las prestaciones no contributivas pero que, sin embargo, la previsión insuficiente de ingresos para afrontar una parte de las obligaciones por prestaciones contributivas será paliada mediante un préstamo a la Seguridad Social que ésta tendrá que devolver en diez años.

Esta situación se produjo ya en la Ley de Presupuestos del Estado para 2017, en cuya DA novena y con una redacción literal a la del actual Proyecto se consignaban como préstamo a la TGSS la cuantía de 10.192.000 miles de euros.

Independientemente del uso que se diera a las cuantías concedidas en concepto de préstamo a la Seguridad Social, no es admisible la utilización de esta fórmula. Las consignaciones económicas necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas de los derechos subjetivos de los beneficiarios no pueden instrumentarse de tal forma que se conviertan en un pasivo, en una deuda, que el sistema deba reintegrar al Estado y ello porque el Estado está obligado a financiar con las aportaciones que resulten necesarias tanto las prestaciones no contributivas como, en la situación actual, las prestaciones contributivas del sistema público de Seguridad Social.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1931

1.2. La obligación del Estado de realizar aportaciones.

El artículo 109 del Texto Refundido de la Seguridad Social establece que:

1. Los recursos para la financiación de la Seguridad Social estarán constituidos por:

- a) Las aportaciones progresivas del Estado, que se consignarán con carácter permanente en sus Presupuestos Generales, y las que se acuerden para atenciones especiales o resulten precisas por exigencia de la coyuntura.
- b) Las cuotas de las personas obligadas.
- c) Las cantidades recaudadas en concepto de recargos, sanciones u otras de naturaleza análoga.
- d) Los frutos, rentas o intereses y cualquier otro producto de sus recursos patrimoniales.
- e) Cualesquiera otros ingresos, sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional décima.

2. La acción protectora de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva y universal, se financiará mediante aportaciones del Estado al Presupuesto de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10.3, primer inciso, en relación con la letra c) del apartado 2 del mismo artículo, con excepción de las prestaciones y servicios de asistencia sanitaria de la Seguridad Social y servicios sociales cuya gestión se halle transferida a las comunidades autónomas, en cuyo caso, la financiación se efectuará de conformidad con el sistema de financiación autonómica vigente en cada momento.

Las prestaciones contributivas, los gastos derivados de su gestión y los de funcionamiento de los servicios correspondientes a las funciones de afiliación, recaudación y gestión económico-financiera y patrimonial serán financiadas básicamente con los recursos a que se refieren las letras b), c), d) y e) del apartado anterior, así como, en su caso, por las aportaciones del Estado que se acuerden para atenciones específicas.

(...)

El Estado debe satisfacer, por lo tanto, con las aportaciones que resulten necesarias, las obligaciones de Seguridad Social también en su rama contributiva cuando, como es el caso en la situación actual del sistema, es necesaria una atención específica o resultan precisas dichas aportaciones por exigencia de la coyuntura.

La ley utiliza el término «aportación» tanto al referirse a las prestaciones no contributivas como a las prestaciones contributivas. También, cuando aborda la financiación de las prestaciones por desempleo (art. 293 TRLGSS), las cuales se sufragan, en los niveles contributivo y no contributivo, con cotizaciones y con las aportaciones necesarias consignadas por el Estado en los PGE. La ley además utiliza en todos los casos la forma imperativa: todas las prestaciones se «financiarán» mediante aportaciones del Estado. Es cierto que las prestaciones no contributivas se financiarán siempre con estas aportaciones y las prestaciones contributivas solo cuando resulte necesario porque, básicamente, se financian con los ingresos por cotizaciones y demás recursos anteriormente citados pero, llegado el caso de necesidad, el Estado está obligado a realizar la aportación.

No cabe entender que esta obligación pueda sustituirse mediante la concesión de «préstamos» por diversas razones.

El préstamo supone que las cantidades prestadas deben ser devueltas al prestamista, el cual concede discrecionalmente los préstamos. Las aportaciones a las que se refiere la Ley cuando regula la financiación de la acción protectora del sistema no se devuelven, naturalmente, porque materializan obligaciones del Estado de conformidad con el artículo 41 de la Constitución. Resulta arbitrario, por tanto, que el Gobierno decida, sin embargo, que algunas de dichas obligaciones se transformen en deuda a devolver por el sistema.

Es cierto que existen precedentes de concesión de préstamos del Estado a la Seguridad Social en los años 90 a los que luego aludiremos; baste señalar ahora que, independientemente de resultar muy discutible tanto su origen como que se mantengan dichas deudas en la contabilidad de Seguridad Social, se circunscriben a un tiempo y a un contexto legislativo muy diferente al actual de Seguridad Social, por lo que dichos antecedentes en modo alguno pueden justificar la previsión que se contempla para este año en el Proyecto de PGE. Por supuesto, la DA novena de la LPGE 2017 a la que hemos hecho referencia tampoco puede servir de precedente pues le resultan de aplicación las mismas objeciones que al proyecto actual.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1932

Decíamos que el artículo 109 del TRLGSS obliga al Estado a realizar transferencias al sistema y que estas aportaciones no pueden ser sustituidas por préstamos que posteriormente deban reintegrarse porque eso es tanto como decir que el Estado no debe contribuir a la financiación del sistema.

El artículo 41 de la Constitución obliga a los poderes públicos a financiar un régimen público de Seguridad Social de forma que se proteja a todos los ciudadanos en situación de necesidad. El artículo 149.1.17 CE establece como competencia exclusiva del Estado el régimen económico de la Seguridad Social lo que incluye las facultades legislativas, reglamentarias y las de carácter ejecutivo, especialmente las de gestión del régimen económico. El Estado tiene las competencias y la responsabilidad de asegurar la protección que la ley otorga a los beneficiarios de la Seguridad Social. El Estado (del que forma parte la Seguridad Social) tiene que financiar el sistema, mediante cotizaciones y asignaciones presupuestarias que deberán proceder de los recursos que la ley arbitre bien por recaudación de la TGSS, por imposición general... pero debe hacerlo. Hoy debe hacerlo, como establece la ley, mediante las aportaciones presupuestarias que resulten necesarias para afrontar la totalidad de las prestaciones del Sistema, con el agotamiento previo o no agotamiento del Fondo de Reserva; lo que no cabe es que ignore esta obligación constitucional y adopte medidas que profundizan en el denominado «desequilibrio» del sistema incorporando al mismo una deuda que no tiene por qué soportar, en lugar de promover las reformas necesarias para garantizar la recaudación de los recursos necesarios.

Esta deuda de 15.164 millones se pretende sumar a los 10.000 millones de la DA novena de la LPGE 2017. El Gobierno, además, ha anunciado que esta situación se reiterará en los próximos ejercicios.

Esta fórmula del préstamo refleja una visión equívoca de las relaciones de Seguridad Social que, como se sabe, no son contractuales; y choca con el concepto mismo de sistema financiero de reparto en el que se asientan. Afrontar esta coyuntura con «préstamos» implica que la sociedad «activa» actual no responde al compromiso solidario que debe a los pensionistas.

La obligación del Estado de realizar las aportaciones que precisa la situación actual no encuentra obstáculo ni en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, ni en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Al contrario, el artículo 54 de la Ley General Presupuestaria incluye como créditos ampliables los créditos (dotaciones de recursos, autorización máxima de gasto) de los Presupuestos de la Seguridad Social que enumera el precepto y entre los que se encuentran los concernientes a todas las prestaciones del sistema que deban satisfacerse a los beneficiarios. El concepto de crédito ampliable se refiere a aquél en el que la cuantía máxima de la autorización presupuestaria es indeterminada pero determinable con arreglo a los criterios establecidos (en nuestro caso las normas que regulan cada prestación); lo que significa que no es el crédito presupuestario el que determina el montante de las obligaciones sino éstas las que determinan el montante del crédito (Pascual García). En este sentido el precepto prevé aportaciones del Estado mayores a las inicialmente previstas una vez efectuado el reconocimiento del derecho por la correspondiente entidad.

Por otro lado, el artículo 11.5 de la Ley Orgánica 2/2012 establece que: «Las Administraciones de Seguridad Social mantendrán una situación de equilibrio o superávit presupuestario. Excepcionalmente podrán incurrir en un déficit estructural de acuerdo con las finalidades y condiciones previstas en la normativa del Fondo de Reserva de la Seguridad Social. En este caso, el déficit estructural máximo admitido para la administración central se minorará en la cuantía equivalente al déficit de la Seguridad Social.»

Sin embargo, la decisión unilateral del Gobierno de sustituir su obligación por la concesión de «préstamos» lo que hace es incrementar el desequilibrio financiero y el «déficit» al convertir en deuda de la Seguridad Social lo que no debería serlo. Además de ir en contra de las normas presupuestarias y de la legislación de Seguridad Social, que impone incorporar dicha cuantía en el concepto de «transferencias corrientes» (sin contrapartida por el receptor) lo que implica su incorporación en el capítulo 4.

En definitiva, la situación del sistema de Seguridad Social requiere de intervenciones que garanticen su sostenibilidad y el cumplimiento de los mandatos contemplados en los artículos 41 y 50 de la Constitución en el futuro. Las organizaciones sindicales vienen alertando hace tiempo de la necesidad de establecer reformas que incrementen los ingresos del sistema y ofreciendo propuestas exhaustivamente motivadas y justificadas. Pero la situación presupuestaria para el ejercicio 2018 debe afrontarse por el Gobierno con las reglas que la propia normativa de Seguridad Social contempla para solventar estas situaciones y no con medidas que contravienen las mismas, profundizan en la situación negativa con cargas adicionales a sus cuentas contables, debilitan la percepción que de nuestro sistema de Seguridad Social tienen los ciudadanos y las instituciones internacionales y, en definitiva, alteran improcedentemente los fundamentos mismos del sistema de Seguridad Social.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1933

1.3. Situación actual de los préstamos del Estado a la Seguridad Social.

Actualmente, en la contabilidad patrimonial de la Seguridad Social persisten un conjunto de préstamos otorgados por el Estado en la década de los años 90 por un total de 17.168,65 millones de euros.

El detalle de dichos préstamos se puede encontrar en Informe sobre el desarrollo del Pacto de Toledo 2011-2016, remitido al Congreso de los Diputados por el Gobierno, págs. 39 a 42.

Esta «deuda» tiene fundamentalmente su origen en los gastos de la sanidad pública cuando ésta se financiaba con cotizaciones sociales y en la histórica deficitaria aportación del Estado para la cobertura de gastos y prestaciones comprendidas en el nivel no contributivo de la Seguridad Social. Esta situación comenzó a modificarse, aunque tímidamente, con la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, estableciendo aportaciones del Estado para financiar tanto la Sanidad como los complementos para pensiones mínimas, pero no concluyó, por lo que a la financiación de los complementos por mínimos se refiere, hasta el año 2013.

El informe de renovación del Pacto de Toledo de 2011 recomendó que se liquidasen dichas deudas.

Respecto al pasivo que aún se arrastra por la financiación de la sanidad, la Disposición adicional trigésimo octava de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, dispuso que el Gobierno, en el plazo de seis meses, debía adoptar las medidas normativas necesarias para cancelar, en un plazo de 10 años, los citados préstamos en el balance patrimonial de la Seguridad Social, mediante la entrega al Estado de determinados inmuebles. Con el cambio de legislatura el nuevo Gobierno desoyó la recomendación del Pacto de Toledo y derogó dicha disposición mediante la disposición derogatoria segunda de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de PGE 2013.

El nuevo Gobierno explicó su decisión negando que la Seguridad Social tuviera ninguna deuda que cancelar con el Estado «porque históricamente ha sido la Seguridad Social la que ha tenido que financiar gasto público que debería haber sido pagado con impuestos». Sin embargo, constatamos que dichos préstamos siguen consignados en la contabilidad de la Seguridad Social.

La justificación de los demás préstamos obedecían a la necesidad de cumplir con obligaciones generales y a los desfases de tesorería que se ocasionaban debido a que el presupuesto se elaboraba con criterios de devengo y no se tenían en cuenta los desfases que podían producirse como consecuencia de retrasos en el cobro de cotizaciones en vía ejecutiva o cobros fallidos de las mismas.

Respecto de estos préstamos, en el Informe sobre el desarrollo del Pacto de Toledo 2011-2016, citado se lee (pág. 39):

«A este respecto hay que señalar que a pesar de la situación estructural, en general, deficitaria de la financiación del Estado respecto de la cobertura de gastos y prestaciones comprendidas en el nivel no contributivo de la Seguridad Social, en los años noventa del siglo pasado, el Estado recurrió al mecanismo de los préstamos concedidos para la financiación de la Seguridad Social».

Finalmente, en la página 42 del mismo Informe se dice:

«Recapitulando, los préstamos para financiar las obligaciones pendientes del INSALUD a 31 de diciembre de 1999, vinieron a cubrir la falta de transferencias del Estado en cuantía suficiente para atender los gastos acumulados y pendientes de imputación presupuestaria, por lo cual, o bien no procedería su devolución, o bien ésta solo podría producirse cuando el Estado aportase las transferencias necesarias para cancelar la deuda existente por falta de financiación de los gastos acumulados del INSALUD, de modo que el reintegro de préstamos se realizaría con los fondos recibidos vía transferencias. Asimismo, en lo que respecta a los préstamos recibidos para cobertura de obligaciones generales de la Seguridad Social y a los préstamos para solventar desfases de tesorería, parecería que la falta de financiación del área no contributiva de la Seguridad Social (básicamente la aportación de cotizaciones sociales para financiar el INSALUD y la financiación insuficiente de los complementos a mínimos de pensiones) podría haber sido la causa que hubiese motivado los desequilibrios presupuestarios de la Seguridad Social en los ejercicios en que fueron necesarios los préstamos, y cuya financiación, probablemente para no incrementar el déficit del Estado, se estableció vía préstamos en lugar de instrumentar las transferencias necesarias para hacer frente al incremento del gasto del área no contributiva. Por todo lo cual, una solución sobre la situación de los préstamos recibidos del Estado contribuiría a la clarificación del balance económico-patrimonial entre el Estado y la Seguridad Social.»

Es decir, el propio Gobierno está reconociendo que dichas deudas no deben contabilizarse o no hubieran debido contraerse habida cuenta de la obligación de realizar aportaciones por el Estado para afrontar dichas situaciones y, aún más, que las necesidades presupuestarias de la Seguridad Social que

dieron lugar a los préstamos fueron producidas por los propios incumplimientos del Estado en materia de aportaciones a la Seguridad Social.

Sin embargo, ninguno de estos préstamos se ha cancelado. Algunos de ellos no tienen fecha de cancelación pero en su mayor número ven periódicamente prorrogados dichos plazos en las correspondientes LPGE. La DA sexta de la LPGE 2017 prorroga hasta 2027 el plazo de cancelación del otorgado en la LPGE para 1997 y la DA séptima del Proyecto LPGE para 2018 prorroga hasta 2018 el concedido por la LPGE de 1997.

En todo caso, la existencia y mantenimiento de estos préstamos no sirve para fundamentar el establecimiento de otros nuevos. Por otro lado, el incremento indebido de estos saldos deudores además de profundizar en el debilitamiento de la situación económico financiera del sistema supone un ejercicio de administración que se aparta del mandato constitucional del artículo 41.

2. Incidencia en la revalorización de las pensiones para los ejercicios 2019 y siguientes.

Clasificar como préstamo del Estado a la Seguridad Social lo que debe ser un ingreso por transferencias del Estado por importe de 15.164.000,00 miles de euros, afectará al índice de revalorización de las pensiones resultado de la aplicación de la fórmula establecida por el artículo 58 del TRLGSS mientras este precepto mantenga su vigencia.

Esta fórmula, cuya derogación vienen reclamando las organizaciones sindicales más representativas, CCOO y UGT, por haberse diseñado de espaldas al mandato contenido en el artículo 50 CE y, por ello, resultar manifiestamente insuficiente para garantizar una actualización suficiente de las pensiones, fue incorporada a la Ley por la mayoría parlamentaria del PP ignorando la tradición de consenso social en torno a este tipo de reformas a partir del Pacto de Toledo.

Las indebidas calificaciones de estas partidas presupuestarias provocaran una insuficiencia aún mayor de las revalorizaciones futuras de las pensiones.

El artículo 58 citado calcula el índice de revalorización de pensiones mediante una expresión matemática que se sirve de medias móviles aritméticas y geométricas considerando la progresión de los ingresos del sistema en relación con los gastos, la evolución de las pensiones medias y la variación del número de pensionistas. Por lo que aquí interesa hay que resaltar que cuanto menos crezcan los ingresos en relación a los gastos menor será el índice de revalorización.

El apartado 3 del artículo 58 establece expresamente que para el cálculo de la expresión matemática se considerará el total de ingresos y gastos agregados del sistema por operaciones no financieras, capítulos 1 a 7 en gastos y 1 a 7 de ingresos del Presupuesto de la Seguridad Social.

Y, precisamente, el Proyecto, al incorporar la cuantía de 15.164.000,00 miles de euros en concepto de préstamo lo sitúa en el capítulo 9 con la consecuencia de que no computará en los ejercicios futuros para calcular los ingresos de la Seguridad Social. Por el contrario, de conformidad con las normas presupuestarias y la legislación de Seguridad Social, se trata de «transferencias corrientes» (sin contrapartida por el receptor) lo que implica su incorporación en el capítulo 4 que, como se ha visto, sí se considera a efectos del cálculo de la revalorización de las pensiones.

ENMIENDA NÚM. 2538

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **DISPOSICIONES ADICIONALES. I. Disposición adicional séptima.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo punto 6.bis en la Disposición Adicional séptima, que queda redactada como sigue:

«6. Bis. Cuando se trate de mejoras de servicios públicos en sectores con la consideración de prioritarios, que tengan carácter de permanencia y tengan la dotación presupuestaria correspondiente, se podrán formalizar contratos indefinidos que substancien la aplicación de dichas mejoras.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1935

JUSTIFICACIÓN

Vistos los grandes retos de las ciudades, a través de sus empresas de transporte público, para aumentar los servicios de transporte público en ciudades donde la gente se está muriendo de forma prematura debido a la contaminación, para frenar el cambio climático y para reducir la factura de importación de energía fósil, hay que dar un trato especial a estas empresas.

ENMIENDA NÚM. 2539

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **DISPOSICIONES ADICIONALES. II. Disposición adicional vigésima segunda.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo punto en la Disposición Adicional vigésima segunda, que queda redactada como sigue:

Nuevo apartado. «Los operadores de transporte público colectivo ferroviario, cuando planeen incrementos de servicio que tengan carácter de permanencia y tengan la dotación presupuestaria correspondiente, podrán formular ofertas de empleo público extraordinarias en los mismos términos y condiciones señaladas en el apartado anterior. El número de plazas a cubrir guardará la misma proporción, sobre la plantilla existente a 31 de diciembre de 2017, que goza el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)».

JUSTIFICACIÓN

Vistos los grandes retos de las ciudades, a través de sus empresas de transporte público, para aumentar los servicios de transporte público en ciudades donde la gente se está muriendo de forma prematura debido a la contaminación, para frenar el cambio climático y para reducir la factura de importación de energía fósil, hay que dar un trato especial a estas empresas.

ENMIENDA NÚM. 2540

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **DISPOSICIONES ADICIONALES. II. Disposición adicional vigésima séptima.**

ENMIENDA

De modificación.

A la Disposición adicional vigésima séptima. Contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales.

Disposición adicional vigésima séptima. Contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales.

Uno.1. Las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales a que se refiere el artículo 18 apartado Uno de esta Ley podrán proceder a la contratación de nuevo personal con las limitaciones y requisitos establecidos en la presente disposición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1936

2. Las indicadas limitaciones no serán de aplicación cuando se trate de contratación de personal, funcionario o laboral, con una relación preexistente de carácter fija e indefinida en el sector público estatal, autonómico o local en el que, respectivamente, esté incluida la correspondiente entidad pública empresarial o sociedad mercantil, así como, en aquellos ámbitos que presenten especiales dificultades de cobertura, a reservistas de especial disponibilidad que se encuentren percibiendo, hasta el momento de la celebración del contrato, la asignación por disponibilidad en la cuantía y condiciones previstas en el artículo 19.1 de la ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería. Los contratos celebrados al amparo de lo establecido en este apartado generarán derecho a seguir percibiendo, desde la fecha de su celebración, el complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniera percibiendo en el Departamento ministerial, Organismo Público, sociedad, fundación o consorcio de procedencia.

3. No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, o cuando se lleven a cabo en los términos del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4. Las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales que gestionen servicios públicos o realicen actividades de los enumerados en el artículo 19 Uno. 3 tendrán, en los mismos términos establecidos en dicho precepto, como máximo, la tasa de reposición establecida para el respectivo sector en el citado precepto, siempre que quede justificada la necesidad de esa tasa para la adecuada prestación del servicio o realización de la actividad. Dicho límite podrá incrementarse en aquellos casos en los que se acredite que resulte necesario para mantener la calidad de la prestación del servicio y cuente con el correspondiente plan que lo haga presupuestariamente sostenible.

5. Las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales distintas de las contempladas en el apartado anterior, que hayan tenido beneficios en uno de los tres últimos ejercicios podrán realizar contratos indefinidos con un límite del 100 por ciento de su tasa de reposición, calculada conforme a las reglas del artículo 19.Uno.7. Dicho límite podrá incrementarse en aquellos casos en los que se acredite que resulte necesario para mantener la calidad de la prestación del servicio y cuente con el correspondiente plan que lo haga presupuestariamente sostenible.

Las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales distintas de las contempladas en el apartado anterior que no hayan tenido beneficios en dos de los tres últimos ejercicios, podrán realizar contratos indefinidos con un límite del 75 por ciento de su tasa de reposición, calculada conforme a las reglas del artículo 19.Uno.7.

JUSTIFICACIÓN

Cambiar las condiciones de personal de las sociedades mercantiles públicas.

ENMIENDA NÚM. 2541

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **DISPOSICIONES ADICIONALES. II. Disposición adicional vigésima novena. Uno. 7.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone una Modificación a la Disposición adicional vigésima novena en su ordinal uno apartado 7. Contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales que quedará redactado de la siguiente manera:

«Disposición de modificación, el texto queda como sigue:

Uno.

(...)7. Además, las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales podrán disponer de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de las plazas, ~~dotadas~~

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1937

~~presupuestariamente~~, que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017.

Los procesos de estabilización deberán aprobarse y publicarse en los ejercicios 2018 a 2020. La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, ~~podrá~~ deben ser objeto de negociación colectiva.

De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en ellos, necesariamente, plazas ~~de naturaleza estructural~~ que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal de forma e ininterrumpida al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017.»

El resto de la Disposición permanece con la misma redacción.

JUSTIFICACIÓN

A través de esta enmienda de modificación se pretende de dar estabilidad en el empleo a los trabajadores temporales de las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales, así como garantizar la negociación colectiva en los procesos de estabilización.

ENMIENDA NÚM. 2542

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **DISPOSICIONES ADICIONALES. II. Disposición adicional trigésima primera. Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Se presenta una enmienda de Modificación del apartado Dos de la Disposición adicional trigésima primera.

Retribuciones de los cargos directivos y restante personal de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y de sus centros mancomunados.

Dos. Sin perjuicio de lo dispuesto en el citado artículo 88, ~~las retribuciones~~, la masa salarial del resto del personal al servicio de las Mutuas y de sus centros mancomunados se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el artículo 18.Dos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siete de este mismo artículo. Su distribución se realizará, en su caso, a través de la negociación colectiva. ~~quedarán sometidas a lo dispuesto en relación con el personal laboral del sector público estatal y, concretamente, a lo establecido en el artículo 23 de esta Ley y en la Orden HAP/1057/2013, de 10 de junio, por la que se determina la forma, el alcance y efectos del procedimiento de autorización de la masa salarial regulado en el artículo 27. Tres de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, para las sociedades mercantiles estatales, fundaciones del sector público estatal y consorcios participados mayoritariamente por las administraciones y organismos que integran el sector público estatal.~~

A los efectos de lo establecido en el párrafo anterior, la autorización de la masa salarial correspondiente al personal sanitario, podrá tomar en consideración las peculiaridades retributivas de este colectivo, derivadas de las circunstancias que concurren en el mercado laboral de los ámbitos geográficos en los que presten los servicios, y que puedan incidir de forma directa en las retribuciones de determinadas categorías de profesionales sanitarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1938

JUSTIFICACIÓN

Aclarar que la limitación de los incrementos salariales para el personal de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social serán equivalentes (en criterio y en cuantía máxima) a los del personal laboral del sector público, y que su distribución corresponde a la negociación colectiva.

ENMIENDA NÚM. 2543

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **DISPOSICIONES ADICIONALES. II. Disposición adicional trigésima séptima.**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica la Disposición Adicional TRIGÉSIMA SÉPTIMA que quedaría redactada de la siguiente manera:

«Disposición adicional trigésima séptima. Limitación del gasto en la Administración General del Estado.

Cualquier nueva actuación que propongan los departamentos ministeriales no podrá suponer aumento neto de los gastos de personal.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, y a los únicos efectos de permitir la aprobación de la norma reglamentaria que desarrolle, para el personal investigador funcionario de las escalas científicas de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado, lo establecido en el apartado 5 del artículo 25 y en los apartados 1, 2 y 3 de la disposición adicional séptima de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, los referidos Organismos podrán aumentar el gasto neto del personal a su cargo, fijando, en todo caso, como fecha de efectos económicos del correspondiente sistema retributivo la de 1 de enero de 2018.

Igualmente, se exceptúan de esta prohibición las medidas necesarias para la aplicación del Acuerdo entre el Ministerio del Interior, Sindicatos de Policía Nacional y Asociaciones Profesionales de la Guardia Civil de 12 de marzo de 2018.

De la misma manera, se exceptúan de esta prohibición las medidas necesarias para eliminar las categorías de los establecimientos penitenciarios igualándolas todas a la categoría especial, en esa denominación o con la denominación que finalmente se acuerde, quedando igualmente exceptuadas de esta prohibición las medidas que se acuerden dentro del acuerdo que ponga fin al conflicto colectivo en el ámbito de Instituciones Penitenciarias.»

JUSTIFICACIÓN

La existencia de una brecha salarial entre trabajadores que ocupan idénticos puestos de trabajo pero destinados en distintos establecimientos penitenciarios, se basa en una clasificación arrastrada desde hace décadas que nada tiene que ver con la realidad de la administración penitenciaria moderna que caracteriza al estado español. Los trabajadores penitenciarios trabajan bajo el mandato constitucional con un fin claro y nítido para todos, y que conlleva la existencia de una organización multidisciplinar, compleja y complementaria al servicio de ese fin, la reeducación y reinserción social, garantizando a su vez la retención y custodia de detenidos, presos y penados.

La existencia de 84 establecimientos penitenciarios, todos ellos dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (Ministerio del Interior), tanto desde el punto de vista orgánico como funcional, además de normativo, hacen entender fácilmente que no se puede mantener diferencias salariales basadas en un complemento específico para puestos de trabajo iguales pero ubicados en distinto

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1939

centro penitenciario. Puestos de trabajo con contenido funcional idéntico deberán en todo caso tener remuneraciones idénticas.

Esa situación es la que ha conllevado la existencia de un conflicto colectivo en el ámbito de Instituciones Penitenciarias que mantiene a los Sindicatos representativos de prisiones en una continua escalada de movilizaciones y reivindicaciones unidas a la petición lógica de desaparición de las categorías diferentes entre establecimientos penitenciarios.

Durante los últimos meses se ha avanzado en el compromiso cada vez más necesario de la Administración, de favorecer la desaparición de esas desigualdades que provocan situaciones anacrónicas y por ello entendemos que este conflicto deberá de contar con un acuerdo entre Sindicatos y Administración que elimine las diferentes categorías y que supondrá un aumento salarial para aquellos profesionales que no se encuentren dentro de la categoría máxima, entendiéndose por lógica que se igualen por arriba, ya que la propia administración es la que está validando el complemento más alto que cobran los centros de categoría especial al mantenerlo en el tiempo.

ENMIENDA NÚM. 2544

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una Disposición Adicional que quedaría redactada de la siguiente manera:

«Disposición adicional (nueva). Plan de ayudas a la edición literaria entre las distintas lenguas cooficiales.

Desde el Ministerio de Cultura, en colaboración con las Comunidades Autónomas con lenguas cooficiales, se apoyará e impulsará, económica y materialmente, la divulgación de la cultura en dichas lenguas mediante planes de ayudas específicos.»

JUSTIFICACIÓN

El conocimiento y la comunicación recíproca entre las diversas culturas y lenguas, sirve para el enriquecimiento y la mejor convivencia de la sociedad. Para ello es necesario un apoyo decidido a la traducción y la interpretación de textos y manifestaciones culturales entre las diferentes lenguas del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2545

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Restauración y puesta en valor de la Muralla de Astorga, León»

El gobierno pondrá en marcha y con urgencia las medidas oportunas para la rehabilitación y mantenimiento de La Murralla de Astorga, León»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1940

JUSTIFICACIÓN

Muralla de Astorga, declarada Bien de Interés Cultural (BIC) requiere tanto de su restauración como de su puesta en valor, lo que supondría ya nos sólo el trato justo hacia nuestro patrimonio sino como garantizar que siguen siendo un atractivo turístico.

ENMIENDA NÚM. 2546

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición Adicional (nueva). Mantenimiento, restauración y consolidación de murallas de Salamanca»

El gobierno destinará una partida económica para el mantenimiento, restauración y consolidación de murallas (BIC, por la Declaración genérica del Decreto de 22 de abril de 1949), tanto en las murallas de Salamanca capital como en las de aquellas localidades de la provincia que así lo precisen.»

JUSTIFICACIÓN

Se requiere tanto de su restauración como de su puesta en valor, lo que supondría ya nos sólo el trato justo hacia nuestro patrimonio sino como garantizar que siguen siendo un atractivo turístico.

ENMIENDA NÚM. 2547

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una Disposición Adicional que quedaría redactada de la siguiente manera:

«Disposición adicional (nueva). Plan de ayuda a la acción cultural en entidades locales.

Desde el Ministerio de Cultura, en colaboración con las comunidades autónomas y con las administraciones locales, se apoyará e impulsará, económica y materialmente, la divulgación de la cultura mediante la implementación de programas de creatividad para la ciudadanía.»

JUSTIFICACIÓN

El apoyo a entidades locales para la implementación de programas de creatividad y desarrollo cultural es primordial para la creación de tejido cultural sostenible, accesible y diverso La acción directa desde los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1941

ayuntamientos en ofrecimiento de ayudas públicas para la acción cultural impulsa la creación de empleo de calidad y el enriquecimiento de la ciudadanía.

ENMIENDA NÚM. 2548

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una Disposición Adicional que quedaría redactada de la siguiente manera:

«Disposición adicional (nueva). Plan especial de recuperación del patrimonio histórico cultural gallego.

La Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural y la Xunta de Galicia aportarán los medios materiales y económicos necesarios para la correcta conservación y restauración de los bienes patrimoniales gallegos.»

JUSTIFICACIÓN

Galicia cuenta con un enorme Patrimonio Histórico Cultural cuyo estado de conservación y mantenimiento es deficitario en muchos casos. Se hace necesario el establecimiento de un Plan especial que atienda a su recuperación y puesta en valor. Este programa requerirá, a su vez, de la ampliación de las dotaciones en sucesivos ejercicios con objeto de incrementar su nivel de eficacia e incidencia.

ENMIENDA NÚM. 2549

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Disposición adicional (nueva). Cumplimiento de los porcentajes de aportación a la Fundació Gran Teatre del Liceu.

Se habilitarán las partidas de crédito correspondientes, en el marco de las disposiciones presupuestarias, a los efectos de cumplir con los porcentajes de aportación que corresponden de acuerdo con los estatutos de la Fundación Gran Teatre del Liceu y en cumplimiento del presupuesto aprobado por parte del Patronato de la Fundación.»

JUSTIFICACIÓN

Para cumplir con los porcentajes de aportación que corresponden con los estatutos de la Fundación Gran Teatre del Liceu y en cumplimiento del presupuesto aprobado por parte del Patronato de la Fundación, la partida correspondiente al Consorci del Gran Teatre del Liceu debería aumentar en 256 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1942

ENMIENDA NÚM. 2550

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se presenta una disposición adicional con el siguiente texto

«Disposición Adicional (nueva) para habilitar como carril bici parte de la antigua carretera de la Ría desde Getxo a Bilbao.

El Ministerio en colaboración con la Diputación de Bizkaia ejecutará la obra de creación de un carril bici, habilitando para ello la antigua carretera de la Ría, desde Getxo a Bilbao.»

JUSTIFICACIÓN

Habilitar como carril bici parte de la antigua carretera de la Ría desde Getxo a Bilbao (que tiene un tráfico reducido y es usada por gran número de ciclistas y peatones). Se apuesta por un modelo de convivencia ciclista-circulación motorizada. Es un anhelo histórico entre la población de la ría además de una clara necesidad estructural del Bilbao Metropolitano en clave de movilidad sostenible. Las Juntas Generales de Bizkaia aprobaron una moción en este sentido con fecha de 21 de Junio.

ENMIENDA NÚM. 2551

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional, que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva): Aumento de las plantillas educativas de los centros existentes en Melilla»

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el número de alumnos y alumnas de la ciudad y según datos proporcionados por el propio Ministerio, Melilla necesita unos 180 docentes para igualar la ratio alumnos profesor con la media del Estado. Por tanto es urgente reducir las elevadas ratios y cubrir las vacantes de las nuevas aulas y además recuperar las tasas de profesorado anteriores a la crisis, derogando los recortes y las ampliaciones de horario lectivo. Asimismo es necesario que se cubran las bajas de manera inmediata dadas las condiciones de la educación en la Ciudad autónoma y se refuerce en número de especialistas en de Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1943

ENMIENDA NÚM. 2552

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional, que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva): Construcción de 2 centros de educación infantil y primaria, 1 de educación secundaria y 1 de formación profesional.»

JUSTIFICACIÓN

Con las elevadas ratios que se dan en las aulas de los colegios de la Ciudad Autónoma de Melilla es necesaria la construcción de nuevos centros. Según datos proporcionados por el propio Ministerio, Melilla necesita unos 180 docentes para igualar la ratio alumnos profesor con la media del Estado, teniendo en cuenta que además los centros de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla por la zona en la que están ubicados y las especificidades de su alumnado deberían tener ratios inferiores a la media.

ENMIENDA NÚM. 2553

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional, que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva): Acceso a suministro eléctrico adecuado que permita condiciones adecuadas de temperatura en cumplimiento las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo según el anexo 3, punto 2 del RD 436/1997 del 14 de abril.»

JUSTIFICACIÓN

La exposición a las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no debe suponer un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores según establece el Real Decreto, por tanto se ha de asegurar que el suministro eléctrico garantiza las condiciones óptimas para que los trabajadores y trabajadoras puedan realizar su labor de manera cómoda y adecuada, evitando temperaturas o humedades extremas así como cambios bruscos de temperatura.

ENMIENDA NÚM. 2554

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1944

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional, que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva): Dotación de los recursos suficientes al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria para alcanzar la ratio de camas 1.000 habitantes de la media estatal.»

JUSTIFICACIÓN

Melilla sólo cuenta con un hospital y menos de 200 camas, lo que la sitúa por debajo de la media estatal en la ratio cama 1.000 habitantes (la media en el resto del estado es de 3,2 camas) y con el menor índice de todo el país.

ENMIENDA NÚM. 2555

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional, que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva): Construcción de un nuevo Hospital Universitario y mantenimiento del Hospital comarcal en la Ciudad Autónoma de Melilla»

JUSTIFICACIÓN

El número de camas es insuficiente en el Hospital Comarcal de Melilla y la ocupación de las camas ronda el 80 o el 90 % lo que lleva a suspender o aplazar operaciones dando una atención sanitaria deficiente a los habitantes de la ciudad. Asimismo la distancia con la Península dificulta mucho el traslado de las personas que necesitan una intervención y en ocasiones estos traslados llegan más tarde de lo deseable.

ENMIENDA NÚM. 2556

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una Disposición adicional nueva.

Disposición Adicional (nueva) «Planes y programas de lucha contra la pobreza y la exclusión social en el Archipiélago Canario». Que queda redactada de la siguiente manera:

«El Gobierno, atendiendo a las especiales condiciones sociales y económicas del Archipiélago Canario, declarado Región Ultraperiférica de la Unión Europea según el artículo 299.2 del Tratado de Ámsterdam, y

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1945

así reconocida por la legislación del Estado y por su Estatuto de Autonomía, se compromete en la tarea de defender los intereses y el bienestar de la ciudadanía residente en las Islas, fomentando la solidaridad y el desarrollo equilibrado de estas con respecto al resto del territorio estatal.

En reconocimiento de la realidad dramática que vive Canarias, a la cabeza en los índices sociodemográficos que miden la desigualdad social y económica, la pobreza y la exclusión social en el conjunto del Estado, el Gobierno se comprometerá a dotar con las partidas presupuestarias suficientes la presente Ley de Presupuestos Generales, haciendo especial hincapié en el desarrollo de los planes y programas necesarios para combatir dicha situación hasta equiparar los estándares de calidad de vida, empleo, niveles de renta, acceso a los servicios públicos, a la vivienda y a los suministros básicos de la población de las Islas con la del resto del Estado.»

JUSTIFICACIÓN

Las Islas Canarias, reconocidas como Región Ultraperiférica desde la firma del Tratado de Ámsterdam en 1997, han visto legitimada su inclusión en dicha categorización en base a particularidades como su ubicación atlántica y sus reducidas dimensiones en comparación con la mayoría de las Comunidades Autónomas españolas continentales, así como por las bondades derivadas de su climatología o su rico patrimonio natural y cultural. Pero también es preciso incluir en este cómputo de peculiaridades, todas aquellas que sitúan al territorio insular como uno de los más desiguales de España y Europa. Por dar solo algunos datos, es preciso mencionar que la tasa de paro en Canarias (22 % según datos de la EPA del cuarto trimestre de 2017) supera en seis puntos porcentuales a la media del resto del Estado (cifrado en un 16 % según la misma EPA), llegando a sobrepasar la dramática barrera del 30 % de su población activa en los peores momentos de la crisis internacional que estamos padeciendo. A esto hay que sumar el volumen de población isleña que se encuentra en riesgo de pobreza y exclusión social, que se sitúa algo por encima del 44 %, casi diecisiete puntos porcentuales más que los valores medios registrados por el resto de Comunidades Autónomas (situada en torno a un 28 % según el informe AROPE). Por si esto fuera poco, los hogares con carencia material severa son un 8,5 % más elevados en las Islas que en el resto de España, donde este índice solo alcanza al 6,2 % de la población. Al mismo tiempo que, el ingreso medio neto por persona en el Archipiélago tan solo alcanza el 79 % de la media española, mientras que el porcentaje de pobreza infantil se sitúa en un 39 %, bastante por encima de las cifras que registra el conjunto del Estado, que apenas sobrepasan el 32 %. En resumen, la evolución del coeficiente de Gini, otro medidor que sirve para hacernos una idea de los niveles de inequidad social, ha empeorado en Canarias en más de 11 %, tres puntos por encima de la media española.

Y si esta comparativa se establece dentro del marco de la Unión Europea las diferencias son todavía mayores, pues Canarias sobrepasa en cinco puntos porcentuales los niveles de pobreza registrados en la zona comunitaria. De hecho, la diferencia es tan amplia que, si solo se analizan los datos del paro, nos encontramos con que la población desempleada isleña aventaja en más de quince puntos el promedio registrado para toda la eurozona (según Eurostat en 2016). Como se puede comprobar, un auténtico escándalo.

Esta realidad entra en contradicción con la estrategia decenal descrita por la Unión en sus objetivos Europa 2020, que planean, entre otras aspiraciones, reducir en 20 millones el número de personas en riesgo de exclusión social y que el 75 % de la población activa tenga empleo en la zona euro. Estos niveles de inequidad también se alejan de lo sostenido por el Estatuto de los Trabajadores de España, que garantiza en su artículo 4 el derecho a la ocupación efectiva, la promoción, la formación profesional en el trabajo y la no discriminación directa o indirectamente «por razones de sexo, estado civil, edad dentro de los límites marcados por esta ley, origen racial o étnico, condición social, religión o convicciones, ideas políticas, orientación sexual, afiliación o no a un sindicato, así como por razón de lengua, dentro del Estado español». Y, de la misma manera, también desafía a los contenidos de nuestra propia Constitución, que prevé en su preámbulo fija como uno de sus objetivos fundamentales «asegurar a todos una digna calidad de vida», mientras que en su artículo 131.1, se especifica como precepto la salvaguarda de las «necesidades colectivas», «equilibrada» y «armonizada» a través del «desarrollo regional y sectorial» de las «rentas y de la riqueza» de todo el territorio estatal, así como su «justa distribución». En atención a esto, es justo considerar que la enorme brecha social que existe entre Canarias y el resto del Estado debe convertirse en una prioridad que guíe los criterios inversores por los que se rigen los Presupuestos Generales, haciendo lo posible por equiparar cuanto antes el injusto desequilibrio que lastra al Archipiélago a través de la activación de planes y programas de lucha contra la pobreza y la exclusión social.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1946

ENMIENDA NÚM. 2557

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Estudio sobre la viabilidad del soterramiento del AVE en el casco urbano de Vitoria:

Para garantizar la mejora de los servicios públicos ferroviarios, debido a sus enormes ventajas ambientales, económicas y sociales, se hace necesario evaluar el impacto socio-ambiental y la viabilidad económica del soterramiento del AVE en el casco urbano de Vitoria, de modo que pueda garantizarse tanto la calidad del servicio, como la habitabilidad de la ciudad para todos sus vecinos y vecinas.»

JUSTIFICACIÓN

Se reclama la necesidad de un tren de calidad, accesible, asequible y de titularidad pública, cuyo objetivo primordial sea dar un buen servicio a personas usuarias y ser una alternativa a la carretera, pero, también, que tenga el mínimo impacto ambiental y sobre el territorio.

ENMIENDA NÚM. 2558

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Carril bici de Eskerraldea desde Lutzana al barrio bilbaíno de Zorroza:

El Gobierno, en colaboración con el Ayuntamiento de Barakaldo, llevará a cabo las actuaciones necesarias para que la unión del carril-bici de Eskerraldea desde Lutzana al barrio bilbaíno de Zorroza pueda hacerse por los terrenos que la Autoridad Portuaria de Bilbao posee en el barrio de Burtzeña, la N-634 y/o el puente de Alzola.»

JUSTIFICACIÓN

Existe un carril-bici que une la playa de La Arena con Barakaldo, queda pendiente de la unión de este carril con Bilbao, para que todos los municipios de la margen izquierda de la ría estén conectados con carril bici.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1947

ENMIENDA NÚM. 2559

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès (Barcelona):

El Ministerio del Interior suscribirá un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès (Barcelona) para articular la devolución completa del cuartel de la Guardia Civil de dicha localidad en el periodo máximo de un año para su inclusión en el Plan de Ordenación Urbana Municipal para dar servicio al barrio como equipamiento público.»

JUSTIFICACIÓN

El ayuntamiento de Vilafranca del Penedès cedió, en el año 1.970, un solar situado en la calle Avinyonet para la construcción del cuartel de la Guardia Civil en el municipio, equipamiento que se encuentra en desuso desde 2.010, y que se encuentra en estado pésimo de conservación por falta de mantenimiento.

El solar se encuentra en una zona de reciente crecimiento urbano e industrial, y la parcela donde está situada el antiguo cuartel es el espacio previsto en el Plan de Ordenación Urbana Municipal para dar servicio al barrio como equipamiento público, función que sólo podrá recuperar tras su retorno a la titularidad municipal.

ENMIENDA NÚM. 2560

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Soterramiento de las vías férreas del municipio de Camargo en Cantabria

1. El Gobierno elaborará un Proyecto para para el soterramiento de las vías férreas que dividen el casco urbano de Camargo, en Cantabria que integre la creación de un gran parque central y un corredor verde que comunicaría con Santander, a través de la marisma de Alday y una estación central intermodal de ferrocarril, autobuses y taxis con un aparcamiento subterráneo.

2. El Estado asumirá el 100 % de la financiación de la totalidad del proyecto de soterramiento de las vías férreas que atraviesan el municipio de Camargo.»

JUSTIFICACIÓN

La posibilidad de cambiar la trama urbana de Maliaño-Muriedas pasa por el soterramiento de las vías férreas que dividen el casco urbano de la zona más poblada del municipio de Camargo permitiendo de esta manera la transformación radical de su fisonomía urbana, que ahora está caracterizada por una larga cicatriz transversal que divide ambas poblaciones que tanto ha condicionado a este municipio de más de 30.000 habitantes.

Bastaría la eliminación del ramal de FEVE para liberar 70.000 metros cuadrados de suelo, tanto este espacio como el que se ganara con el soterramiento de las vías de RENFE pueden ser aprovechados para la creación de nuevas zonas verdes, un área residencial y un edificio singular y multiusos lo que permitiría agrupar los servicios municipales. A esto se le sumaría la creación de un gran parque central que uniría los barrios Carmen, Cros y Alday integrándolas y dándoles un nuevo valor.

Esta obra da la posibilidad de crear un aparcamiento subterráneo, una estación intermodal de ferrocarriles, autobuses y taxis, cambiaría los accesos al centro urbano, desapareciendo el puente que conecta la autovía A-8 con la calle Menéndez Pelayo.

La eliminación de las vías permitiría crear una zona residencial con cuyas plusvalías se contribuiría a la financiación de este proyecto tan ambicioso.

La denominada vía verde conectaría el parque de Cros con las marismas de Alday y reconvertiría el actual trazado de FEVE en una senda peatonal y un carril bici.

Pero lo más importante de este proyecto es la seguridad de todos los vecinos evitando accidentes mortales como los que ha venido y viene padeciendo este municipio.

ENMIENDA NÚM. 2561

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Soterramiento de las vías férreas del municipio de Torrelavega.

El Estado asumirá el 100 % de la financiación de la totalidad del proyecto de soterramiento de las vías férreas que atraviesan el municipio de Torrelavega.»

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno, al igual que está haciendo en otros territorios del estado, tiene que asumir el 100 % de la financiación del soterramiento de las vías férreas del municipio de Torrelavega.

La fórmula propuesta por el Ministerio de Fomento, mediante un convenio de financiación, obliga a endeudarse al Ayuntamiento de Torrelavega durante los próximos 20 años vulnerando así el principio de estabilidad presupuestaria.

La Comarca del Besaya es una de las zonas de Cantabria donde más duro ha golpeado la crisis económica sin que hasta la fecha se haya recuperado y, sin un plan industrial e infraestructuras adecuadas, está muy lejos de hacerlo. Por ello, los 16 millones de euros que supone la inversión para el soterramiento, en la actualidad es más apremiante destinarlo a satisfacer necesidades perentorias de la ciudadanía, y es el Gobierno de España el que tiene que asumir toda la financiación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1949

ENMIENDA NÚM. 2562

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Financiación para el Plan Interior Marítimo en el Puerto de Santander:

El Gobierno consignará la partida presupuestaria necesaria elaborar un Plan Interior Marítimo en el Puerto de Santander.»

JUSTIFICACIÓN

El puerto de Santander carece de un Plan Interior Marítimo del que están dotados los Puertos de Interés General, que permite funcionar dentro del Sistema Nacional de Respuesta ante la Contaminación Marina (art. 4 del RD 1695/2012). A fecha de 1 de julio de 2017 disponen de planes aprobados los puertos de A Coruña, Alicante, Almería, Avilés, Bahía de Algeciras, Bahía de Cádiz, Baleares, Barcelona, Bilbao, Cartagena, Castellón, Ceuta, Ferrol, Gijón, Huelva, Málaga, Marín, Melilla, Pasajes, SC de Tenerife, Sevilla, Valencia, Vigo y Vilagarcía de Arousa.

ENMIENDA NÚM. 2563

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Obligación de Servicio Público en la ruta aérea Menorca-Barcelona.

El Gobierno se compromete a trabajar para la declaración de una Obligación de Servicio Público en la ruta aérea Menorca-Barcelona, atendiendo las necesidades de una región periférica insular como las Illes Balears».

JUSTIFICACIÓN

Garantizar la conectividad de la Isla con el resto del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2564

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1950

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Gestión pública y eliminación del peaje de la vía de alta capacidad León - Astorga en 2021

El gobierno tomará las medidas oportunas para eliminar antes de finalizar 2021 el cobro de tributos en la AP-71 en el tramo León - Astorga.»

JUSTIFICACIÓN

En el año 2002 se inaugura la AP-71, la autopista que une León y Astorga, con 37 km de recorrido.

Su construcción se llevó a cabo en 21 meses con una inversión de 115,2 millones de euros y desde su construcción en la vía se han realizado varias tareas de mantenimiento relacionadas con un mal estado del firme así como su pobre señalización.

Su previsión de tráfico estaba entre 9.000 y 15.000 vehículos diarios, pero la IMD (intensidad media diaria) tuvo un descenso acumulado en el período 2008-2014 del 32,24 %. En el periodo 2015-2016 ha registrado un repunte en el tráfico de vehículos aunque se sigue manteniendo por debajo de los niveles del año 2008, hecho que hace que se reabra el debate sobre la necesidad o no de una contar en la provincia de León con una autopista de peaje.

Transitar a un turismo por esos 37 km cuesta 4,95 euros (es la decimoquinta más cara de España por kilómetro), lo que hace que los conductores/as elijan transitar por la Nacional 120, que discurre de forma paralela a ésta, y no les supone coste alguno, pero se genera una gran afluencia de vehículos en esa vía, (15.700 vehículos/día).

Con la decisión comunicada por el Ministerio de Fomento el 22 de noviembre de 2017 se crea un desvío obligatorio del transporte pesado de mercancías en el kilómetro 32 de la carretera N-120 para mejorar su seguridad vial y descongestionarla. Este desvío prevé liberarla de 700 vehículos diarios. El tráfico de mercancías obtendrá una bonificación del 75 % en el peaje si se usa telepeaje y del 71,2 % para el resto de vehículos pesados de tipo 2. Dicha bonificación correrá a cargo de la Junta de Castilla y León en un 60 % y el 40 % restante recae en el Ministerio de Fomento del Gobierno de España. El tráfico ligero no recibirá ningún tipo de rebaja.

Hay que tener en cuenta que paralelamente a estas vías se encuentra el Polígono Industrial de Villadangos, de titularidad pública (gestionado por ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León), que cuenta con cerca de un centenar de empresas, con gran afluencia de camiones que se ven afectados directamente por esa obligatoriedad de tránsito.

ENMIENDA NÚM. 2565

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Eliminación pasos a nivel de tren en la localizad de Navatejera y Villaquilambre en la provincia de León

El gobierno tomará las medidas oportunas para, en colaboración con las administraciones territoriales competentes y con la empresa ADIF, acelerar las conversaciones así como la redacción del proyecto constructivo de los pasos a nivel de tren en las localidades de Navatejera y Villaquilambre.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1951

JUSTIFICACIÓN

Paso obligado de muchos vecinos y vecinas de los municipios, paso obligatorio para acceder a las infraestructuras deportivas del municipio, con escasa protección y donde han producido varios accidentes.

ENMIENDA NÚM. 2566

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Estudio de viabilidad del Proyecto de Ponfeblino, León

El gobierno realizará un estudio sobre la viabilidad del Proyecto Ponfeblino para el desarrollo del tren que conectaría la comarca de Laciana con la comarca del Bierzo de la provincia de León

Este se pondrá en marcha de manera urgente para evitar que con el paso del tiempo las instalaciones sean irrecuperables.

Se convocará la mesa de trabajo, comprometida por la Junta de Castilla y León, con el Consorcio del Ponfeblino y desde dicha mesa se iniciarán los trámites pertinente para la puesta en marcha del estudio de viabilidad del Proyecto de manera que se resuelva la concesión administrativa de la línea férrea entre Ponferrada y Villablino y que se inicie las inversiones para evitar un deterioro de las vías.»

JUSTIFICACIÓN

El cierre de las minas ha supuesto para la comarca de Laciana y del Bierzo una pérdida de población importante y de empleo. El proyecto Ponfeblino, resulta de vital importancia para revitalizar la comarca y se plantea la necesidad de elaborar un estudio sobre la viabilidad del mismo.

ENMIENDA NÚM. 2567

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Polígono de Torneros - Plan Conecta Europa, León

El gobierno tomará las medidas oportunas para acabar con la situación de bloqueo del proyecto de integración ferroviaria en la ciudad de León y el alfoz.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1952

JUSTIFICACIÓN

Este proyecto supondría situar a la provincia de León como centro para todo el noroeste como centro del transporte de mercancías. Este proyecto se prometió hace 9 años, continúa en vía semi muerta por decisión política.

ENMIENDA NÚM. 2568

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Soterramiento de las vías del tren a su paso por el municipio de San Andrés del Rabanedo, León»

El gobierno pondrá en marcha las medidas oportunas y la financiación necesaria para proceder al soterramiento de las vías del tren su paso por el municipio de San Andrés del Rabanedo, en la provincia de León.

JUSTIFICACIÓN

Las vías del tren ha supuesto la ruptura del municipio de San Andrés del Rabanedo en dos partes, suponiendo un perjuicio para sus vecinos y vecinas.

ENMIENDA NÚM. 2569

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición Adicional (nueva). Financiación para el estudio de proyecto de conexión ferroviaria del Bierzo. León»

El Gobierno realizará un estudio sobre posibles trazados alternativos en la conexión ferroviaria de Tren de Alta Velocidad Madrid - Zamora - Lugo para evitar el aislamiento de la comarca berciana.»

JUSTIFICACIÓN

El trazado de construcción del Tren de Alta Velocidad Madrid-Zamora-Lugo hace que la comarca del Bierzo se vea aislada de esa conexión, provocando un perjuicio para la comarca, por lo que creemos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1953

necesario realizar un estudio para valorar posibles trazados ferroviarios que hagan que el Bierzo no quede aislado del progreso.

ENMIENDA NÚM. 2570

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición Adicional (nueva). Partida presupuestaria para fomentar el transporte ferroviario tradicional de la provincia de León.

El Gobierno dotará las partidas financieras suficientes para el fomento del transporte ferroviario tradicional en la provincia de León.»

JUSTIFICACIÓN

Es de vital importancia aportar, vía presupuestos generales del Estado por la defensa del Ferrocarril como medio de transporte seguro, social, económico y sostenible.

ENMIENDA NÚM. 2571

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición Adicional (nueva). Renovación del material ferroviario obsoleto y dotación del personal necesario al transporte ferroviario tradicional de la provincia de León»

El Gobierno dotará las partidas financieras suficientes para la renovación del material ferroviario obsoleto y dotación del personal necesario al transporte ferroviario tradicional.

JUSTIFICACIÓN

Es de vital importancia aportar, vía presupuestos generales del Estado por la defensa del Ferrocarril como medio de transporte seguro, social, económico y sostenible y para ello es necesario dotarlo de medios materiales renovados y acordes a la tecnología actual y de los recursos humanos pertinentes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1954

ENMIENDA NÚM. 2572

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional, que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva): Dotación de recursos personales.»

Se dotará de los recursos personales suficientes al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria para aumentar la plantilla de DUEs y Auxiliares de Enfermería (TCAE) en 22 DUEs, 2 fisioterapeutas, 34 TCAEs, 3 Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico, 3 Técnicos Especialistas en Laboratorio y 1 Técnico Especialista en Anatomía Patológica para la Ciudad Autónoma de Melilla»

JUSTIFICACIÓN

Es público que año tras año se produce un aumento de la presión asistencial y de encamación que no es, ni será esporádico, sino que es una situación habitual. Sin que esto haya supuesto un aumento de la plantilla de en los últimos años. La escasez de recursos humanos y una ratio tan elevada en encamados, supone una merma en la calidad de los servicios sanitarios (valoración de las necesidades, planificación de cuidados, ejecución y evaluación, educación para la salud y elaboración del Informe de Continuidad de cuidados al alta...) además del alto coste en el personal sanitario que dada la sobrecarga laboral que afecta directamente a su salud. La proporción entre ambos profesionales debe ser la adecuada para conseguir resultados eficientes (cantidad, calidad y costes adecuados).

ENMIENDA NÚM. 2573

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

«Disposición Adicional (nueva). Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Ayuntamiento de Torremayor (Badajoz) para subvencionar la finalización de la construcción de una residencia para la tercera edad.

Uno. El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad suscribirá un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Torremayor (Badajoz) para articular la subvención necesaria para la definitiva finalización del proyecto de construcción de una residencia para la tercera edad.

Dos. La concreción del convenio, sus estipulaciones y compromisos sobre la aplicación, destino y contenido de la subvención deberán precisarse una vez fijadas por el Ayuntamiento de Torremayor las actuaciones necesarias para la conclusión definitiva de la obra de construcción de dicha residencia para la tercera edad.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1955

JUSTIFICACIÓN

En la comarca, de 50.000 habitantes, no existía este tipo de residencias públicas. Torremayor se encuentra en el centro de dicha comarca, bien comunicado, y la población ha sufrido un elevado envejecimiento en las últimas décadas.

La infraestructura de referencia no está finalizada por el recorte producido en los últimos ejercicios, pese a que se aprobó en 2011 una partida en los Presupuestos Generales del Estado para ello de la que finalmente no se pudo disponer.

Con motivo de la aplicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2011 declarando la no disponibilidad de ciertos créditos, el importe de la subvención nominativa para este proyecto se minoró. Después, a finales de 2011 se suspendió la tramitación del convenio como consecuencia de la aplicación de lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de julio de 2011, por el que se aprueban medidas para reforzar la eficacia de la gestión del gasto público y la tesorería, al no contar con la autorización del entonces Ministerio de Economía y Hacienda.

ENMIENDA NÚM. 2574

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional, que quedaría redactada de la siguiente manera:

Se añade una Disposición Adicional (nueva) «Apertura inmediata del Centro de referencia estatal para personas con discapacidad neurológica de Barros.

Se destinará por parte del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través del IMSERSO, las dotaciones económicas necesarias para la apertura inmediata del Centro de referencia estatal para personas con discapacidad neurológica de Barros, en el municipio asturiano de Llangréu.

Asimismo, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad emitirá la Orden Ministerial para la regulación del Funcionamiento de dicho centro, procediendo a su apertura en el plazo máximo de un mes desde la aprobación de esta Ley.»

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de Centro para personas con discapacidades neurológicas «Stephen Hawking» en el año 2007 con la firma de un acuerdo marco entre el Gobierno de España y el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Llangréu con el objetivo de crear un centro de referencia estatal en el tratamiento de estas enfermedades dependiente del Imsero.

Previamente la sociedad asturiana había manifestado la demanda de este centro a través de manifestaciones y recogidas de firmas masivas en Llangréu y el Valle del Nalón. La finalización de las obras estaba prevista para el año 2012, pero tras el cambio de Gobierno efectuado con la investidura de Mariano Rajoy en diciembre de 2011, se paralizó la ejecución de las obras cuando estas se encontraban en su fase final. Desde entonces, el Centro de Referencia Estatal para personas con graves discapacidades neurológicas «Stephen Hawking» sigue sin abrir, con el coste de oportunidad de tener una inversión que ya supera los 16 millones de euros, 150 empleos y 60 plazas para discapacitados neurológicos paralizadas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1956

ENMIENDA NÚM. 2575

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional, que queda redactada de la siguiente manera:

«Disposición Adicional (nueva). Observatorio del juego.

A partir de estos Presupuestos Generales del Estado de 2018, el Observatorio del Jugador On Line, (programa 496M) de la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Hacienda pasará a depender orgánicamente del Ministerio de Sanidad.»

JUSTIFICACIÓN

Siendo la ludopatía o juego patológico en la última revisión del Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (D.S.M. V, 2013) un trastorno adictivo cuyo tratamiento forma parte de la cartera de servicios de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, parece evidente que competencialmente, al tratar el Observatorio, dicho trastorno adictivo, el estudio y seguimiento de su prevalencia debe pasar a ser competencia orgánica del Ministerio de Sanidad, y ello por cuanto no se hace una mera regulación administrativa del juego on line, que indicaría apropiado dejarlo en manos en Manos del Ministerio de Hacienda, sino del seguimiento de una verdadera enfermedad.

Resulta coherente que cada administración ocupe su lugar con respecto al juego y con respecto a la salud colectiva de la sociedad, así como la protección de los sectores vulnerables.

ENMIENDA NÚM. 2576

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Recuperación de la inversión en materia de atención a la dependencia.

El Gobierno destinará durante el presente ejercicio la cantidad de dinero necesario para sufragar los gastos derivados de las obligaciones contempladas en los artículos 9.2 y 32 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.»

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda tiene como objetivo determinar las asignaciones y compromisos establecidos en la Ley 39/2006, en las que el Estado debe aportar el 50 % de los recursos para dotar al Sistema Nacional de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1957

Atención a la Dependencia con el fin de atender a todas las personas dependientes que tienen reconocido su derecho a una prestación.

ENMIENDA NÚM. 2577

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Establecimiento de convenios con Entidades Locales para albergues públicos.

El Gobierno establecerá con las distintas entidades locales convenios para la construcción, equipamiento y mejora de albergues para el alojamiento de personas sin techo y transeúntes en función de las necesidades.»

JUSTIFICACIÓN

La situación y disponibilidad de estos equipamientos en muchos municipios de España es totalmente insuficiente. A esto se une la limitación de recursos por parte de las administraciones locales para afrontar las necesarias inversiones que permitan contar con unos servicios con cobertura y calidad suficientes para atender a las necesidades sociales existentes en esta materia. Por medio de esta actuación se pretende dar soporte a los ayuntamientos para afrontar estas inversiones tan necesarias como urgentes. Este programa requerirá, a su vez, de la ampliación de las dotaciones en sucesivos ejercicios con objeto de incrementar su nivel de eficacia e incidencia.

ENMIENDA NÚM. 2578

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Refuerzo del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

El Gobierno establecerá las medidas necesarias para recuperar y reforzar el Plan Concertado de prestaciones básicas de servicios sociales desde la Administración General del Estado para consolidar y desarrollar las estructuras de los servicios sociales de atención primaria, así como sus funciones y prestaciones básicas, impulsando un sistema público de nivel primario que permita atender a toda la ciudadanía, dotando al mismo de la cuantía financiera pertinente.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1958

JUSTIFICACIÓN

El Plan Concertado es el instrumento estatal fundamental para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales. Su objetivo es mantener y desarrollar la red de servicios sociales de atención primaria gestionada por las corporaciones locales y proporcionar a la ciudadanía servicios sociales adecuados que permitan la cobertura de sus necesidades. Desde hace años, observamos cómo se ha iniciado un proceso de desmantelamiento del sistema público de servicios sociales reduciendo su partida presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 2579

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Establecimiento de un Plan Nacional Específico sobre Alzheimer y otras demencias.

El Gobierno establecerá un Plan Estatal sobre Alzheimer y otras demencias en coordinación con las Comunidades Autónomas y con pleno respeto al actual marco competencial, desarrollando un Plan Nacional Específico que se centre en:

- prevención,
- diagnóstico adecuado, e
- intervención.

Este plan debe tomar en cuenta no sólo las necesidades y derechos de las personas con Alzheimer, sino también los de las personas cuidadoras, así como todo el impacto social que genera la enfermedad, desde una dimensión bio-psico-social y económica; asumiendo que el Alzheimer no es solo una enfermedad, es una problemática social que trasciende al ámbito familiar y que necesita, por ello, una intervención comunitaria y una política de Estado integral.»

JUSTIFICACIÓN

El Alzheimer es una enfermedad neurodegenerativa que ya se ha diagnosticado en nuestro país a alrededor de 00.000 personas. Se caracteriza principalmente por la aparición lenta de síntomas que evolucionan a lo largo de los años. Se trata de una enfermedad degenerativa de las células cerebrales, las neuronas, de carácter progresivo y de origen hoy todavía desconocido.

Se calcula que la enfermedad del Alzheimer afecta al 7 % de las personas mayores de 65 años y a más de la población con edades superiores a 85 años. Por ello es necesario abordar el Alzheimer no como una enfermedad más sino como un problema socio-sanitario, como lo marca la OMS y avanzar hacia un plan específico para el Alzheimer.

ENMIENDA NÚM. 2580

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1959

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Establecimiento de un registro de seguimiento dentro del Plan Nacional Específico sobre Alzheimer y otras demencias.

El Gobierno establecerá un registro de personas con Alzheimer con miras a hacer un correcto seguimiento del desarrollo de esta patología neurológica que permita un tratamiento específico y adecuado a cada persona.»

JUSTIFICACIÓN

El Alzheimer es una enfermedad neurodegenerativa que ya se ha diagnosticado en nuestro país a alrededor de 1.200.000 personas. Se caracteriza principalmente por la aparición lenta de síntomas que evolucionan a lo largo de los años. Se trata de una enfermedad degenerativa de las células cerebrales, las neuronas, de carácter progresivo y de origen hoy todavía desconocido.

Se calcula que la enfermedad del Alzheimer afecta al 7 % de las personas mayores de 65 años y a más de la población con edades superiores a 85 años. Por ello es necesario abordar el Alzheimer no como una enfermedad más sino como un problema socio-sanitario, como lo marca la OMS y avanzar hacia un plan específico para el Alzheimer.

ENMIENDA NÚM. 2581

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Fomento de la investigación en el marco del Plan Nacional Específico sobre Alzheimer y otras demencias.

El Gobierno fomentará la investigación social y sanitaria en Alzheimer para hacer progresivamente más efectivo el tratamiento dispensado.»

JUSTIFICACIÓN

El Alzheimer es una enfermedad neurodegenerativa que ya se ha diagnosticado en nuestro país a alrededor de 1.200.000 personas. Se caracteriza principalmente por la aparición lenta de síntomas que evolucionan a lo largo de los años. Se trata de una enfermedad degenerativa de las células cerebrales, las neuronas, de carácter progresivo y de origen hoy todavía desconocido.

Se calcula que la enfermedad del Alzheimer afecta al 7 % de las personas mayores de 65 años y a más de la población con edades superiores a 85 años. Por ello es necesario abordar el Alzheimer no como

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1960

una enfermedad más sino como un problema sociosanitario, como lo marca la OMS y avanzar hacia un plan específico para el Alzheimer.

ENMIENDA NÚM. 2582

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Creación de una mesa de trabajo en el marco del Plan Nacional Específico sobre Alzheimer y otras demencias.

El Gobierno creará una mesa de trabajo, contando con las Comunidades Autónomas y con representación de las organizaciones de la sociedad civil, para decidir de manera conjunta la implementación del Plan Nacional, con un plazo máximo de convocatoria inicial de tres meses desde su aprobación.»

JUSTIFICACIÓN

El Alzheimer es una enfermedad neurodegenerativa que ya se ha diagnosticado en nuestro país a alrededor de 1.200.000 personas. Se caracteriza principalmente por la aparición lenta de síntomas que evolucionan a lo largo de los años. Se trata de una enfermedad degenerativa de las células cerebrales, las neuronas, de carácter progresivo y de origen hoy todavía desconocido.

Se calcula que la enfermedad del Alzheimer afecta al 7 % de las personas mayores de 65 años y a más de la población con edades superiores a 85 años. Por ello es necesario abordar el Alzheimer no como una enfermedad más sino como un problema socio-sanitario, como lo marca la OMS y avanzar hacia un plan específico para el Alzheimer.

ENMIENDA NÚM. 2583

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Reforma Albergue para Personas sin Hogar en Altsasu (Navarra).

El Gobierno financiará con fondos suficientes la reforma del Albergue para Personas sin Hogar en Altsasu para dar cobertura a las necesidades reales de la zona.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1961

JUSTIFICACIÓN

Sólo tres municipios en Navarra cuentan con un albergue que atienda específicamente a personas Sin Hogar: Tudela, Pamplona y Altsasu. La particular ubicación de Altsasu, que limita con Gipuzkoa y Álava tiene como consecuencia que un alto número de personas sin hogar de toda la zona, se acerquen a él.

En los últimos años la administración local ha detectado un aumento del uso de dicho albergue, habiendo aumentado un 14 % en el primer semestre de 2016, respecto al mismo período de 2015. También se ha identificado un cambio significativo en el perfil de las personas usuarias del albergue. Antes lo utilizaban principalmente personas en tránsito pero, actualmente, recurren a albergues nuevos colectivos. Uno de ellos son personas en situación de exclusión social del mismo Altsasu, que sobreviven a través de distintos mecanismos de economía informal. Otro grupo atendido está constituido por jóvenes de la zona que por problemas familiares se encuentran también en riesgo de exclusión social.

En este momento el albergue no cumple con los requisitos mínimos necesarios para acoger con dignidad a las personas que se alojan en él. Por ello, el Ayuntamiento de Altsasu propone reformar la «Casa de Camineros» situada en la localidad y propiedad del Gobierno de Navarra, que cederá su uso al citado Ayuntamiento.

ENMIENDA NÚM. 2584

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Apertura y puesta en marcha, de gestión pública, el Centro de Referencia Estatal de Autismo (León).

El Gobierno financiará con fondos suficientes la apertura y puesta en marcha del Centro de Referencia Estatal de Autismo (León) que será de gestión pública.»

JUSTIFICACIÓN

El centro atenderá a las personas con Trastorno del Espectro Autista y también enfocará sus actividades a la investigación en este tipo de discapacidad intelectual y emergente siendo el primero de estas características que abrirá sus puertas en Europa. Se emplearán recursos socioterapéutico y de apoyo a la familia que, en régimen de día o de atención ambulatoria, prestará una atención integral y especializada a las necesidades básicas, terapéuticas y sociales de estas personas en situación de dependencia derivada de trastornos del espectro autista, promoviendo su autonomía y una permanencia adecuada en su entorno habitual.

ENMIENDA NÚM. 2585

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1962

ENMIENDA

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Pleno funcionamiento del Centro de Referencia Estatal para la atención a la discapacidad y dependencia de San Andrés del Rebanedo (León).

El Gobierno financiará con fondos suficientes el pleno uso y rendimiento de todas las plazas del centro para dar cobertura a las necesidades de la región.»

JUSTIFICACIÓN

El Centro de Referencia Estatal de San Andrés del Rabanedo (CRE) dependiente del IMSERSO, fue creado por Orden TAS/3460/2007, de 28 de noviembre como un centro especializado y avanzado en investigación, innovación, información y documentación sobre personas con grave discapacidad física, intelectual o sensorial en riesgo o situación de dependencia, y para su atención personal, habilitación o rehabilitación, formación e integración psicosocial.

Se destinaron más de 16 millones de euros para su construcción y dotación. En 2014 se reformó con un coste añadido de 100.000 euros.

Por lo que se constata que desde 2010 hasta 2016 ha habido un descenso de 70 plazas de residencia, con el mismo número de habitaciones y sin haber alterado las condiciones de la edificación, produciéndose un cierre o un no uso de plazas de manera progresiva.

ENMIENDA NÚM. 2586

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Financiación del Centro de Referencia Estatal de Autismo (León).

El Gobierno financiará con fondos suficientes al Centro de Referencia Estatal de Autismo en León para la promoción del conocimiento y la investigación de los Trastornos del Espectro del Autismo (TEA).»

JUSTIFICACIÓN

El presupuesto debe ser destinado específicamente a la promoción del conocimiento y la investigación de los Trastornos del Espectro del Autismo (TEA), centrándose en dos puntos esenciales: la investigación y la formación de los profesionales. Resulta de vital importancia la dotación presupuestaria para la puesta en marcha de este centro de referencia estatal.

ENMIENDA NÚM. 2587

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1963

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Fondo provisional de ayudas para la cobertura de suministros básicos a familias con especiales necesidades.

El Gobierno llevará a cabo las intervenciones necesarias para el diseño e implementación de un Fondo provisional de ayudas para la cobertura de suministros básicos a familias con especiales necesidades, cuya gestión se realizará de manera cooperativa con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales. Este plan de acción se dotará con el correspondiente crédito que permita realizar las actuaciones a la máxima brevedad posible.»

JUSTIFICACIÓN

La situación de muchas familias que no pueden afrontar los costes de los suministros básicos es de tremenda urgencia. Mientras no se pongan en vigor las medidas oportunas para solucionar esta grave problemática de manera permanente, es necesario contar con una dotación presupuestaria que atienda los casos más apremiantes.

ENMIENDA NÚM. 2588

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Programas asistenciales y de prevención sobre drogas de las entidades locales.

El Gobierno llevará a cabo las actuaciones oportunas para el diseño e implementación de un plan de apoyo económico a entidades locales para el desarrollo de programas asistenciales y de prevención sobre drogas. Este plan de acción se dotará con el correspondiente crédito que permita realizar las actuaciones a la máxima brevedad posible.»

JUSTIFICACIÓN

Dotar a los servicios sociales municipales de medios para el desarrollo de programas locales en este ámbito.

ENMIENDA NÚM. 2589

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1964

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Diseño de un Plan para la reducción de las desigualdades sociales en salud.

El Gobierno desarrollará un Plan para la reducción de las desigualdades sociales en salud dentro del Programa de Políticas de Salud y Ordenación Profesional dependiente de la Secretaría General de Sanidad y Consumo.»

JUSTIFICACIÓN

Los niveles de salud de los países dependen de forma sustancial de su grado de desarrollo, de la distribución de esa riqueza entre el conjunto de su población y de las políticas y servicios que se desarrollen para proteger la salud de las personas. Por ello es necesario abordar las desigualdades sociales en salud de manera específica y coordinada.

ENMIENDA NÚM. 2590

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Diseño de un Plan de interoperabilidad de los soportes informáticos.

El Gobierno desarrollará un Plan de interoperabilidad de los soportes informáticos de la historia clínica electrónica y la receta electrónica.»

JUSTIFICACIÓN

Dotar de una interoperabilidad real a los diferentes dispositivos y herramientas de historia clínica digital y receta electrónica, para mejorar la accesibilidad y disminuir las inequidades territoriales.

ENMIENDA NÚM. 2591

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1965

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Desarrollo de estudios epidemiológicos sobre endometriosis.

El Gobierno desarrollará estudios epidemiológicos sobre la prevalencia de la endometriosis.»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de desarrollar un estudio epidemiológico a nivel estatal para conocer la prevalencia de la endometriosis, dando trámite al mandato aprobado por la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales del Congreso de los Diputados.

ENMIENDA NÚM. 2592

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Promoción de la Salud y la prevención.

El Gobierno desarrollará actividades y estrategias relacionadas con la promoción de la salud y la prevención.»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de paliar el déficit de abordajes centrados en la salud pública dentro del marco de desarrollo de actividades y estrategias de nuestro Sistema Nacional de Salud.

ENMIENDA NÚM. 2593

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Programas de salud bucodental en población en situación de exclusión social.

El Gobierno impulsará la implementación y mejora de programas descentralizados de salud bucodental en población en situación de exclusión social.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1966

JUSTIFICACIÓN

Existe una relación directa entre la salud bucodental y la salud general. Partiendo del derecho humano al más alto nivel de salud y tomando en cuenta la exclusión del sistema sanitario público y gratuito de la mayoría de tratamientos bucodentales, es necesaria una partida presupuestaria robusta para dar cobertura bucodental a las personas que no pueden acceder al servicio de forma privada.

ENMIENDA NÚM. 2594

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Desarrollo del Plan Nacional sobre VIH-Sida.

El Gobierno, a través de la Dirección General de Salud Pública dependiente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, dotará a las Comunidades Autónomas del presupuesto necesario para financiar correctamente el Plan Nacional sobre VIH-Sida.»

JUSTIFICACIÓN

Los recortes en políticas de salud públicas en VIH/SIDA desde que empezó la crisis económica han sido aproximadamente de un 90 %, lo que ha supuesto prácticamente la extinción del Plan Nacional sobre el SIDA. Esto ha significado un aumento de las infecciones por ejemplo entre los hombres que tienen sexo con otros hombres. Es necesario recuperar el Plan Nacional sobre el SIDA y dotarle de los recursos suficientes tal y como reclamamos en nuestro programa electoral.

ENMIENDA NÚM. 2595

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Fondo de Cohesión Sanitaria.

El Gobierno, a través de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios Sociales del Sistema Nacional de Salud y Farmacia dependiente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, dotará al Fondo de Cohesión Sanitaria del presupuesto suficiente para eliminar las desigualdades entre Comunidades Autónomas.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1967

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de recuperar la financiación del Fondo de Cohesión para compensar y paliar las desigualdades entre Comunidades Autónomas en materia de Sanidad, dotando al citado fondo de una cobertura presupuestaria al nivel del año 2002.

ENMIENDA NÚM. 2596

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Fondo para innovaciones terapéuticas.

El Gobierno, a través de la Dirección General de Sanidad y Consumo dependiente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, creará un Fondo económico para innovaciones terapéuticas de alto coste.»

JUSTIFICACIÓN

Este Fondo económico se destinará a la financiación de las innovaciones de alto valor terapéutico y alto coste facilitando un acceso igualitario y terminando así con la desigualdad territorial del modelo actual.

ENMIENDA NÚM. 2597

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Aumento de las plazas de formación sanitaria especializada.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad aumentará el número de plazas disponibles para profesionales residentes para cubrir las necesidades reales de la población española.»

JUSTIFICACIÓN

Es necesario aumentar las plazas de formación sanitaria especializada en función de las necesidades previamente planificadas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1968

ENMIENDA NÚM. 2598

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Reforzamiento presupuestario del Sistema de Atención Primaria.

El Gobierno dotará presupuestariamente con fondos suficientes el Sistema de Atención Primaria de nuestro país para garantizar la cobertura suficiente.»

JUSTIFICACIÓN

El importante y preocupante deterioro de la Atención Primaria en los últimos años ha ido abandonando las funciones de prevención y educación sanitaria y debido a la notable disminución de recursos, hemos obtenido consultas masificadas consiguiendo aumentar la afluencia en hospitales.

ENMIENDA NÚM. 2599

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Restablecimiento servicios médico aeropuerto de Loiu.

El Gobierno restablecerá el servicio médico y de ambulancias del aeropuerto de Loiu en Bilbao.»

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario el restablecimiento del servicio médico y de ambulancias del aeropuerto de Loiu en Bilbao.

ENMIENDA NÚM. 2600

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1969

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Dotación presupuestaria suficiente para las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla en materia de Sanidad.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, creará un Fondo económico para innovaciones terapéuticas.»

JUSTIFICACIÓN

Según datos del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, las ciudades de Ceuta y Melilla tienen unos índices de camas por cada mil habitantes de 1,98 y una dotación de médicos de Atención Especializada de sólo 1,3. La media de las Comunidades Autónomas para el primer caso es de 3,11 y para el segundo 1,82. A la vista de estos datos, solicitamos aumentar los recursos hasta alcanzar la media de las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 2601

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Aumento de los recursos destinados a investigación para el Hospital Carlos III.

El Gobierno aumentará los recursos económicos destinados a investigación para el Hospital madrileño Carlos III.»

JUSTIFICACIÓN

Este aumento de la dotación presupuestaria es necesario para que la investigación en materia sanitaria sea realmente objetiva, útil y responda al interés general y no quede afectada ni dirigida por la industria farmacéutica.

ENMIENDA NÚM. 2602

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1970

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

Disposición adicional (nueva). Reforzamiento presupuestario de las Juntas Arbitrales autonómicas de Consumo.

El Gobierno establecerá una mayor inversión dirigida a reforzar las Juntas Arbitrales adscritas a las administraciones autonómicas y a la formación de postgraduados especialistas en consumo, mediante colaboración en la actividad del Consejo de consumidores.

JUSTIFICACIÓN

Debido a la congestión que sufre el sistema de gestión de las Juntas Arbitrales adscritas a las administraciones autonómicas es prioritario que se realice una mayor inversión en personal y recursos materiales para llevar a cabo una labor eficiente y responsable en este ámbito por parte de la institución pública. A su vez, es necesario una inversión mayor en la formación de defensores y defensoras de los intereses de los consumidores con el fin de atender las necesidades sociales existentes en esta materia.

ENMIENDA NÚM. 2603

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Creación de un Observatorio de los abusos contra los derechos de personas consumidoras y usuarias.

El Gobierno creará un Observatorio, dependiente funcionalmente de la Agencia Española de Consumo, Seguridad alimentaria y Nutrición que documente, evalúe y controle los abusos cometidos por empresas en detrimento de los derechos de las personas consumidoras.»

JUSTIFICACIÓN

La autoridad del Ministerio de Sanidad y Consumo, en cumplimiento del mandato constitucional, debe desarrollar la totalidad de las políticas de consumo en el marco jurídico de la protección de los derechos de los consumidores y usuarios respecto a los fraudes masivos que cometen algunas empresas en perjuicio de los consumidores y consumidoras. Hay una ausencia de políticas de evaluación y control de las irregularidades que se cometen en el mercado por parte del Gobierno, y sobre todo, este Ministerio, que no ha presentado ninguna acción judicial a ninguno de los fraudes masivos que se han dado en fechas cercanas.

La no intervención del Ministerio provoca que ante la subida de precios fraudulenta perpetrada por compañías móviles, eléctricas o de automóviles, el consumidor se siente indefenso —caso Wolkswagen o caso Iberdrola—. La inacción del Ministerio de Sanidad y Consumo se observa por la falta desarrollo de la labor que tiene encomendada por la propia ley. Este Ministerio tiene la potestad y debe atender las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1971

peticiones de los consumidores porque tiene competencias para personarse y presentar denuncias contra los defraudadores y en defensa de los derechos de los consumidores.

La gestión de la política de consumo encomendada a la Administración General del Estrado debe garantizar los derechos de los consumidores y usuarios reconocidos en el art.51 de la Constitución.

ENMIENDA NÚM. 2604

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Desarrollo de la Estrategia Nacional sobre Drogas en los programas autonómicos derivados del Plan Nacional de Drogas.

El Gobierno desarrollará de la Estrategia Nacional sobre Drogas en los programas autonómicos derivados del Plan Nacional de Drogas.»

JUSTIFICACIÓN

Recuperar parte de la cantidad presupuestada antes de sufrir los recortes presupuestarios en período 2011-2017.

ENMIENDA NÚM. 2605

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Dotación presupuestaria a entes locales para la financiación del Plan Nacional de Drogas.

El Gobierno dotará presupuestariamente en cantidad suficiente a los distintos entes locales para la implementación de programas asistenciales y de prevención sobre drogas dentro del Plan Nacional de Drogas.»

JUSTIFICACIÓN

Dotar a los servicios municipales de medios para el desarrollo de programas locales en este ámbito.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1972

ENMIENDA NÚM. 2606

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Creación de un Fondo Estatal para la Accesibilidad Universal.

El Gobierno creará un Fondo Estatal para la consecución efectiva y real de la Accesibilidad Universal en el ámbito de la Administración General del Estado, adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Este Fondo Estatal cubrirá la financiación de estrategias, iniciativas, programas, proyectos y acciones que fomenten entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como instrumentos, herramientas y dispositivos universalmente accesibles que garanticen a las personas con diversidad funcional el pleno ejercicio de sus derechos políticos, sociales, educativos, culturales y económicos.»

JUSTIFICACIÓN

Los derechos reconocidos en nuestro ordenamiento jurídico a las personas con diversidad funcional precisan, para su ejercicio pleno y efectivo, de la concurrencia del requisito previo de la Accesibilidad Universal que se convierte en condición necesaria para garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades, a la información, a la comunicación o a la participación de los cuatro millones de personas con diversidad funcional en nuestro país.

Este Fondo Estatal es necesario para dar cumplimiento al mandato constitucional que impide la discriminación por cualquier condición personal o social, así como a las obligaciones internacionales asumidas por el Estado español.

ENMIENDA NÚM. 2607

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Dotación presupuestaria para el fomento y el aprendizaje de lenguas de signos españolas.

El Gobierno dotará de presupuesto suficiente el fomento y el aprendizaje de lenguas de signos que será considerada en el sistema educativo como lengua vehicular, curricular y de comunicación para las personas que lo necesiten.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1973

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda encuentra su fundamento en la necesidad de una correcta implementación de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

Es necesaria, por tanto, para dar cumplimiento al mandato constitucional que impide la discriminación por cualquier condición personal o social, así como a las obligaciones internacionales asumidas por el Estado español.

ENMIENDA NÚM. 2608

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Elaboración de un censo de personas sordociegas.

El Gobierno elaborará un censo sobre el número de personas sordociegas en España de cara a conocer con exactitud los datos relativos a este colectivo.»

JUSTIFICACIÓN

La sordocegera es una diversidad funcional resultado de deficiencias visuales y auditivas y que produce a las personas que la padecen muchas dificultades de comunicación e integración en su entorno. Esta situación requiere servicios de apoyo especializados para poder desenvolverse en la su vida diaria.

Sin embargo, para diseñar las políticas, apoyos y otras actuaciones dirigidas a las personas sordociegas que tengan un impacto positivo, es fundamental disponer de un censo real, que a fecha de hoy, no se dispone por parte del Gobierno.

Esta es una demanda de las Asociaciones de Personas Sordociegas de España.

ENMIENDA NÚM. 2609

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Realización de una campaña de sensibilización contra los delitos de odio por motivos de diversidad funcional.

El Gobierno realizará, a través de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad, una campaña de sensibilización en escuelas y redes sociales contra los delitos de odio por motivos de diversidad funcional.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1974

JUSTIFICACIÓN

En el informe Anual 2017 del Defensor del Pueblo viene recogido que las personas con diversidad funcional ha sido el colectivo que más agresiones por delito de odio ha sufrido en el año 2017, aumentando en un 15,9 % con respecto al año 2016.

Según el Informe del Ministerio del Interior sobre la evolución en 2016 de los incidentes relacionados con los delitos de odio en España registrados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, los motivos de discapacidad han pasado a ser la segunda causa de estos delitos.

El propio Defensor del Pueblo ha solicitado que la Secretaría de Estado de Seguridad valore la posibilidad de aprobar un protocolo específico de actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

ENMIENDA NÚM. 2610

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Elaboración de un protocolo específico de actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para delitos de odio por motivos de diversidad funcional.

El Gobierno, a través del organismo correspondiente, elaborará un protocolo específico de actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en caso de delitos de odio por motivos de diversidad funcional.»

JUSTIFICACIÓN

En el informe Anual 2017 del Defensor del Pueblo viene recogido que las personas con diversidad funcional ha sido el colectivo que más agresiones por delito de odio ha sufrido en el año 2017, aumentando en un 15,9 % con respecto al año 2016.

Según el Informe del Ministerio del Interior sobre la evolución en 2016 de los incidentes relacionados con los delitos de odio en España registrados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, los motivos de discapacidad han pasado a ser la segunda causa de estos delitos.

El propio Defensor del Pueblo ha solicitado que la Secretaría de Estado de Seguridad valore la posibilidad de aprobar un protocolo específico de actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

ENMIENDA NÚM. 2611

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1975

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Ayudas técnicas que faciliten la autonomía personal.

El Gobierno dotará de presupuesto bastante el programa de ayudas técnicas para facilitar a las personas con diversidad funcional, su autonomía personal, ya sea con adaptaciones en la vivienda, en los medios de transporte y en su entorno social, para eliminar barreras físicas, u otros programas de rehabilitación y recuperación física o psíquica.»

JUSTIFICACIÓN

La preocupante disminución de los presupuestos para la financiación de estas ayudas, que supera el 50 % desde el año 2010, nos obliga a exigir al Gobierno que financie lo que, en última instancia, son derechos y libertades para las personas con diversidad funcional.

Estas ayudas son fundamentales para la accesibilidad, para la autonomía personal y en definitiva para conseguir una vida independiente.

Teniendo en cuenta que ya existe crecimiento económico en relación al Producto Interior Bruto de antes de la crisis es necesario recuperar esta partida e incluso aumentarla.

ENMIENDA NÚM. 2612

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se adiciona una nueva disposición adicional, que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Financiación del nuevo Hospital Marqués de Valdecilla.

1. El Gobierno consignará la partida presupuestaria necesaria para liquidar la totalidad de la deuda pendiente con el Gobierno de Cantabria referida a los acuerdos de financiación de las obras del nuevo hospital Marqués de Valdecilla.

2. Cada año se consignará la partida presupuestaria correspondiente al abono de la financiación comprometida por el Gobierno de la Nación para la financiación de las obras del nuevo hospital Marqués de Valdecilla y deberá liquidarse dentro del año natural para el que fue presupuestada.

3. La liquidación de los pagos atrasados deberá hacerse antes del 31 de diciembre del presente año.»

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con los acuerdos adoptados por el Gobierno Central y el Gobierno de Cantabria relativos a la financiación de las obras del nuevo hospital Marqués de Valdecilla.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1976

ENMIENDA NÚM. 2613

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional (nueva): Ejecución efectiva de las inversiones ferroviarias en la provincia de Toledo.

Atendiendo a las necesidades de la provincia Toledo en cuanto a su inclusión social y económica con el resto del territorio español y especialmente con la capital del Estado, el Gobierno elaborará un plan específico de inversiones en infraestructura ferroviaria en la línea Madrid - Oropesa, provincia de Toledo, para promover la eliminación de pasos a nivel, la renovación de los puntos kilométricos, la reapertura de las estaciones cerradas y la dotación de marquesinas en los andenes de todas las estaciones de trenes que circulan por la provincia de Toledo.»

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo social y económico de la provincia de Toledo es dependiente de la vertebración territorial y las comunicaciones por tierra con otras provincias, donde el tren es un elemento clave. Durante los meses de verano del año pasado, se han registrado más de 60 incidentes que han producido enormes retrasos y cancelaciones debido al mal funcionamiento o avería de los trenes e infraestructuras. Esta situación afecta tanto a la movilidad de la población como al desarrollo económico de la provincia de Toledo, convirtiendo al tren en un medio de transporte lento y poco fiable.

Actualmente entre Humanes de Madrid y Navalморal de la Mata en Extremadura, existen más de 70 pasos a nivel. La eliminación paulatina de los mismos, permitiría aumentar la velocidad de los trenes y eliminaría un riesgo real de accidentes al tiempo que reforzaría la fiabilidad de este medio. Esto se traduciría en inclusión de más de 15.000 desempleadas en la zona oeste de Toledo.

Por otro lado, la velocidad de los trenes de esta línea está determinada por las deficiencias en la misma infraestructura ferroviaria, lo que se traduce en un auténtico riesgo y falta de seguridad en la circulación ferroviaria. Por ello es necesario realizar obras de renovación de puntos kilométricos y a su vez eliminar las curvas de radio reducido en los puntos más afectados, como es el caso de Montearagón. Contando con que la población femenina es el colectivo laboral más afectado en la zona oeste de Toledo, inversiones para mejorar esta línea ferroviaria beneficiarían directamente a más de 43.000 mujeres residentes en Illescas, Torrijos, Talavera de la Reina y Oropesa.

La reapertura de las estaciones de Calera y Chozas, Montearagón, Erustes, Villamiel de Toledo, proporcionarían conexiones a más de 6.200 personas, donde el índice de desempleo femenino supera el 20 %. Estas obras repercutirán positivamente no solo en la reducción de la tasa de desempleo de Toledo, sino también en su actividad y desarrollo social, económico y cultural.

ENMIENDA NÚM. 2614

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1977

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional (nueva): para la recuperación de los trenes de mercancías en la línea ferroviaria que une Madrid con Oropesa, provincia de Toledo.

El Gobierno impulsará los proyectos y planes necesarios para la puesta en marcha de un programa de recuperación de los trenes de mercancías en la línea ferroviaria que une Madrid con Oropesa, en la provincia de Toledo.»

JUSTIFICACIÓN

Los trenes de mercancías son indispensables para reactivar el desarrollo social y económico de la provincia de Toledo. Recuperar estos trenes de Mercancías, podrá impulsar nuevos emprendimientos gracias a una mejor conexión con Madrid y con el resto de territorios. Esto no solo impulsaría la movilidad de mercancías, sino que también tendrá un impacto en el consumo y en la tasa de desempleo de la región.

Los trenes de Mercancías, que hasta hace pocos años circulaban por la actual línea, sin embargo han dejado de dar cobertura en Toledo condenando a los territorios al deterioro de su situación comercial y la consiguiente exclusión progresiva de lo que esto supone.

ENMIENDA NÚM. 2615

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional (nueva): Adopción de medidas que faciliten la conexión de las estaciones de ferrocarril de la línea Madrid-Oropesa con los puntos neurológicos de la ciudad mediante el autobuses urbanos.

Respondiendo a las necesidades y los reclamos históricos de la zona oeste de la provincia de Toledo, el Gobierno, con carácter inmediato a la entrada en vigor de esta Ley, impulsará los trabajos para la puesta en marcha de un programa de conexión de los núcleos urbanos con las estaciones de tren en la línea que une Madrid y Oropesa, en la provincia de Toledo.»

JUSTIFICACIÓN

Esto programa permitirá el desplazamiento de más de unas 126.000 personas, lo que facilitará el uso del transporte ferroviario mediante conexión de las estaciones de tren y autobús.

ENMIENDA NÚM. 2616

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1978

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional (nueva): Adopción de medidas que consoliden el plan de garantías ciudadanas en Castilla-La Mancha

Respondiendo a las necesidades sociales que atraviesa Castilla-La Mancha, el Gobierno en colaboración con la administración regional, promoverá un nuevo proyecto específico para cumplir con el Plan Integral de Garantías Ciudadanas en la Comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Este programa será destinado a la ampliación de las adjudicaciones del actual plan piloto, con el objetivo de aumentar las rentas de los adjudicatarios de dicho plan y ampliar su alcance.»

JUSTIFICACIÓN

El anteproyecto de Ley de Garantías de Ingresos y Garantías Ciudadanas busca armonizar las rentas más bajas de España, situadas en Castilla-La Mancha, a la media Española. Esto no solo apunta a mejorar las condiciones de vida de los y las manchegas, sino también a que estas tengan más posibilidades de inserción.

ENMIENDA NÚM. 2617

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional (nueva): Adopción de medidas que refuercen los programas de ayudas complementarias en Castilla-La Mancha

El Gobierno en colaboración con la administración regional, promoverá un proyecto específico para cumplir y ampliar los planes y programas actuales en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, con el objetivo de cubrir las carencias de ingresos que ponen en riesgo de pobreza a la población de esta comunidad autónoma.»

JUSTIFICACIÓN

Esta propuesta pretende complementar las rentas de colectivos en especial situación de vulnerabilidad como aquellos que perciben pensiones de viudedad, complementándolas hasta el salario mínimo interprofesional, o a pensionistas que en la actualidad cobran menos de 7.200 euros anuales. Se prevé que estas medidas afecten a más de 10.000 personas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1979

ENMIENDA NÚM. 2618

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional (nueva): para la creación de un programa de inversiones en la confederación hidrográfica del Tajo, provincia de Toledo.

El Gobierno promoverá un proyecto específico en la cuenca hidrográfica del Tajo en la provincia de Toledo que comprenderá la mejora en el abastecimiento del agua, el estado físico, químico y biológico de su caudal, trabajos de mejora en concienciación del consumo y obras de saneamiento y depuración de sus aguas.»

JUSTIFICACIÓN

Es preocupante el estado de la calidad del agua del Tajo en su paso por la provincia de Toledo. Su caudal contiene no solo vertidos procedentes de Madrid, sino que en Toledo también se vierten aguas no depuradas suficientemente. Por ello consideramos fundamental poner en marcha un plan de acción.

ENMIENDA NÚM. 2619

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional (nueva): Fondos a la gestión e infraestructuras a la dirección general del agua destinadas a la provincia de Toledo.

Atendiendo las necesidades de la provincia de Toledo, el Gobierno destinará un proyecto específico destinado a la ampliación de instalaciones y mejora de la calidad del agua en la provincia de Toledo. Este programa será destinado a realizar obras de saneamiento y ampliación de la capacidad de depuración de aguas, depuración de aguas residuales y a la reposición de embalses.

Las actuaciones estarán centradas en acciones concretas que conciernen a:

- La ampliación de la estación de tratamiento de agua potable de Talavera de la Reina
- El tratamiento de agua potable del embalse de Picadas-Estación en Valmojado
- La ampliación y mejora de la depuradora aguas residuales de Santa María de Benquerencia»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1980

JUSTIFICACIÓN

La mejora en la calidad del agua en la provincia de Toledo es un reclamo histórico. Hace años existen necesidades de ampliación y mejora en las estaciones de tratamiento del agua.

ENMIENDA NÚM. 2620

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva): “Apoyo financiero a la Carta Social Europea y al Convenio de Estambul”

El Gobierno asignará las partidas financieras necesarias para la implementación de la Carta Social Europea en el ámbito de la UE y a la implementación de planes para cumplir con lo especificado en los artículos 59 a 61 del Convenio de Estambul»

JUSTIFICACIÓN

La contribución española a la UE debería estar encaminada a defender los intereses de la ciudadanía española en especial, y europea en particular para temas cruciales como apoyo al recién creado Pilar Social Europeo y el cumplimiento con el convenio de Estambul sobre violencia machista.

La Carta Social Europea (aprobada en el Consejo de Europa en 1961 y revisada en 1991) reconoce en su artículo 7 que «para garantizar el ejercicio efectivo del derecho de los niños y los adolescentes a crecer en un medio que favorezca el pleno desarrollo de su personalidad y de sus aptitudes físicas y mentales, las Partes se comprometen a adoptar, bien directamente o bien en cooperación con las organizaciones públicas o privadas, todas las medidas necesarias y adecuadas encaminadas a garantizar a los niños y adolescentes, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus progenitores, los cuidados, la asistencia, la educación y la formación que necesiten, en particular disponiendo la creación o el mantenimiento de instituciones o servicios adecuados y suficientes a tal fin».

A pesar de que ambos tratados internacionales están vigentes en la UE y dejan clara la obligación de los Estados Miembros de garantizar los derechos de la infancia a una vida libre de pobreza y sin exclusión social, las cifras muestran que en la UE estos derechos no se cumplen. Según el último estudio disponible, de 2015, la infancia es el grupo de edad con el mayor riesgo de exclusión social y de pobreza: un 26,9 % de los y las menores de 18 años en la UE están en riesgo de pobreza o de exclusión social.

Asimismo, al carecer de políticas públicas sociales con un enfoque de derechos, de género e interseccional, los resultados son que:

- Los hogares monoparentales con niñas, niños y adolescentes dependientes tienen el mayor riesgo de pobreza y exclusión social (47,8 %)
- El 78,2 % de la población que vive en hogares con muy baja intensidad de trabajo y con menores de edad a su cargo está en riesgo de pobreza.
- El 52,3 % de los y las menores de edad cuyos padres tienen niveles de educación bajo están en riesgo de pobreza, frente al 8,1 % de los y las menores de edad en riesgo de pobreza con padres con niveles más elevados de educación.
- Los y las menores de edad provenientes de familias migrantes tienen mayor riesgo de pobreza y exclusión social.

Estas cifras dejan patente la necesidad de Impulsar de forma inmediata en el seno de la UE la adopción de un plan de choque para erradicar la pobreza y la exclusión infantil en todo el territorio europeo, con la aplicación estricta de la Carta Social Europea y con un enfoque interseccional de derechos y de género.

Por otro lado también planteamos la creación de un fondo para el desarrollo y la implementación de una Estrategia Europea de Aplicación del Convenio Estambul en cuestiones de Migración y Asilo

El 11 de mayo de 2017, el Consejo ha adoptado dos decisiones relativas a la firma del Convenio del Consejo de Europa (Convenio de Estambul) sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Con la decisión de adherirse al Convenio de Estambul, la Unión Europea confirma su compromiso de combatir la violencia contra las mujeres dentro de su territorio y en todo el mundo, y refuerza el marco jurídico existente y su capacidad de actuación. El hecho de que la UE se adhiera al Convenio garantizará asimismo la complementariedad entre el plano nacional y el plano de la UE, y consolidará la capacidad de esta última para desempeñar un papel más eficaz en foros internacionales como el Grupo de Expertos del Consejo de Europa en la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (GREVIO).

Lo que aún no se ha materializado son estrategias y presupuestos dedicados específicamente a áreas donde la coordinación de la UE es necesaria como en las cuestiones de migración y asilo (art 59 a 61 del Convenio de Estambul).

ENMIENDA NÚM. 2621

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional, que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Sobre la necesidad de ampliación de la red de Cercanías de Madrid desde Móstoles a Navalcarnero».

«Atendiendo las especiales circunstancias de lucha contra la contaminación, de lucha contra el cambio climático y de contribución a la reducción de importación de combustibles fósiles, se torna necesario la realización, por parte del Gobierno, del estudio de viabilidad de ampliación de la red de Cercanías de Madrid desde Móstoles a Navalcarnero y su urgente puesta en marcha.»

JUSTIFICACIÓN

La ampliación de la red de Cercanías desde Móstoles a Navalcarnero, fue un compromiso electoral de Esperanza Aguirre. A partir de este compromiso, y después de la negativa de Fomento de asumir esta obra, fue la Comunidad de Madrid la que se embarcó en este proyecto y la licitó a OHL en 2010.

Este trazado, en teoría tendría 15 km, 7 estaciones y estaría abierta a finales de 2015.

Esta obra abandonada, está implicada en la trama Lezo, por el presunto cobro de una comisión de 1,4 millones de euros por parte de Ignacio González por la adjudicación de las obras del tren.

Casi una década después de que se anunciase esta obra, los vecinos y vecinas de Navalcarnero y Móstoles siguen sin tener esta conexión y es urgente dar una solución. Para lo cual se procederá a que desde el Ministerio de Fomento se asuma:

— La incorporación de dicho tramo a la red general de Cercanías, asumidas desde el Gobierno Estatal.

— La realización del estudio de viabilidad para proceder a la finalización de la obra para la conexión del tren Móstoles-Navalcarnero.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1982

ENMIENDA NÚM. 2622

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional, que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Sobre las necesidades especiales para la lucha contra el cambio climático desde empresas prestadoras de servicios de transporte público, urbano, metropolitano, de ámbito regional y de ámbito estatal.»

«Atendiendo las especiales circunstancias de lucha contra la contaminación, de lucha contra el cambio climático y de contribución a la reducción de importación de combustibles fósiles, quedan excluidas de la aplicación del Título III, Capítulo I, en lo que se refiere a los gastos del personal al Servicio del sector público, las empresas públicas prestadores de transporte público, urbano, metropolitano, de ámbito regional y de ámbito estatal.»

JUSTIFICACIÓN

Vistos los grandes retos de las ciudades, a través de sus empresas de transporte público, para aumentar los servicios de transporte público en ciudades donde la gente se está muriendo de forma prematura debido a la contaminación, para frenar el cambio climático y para reducir la factura de importación de energía fósil, hay que dar un trato especial a estas empresas.

ENMIENDA NÚM. 2623

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional (nueva). Desarrollo de la Estrategia Nacional Integral para personas sin hogar.

El Gobierno llevará a cabo todas las actuaciones propias orientadas al despliegue y desarrollo de la Estrategia Nacional Integral para personas sin hogar (2015-2020). Desarrollo de programas Housing First. Desarrollo de programas orientados a la prevención del sinhogarismo.»

JUSTIFICACIÓN

Dotar a los Presupuestos Generales del Estado de recursos que permitan el despliegue de la Estrategia Nacional Integral de Personas sin Hogar (2015-2020).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1983

ENMIENDA NÚM. 2624

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Añadir una nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

Disposición adicional (nueva) Aplicación de los incrementos retributivos a las entidades concertadas del Sistema Nacional de Salud

Se habilitarán las partidas de crédito correspondientes a los efectos de incrementar las tarifas de contratación de los servicios sanitarios en la cantidad suficiente para trasladar al personal al servicio de las entidades que integran el Sistema Nacional de Salud en los términos establecidos en el apartado primero del artículo 18 de esta ley, los incrementos retributivos autorizados por lo dispuesto en el apartado segundo del referido artículo 18.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar a la Ley de PGE-2018 una disposición que habilite la autorización de crédito para el aumento de la tarifas de contratación de las entidades concertadas del Sistema Nacional de Salud, con un incremento en los mismos términos del articulado de la Ley para el año 2018: incremento del 1,50 %, incremento adicional del 0,25 % a partir de 1 de julio si la estimación avance del PIB 2017 alcanza el 3,1 % e incremento adicional de la masa salarial para planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, revisiones y homologaciones o aportaciones a planes de pensiones.

En el marco del Sistema Nacional de Salud, según modelo organizativo histórico de las Comunidades Autónomas, la red de proveedores de la sanidad pública está configurada por centros de entidades dependientes directamente de la Administración y otras entidades concertadas que trabajan mayoritariamente para el sistema público.

Los servicios de provisión pública que asumen las entidades concertadas se financian a través de contratos de prestación de servicios sanitarios, con un sistema de tarifas para la contraprestación económica de la actividad realizada. Las condiciones laborales se rigen por el régimen laboral y la negociación colectiva, manteniendo una homogeneización salarial entre las entidades concertadas y las dependientes directamente de la Administración.

Durante el período de crisis en las finanzas públicas de los últimos años, los ajustes que en los centros públicos se aplicaron a través del capítulo de personal se trasladaron a las entidades concertadas en forma de reducción de las tarifas de contratación y, en consecuencia, las entidades se vieron obligadas a llevar a cabo reducciones salariales similares para sus empleados, que se intentaron pactar a través de la negociación colectiva minimizando en lo posible la conflictividad laboral.

En el momento actual de recuperación paulatina de las condiciones laborales de los empleados públicos es imprescindible habilitar los fondos necesarios para que dicha recuperación también abarque a los trabajadores de los centros de entidades concertadas, es decir, que no se vean discriminados. Estos fondos deben permitir actualizar las tarifas que se aplican para los servicios contratados con las entidades proveedoras de servicios sanitarios de provisión pública.

El Acuerdo de 9 de marzo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo, suscrito entre el Ministerio de Hacienda y de la Función Pública con los sindicatos mayoritarios, va a significar un avance importante en la recuperación de condiciones retributivas de los empleados que trabajan para los servicios de provisión pública. En el caso de la sanidad pública, la recuperación y mejora para los empleados públicos se llevará a cabo mediante la autorización de gasto correspondiente en el capítulo 1 y de acuerdo con lo establecido en La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2018 (PGE-2018). Sin embargo, hay que tener en cuenta que paralelamente debe vehicularse el mismo efecto al resto de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1984

centros, los centros concertados, mediante la tarifa del concierto, para que las mejoras puedan trasladarse a todos los empleados de la red del Sistema Nacional de Salud.

Así pues, los incrementos previstos en el texto del Proyecto de Ley de PGE-2018, en consonancia con el Acuerdo de 9 de marzo deberán comportar incrementos simultáneos de tarifas de contratación de servicios sanitarios.

ENMIENDA NÚM. 2625

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Añadir una nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

Disposición adicional (nueva): Los incrementos retributivos que se apliquen al personal del Sistema Nacional de Salud en ningún caso computará a los efectos del cálculo de la regla del límite del gasto establecido para las Comunidades Autónomas en el marco de la política de estabilidad presupuestaria del estado.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar a la Ley de PGE-2018 una disposición que establezca que la aplicación de los incrementos retributivos de los profesionales del Sistema Nacional de Salud, tanto de centros propios como concertados, no compute a efectos de la regla de límite del gasto.

De no aplicarse esta propuesta, los aumentos retributivos pactados para la recuperación de las condiciones laborales de los empleados del sistema público condicionarían la necesaria dotación presupuestaria de recursos para hacer frente a la demanda creciente, la calidad en la atención y el acceso a los servicios sanitarios por parte de la población (generando más lista de espera).

El Sistema Nacional de Salud ha sufrido ajustes muy importantes en la última década. Las necesidades de atención sanitaria han ido en aumento, debido básicamente al envejecimiento de la población, y simultáneamente la presión sobre los servicios sanitarios se ha intensificado por la imposibilidad de hacer frente a la demanda creciente. Es por ello que se requiere que la capacidad financiera que permite la recuperación económica permita dar una mejor respuesta a las necesidades de la población y no se vea mermada por el impacto presupuestario de la recuperación retributiva de los profesionales del sistema público de salud, de manera que se pueda mejorar en reducir las listas de espera y garantizar el acceso a todos los servicios y los tratamientos adecuados de acuerdo con el arsenal terapéutico que haya demostrado su efectividad para la mejora de los resultados de salud y de calidad de vida.

ENMIENDA NÚM. 2626

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1985

ENMIENDA

De adición

Se propone la adición de una Disposición Adicional (nueva) que tendría la siguiente redacción:

«Disposición Adicional xxxx: Modificación de los Presupuestos de Ingresos de Seguridad Social.

1. Presupuesto de Ingresos de la Seguridad Social, sección 60, económica 91 con la rúbrica “préstamos recibidos en euros” y, dentro de la misma sección, económica 40 con la rúbrica “transferencias corrientes” partida “de la Administración del Estado”

El importe de 15.164.000,00 miles de euros incorporado en el Presupuesto de Ingresos de la Seguridad Social, sección 60, económica 91 con la rúbrica “pasivos financieros”, “préstamos recibidos en euros” (que se identifica igualmente en el capítulo 9 de este presupuesto de ingresos, orgánica 60 - 60.04 y que se corresponde con el importe que el Estado pretende aportar por concepto de préstamo a la Tesorería de la Seguridad Social conforme se señala en la Disposición adicional cuarta del Proyecto de Ley) debe eliminarse del capítulo 9 para ubicarse dentro de la sección 60 en el capítulo (económica) 4 , en la partida que lleva la rúbrica de “Transferencias corrientes» correspondiente a la «Administración del Estado”.

2. De este modo, en la sección 60, capítulo (económica) 4, la partida que lleva la rúbrica de “Transferencias corrientes” correspondiente a la “Administración del Estado” debe figurar el importe de 28.704.235,12 miles de euros.

Esto es, las transferencias corrientes efectuadas por la Administración del Estado deben alcanzar el importe de 28.704.235,12 miles de euros resultante de adicionar 15.164.000,00 miles de euros a los 13.540.235,12 miles de euros que ya están consignados como transferencia corriente de la Administración del Estado.»

JUSTIFICACIÓN

La desarrollada en la enmienda de supresión de la Disposición adicional cuarta del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

ENMIENDA NÚM. 2627

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

Disposición adicional XX. Sobre la reforma del sistema de financiación autonómica.

El Gobierno, de acuerdo con el informe de la Comisión de expertos de julio de 2017 impulsado por la VI Conferencia de Presidentes celebrada en enero de 2017 y que ha evaluado el sistema de financiación autonómica, negociará con todas las comunidades autónomas de régimen común un nuevo sistema de financiación que garantice la igualdad y la suficiencia financiera, que corrija los déficit de financiación y garantice los principios de autonomía, coordinación y solidaridad recogidos en la Constitución Española, de manera que todos los españoles y las españolas dispongan de las mismas posibilidades de acceso a los servicios públicos, vivan donde vivan.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1986

El Gobierno de España propondrá, y aplicará una vez comprobados el déficit de financiación que han soportado las Comunidades Autónomas y su impacto en la deuda autonómica, los mecanismos de compensación previstos en la LOFCA.

Igualmente, establecerá sistemas objetivos y transparentes para asignar los objetivos de déficit a las distintas Administraciones Públicas, que eviten la discrecionalidad y la arbitrariedad en la distribución de dicho déficit, y propondrá, en el marco de la reforma del sistema de financiación autonómica, mecanismos que limiten la competencia fiscal entre autonomías.

En el caso de prórroga de presupuesto, el Gobierno adoptará cuantas medidas sean necesarias para proceder, de manera inmediata, a efectuar las entregas a cuenta de los recursos del sistema de financiación autonómica en la cuantía estimada y comunicada por el Gobierno a las Comunidades Autónomas en base a las estimaciones de ingresos conocidas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública con anterioridad al cierre del ejercicio que se prorroga.

El Gobierno de España creará un Fondo Transitorio de Financiación Autonómica que garantice que las Comunidades Autónomas dispongan de los recursos adicionales derivados del nuevo modelo de financiación con efectos desde 1 de enero de 2017, llevando a cabo las modificaciones presupuestarias necesarias para dotarlo suficientemente.

MOTIVACIÓN

La defensa del Estado del Bienestar y la garantía de la estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera son elementos clave a tener en cuenta para determinar la financiación de las administraciones públicas. Las CC. AA. incumplieron en los años de crisis de forma generalizada su objetivo de déficit, pero la causa fundamental de dicho incumplimiento no ha sido un comportamiento irresponsable de sus gastos. Las comunidades incurrieron en déficit elevados debido a la fuerte caída de sus ingresos, muy por debajo de lo que preveía el modelo, y a pesar de haber realizado importantes y dolorosos ajustes en sus gastos, incluidos los servicios básicos del Estado del Bienestar que tienen encomendados, es decir, la sanidad, la educación y servicios sociales. En este sentido, existe un consenso muy amplio respecto a que el modelo de financiación de las CC. AA. de régimen común padece una insuficiencia generalizada de recursos para sostener el gasto en bienestar social.

Una primera estimación de la insuficiencia de recursos ha sido incorporada en el informe de expertos de julio de 2017.

Los ajustes llevados a cabo a partir de 2011 se han debido también a que las CCAA se les vienen asignando objetivos de déficit relativamente más exigentes que los de la Administración Central, teniendo en cuenta la distribución de competencias entre ambas administraciones, y los recursos disponibles para su financiación.

Es necesario, por tanto, que se establezcan sistemas objetivos y transparentes para asignar los objetivos de déficit a las administraciones públicas y que se definan acorde con el principio de lealtad institucional.

A pesar de que el Presidente del Gobierno se comprometió en el mes de enero a que el nuevo modelo de Financiación de aprobaría a finales de 2017, a fecha de hoy, no sólo no ha sido aprobado el nuevo modelo, sino que tampoco ha sido presentada una propuesta de nuevo modelo al Consejo de Política Fiscal y Financiera para iniciar el proceso de negociación entre las Comunidades Autónomas.

Por ello, resulta necesario que el Gobierno de España articule un Fondo Transitorio de Financiación Autonómica que garantice que las Comunidades Autónomas dispongan de los recursos adicionales derivados del nuevo modelo de financiación, lo antes posible, con efectos desde 1 de enero de 2017 (ejercicio en el que el Gobierno se comprometió a entrar en vigor la reforma).

ENMIENDA NÚM. 2628

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final quinta**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1987

ENMIENDA

De modificación.

Se propone una Modificación a la Disposición final quinta en su apartado dos. Se modifican el apartado 1 del artículo 6 de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, que queda redactado como sigue:

«Artículo 6. Criterios para determinar el importe de las ayudas.

1. El importe de las ayudas no podrá superar en ningún caso la indemnización fijada en la sentencia. Tal importe se determinará mediante la aplicación de las siguientes reglas, en cuanto no supere la cuantía citada:

a) De producirse situación de incapacidad temporal, la cantidad a percibir será la equivalente al duplo del ~~indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM)~~ Salario Mínimo Interprofesional diario, durante el tiempo en que el afectado se encuentre en tal situación después de transcurridos los seis primeros meses.

b) De producirse lesiones invalidantes, la cantidad a percibir como máximo se referirá al ~~IPREM~~ Salario Mínimo Interprofesional mensual vigente en la fecha en que se consoliden las lesiones o daños a la salud y dependerá del grado de incapacitación de acuerdo con la siguiente escala:

Incapacidad permanente parcial: cuarenta mensualidades.

Incapacidad permanente total: sesenta mensualidades.

Incapacidad permanente absoluta: noventa mensualidades.

Gran invalidez: ciento treinta mensualidades.

c) En los casos de muerte, la ayuda máxima a percibir será de ciento veinte mensualidades del ~~(IPREM)~~ Salario Mínimo Interprofesional vigente en la fecha en que se produzca el fallecimiento.

El resto del artículo permanece con la misma redacción.

JUSTIFICACIÓN

No parece razonable que los indicadores para el cálculo de las ayudas establecidas por la Ley de ayuda y asistencia a las víctimas violentos y contra la libertad sexual se vean mermados ante la evidente toma conciencia y voluntad reparadora de nuestra sociedad respecto a las víctimas de violencia sexual y de género, así como tras el acuerdo contra la violencia de género. Esto es lo que supone esta modificación de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual al establecer el IPREM y no el SMI como módulo de cálculo.

Por ello se plantea conservar la actual redacción vigente del precepto que mantiene el indicador del SMI para el cálculo de dichas ayudas.

ENMIENDA NÚM. 2629

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final trigésima**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1988

Se modifica el apartado Uno de la disposición final trigésima, que queda redactada de la siguiente manera:

«Uno. Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida se modifica el artículo 48.7 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, que queda redactado de la siguiente manera:

“7. En los supuestos de nacimiento de hijo, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento de acuerdo con el artículo 45.1.d), el trabajador tendrá derecho a la suspensión del contrato por paternidad durante cinco semanas, ampliables en los supuestos de parto, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiples en dos días más por cada hijo a partir del segundo. Esta suspensión es independiente del disfrute compartido de los periodos de descanso regulados en los apartados 4 y 5.

En el supuesto de parto, la suspensión corresponde en exclusiva al otro progenitor. En los supuestos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, este derecho corresponderá solo a uno de los progenitores, a elección de los interesados; no obstante, cuando el periodo de descanso regulado en el apartado 5 sea disfrutado en su totalidad por uno de los progenitores, el derecho a la suspensión por paternidad únicamente podrá ser ejercido por el otro.

La persona trabajadora que ejerza este derecho deberá tomarse las primeras dos semanas inmediatamente a partir de la finalización del permiso por nacimiento, previsto legal o convencionalmente, o desde la resolución judicial por la que se constituye la adopción o a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento. Las restantes tres semanas podrá tomárselas antes de que transcurran 9 meses desde el nacimiento, adopción o acogimiento.

La suspensión del contrato a que se refiere este apartado podrá disfrutarse en régimen de jornada completa o en régimen de jornada parcial de un mínimo del cincuenta por ciento, previo acuerdo entre el empresario y el trabajador con la condición de que la persona trabajadora esté incorporada a su puesto de trabajo el tiempo de jornada que no corresponda al permiso.

El trabajador deberá comunicar al empresario, con la debida antelación, el ejercicio de este derecho en los términos establecidos, en su caso, en los convenios colectivos.”»

JUSTIFICACIÓN

La finalidad de esta enmienda es cambiar el modelo de implementación de los permisos. La enmienda cambia la obligación de que las 4 semanas se tomen de forma interrumpida. La anterior redacción solamente permitiría a los padres una prolongación de este periodo, sin poder utilizar el conjunto de semanas de las que disponen para sustituir a la madre cuando esta volviera a su puesto de trabajo.

Así, no se permitiría a las parejas turnarse para extender el tiempo del cuidado; no se concedería a los padres la opción de quedarse a cargo del bebé; y no se aliviaría la presión sobre las madres para que prolonguen su permiso de maternidad con excedencias o reducciones de jornada que les penalizarán en el empleo.

ENMIENDA NÚM. 2630

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final trigésima**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1989

Se modifica el apartado Tres de la Disposición final trigésima, que queda redactada de la siguiente manera:

«Tres. Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida se modifica el primer párrafo del artículo 49. c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que queda redactado en los siguientes términos:

“c) Permiso de paternidad por el nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo: tendrá una duración de cinco semanas, a disfrutar por el padre o el otro progenitor a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento, o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

Este permiso es independiente del disfrute compartido de los permisos contemplados en los apartados a) y b).

Los funcionarios que ejerza este derecho deberá tomarse las primeras dos semanas inmediatamente a partir de la finalización del permiso por nacimiento, previsto legal o convencionalmente, o desde la resolución judicial por la que se constituye la adopción o a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento. Las restantes tres semanas podrá tomárselas antes de que transcurran 9 meses desde el nacimiento, adopción o acogimiento.

En los casos previstos en los apartados a), b), y c) el tiempo transcurrido durante el disfrute de estos permisos se computará como de servicio efectivo a todos los efectos, garantizándose la plenitud de derechos económicos de la funcionaria y, en su caso, del otro progenitor funcionario, durante todo el periodo de duración del permiso, y, en su caso, durante los periodos posteriores al disfrute de este, si de acuerdo con la normativa aplicable, el derecho a percibir algún concepto retributivo se determina en función del periodo de disfrute del permiso.

Los funcionarios que hayan hecho uso del permiso por parto o maternidad, paternidad, adopción guarda con fines de adopción o acogimiento tanto temporal como permanente, tendrán derecho, una vez finalizado el periodo de permiso, a reintegrarse a su puesto de trabajo en términos y condiciones que no les resulten menos favorables al disfrute del permiso, así como a beneficiarse de cualquier mejora en las condiciones de trabajo a las que hubieran podido tener derecho durante su ausencia.”»

JUSTIFICACIÓN

La modificación que se realiza en el primer párrafo del artículo 49.c) es coincidente con la que se plantea en el Proyecto de Ley.

La actual regulación, que impone al personal funcionario el disfrute del permiso inmediatamente después del parto, la adopción o acogimiento es discriminatoria para los padres u otros progenitores que sean funcionarios respecto al personal laboral. Lo que no solo supone una discriminación sino que dificulta una efectiva conciliación familiar. Por ello se traslada al Estatuto Básico del Empleado Público idéntica regulación a la que aparece en el artículo 48.7 del Estatuto de los Trabajadores en lo referido a las fechas posibles de su disfrute.

ENMIENDA NÚM. 2631

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final cuadragésima. Seis.**

ENMIENDA

De supresión.

Se propone la supresión de la Disposición final cuadragésima apartado seis, Modificación del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, que venía a dar una nueva redacción a la disposición transitoria decimosexta del Texto

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1990

Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Bases y tipos de cotización y acción protectora en el Sistema Especial para Empleados de Hogar.

JUSTIFICACIÓN

No podemos compartir la necesidad de la modificada la Disposición Transitoria Decimosexta de la Ley General de la Seguridad Social a los efectos de prorrogar el régimen transitorio de las empleadas de hogar desde el 1 de enero de 2019 hasta el 1 de enero de 2024 evitando la integración plena de estas trabajadoras en el Régimen General de la Seguridad Social.

Parece ser que un periodo transitorio de 6 años para la equiparación de derechos respecto a estas trabajadoras no ha sido suficiente. La incorporación parcial al régimen general implica alargar una situación de discriminación frente al resto de sectores laborales integrados en el mismo régimen y que tras el periodo transitorio es indefendible prolongado más. En definitiva se pretende seguir sin reconocer el trabajo doméstico como empleo de pleno derecho.

En definitiva dicha modificación del régimen transitorio establecido en la LGSS mantiene las bases de cotización de las trabajadoras de hogar por debajo de sus salarios hasta 2024, manteniendo a estas trabajadoras excluidas hasta entonces, 5 años más de lo que se había establecido, del sistema de «solidaridad» del Régimen General.

De otro lado, se pospone en tal sentido el reconocimiento de los derechos previstos en los artículos 197.4 y 209.1.b) de la LGSS. Es decir, que llegada la hora de la jubilación o en caso de pensiones por incapacidad permanente, aquellas que no han trabajado durante varios meses en los 25 años que se toman para el cálculo de la pensión, se considere que hasta 48 meses se cotizaron por la base mínima, y los restantes por el 50 % de dicha base mínima. Es decir, establece unos mínimos de cotización para esos meses en los que no se haya cotizado, lo cual afecta directamente sobre la pensión de estas trabajadoras.

No parece ni justa ni razonable la justificación de dicha modificación, en el sentido de esta evitar los efectos negativos que tendría la reforma antes aprobada, obviando que ha existido un periodo transitorio de seis años para efectuar dicha incorporación progresiva al régimen general de la Seguridad Social. Tampoco que se sustancie en los efectos que tendría para el empleador dicho tránsito al régimen general, despreciando la falta de equiparación en derecho de estas trabajadoras. Se ignora pues los efectos negativos que el sistema especial genera a las cientos de miles de trabajadoras de hogar afiliadas a la seguridad social en nuestro país y que no es más que una merma en las prestaciones de jubilación, incapacidad permanente, muerte y supervivencia, incapacidad temporal, maternidad y paternidad al mantener unas bases de cotización menores.

En definitiva, la pretendida prolongación del régimen transitoria de estas trabajadoras no viene sino a evidenciar una falta de reconocimiento del trabajo doméstico como empleo de pleno derecho. Con ello, lo que se consigue con esta reforma es mantener una lógica patriarcal que vulnerar los derechos de las mujeres fortaleciendo la división y denostación sexual del trabajo.

ENMIENDA NÚM. 2632

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de una nueva Disposición Final que tendría la siguiente redacción:

«Disposición Final xxxx: Modificación de los criterios de aplicación de la regla de gasto para las Corporaciones Locales.

“Se modifica del apartado 1 del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que queda redactado como sigue:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1991

La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Esta regla no será de aplicación a aquellas Corporaciones Locales que cumplan con los principios de estabilidad presupuestaria, entendida ésta como el mantenimiento de una posición de superávit o equilibrio presupuestario; y sostenibilidad financiera, entendida ésta como el mantenimiento de un nivel de endeudamiento inferior al 110 % de los recursos corrientes y el mantenimiento de un plazo medio de pago a proveedores inferior a los 30 días.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley."»

JUSTIFICACIÓN

La aprobación en 2012 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha restringido sobremanera la capacidad de gasto de las Corporaciones Locales. En concreto, la aplicación de la denominada «regla de gasto» está provocando que los gobiernos locales se encuentren obligados a mantener importantes superávits fiscales sin poder dedicarlos a hacer frente, en el marco de sus competencias, a las extraordinariamente altas tasas de exclusión social, de un 27,9 % de la población (según el indicador AROPE de la última Encuesta de Condiciones de Vida) que presenta actualmente nuestro país.

Esta Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), desarrollo de la reforma del artículo 135 de la Constitución Española, ha supuesto la consagración de la estabilidad presupuestaria como el principio máximo al que ha quedado supeditada el conjunto de la política económica y social de las administraciones públicas. Por sí solo, el apartado 3 de ese reformado artículo 135, en el que se da «prioridad absoluta» a los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública en el estado de gasto de los presupuestos, por encima de los créditos de las restantes políticas de gasto, entra en conflicto directo con la definición, en el artículo 1.1. de la Constitución, de nuestro Estado como un «Estado social y democrático de Derecho».

Sin embargo, limita el gasto y la inversión de los ayuntamientos por debajo de una tasa de referencia del PIB que es inexacta y volátil e implica una pérdida continuada de peso del gasto público en relación al PIB y un obstáculo para asegurar el necesitado incremento del gasto público social, en un contexto de infradesarrollo del Estado de Bienestar español.

La propia AIREF, entidad creada a instancias del desarrollo del art. 135 de la Constitución y encargada de supervisar el cumplimiento de los objetivos de déficit y la estabilidad presupuestaria, se ha declarado «incapaz de evaluar la regla de gasto» y ha reclamado su reforma para aplicarla como hacen otros países de Europa.

Tal y como explica la AIREF, en el resto de la UE la regla de gasto se aplica al conjunto de las administraciones públicas, no a cada una de ellas por separado, como en nuestro caso. Mas aún, en el resto de la UE la regla no se aplica mientras el país tenga abierto un procedimiento de déficit excesivo, como es nuestro caso.

El extremo esfuerzo de consolidación fiscal realizado por las CCLL el que ha hecho posible el cumplimiento de los objetivos de déficit, a pesar de sus niveles de deuda son sustancialmente inferiores a los del conjunto del Estado: 2,5 % de deuda local sobre el PIB vs. 98,3 % de total de deuda pública.

Esa desproporción en el esfuerzo de consolidación fiscal se ha convertido en estructural: Exigencia de equilibrio presupuestario para los entes locales en 2018 y 2019 vs. déficit del 0,8 % y el 0,3 % para la Administración Central.

De este modo, se ha ampliado el diferencial en el saldo presupuestario que mantienen las CLL españolas en comparación con las del promedio de la UE-28: 0,5 % del PIB en el caso español vs. 0,1 % en la media europea.

En este contexto resulta justificada una reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que modifique la regulación de la regla de gasto, de modo que permita a las Corporaciones Locales que cumplen con los criterios de estabilidad presupuestaria

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1992

y sostenibilidad financiera, así como con el periodo máximo de pago de la deuda comercial reinvertir su superávit fiscal para garantizar la prestación de los servicios públicos de su competencia.

ENMIENDA NÚM. 2633

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Añadir una nueva Disposición Final con el siguiente texto:

Disposición final (nueva): Modificación de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

1. Se modifica el número 3 del artículo 3 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, que quedan redactado de la manera siguiente:

«3. En aquellos casos en que no se cumpla ninguno de los supuestos anteriormente establecidos, las personas de nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza que residan en España y los extranjeros que residan en territorio español, podrán ostentar la condición de asegurado siempre que acrediten que no superan el límite de ingresos determinado reglamentariamente.»

2. Se modifica el número 5 del artículo 3 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, que quedan redactado de la manera siguiente:

«5. Aquellas personas que no tengan la condición de asegurado o de beneficiario del mismo podrán obtener la prestación de asistencia sanitaria mediante el pago de la correspondiente contraprestación o cuota derivada de la suscripción de un convenio especial. Están exentos del pago de esta contraprestación o cuota las personas que acrediten un nivel de renta inferior al que se establezca reglamentariamente.»

JUSTIFICACIÓN

El Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, modificó el artículo 3 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, pasando de un sistema universal a un sistema de aseguramiento.

Sin entrar a valorar si nuestro sistema sanitario, de acuerdo con los principios y derechos constitucionalmente reconocidos, ha de seguir uno u otro modelo, resulta evidente que por diversas razones, como el cumplimiento de algunos tratados internacionales, el sistema elegido no puede dejar fuera de la cobertura a determinados colectivos.

De acuerdo con esta propuesta de modificación, se acepta mantener un sistema de aseguramiento, pero se abre a todas las personas residentes en el Estado español siempre que no superen un límite de ingresos que reglamentariamente se establezca. Además, respecto a los extranjeros, se cambia el concepto administrativo de ser titular de una «autorización para residir» por el concepto fáctico de residir. Finalmente, se mantiene como último modo de acceso a la sanidad de cobertura pública, el convenio especial; pero estableciendo una exención en función del nivel de renta.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1993

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 34 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Palacio del Senado, 4 de junio de 2018.—El Portavoz, **Ramón María Espinar Merino**.

ENMIENDA NÚM. 2634

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA:

SECCION: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Entidad: 08 AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PARA EL DESARROLLO

Programa: 143A Cooperación al desarrollo .

Concepto: nuevo

Proyecto: Ayudas a situaciones especiales en zonas fronterizas exteriores

Importe: 2.000,00 (Miles de €)

BAJA:

SECCION: 35

Servicio: 01

Programa 929N

Capítulo 5

Artículo: 50

Concepto 500

Importe: 2.000,00 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La situación límite en las fronteras de Ceuta y Melilla debido al descontrol de la situación de los porteadores y porteadoras que se dedican al contrabando hace necesario que para limitar o erradicar ese tipo de trabajo ilegal se realicen acciones de ayuda al otro lado de la frontera con las personas afectadas en situación desfavorecida.

ENMIENDA NÚM. 2635

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1994

ESTATAL:

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 5 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Programa: 133A Centros e Instituciones Penitenciarias

Capítulo: 1 Gastos de personal.

Artículo: 13 Laborales.

Concepto: 13001. Otras retribuciones

Importe: 1.594 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 5 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Programa: 133A Centros e Instituciones Penitenciarias

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Subconcepto: 99 Otros

Importe: 1.594 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La existencia de una brecha salarial entre trabajadores que ocupan idénticos puestos de trabajo, pero destinados en distintos establecimientos penitenciarios, se basa en una clasificación arrastrada desde hace décadas que nada tiene que ver con la realidad de la administración penitenciaria moderna que caracteriza al estado español. Los trabajadores penitenciarios trabajan bajo el mandato constitucional con un fin claro y nítido para todos, y que conlleva la existencia de una organización multidisciplinar, compleja y complementaria al servicio de ese fin, la reeducación y reinserción social, garantizando a su vez la retención y custodia de detenidos, presos y penados.

Los 84 establecimientos penitenciarios, todos ellos dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (Ministerio del Interior), tanto desde el punto de vista orgánico como funcional, además de normativo, hacen entender fácilmente que no se puede mantener diferencias salariales basadas en un complemento específico para puestos de trabajo iguales pero ubicados en distinto centro penitenciario. Puestos de trabajo con contenido funcional idéntico deberán en todo caso tener remuneraciones idénticas en cuanto al complemento específico se refiere.

Esa situación es la que ha conllevado la existencia de un conflicto colectivo en el ámbito de Instituciones Penitenciarias que mantiene a los Sindicatos representativos de prisiones en una continua escalada de movilizaciones y reivindicaciones unidas a la petición lógica de desaparición de las categorías diferentes entre establecimientos penitenciarios. Conflicto colectivo amparado y soportado sobre una desigualdad retributiva que mantiene diferencias mensuales que no se sustentan en la sociedad actual.

Durante los últimos meses se ha avanzado en el compromiso cada vez más necesario de la Administración, de favorecer la desaparición de esas desigualdades que provocan situaciones anacrónicas y por ello entendemos que este conflicto deberá de contar con un acuerdo entre Sindicatos y Administración que elimine las diferentes categorías y que supondrá un aumento salarial para aquellos profesionales que no se encuentren dentro de la categoría máxima, entendiendo por lógica que se igualen por arriba, ya que la propia administración es la que está validando el complemento más alto que cobran los centros de categoría especial al mantenerlo en el tiempo. Las Relaciones de Puestos de Trabajo Iniciales de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias fueron aprobadas por resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 26 de julio de 1989.

La Memoria que sirvió de base para la aprobación de esas Relaciones de Puestos de Trabajo Iniciales reflejaban además del contenido funcional y estructuración de los puestos de trabajo, una ordenación de los Centros Penitenciarios en función de las mayores o menores cargas de trabajo que la realización de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1995

las funciones penitenciarias suponía para los mismos puestos de trabajo, y dotando a esta peculiaridad de diferencias retributivas.

Esta memoria, como no podía ser de otra manera estaba realizada conforme a la política penitenciaria y a los tipos delincuenciales del año 1989, y teniendo en cuenta la infraestructura existente y los programas treatmentales y asistenciales del momento, que dicho sea de paso distan años luz de los actuales.

Ejemplo claro y evidente es que en aquellos años no existía ni un solo centro tipo, aún no se había iniciado la construcción de los nuevos centros, modelo del sistema penitenciario español, centros que ahora en la actualidad cuentan en ellos con el 65 % del total de funcionarios de las plantillas de IIPP. Aquella Memoria de Clasificación de los Establecimientos Penitenciarios, que es la que sirvió para la clasificación existente hasta aquella fecha es la que se ha mantenido con sus criterios y estableció tres categorías de Centros Penitenciarios y dos criterios de peligrosidad.

La distinción entre las distintas categorías estaba vertebrada en base a dos parámetros básicos, a saber, el primero disponer el Centro Penitenciario de más o menos 350 celdas de capacidad y el segundo albergar o no a internos clasificados en primer grado de tratamiento o sometidos al artículo 10 de la Ley Orgánica General Penitenciaria. Los dos grados de peligrosidad dependían de la sobrepoblación interna y de albergar de manera constante un número superior a 35 internos considerados peligrosos.

La evolución de la Institución penitenciaria desde la aprobación de dicha Memoria de Clasificación de Centros Penitenciarios hasta el día de la fecha, donde los criterios inicialmente establecidos han quedado desbordados en gran medida, hacen necesario proceder a una revisión de la misma, para adecuarla a una realidad penitenciaria que afortunadamente dista enormemente de la de aquella época. Estructuras y programas de otra época no pueden ser los que marquen las diferencias retributivas del personal penitenciario, diferencias además que evidencian lo obsoleto e irreal del sistema de clasificación de centros hasta el punto que ni uno solo de los parámetros para elaborar esa clasificación se encuentra actualmente dentro de los indicadores que el propio presupuesto general del estado establece para poder analizar el alcance de la inversión realizada con lo esperado por la sociedad actual.

Es decir, la eficacia y eficiencia de nuestra Institución y por lo tanto de los profesionales de ella se mide por indicadores adaptados a la situación actual y que nada tienen que ver con los que marcan las retribuciones.

Los objetivos e indicadores de seguimiento marcados por el propio proyecto de presupuesto general del estado para Instituciones Penitenciarias son los siguientes:

Permisos concedidos, salidas programadas, media de internos por personal de reeducación y reinserción, programas específicos de tratamiento, internos en programas de violencia de género, internos en actividades culturales, internos en actividades deportivas, internos en cursos y talleres, internos en actividades educativas, penados en tercer grado, control telemático, personal por cada interno, tratamientos sanitarios aplicados, ingresos hospitalarios, adecuación de internos a plazas existentes, medidas alternativas, liberados condicionales, programas de deshabitación...

En cambio, los parámetros establecidos para la clasificación de los centros penitenciarios son:

Número de celdas, grado de tratamiento de los internos, tipos de internos y peligrosidad de estos. Es decir, ninguno de los objetivos e indicadores por los que la actual Administración se rige para «medir» nuestro trabajo se encuentra relacionado ni de lejos con los parámetros en los años 90 se fijaron para la realidad de aquel entonces.

El modelo actual es obvio que no resiste el más mínimo ejercicio comparativo con la década de los 90, y evidentemente eso evidencia la imperiosa necesidad de acometer la eliminación de las categorías de los establecimientos penitenciarios, conllevando con ello la desaparición de una desigualdad que perpetua al colectivo en un agravio constante alejado de sus funciones reales encomendadas por el Estado de Derecho moderno del que todos y todas nos hemos dotado.

El personal laboral de los establecimientos penitenciarios, ni que decir tiene que en nada está relacionada su carga de trabajo con la categoría de estos, pero en la realidad es la que marca sus retribuciones. La Jurisprudencia viene reconociendo el derecho a idéntico complemento específico si se prueba la identidad de condiciones del puesto de trabajo. En este sentido, se han pronunciado la Sentencia de sección séptima de la sala tercera del TS, de 17 de febrero de 2009, Sentencia de 18 de mayo de 2007, rec. 568/2004 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sección 4.^a, como mero ejemplo entre muchas de las que existen. Además, el reconocimiento y reclamación del derecho a

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1996

cobrar el mismo complemento específico, se puede extender, con carácter retroactivo a 4 años, en el caso del personal funcionario, a contar desde la fecha en que se solicitó individualmente.

En definitiva, se hace evidente la necesidad de acometer una solución a una situación claramente discriminatoria y que solventada colocará a los profesionales penitenciarios dentro de la normalidad retributiva en la administración. Para terminar no se puede menos que trasladar la situación real que viene determinada por las dificultades de acometer la cobertura de las vacantes en un servicio público esencial. En un total de 27.151 plazas presupuestadas dentro del personal funcionario y laboral de Instituciones Penitenciarias, se encuentran vacantes para todo el año 2018 al menos 3.393 puestos de trabajo, presupuestados y en cambio no cubiertos efectivamente.

Estas vacantes que suponen el 12,5 % y a la hora de ejecutar el presupuesto significan un «ahorro» económico puesto que no suponen gasto ni en personal ni en seguridad social, ahorrando tanto las retribuciones básicas, complementarias y cuotas sociales. En este caso y teniendo en cuenta la categoría y puesto de cada una de las vacantes el Estado está dejando de gastar un total de 115.316.301,40 €uros. Contando con la eliminación de todas las categorías propuesta en esta enmienda, supondría, si solo se aplicara para las plazas realmente cubiertas, que son las que supondrían coste real un importe de 113.557.347,00 €uros, es decir aún estaríamos hablando de que estaría por debajo del propio «ahorro» que suponen las vacantes presupuestadas y no cubiertas.

ENMIENDA NÚM. 2636

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 5 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Programa: 133A Centros e Instituciones Penitenciarias

Capítulo: 1 Gastos de personal.

Artículo: 12 Funcionarios.

Concepto: 121 Retribuciones complementarias.

Importe: 126.619 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 2 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 221 Suministros.

Subconcepto: 99 Otros suministros

Importe: 36.200 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 2 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 6 Inversiones reales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1997

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: 16.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 3 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Concepto: 221 Suministros.
Subconcepto: 99 Otros suministros
Importe: 30.336 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 4 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Concepto: 221 Suministros.
Subconcepto: 99 Otros suministros
Importe: 28.083 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 5 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
Programa: 133A Centros e Instituciones Penitenciarias
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Concepto: 221 Suministros.
Subconcepto: 99 Otros suministros
Importe: 16.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La existencia de una brecha salarial entre trabajadores que ocupan idénticos puestos de trabajo pero destinados en distintos establecimientos penitenciarios, se basa en una clasificación arrastrada desde hace décadas que nada tiene que ver con la realidad de la administración penitenciaria moderna que caracteriza al estado español.

Los trabajadores penitenciarios trabajan bajo el mandato constitucional con un fin claro y nítido para todos, y que conlleva la existencia de una organización multidisciplinar, compleja y complementaria al servicio de ese fin, la reeducación y reinserción social, garantizando a su vez la retención y custodia de detenidos, presos y penados.

Los 84 establecimientos penitenciarios, todos ellos dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (Ministerio del Interior), tanto desde el punto de vista orgánico como funcional, además de normativo, hacen entender fácilmente que no se puede mantener diferencias salariales basadas en un complemento específico para puestos de trabajo iguales pero ubicados en distinto centro penitenciario. Puestos de trabajo con contenido funcional idéntico deberán en todo caso tener remuneraciones idénticas en cuanto al complemento específico se refiere.

El Complemento Específico retribuye las condiciones «objetivas» de los puestos de trabajo, como la especial dificultad técnica, la responsabilidad, la dedicación, la peligrosidad, penosidad, la incompatibilidad, etc. Por condiciones objetivas debemos entender las que son comunes a todos los centros penitenciarios. Por tanto, las retribuciones fijas de nuestro personal no pueden depender de parámetros que no modifican

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1998

nuestras funciones, como el «número de celdas», o de otros criterios variables, como es la sobreocupación, la peligrosidad, etc. que varían en función de la política de gestión penitenciaria, o del cumplimiento de las obligaciones en materia de salud laboral y prevención de riesgos laborales, entre otros factores.

Esa situación es la que ha conllevado la existencia de un conflicto colectivo en el ámbito de Instituciones Penitenciarias que mantiene a los Sindicatos representativos de prisiones en una continua escalada de movilizaciones y reivindicaciones unidas a la petición lógica de desaparición de las categorías diferentes entre establecimientos penitenciarios. Conflicto colectivo amparado y soportado sobre una desigualdad retributiva que mantiene diferencias de hasta 700 euros mensuales que no se sustentan en la sociedad actual.

Durante los últimos meses se ha avanzado en el compromiso cada vez más necesario de la Administración, de favorecer la desaparición de esas desigualdades que provocan situaciones anacrónicas y por ello entendemos que este conflicto deberá de contar con un acuerdo entre Sindicatos y Administración que elimine las diferentes categorías y que supondrá un aumento salarial para aquellos profesionales que no se encuentren dentro de la categoría máxima, entendiéndose por lógica que se igualen por arriba, ya que la propia administración es la que está validando el complemento más alto que cobran los centros de categoría especial al mantenerlo en el tiempo. Las Relaciones de Puestos de Trabajo Iniciales de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias fueron aprobadas por resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 26 de Julio de 1.989.

La Memoria que sirvió de base para la aprobación de esas Relaciones de Puestos de Trabajo Iniciales reflejaban además del contenido funcional y estructuración de los puestos de trabajo, una ordenación de los Centros Penitenciarios en función de las mayores o menores cargas de trabajo que la realización de las funciones penitenciarias suponía para los mismos puestos de trabajo, y dotando a esta peculiaridad de diferencias retributivas.

Esta memoria, como no podía ser de otra manera estaba realizada conforme a la política penitenciaria y a los tipos delincuenciales del año 1989, y teniendo en cuenta la infraestructura existente y los programas treatmentales y asistenciales del momento, que dicho sea de paso distan años luz de los actuales.

Ejemplo claro y evidente es que en aquellos años no existía ni un solo centro tipo, aún no se había iniciado la construcción de los nuevos centros, modelo del sistema penitenciario español, centros que ahora en la actualidad cuentan en ellos con el 65 % del total de funcionarios de las plantillas de IIPP. Aquella Memoria de Clasificación de los Establecimientos Penitenciarios, que es la que sirvió para la clasificación existente hasta aquella fecha es la que se ha mantenido con sus criterios y estableció tres categorías de Centros Penitenciarios y dos criterios de peligrosidad. La distinción entre las distintas categorías estaba vertebrada en base a dos parámetros básicos, a saber, el primero disponer el Centro Penitenciario de más o menos 350 celdas de capacidad y el segundo albergar o no a internos clasificados en primer grado de tratamiento o sometidos al artículo 10 de la Ley Orgánica General Penitenciaria.

Los dos grados de peligrosidad dependían de la sobrepoblación interna y de albergar de manera constante un número superior a 35 internos considerados peligrosos. La evolución de la Institución penitenciaria desde la aprobación de dicha Memoria de Clasificación de Centros Penitenciarios hasta el día de la fecha, donde los criterios Inicialmente establecidos han quedado desbordados en gran medida, hacen necesario proceder a una revisión de la misma, para adecuarla a una realidad penitenciaria que afortunadamente dista enormemente de la de aquella época.

Estructuras y programas de otra época no pueden ser los que marquen las diferencias retributivas del personal penitenciario, diferencias además que evidencian lo obsoleto e irreal del sistema de clasificación de centros hasta el punto que ni uno solo de los parámetros para elaborar esa clasificación se encuentra actualmente dentro de los indicadores que el propio presupuesto general del estado establece para poder analizar el alcance de la inversión realizada con lo esperado por la sociedad actual.

Es decir, la eficacia y eficiencia de nuestra Institución y por lo tanto de los profesionales de ella se mide por indicadores adaptados a la situación actual y que nada tienen que ver con los que marcan las retribuciones.

Los objetivos e indicadores de seguimiento marcados por el propio proyecto de presupuesto general del estado para Instituciones Penitenciarias son los siguientes:

Permisos concedidos, salidas programadas, media de internos por personal de reeducación y reinserción, programas específicos de tratamiento, internos en programas de violencia de género, internos en actividades culturales, internos en actividades deportivas, internos en cursos y talleres, internos en actividades educativas, penados en tercer grado, control telemático, personal por cada interno, tratamientos sanitarios aplicados, ingresos hospitalarios, adecuación de internos a plazas existentes, medidas alternativas, liberados condicionales, programas de deshabituación.....

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 1999

En cambio, los parámetros establecidos para la clasificación de los centros penitenciarios son:

Número de celdas, grado de tratamiento de los internos, tipos de internos y peligrosidad de estos. Es decir, ninguno de los objetivos e indicadores por los que la actual Administración se rige para «medir» nuestro trabajo se encuentra relacionado ni de lejos con los parámetros en los años 90 se fijaron para la realidad de aquel entonces. Es más, la revisión, de cantidades, no de criterios que se realiza en el año 2002, se basa en aspectos tan determinantes a partir de esa fecha que alejan aún más el mantenimiento de situaciones incluso previas a esta.

Afirmaciones tales como que el Plan de Amortización y creación de centros Penitenciarios estaba dotando de infraestructuras modernas y acorde con los fines de la Institución, o que la evolución penitenciaria obliga a una permanente adaptación y redefinición del contenido funcional de los puestos de trabajo, debido a los nuevos programas y métodos de actuación, no hace sino que reafirmar la necesaria eliminación de las clasificaciones basadas en criterios anteriores incluso a esos tiempos, ya que en aquella época ni siquiera se vislumbraban la operativa diaria que hoy en día supone nuestro trabajo en los establecimientos penitenciarios.

El modelo actual es obvio que no resiste el más mínimo ejercicio comparativo con la década de los 90, y evidentemente eso evidencia la imperiosa necesidad de acometer la eliminación de las categorías de los establecimientos penitenciarios, conllevando con ello la desaparición de una desigualdad que perpetua al colectivo en un agravio constante alejado de sus funciones reales encomendadas por el Estado de Derecho moderno del que todos y todas nos hemos dotado.

La superación de los diferentes procesos selectivos en IIPP nos faculta para desarrollar el trabajo penitenciario. Resulta contradictorio que la Administración, por una parte, le reconozca al personal capacidad o aptitud suficiente para el desempeño del puesto, y simultáneamente le niega los derechos económicos vinculado a ese mismo puesto, pudiendo llegar incluso a producir un resultado muy difícil de justificar desde la perspectiva del principio de igualdad, al generar una situación de diferencia retributiva, a pesar de que el cometido estuviera referido a idéntica actividad y funciones. Las últimas reformas operadas en el Código Penal introdujeron las penas y medidas alternativas a la prisión, lo que ha venido a incrementar, considerablemente, las cargas de trabajo de los CIS, sin que puedan ser valoradas y reconocidas salarialmente.

Los parámetros que viene utilizando la Administración Penitenciaria para ordenar sus centros penitenciarios como «número de celdas» o «sobreocupación interna» han quedado superados y desfasados ante esta nueva realidad penitenciaria, y ocultan datos como que, en el 2016 se han tenido que ejecutar 140.284 mandamientos judiciales de penas y medidas alternativas, que actualmente no conllevan ningún reconocimiento salarial.

El régimen abierto, como su propio nombre dice, no requiere del mismo número de celdas que los centros penitenciarios, pero eso no significa que la carga de trabajo sea menor. De hecho, tenemos 3 centros de Inserción Social (Málaga, Valencia y Victoria Kent), con cerca de 500 internos/as y que gestionan buena parte de la mayoría de expedientes que se generan a nivel nacional, que cobran el complemento específico más bajo y a los que no se les puede asignar ninguna productividad especial por su categoría de clasificación.

El contenido funcional de los distintos puestos de trabajo penitenciario viene regulado y especificado en la Legislación Penitenciaria, así como en diferentes Instrucciones y Circulares que la complementan, de aplicación general en todos los centros penitenciarios y CIS y de obligado cumplimiento por todo el personal que trabaja en el medio penitenciario.

No existen instrucciones, circulares, órdenes de servicio que establezcan criterios de diferenciación, en cuanto a las funciones o en cuanto a cualquiera de otros aspectos del desempeño de los puestos de trabajo con la misma denominación, para cada una de las categorías de centros penitenciarios.

Por último, la Administración Penitenciaria nunca ha impartido, a su personal, una formación específica para prestar el servicio público penitenciario, teniendo en cuenta las diferentes categorías de clasificación de centros, con las que justifica que no realizamos el mismo trabajo. La Jurisprudencia viene reconociendo el derecho a idéntico complemento específico si se prueba la identidad de condiciones del puesto de trabajo. En este sentido, se han pronunciado la Sentencia de sección séptima de la sala tercera del TS, de 17 de febrero de 2009, Sentencia de 18 de mayo de 2007, rec. 568/2004 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sección 4.ª, como mero ejemplo entre muchas de las que existen.

De reconocerse judicialmente la igualdad retributiva para algunos puestos de trabajo, como los de Oficinas, nos encontraríamos con la situación dantesca de que los puestos genéricos de oficinas ganarían más que en los de vigilancia, en contacto directo y diario con los internos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2000

Además, el reconocimiento y reclamación del derecho a cobrar el mismo complemento específico, se puede extender, con carácter retroactivo a 4 años, en el caso del personal funcionario, a contar desde la fecha en que se solicitó individualmente.

En definitiva, se hace evidente la necesidad de acometer una solución a una situación claramente discriminatoria y que solventada colocará a los profesionales penitenciarios dentro de la normalidad retributiva en la administración. Para terminar no se puede menos que trasladar la situación real que viene determinada por las dificultades de acometer la cobertura de las vacantes en un servicio público esencial.

En un total de 27.151 plazas presupuestadas dentro del personal funcionario y laboral de Instituciones Penitenciarias, se encuentran vacantes para todo el año 2018 al menos 3.393 puestos de trabajo, presupuestados y en cambio no cubiertos efectivamente. Estas vacantes que suponen el 12,5 % y a la hora de ejecutar el presupuesto significan un «ahorro» económico puesto que no suponen gasto ni en personal ni en seguridad social, ahorrando tanto las retribuciones básicas, complementarias y cuotas sociales. En este caso y teniendo en cuenta la categoría y puesto de cada una de las vacantes el Estado está dejando de gastar un total de 115.316.301,40 €uros.

Contando con la eliminación de todas las categorías propuesta en esta enmienda, supondría, si solo se aplicara para las plazas realmente cubiertas, que son las que supondrían coste real un importe de 113.557.347,00 €uros, es decir aún estaríamos hablando de que estaría por debajo del propio «ahorro» que suponen las vacantes presupuestadas y no cubiertas.

Sin duda el trabajo en los establecimientos penitenciarios, sigue saliendo adelante a costa de que los que sí están realicen su trabajo y el que deberían de realizar los que no se cubren. Finalmente, las partidas presupuestarias sobre las que se detrae el importe para la presente enmienda son aquellas que durante los dos últimos ejercicios han tenido una falta de ejecución suficiente para hacer prever su posible destino a acometer esta enmienda y que se concretan en los gastos corrientes y servicio del Ministerio del Interior y las Inversiones Reales.

ENMIENDA NÚM. 2637

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 7 Transferencias de capital.

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal.

Proyecto nuevo: SUPERESTRUCTURA LANGREO Y RENOVACIÓN INTEGRAL GIJÓN-LAVIANA

Importe: 2.200 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 2004 17 38 9435

Importe: 15.000 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2001

MOTIVACIÓN

Terminar la obra civil en Llangréu para el soterramiento de la vías y la eliminación de la barrera ferroviaria, toca empezar con la adecuación de las instalaciones para que el tren deje de partir al concejo. En la actualidad, después de múltiples retrasos y con 70 millones invertidos la obra civil está a punto de finalizarse no existiendo presupuesto para el equipamiento del túnel.

Todos los grupos políticos, asociaciones, sindicatos y empresarios han suscrito un documento en el que hacen un llamamiento a las administraciones regional y central a encontrar una solución que permita que el sacrificio de los vecinos y vecinas durante años aguantando el polvo, los ruidos y los inconvenientes de la obra no sirva para nada y en septiembre cuando finalice la obra el tren siga circulando por superficie. Se propone habilitar la cantidad necesaria para el equipamiento del túnel con lo necesario para permitir la circulación soterrada de la línea.

ENMIENDA NÚM. 2638

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 7 Transferencias de capital.

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal.

Proyecto nuevo: Supresión Barrera ferroviaria de Avilés

Importe: 15.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 2004 17 38 9435

Importe: 15.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Obra necesaria históricamente conectando ambos márgenes de la ría para eliminar la circulación transporte rodado pesado por la ciudad de Avilés. Tras el ajuste sufrido por la comarca de Avilés, derivado de la adaptación de su industria siderúrgica a los requerimientos actuales, tanto esta ciudad, como todo su entorno, han emprendido una senda de modernización sustentada en la mejora de las actividades tradicionales y en la búsqueda de nuevas áreas de oportunidad. La consecución plena de todos estos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2002

objetivos exige unas comunicaciones acordes con la importancia de estos retos, para lo cual, la ejecución de una vía de alta capacidad que conecte la zona portuaria con la denominada A-8 y la provea de un acceso suficiente, representa una aspiración legítima que se pretende encauzar.

ENMIENDA NÚM. 2639

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento

Capítulo 6 Inversiones reales

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Estudio y proyecto de nuevos ampliación de la red de Cercanías de Madrid desde Móstoles hasta Navalcarnero.

Importe: 500,00 miles de €

BAJA

Sección. 35

Servicio: 01

Programa: 929N

Capítulo: 5

Artículo: 50

Concepto: 500

Importe: 500,00 miles de €

JUSTIFICACIÓN

La ampliación de la red de Cercanías desde Móstoles a Navalcarnero, fue un compromiso electoral de Esperanza Aguirre. A partir de este compromiso, y después de la negativa de Fomento de asumir esta obra, fue la Comunidad de Madrid la que se embarcó en este proyecto y la licitó a OHL en 2010.

Este trazado, en teoría tendría 15 km, 7 estaciones y estaría abierta a finales de 2015.

Esta obra abandonada, está implicada en la trama Lezo, por el presunto cobro de una comisión de 1,4 millones de euros por parte de Ignacio González por la adjudicación de las obras del tren.

Casi una década después de que se anunciase esta obra, los vecinos y vecinas de Navalcarnero y Móstoles siguen sin tener esta conexión y es urgente dar una solución. Para lo cual se procederá a que el Ministerio de Fomento asuma:

— La incorporación de dicho tramo a la red general de Cercanías, asumidas desde el Gobierno Estatal.

— La realización del estudio de viabilidad para proceder a la finalización de la obra para la conexión del tren Móstoles-Navalcarnero.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2003

ENMIENDA NÚM. 2640

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCION: 17 M.º DE FOMENTO

Servicio: 01 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y SUELO

Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación

Artículo: 61 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo

Proyecto: Conservación y reconversión en otros usos de edificios del Ministerio de Defensa.

Importe: 2.500,00 (Miles de €)

BAJA

SECCION: 17 Mº DE FOMENTO

Servicio: 09 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 510 N-232 Acondicionamiento ML-300

Importe: 2.500,00 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Tras la reducción drástica de personal que supuso la eliminación del servicio militar, se han abandonado o están a punto de abandonarse gran cantidad de superficie de acuartelamientos del Mº de Defensa con espacios libres, edificaciones y zonas verdes en tramas urbanas consolidadas. En ocasiones esas edificaciones tienen un gran valor patrimonial o histórico para la ciudad que al final son derribados. Por otro lado la ciudad tiene necesidades de centros educativos, zonas verdes y edificios públicos que son edificados con mucha lentitud y en terreno no consolidado. La recuperación de esos inmuebles para usos civiles sería interesante por la conservación del patrimonio y de la personalidad de la ciudad y por otro lado un ahorro posterior para el Estado, amén de no continuar urbanizando espacios no urbanizados. La inversión propuesta en la carretera ML-300 de circunvalación no supone ninguna inversión para la ciudad, ya que realmente la propia carretera no cumple siquiera la función de circunvalación, ya que por la ciudad no discurre ninguna ruta que obligue a evitar el centro de la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 2641

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2004

ALTA

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Instalación pasarela sobre la A-63 en Santa María de Piedramuelle

Importe: 200 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200417389435

Importe: 200 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Desde hace una década, el núcleo de Santa Marina de Piedramuelle (Oviedo, Asturias), permanece dividido en dos partes por la Autovía A-63 Oviedo-La Espina. En el proyecto de obra original de dicha autovía estaba proyectada una pasarela peatonal para unir los dos lados del poblado de casi 600 habitantes y de hecho, de una finca llamada 'La Xiralda' fueron expropiados 1.000 metros para construir la citada pasarela. Ya cuando se realizó la autovía debió construirse la infraestructura propuesta, ya que es necesaria para la comunicación normal entre las dos zonas de población que en la actualidad han de hacer un recorrido mucho más largo (unos 2 Km.) para poder transitar de un lado al otro.

ENMIENDA NÚM. 2642

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

De adición

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: Nuevo

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2005

Comunidad Autónoma: 05. Asturias
Denominación: Reforma del Puente de Huetes
200,00 miles de €

BAJA

Sección. 17. MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 17.38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6. Inversiones reales
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
N.º PROYECTO 2004 17 38 9435 2.500 B-40. autovía orbital de Barcelona
Importe total: 200,00 miles

MOTIVACIÓN

El diseño de la infraestructura actual agrava los problemas de inundaciones en Villaviciosa.

ENMIENDA NÚM. 2643

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento
Capítulo 6 Inversiones reales
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Estudio y proyecto Acceso a la A-7 desde la Avenida de la Paz en el municipio de Vícar (Almería), utilizando el paso elevado existente.
Importe: 500,00 miles de €

BAJA

Sección. 35
Servicio: 01
Programa: 929N
Capítulo: 5
Artículo: 50
Concepto: 500
Importe: 500,00 miles de €

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2006

JUSTIFICACIÓN

Vicar es uno de los municipios del Poniente por los que pasa la Autovía A-7 del Mediterráneo. Este paso que se da por la zona norte del municipio a muy corta distancia de los distintos núcleos de población. Esa cercanía que nos podía dotar de una movilidad y fácil acceso ,se convierte en un problema dada la situación actual.

Vicar tiene 3 accesos para poder acceder a la autovía A-7 .Uno por un municipio vecino, La Mojonera, otro compartido con el municipio de Roquetas, crt de Alicun junto al parque comercial Vía Park y el tercero a través de la crt de acceso a la autovía desde Venta Gutierrez.

La precariedad de los 3 accesos, hace necesario de uno nuevo a través de la avd de la Paz ,utilizando el paso elevado que existe en la actualidad con un módulo aéreo que hace posible el acceso a la zona norte del municipio y lo que haría que su coste no fuese muy decisivo al estar parte del trabajo ya hecho.

Por lo tanto planteamos que se estudie la viabilidad de dicha conexión.

ENMIENDA NÚM. 2644

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo 6 Inversiones reales

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: Nuevo.

Denominación: ejecución del proyecto de enlace de la Autovía de la Plata A-66 con Guillena

Importe: 4.000,00 miles de €

BAJA

Sección. 35

Servicio: 01

Programa: 929N

Capítulo: 5

Artículo: 50

Concepto: 500

Importe: 4.000,00 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Ejecución del proyecto de enlace de la Autovía de la Plata A-66 con Guillena por tratarse de un proyecto terminado, ya supervisado, considerado importante por el propio Ministerio y altamente demandado por la ciudadanía de Guillena.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2007

ENMIENDA NÚM. 2645

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento

Capítulo 6 Inversiones reales

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Estudio y proyecto Plan integral para la movilidad del municipio de Dos Hermanas (Sevilla)

Importe: 6.000,00 miles de €

BAJA

Sección. 35

Servicio: 01

Programa: 929N

Capítulo: 5

Artículo: 50

Concepto: 500

Importe: 6.000,00 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Atendiendo las necesidades de movilidad del segundo municipio en población de la provincia se dotarán los recursos necesarios para:

- Estudiar y proyectar un apeadero intermodal de la línea 1 de cercanías de Sevilla en Casilla de los Pinos, bajo el puente Adolfo Suárez.
- Estudiar y proyectar la cofinanciación de la línea 1 del Metro de Sevilla hasta Casilla de los Pinos, con el objeto de conectar las dos principales aglomeraciones urbanas de Dos Hermanas y ésta con la Universidad Pablo de Olavide y el Metro de Sevilla.
- Estudiar y proyectar el soterramiento de las vías del tren a su paso por el casco urbano de Dos Hermanas, y en particular entre Venta las Palmas y Cantalgallo.

ENMIENDA NÚM. 2646

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2008

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Plan integral para la movilidad de la Sierra Sur de Sevilla.

Importe: 5.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200817381063

Importe: 5.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Se estudiará y proyectará un plan integral para la movilidad de la Sierra Sur de Sevilla. En particular con carácter inmediato se dotarán los recursos para:

— Modificar los servicios ferroviarios de la línea Sevilla-Málaga hasta Pedrera elevándolos a la categoría de cercanías, multiplicando frecuencias y reduciendo el coste del billete conforme a las tarifas de estos para los municipios intermedios.

— Se dotarán los recursos necesarios para la eliminación de los pasos a nivel más conflictivos de la zona y en particular el que afecta a los polígonos industriales de Marchena.

ENMIENDA NÚM. 2647

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento

Capítulo 6 Inversiones reales

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Estudio y proyecto de nuevos apeaderos en el municipio de Jerez (IFECA, Palos Blancos y Guadalcaçin)

Importe: 1.000,00 miles de €

BAJA

Sección. 35

Servicio: 01

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2009

Programa: 929N
Capítulo: 5
Artículo: 50
Concepto: 500
Importe: 1.000,00 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Estudio de Construcción de tres nuevos apeaderos ferroviarios en Jerez (IFECA, Palos Blancos y Guadalcazín).

ENMIENDA NÚM. 2648

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38 DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 Inversiones reales
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto nuevo: Desdoble y electrificación de vías ferroviarias tramo Madrid-Oropesa (Toledo)
Importe: 25.000 (Miles de €)

BAJA

SECCION: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 02 D.G. DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2004 17 38 9435 B-40. Autovía orbital de Barcelona
Importe: 25.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Desdoble y electrificación de la vía de la línea Madrid-Oropesa, Toledo.

Esta inversión pretende cubrir una pequeña fracción del pésimo estado de las vías de la línea Madrid - Oropesa, produce reiteradamente problemas en el funcionamiento de los trenes. Este tramo específico, que forma parte de la red transeuropea de ferrocarril convencional de viajeros y mercancías, debe garantizar la comunicación y el transporte a través de la provincia de Toledo.

Actualmente la circulación para ambos sentidos se realiza a través de una vía única, lo que magnifica considerablemente cualquier incidente que pueda ocurrir, limita la frecuencia de los trenes y aumenta los tiempos de viaje. El desdoblamiento de la vía supondrá soluciones en el ahorro en el tiempo de transporte, la confianza en este medio de transporte y la mejora de la seguridad vial. La electrificación de la vía ferroviaria en tramos Madrid-Oropesa permitirá la circulación de trenes más rápidos, seguros, modernos y cómodos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2010

Al mismo tiempo, en línea con la decarbonización del sector y la protección del medio ambiente, se solicita que la electricidad consumida en esta vía sea de origen renovable. Esta medida no solo impulsaría la potenciación de la competitividad de una de las regiones con más desempleo de la UE, adaptándose a los principios de sostenibilidad y cuidado del medio ambiente en Castilla La Mancha.

ENMIENDA NÚM. 2649

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 7 Transferencias de capital

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Proyecto: Nuevo. Reapertura, electrificación y adecuación de la línea férrea Madrid-Aranda de Duero-Burgos.

Importe: 150.000 (Miles de €)

BAJA:

Sección: 35

Servicio: 01

Programa: 929N

Capítulo: 5

Artículo: 50

Concepto: 500

Importe: 150.000 miles de €

MOTIVACIÓN

Reapertura, electrificación y adecuación de la línea férrea Madrid - Aranda de Duero - Burgos

ENMIENDA NÚM. 2650

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2011

ALTA

SECCION: 17 M.º DE FOMENTO

Servicio: 01 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y SUELO

Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación

Artículo: 61 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo

Proyecto: Conservación y reconversión en otros usos de edificios del Ministerio de Defensa.

Importe: 2.500,00 (Miles de €)

BAJA:

SECCION: 35

Servicio: 01

Programa 929N

Capítulo 5

Artículo: 50

Concepto 500

Importe: 2.500,00 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Tras la reducción drástica de personal que supuso la eliminación del servicio militar, se han abandonado o están a punto de abandonarse gran cantidad de superficie de acuartelamientos del M.º de Defensa con espacios libres, edificaciones y zonas verdes en tramas urbanas consolidadas. En ocasiones esas edificaciones tienen un gran valor patrimonial o histórico para la ciudad que al final son derribados. Por otro lado la ciudad tiene necesidades de centros educativos, zonas verdes y edificios públicos que son edificados con mucha lentitud y en terreno no consolidado. La recuperación de esos inmuebles para usos civiles sería interesante por la conservación del patrimonio y de la personalidad de la ciudad y por otro lado un ahorro posterior para el Estado, amén de no continuar urbanizando espacios no urbanizados. La inversión propuesta en la carretera ML-300 de circunvalación no supone ninguna inversión para la ciudad, ya que realmente la propia carretera no cumple siquiera la función de circunvalación, ya que por la ciudad no discurre ninguna ruta que obligue a evitar el centro de la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 2651

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 20, Secretaría de Estado de Transporte, Infraestructuras y Vivienda

Programa: 453A, Infraestructura de transporte ferroviario

Artículo: 61

Proyecto: Acondicionamiento Paso a nivel sin barrera en la vía de FEVE, zona El Ejido-Villaquilambre

Provincia: León

Dotación 2018 adicional: 300 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2012

BAJA

Sección: 17
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Proyecto: 2004 17 38 9435
Dotación 2018: -300 miles de euros

MOTIVACIÓN

El Ferrocarril de Vía Estrecha (FEVE) de León es un medio de comunicación social necesario para la vecindad del Alfoz de León y los pueblos colindantes y para todo el noreste de la provincia de León. Es un transporte público indispensable, aún más si cabe, desde los últimos recortes en líneas y frecuencias de autobuses sufridos en los últimos años, pero está siendo abandonado y denostado por las diferentes administraciones.

Dentro de este abandono, es evidente el gran peligro que supone el paso a nivel sin barrera, en la vía de FEVE, que permite el acceso a la zona deportiva «El Ejido» en Villaquilambre.

En dichas instalaciones entrenan de lunes a viernes alrededor de 80 niños y niñas con edades de entre 5 y 12 años que compiten los sábados y domingos. Resulta de extrema urgencia acondicionar dicho paso con protecciones y evitar que se puedan volver a producirse accidentes como ya ha ocurrido en varias ocasiones, el último este mismo año, sin que se haya puesto remedio por parte del Ministerio de Fomento.

ENMIENDA NÚM. 2652

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 20, Secretaría de Estado de Transporte, Infraestructuras y Vivienda
Programa: 453A, Infraestructura de transporte ferroviario
Artículo: 61
Proyecto: Puesta en funcionamiento del tren Ponfeblino y desarrollo de la biosfera de Laciana
Provincia: León
Dotación 2018 adicional: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 17
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Proyecto: 2004 17 38 9435
Dotación 2018: -1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

El tren de vía estrecha conocido como Ponfeblino, fue construido en 1910 para llevar el carbón de Laciana y toda la cuenca carbonífera de Fabero, Matarrosa, Paramo Toreno hasta Ponferrada y desde

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2013

allí distribuirlo. Para construirlo se perforaron 650 metros de túnel, se excavaron 735.000 m³ de tierra, se construyeron y montaron 10 puentes y se edificaron siete estaciones y ocho apeaderos.

Es un elemento central del patrimonio industrial del Bierzo y Laciana. Su trayecto transcurre en torno al río Sil y une mayoritariamente a todas las localidades de la zona. Una zona afectada por la pérdida de actividad minera, pero con un importante potencial turístico por su entorno natural. Además, es una forma de comunicación con la estación de esquí de Leitariegos y sería un elemento importante en el desarrollo de la zona Reserva de la Biosfera.

La puesta en funcionamiento de este tren como tren-tranvía sería un elemento de comunicación entre las poblaciones, servicio de transporte y desarrollo turístico.

ENMIENDA NÚM. 2653

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 09, Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo
Programa: 261O, Ordenación y fomento de la edificación
Artículo: 61
Proyecto: Restauración Muralla de Astorga
Provincia: León
Dotación 2018 adicional: 500 miles de euros

BAJA

Sección: 17
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Proyecto: 2004 17 38 9435
Dotación 2018: -500 miles de euros

MOTIVACIÓN

Astorga quiere tender hacia un modelo de turismo de calidad y sostenible, respetuoso con su patrimonio, la naturaleza, la Historia y la cultura. Y por ello se considera prioritario poner en valor todo el patrimonio cultural que tiene. Astorga se asienta en un castro astur, el más importante del País de los Astures. Pueblo íbero prerromano, a la llegada del Imperio romano que también trajo a esta ciudad al propio Cesar, la ciudad fue creciendo en base a la propia forma urbana campamental. Construida entre los siglos IV y V, la Muralla de Astorga, Monumento Nacional, es de época bajo imperial romana, si bien se reconstruyó en el siglo IX, ya en la Edad Media. Se requiere una labor de restauración que mantenga el esplendor de dicha muralla.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2014

ENMIENDA NÚM. 2654

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

De adición

ALTA

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 20, Secretaría de Estado de Transporte, Infraestructuras y Vivienda
Programa: 453A, Infraestructura de transporte ferroviario
Artículo: 61
Proyecto: Adecuación Estación tren de Astorga
Provincia: León
Dotación 2018 adicional: 100 miles de euros

BAJA

Sección: 17
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Proyecto: 2004 17 38 9435
Dotación 2018: -100 miles de euros

MOTIVACIÓN

Una parte del turismo que llega a Astorga utiliza el tren como forma de comunicación. Es por ello que esta estación requiere una remodelación importante especialmente del vestíbulo y la zona de paso de los viajeros.

ENMIENDA NÚM. 2655

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 09, Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo
Programa: 2610, Ordenación y fomento de la edificación

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2015

Artículo: 61

Proyecto: Recuperación y puesta en valor de los canales romanos de Las Médulas (Red Hidráulica de las Médulas)

Provincia: León

Dotación 2018 adicional: 500 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2004 17 38 9435

Dotación 2018: -500 miles de euros

MOTIVACIÓN

Los canales romanos de Las Médulas fueron la red de abastecimiento hidráulico del mayor complejo minero de la Antigüedad: las minas de oro de Las Médulas, declaradas Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en diciembre de 1997. Se ha encontrado dentro de esta red hidráulica el segundo canal más largo de la antigüedad, el denominado canal C-3, de 143 kilómetros de longitud.

ENMIENDA NÚM. 2656

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 09, Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo

Programa: 261O, Ordenación y fomento de la edificación

Artículo: 64

Proyecto: Investigación y catalogación de los castros romanos en la comarca de La Cabrera

Provincia: León

Dotación 2018 adicional: 40 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2004 17 38 9435

Dotación 2018: -40 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2016

MOTIVACIÓN

Acorde con la importancia que para el imperio romano tuvo la explotación del oro en las Médulas se encuentran los múltiples castros romanos existentes en la comarca y que aún están sin catalogar.

ENMIENDA NÚM. 2657

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 09, Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo

Programa: 261O, Ordenación y fomento de la edificación

Artículo: 64

Proyecto: Catalogación y puesta en valor de los petroglifos de la comarca de la Maragatería

Provincia: León

Dotación 2018 adicional: 40 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2004 17 38 9435

Dotación 2018: -40 miles de euros

MOTIVACIÓN

Los petroglifos de Maragatería son una de las pocas huellas visibles de la población de la zona antes de la llegada de los romanos. Los laberintos y cazoletas fueron tallados en la roca hace unos 4.500 años, lo que los convierte en uno de los conjuntos más antiguos del mundo.

ENMIENDA NÚM. 2658

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2017

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601 Otras.
Proyecto nuevo: Estudiar y proyectar un apeadero intermodal de la línea 1 de cercanías de Sevilla en Casilla de los Pinos,
Importe: 6.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601 Otras.
Proyecto: 200917381166
Importe: 6.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Atendiendo las necesidades de movilidad del segundo municipio en población de la provincia se dotarán los recursos necesarios para:

- Estudiar y proyectar un apeadero intermodal de la línea 1 de cercanías de Sevilla en Casilla de los Pinos, bajo el puente Adolfo Suárez.
- Estudiar y proyectar la cofinanciación de la línea 1 del Metro de Sevilla hasta Casilla de los Pinos, con el objeto de conectar las dos principales aglomeraciones urbanas de Dos Hermanas y ésta con la Universidad Pablo de Olavide y el Metro de Sevilla.
- Estudiar y proyectar el soterramiento de las vías del tren a su paso por el casco urbano de Dos Hermanas, y en particular entre Venta las Palmas y Cantalgallo.

ENMIENDA NÚM. 2659

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601 Otras.
Proyecto: NUEVO. Rehabilitación y puesta en funcionamiento de la estación de tren de Almería
Importe: 3.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2018

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601 Otras.
Proyecto: 200817381063
Importe: 3.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Como mejora de una infraestructura clave para el desarrollo económico de la provincia y la puesta en valor del patrimonio arquitectónico.

ENMIENDA NÚM. 2660

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 451N Dirección y servicios generales de Fomento

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: Elaboración de proyecto y ejecución de un plan de mejora de las instalaciones del Aeropuerto de Almería

Importe: 3.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200417389435

Importe: 3.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Como mejora de una infraestructura clave para el desarrollo del turismo como uno de los pilares básicos del desarrollo económico de la provincia y que el año pasado supero el millón de pasajeros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2019

ENMIENDA NÚM. 2661

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 2610 Ordenación y foment de la edificación.

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: Rehabilitación de del antiguo cargadero de mineral (Almería)

Importe: 3.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200417389435

Importe: 3.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Trabajos de la rehabilitación y puesta en valor del cargadero de mineral El Alquife de Almería, más conocido como el Cable Inglés y Bien de Interés Cultural (BIC). Dotar de recursos la referencia.

ENMIENDA NÚM. 2662

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA:

SECCION: 20 MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

Servicio: 01 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Económica: 47 A empresas privadas (REE) .

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2020

Concepto: Nuevo
Proyecto: Conexión cable submarino eléctrico Península-Melilla
Importe: 1.500,00 (Miles de €)

BAJA:

SECCION: 35
Servicio: 01
Programa 929N
Capítulo 5
Artículo: 50
Concepto 500
Importe: 1.500,00 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La política actual del Estado en el sistema de distribución de electricidad pasa por la interconexión de los territorios aislados a través de conexiones submarinas, tras las conexiones interinsulares, Península-Mallorca y Península-Ceuta, queda por conectar la ciudad de Melilla, el presupuesto permite acometer los estudios necesarios y la preparación de la conexión.

ENMIENDA NÚM. 2663

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCION: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Servicio: 08 DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL Y MEDIO NATURAL
Programa: 456B Protección y mejora del medio ambiente .
Concepto: Nuevo
Proyecto: Financiación del tratamiento de gestión de residuos sostenible en Melilla
Importe: 1.500,00 (Miles de €)

BAJA:

SECCION: 35
Servicio: 01
Programa 929N
Capítulo 5
Artículo: 50
Concepto 500
Importe: 1.500,00 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La especial situación geográfica de Melilla, la deficiente e insostenible tratamiento actual mediante incineración, y los futuros cambios de legislación europea hacen necesario que se comience en el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2021

año 2018 a realizar los estudios y cambios imprescindibles para que en años siguientes se continúe con un proyecto sostenible basado en el tratamiento sostenible mediante compostaje, separación, reciclaje y aprovechamiento del residuo en la propia ciudad, que genere empleo fijo.

ENMIENDA NÚM. 2664

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA:

SECCION: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Servicio: 08 DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL Y MEDIO NATURAL
Programa: 456C Protección y mejora del medio natural .
Concepto: Nuevo
Proyecto: Medidas de regeneración hidrológico forestal
Importe: 1. 099,00 (Miles de €)

BAJA:

SECCION: 35
Servicio: 01
Programa 929N
Capítulo 5
Artículo: 50
Concepto 500
Importe: 1.099,00 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La salinización de los acuíferos, la desertificación de la zona no urbanizada y el pésimo estado de los cauces de la ciudad hacen necesario comenzar con los estudios y proyectos para la renaturalización de los mismos y mejorar su estado y la recarga de acuíferos.

ENMIENDA NÚM. 2665

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23, Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2022

Servicio: 08, Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural
Programa: 456C, Protección y mejora del medio natural
Artículo: 61
Proyecto: Plan integral de desarrollo de la comarca de La Cabrera
Provincia: León
Dotación 2018 adicional: 500 miles de euros

BAJA

Sección: 23
Servicio: 18
Programa: 456C
Artículo: 63
Proyecto: 2012 23 18 0040
Dotación 2018: -500 miles de euros

MOTIVACIÓN

Plan participado de desarrollo integral de la comarca de La Cabrera elaborado en 2010 y articulado alrededor de tres objetivos sobre los que trabajar para asegurar el futuro de la zona: potenciar el turismo rural, aprovechar los recursos naturales e impulsar la ganadería extensiva.

ENMIENDA NÚM. 2666

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Otras relaciones financieras con entes territoriales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32
Servicio: 01
Programa: 441M
Capítulo 4
Artículo: 45
Concepto: 451 A la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona, para la financiación regular de viajeros
Importe: 40.000,00 miles de €

BAJA

Sección. 35
Servicio: 01
Programa: 929N
Capítulo: 5
Artículo: 50
Concepto: 500
Importe: 40.000,00 miles de €

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2023

JUSTIFICACIÓN

Se hace imprescindible que el Estado financie en una cuantía suficiente a la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2667

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Otras relaciones financieras con entes territoriales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 32 OTRAS RELACIS. FINANCS. CON ENTES TERRITORIALES

Servicio: 01 SECR GENERAL DE COORD. AUTONÓMICA Y LOCAL, COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas.

Concepto nuevo: 454 (Nuevo) Subvención al transporte urbano y metropolitano de Valencia

Importe: 28.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 35

Servicio: 01

Programa: 929N

Capítulo: 5

Artículo: 50

Concepto: 500

Importe: 28.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

El Área Metropolitana de Valencia concentra a más de un millón y medio de habitantes, que generan cada día casi dos millones de desplazamientos en distintos medios de transporte. Los servicios de transporte público son diversos, contando con transporte urbano, principalmente el del ayuntamiento de Valencia, autobuses interurbanos, metro, tranvía, dependientes de la administración autonómica y cercanías, de competencia estatal. Todos estos servicios son claves para el desarrollo cotidiano de los ciudadanos, y representa una necesidad social y económica de primer orden.

La Generalitat Valenciana solicitó formalmente al Ministerio competente la inclusión en los PGE de 2017 de una partida de ayudas para la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia, al cumplir los requisitos que se le habían marcado desde el mismo. A pesar de ello no ha sido incluido en el borrador de PGE, sin que se haya dado razón alguna para ello. En cambio sí que han aparecido en el mismo para ayudas para el Consorcio Regional de Transportes de Madrid por importe de 126 millones de euros, la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona por importe de 109 millones y para la Comunidad Autónoma de Canarias por importe de 47 millones de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2024

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 63 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Palacio del Senado, 4 de junio de 2018.—El Portavoz, **Ramón María Espinar Merino**.

ENMIENDA NÚM. 2668

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 02. Cortes Generales**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 2 CORTES GENERALES

Servicio: 1 CORTES GENERALES

Programa: 911N Actividad legislativa

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto nuevo: Para el funcionamiento del Observatorio de la vida militar

Importe: 100.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 2 CORTES GENERALES

Servicio: 2 CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Programa: 911N Actividad legislativa

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 220 Material de oficina.

Importe: 100.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Se propone explicitar una dotación presupuestaria para los gastos corrientes precisos para el desarrollo y funcionamiento del Observatorio de la vida militar, órgano colegiado de carácter consultivo adscrito a las Cortes Generales, creado en la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.

ENMIENDA NÚM. 2669

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 02. Cortes Generales**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2025

ALTA

SECCIÓN: 2 CORTES GENERALES
Servicio: 1 CORTES GENERALES
Programa: 911N Actividad legislativa
Capítulo: 1 Gastos de personal.
Artículo: 12 Funcionarios.
Importe: 500.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 2 CORTES GENERALES
Servicio: 2 CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
Programa: 911N Actividad legislativa
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Concepto: 220 Material de oficina.
Importe: 500.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La Oficina Presupuestaria de las Cortes Generales (OPCG) ha sido creada por la ley 37/2010 de 15 de noviembre y regulada por la Resolución de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 19 de julio de 2011. Según el artículo 3 de esta resolución, su funcionamiento consta de dos unidades: a) Seguimiento presupuestario b) Evaluación y asesoramiento económico. En la actualidad, la OPCG cuenta únicamente con dos personas operativas, la directora y una administrativa. Con el fin de propiciar el funcionamiento efectivo de la OPCG, consideramos fundamental el desarrollo íntegro de sus unidades. Esta dotación presupuestaria está concebida como un primer paso hacia la puesta en funcionamiento de la OPCG con el objetivo de garantizar —según indica la ley— «un mecanismo eficaz de asesoramiento técnico en materia de seguimiento y control de la ejecución de los Presupuestos Generales del Estado y sobre aquellos aspectos que tengan repercusión en los ingresos y gastos públicos, inspirado en los principios de independencia, objetividad y transparencia».

ENMIENDA NÚM. 2670

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 03. Tribunal de Cuentas**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 3 TRIBUNAL DE CUENTAS
Servicio: 1 TRIBUNAL, FISCALÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 911O Control externo del Sector Público
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Concepto: 226 Gastos diversos.
Subconcepto: 7 Oposiciones y pruebas selectivas
Importe: 43 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2026

BAJA

SECCIÓN: 3 TRIBUNAL DE CUENTAS

Servicio: 1 TRIBUNAL, FISCALÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 911O Control externo del Sector Público

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Subconcepto: 99 Otros

Importe: 43 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Para garantizar la convocatoria de nuevas plazas de oposiciones.

ENMIENDA NÚM. 2671

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 03. Tribunal de Cuentas**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 3 TRIBUNAL DE CUENTAS

Servicio: 1 TRIBUNAL, FISCALÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 911O Control externo del Sector Público

Capítulo: 1 Gastos de personal.

Artículo: 12 Funcionarios.

Importe: 400 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 3 TRIBUNAL DE CUENTAS

Servicio: 1 TRIBUNAL, FISCALÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 911O Control externo del Sector Público

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 222 Comunicaciones.

Importe: 400 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Frente al incremento en gastos superfluos como son el gasto en estudios y publicaciones, planteamos que se destinen estos fondos a la convocatoria de oposiciones para la contratación de personal funcionario, ya que actualmente es una necesidad del TCu, siendo igualmente una de las recomendaciones del Informe de la Revisión entre Pares 2015 y un requisito expreso en las Normas Internacionales de Auditoría (INTOSAI).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2027

ENMIENDA NÚM. 2672

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 141M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 226 Gastos diversos.

Subconcepto: 6 Reuniones, conferencias y cursos.

Proyecto nuevo: Desarrollo del Protocolo de Actuación para la Atención de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el Exterior.

Importe: 300 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 141M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 226 Gastos diversos.

Importe: 300 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Urge dotar presupuestariamente el desarrollo del Protocolo de Actuación para la Atención de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el Exterior, de octubre de 2015, que apenas ha sido implementado desde entonces por ninguno de los Ministerios firmantes, como ha reconocido el mismo Gobierno en sendas preguntas parlamentarias y solicitudes de información.

ENMIENDA NÚM. 2673

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2028

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Concepto: 226 Gastos diversos.
Subconcepto: 6 Reuniones, conferencias y cursos
Proyecto nuevo: Mesa Permanente para la membresía de España ante el Consejo de Derechos Humanos (2018-2020)
Importe: 50 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Concepto: 226 Gastos diversos.
Importe: 50 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Establecimiento de la Mesa Permanente a la que se invitaría a participar a las organizaciones sociales más significativas en el ámbito de los derechos humanos y a los partidos políticos con representación parlamentaria, según Acuerdo en Proposición No de Ley al Gobierno aprobada por unanimidad en el seno de la Comisión de Asuntos Exteriores y en fecha de 25 de octubre de 2017. Referencia: Proposición no de Ley relativa a los principios que deben regir la membresía de España ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para el trienio 2018-2020. (161/002387)

ENMIENDA NÚM. 2674

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 141M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores
Capítulo: 4 Transferencias corrientes.
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 481 A familias e instituciones sin fines de lucro.
Subconcepto: 10 Fundación CEI (Centro de Estudios Internacionales).
Importe: 10 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 141M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2029

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Concepto: 226 Gastos diversos.
Importe: 10 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Aumentar la dotación de la partida para el Centro de Estudios Internacionales de Barcelona (CEI).

ENMIENDA NÚM. 2675

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 141M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 481 A familias e instituciones sin fines de lucro.

Proyecto nuevo: Fundación CIDOB (Centro de Información y Documentación Internacional de Barcelona)

Importe: 30 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 141M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 226 Gastos diversos.

Importe: 30 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Dotar presupuestariamente una partida para la Fundación CIDOB (Centro de Información y Documentación Internacional de Barcelona).

ENMIENDA NÚM. 2676

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2030

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 2 SECRETARÍA DE ESTADO DE ASUNTOS EUROPEOS

Programa: 142B Acción diplomática para Asuntos Europeos

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 226 Gastos diversos.

Proyecto nuevo: Plan para impulsar la presencia de las lenguas del Estado en Europa, para que el Estado español difunda y promueva el uso de éstas en las instituciones europeas, así como otras expresiones de nuestras distintas culturas, como elemento constitutivo de la plurinacionalidad, pluriculturalidad y el plurilingüismo del Estado.

Importe: 250 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 226 Gastos diversos.

Importe: 250 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Los poderes públicos deben fomentar el uso y conocimiento de las lenguas del Estado en Europa.

ENMIENDA NÚM. 2677

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: NUEVO

Proyecto nuevo: Para garantizar una agilización del trámite administrativo para la participación en procesos electorales, que incluya servicios de atención telemática.

Importe: 2.572 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2031

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 20 Arrendamientos y cánones.

Concepto: 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones.

Importe: 2.572 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La vigencia del sistema de voto rogado hace necesaria una mayor inversión en sistemas de atención telemática que permita que muchos desplazamientos —ahora inexcusables para el ciudadano o ciudadana que desee cursar el ruego de su voto— dejen de ser necesarios, excluyendo así a nuestra ciudadanía de haber de hacer frente a gastos suntuarios.

ENMIENDA NÚM. 2678

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 481 A familias e instituciones sin fines de lucro.

Proyecto nuevo: Para organizaciones de exiliados/as colombianos/as en España, con el propósito de facilitar su participación en el Proceso de Paz.

Importe: 250 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 226 Gastos diversos.

Importe: 250 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Es responsabilidad de los poderes públicos trabajar para que la población exiliada y residente en España pueda participar de forma efectiva en los asuntos de su lugar de origen. Habría de ser igualmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2032

prioritario para España promover mayores cuotas de acompañamiento a un proceso tan relevante desde el punto de vista regional como es el de la Paz en Colombia.

ENMIENDA NÚM. 2679

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 141M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Subconcepto: 6 Estudios y trabajos técnicos.

Proyecto nuevo: Llevar a cabo un estudio que establezca y calibre las dimensiones reales del fenómeno de la emigración española en el Reino Unido, así como su naturaleza y características, con el objeto de atender de forma concreta y realista las necesidades de la comunidad emigrada.

Importe: 300 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 141M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 226 Gastos diversos.

Importe: 300 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La identificación de qué políticas públicas necesita nuestra ciudadanía residente en el Reino Unido requiere de un conocimiento real y efectivo sobre la composición de nuestra población, sus problemáticas y sus particularidades. Ante la salida del Reino Unido de la UE, que se acometerá previsiblemente en marzo de 2019, los poderes públicos deben adecuar todos sus recursos a ofrecer garantías, apoyo y seguridad a sus conciudadanos.

ENMIENDA NÚM. 2680

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2033

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 4 SECRETARÍA DE ESTADO DE ASUNTOS EXTERIORES

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

Artículo: 49 Al exterior.

Concepto: 498 Participación en Organismos Internacionales. Contribuciones obligatorias, incluidas obligaciones de ejercicios anteriores.

Subconcepto: 42 Organización Internacional de Migraciones (OIM).

Importe: 700 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 141M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 20 Arrendamientos y cánones.

Concepto: 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones.

Importe: 700 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Aumento sistemático de las partidas destinadas a Contribuciones voluntarias a Organismos Internacionales en cuya misión figure el apoyo a personas migrantes.

ENMIENDA NÚM. 2681

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 4 SECRETARÍA DE ESTADO DE ASUNTOS EXTERIORES

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

Artículo: 49 Al exterior.

Concepto: 499 Participación en Organismos Internacionales. Contribuciones voluntarias.

Proyecto nuevo: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Importe: 2.572 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2034

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 20 Arrendamientos y cánones.

Concepto: 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones.

Importe: 2.572 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Incluir, entre las cantidades destinadas a la participación de España en Organismos Internacional de carácter multilateral, contribuciones voluntarias a la ACNUR.

ENMIENDA NÚM. 2682

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 4 SECRETARÍA DE ESTADO DE ASUNTOS EXTERIORES

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

Artículo: 49 Al exterior.

Concepto: 499 Participación en Organismos Internacionales. Contribuciones voluntarias.

Proyecto nuevo: ONU Mujeres.

Importe: 2.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 20 Arrendamientos y cánones.

Concepto: 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones.

Importe: 2.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Contribuciones voluntarias a ONU Mujeres.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2035

ENMIENDA NÚM. 2683

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 4 SECRETARÍA DE ESTADO DE ASUNTOS EXTERIORES

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

Artículo: 49 Al exterior.

Concepto: 499 Participación en Organismos Internacionales. Contribuciones voluntarias.

Proyecto nuevo: Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo (UNRWA).

Importe: 500 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 141M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 226 Gastos diversos.

Importe: 500 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Contribuciones voluntarias a la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo (UNRWA).

ENMIENDA NÚM. 2684

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2036

Artículo: 49 Al exterior.

Concepto: 487 Asistencia a ciudadanía que afronta condenas de pena de muerte.

Proyecto nuevo: Asistencia a ciudadanía que afronta penas de prisión en el extranjero.

Importe: 500 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 141M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 226 Gastos diversos.

Importe: 500 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Aumento de la dotación destinada a asistencia a ciudadanía que afronta penas de prisión en el extranjero.

ENMIENDA NÚM. 2685

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 4 SECRETARÍA DE ESTADO DE ASUNTOS EXTERIORES

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 226 Gastos diversos.

Subconcepto: 13 Proceso de Paz Oriente Medio.

Importe: 200 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 141M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 226 Gastos diversos.

Importe: 200 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2037

MOTIVACIÓN

Aumento de la partida destinada al Proceso de Paz en Oriente Medio.

ENMIENDA NÚM. 2686

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 4 SECRETARÍA DE ESTADO DE ASUNTOS EXTERIORES

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 482 Para defensa y protección de los Derechos Humanos.

Importe: 300 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 141M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 226 Gastos diversos.

Importe: 300 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Aumento de la partida destinada a transferencias para la defensa y protección de los derechos humanos.

ENMIENDA NÚM. 2687

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2038

ALTA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 4 SECRETARÍA DE ESTADO DE ASUNTOS EXTERIORES

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal.

Concepto: 440 Subvenciones a Organismos.

Subconcepto: 1 Casa África.

Importe: 290 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 141M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 226 Gastos diversos.

Importe: 290 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Igualación de la asignación presupuestaria para Casa África con las destinadas a Casa Árabe y Casa Sefarad-Israel.

ENMIENDA NÚM. 2688

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 141M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 226 Gastos diversos.

Subconcepto: 6 Reuniones, conferencias y cursos

Proyecto nuevo: Estrategia de Acción Exterior.

Importe: 100 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 141M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2039

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Concepto: 226 Gastos diversos.
Subconcepto: 6 Reuniones, conferencias y cursos
Importe: 100 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Elaboración de una nueva Estrategia de Acción Exterior, de forma participativa y que tenga en cuenta, actualice y refleje la perspectiva de las fuerzas con representación parlamentaria.

ENMIENDA NÚM. 2689

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Concepto: 226 Gastos diversos.
Subconcepto: 6 Reuniones, conferencias y cursos
Proyecto nuevo: Plan para potenciar las políticas de igualdad en el MAEC.
Importe: 150 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Concepto: 226 Gastos diversos.
Importe: 150 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Elaboración de un Plan para potenciar las políticas de igualdad en el MAEC, que promueva y establezca soluciones para acabar con el reducidísimo número de mujeres (24 % de integrantes de la Carrera Diplomática) en puestos de relevancia como Embajadoras, Cónsules, Altos Cargos del Ministerio de Asuntos Exteriores y otros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2040

ENMIENDA NÚM. 2690

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 4 SECRETARÍA DE ESTADO DE ASUNTOS EXTERIORES

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 226 Gastos diversos.

Subconcepto: 6 Reuniones, conferencias y cursos

Proyecto nuevo: Programa de Protección y Apoyo a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos.

Importe: 500 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 226 Gastos diversos.

Importe: 500 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Elaboración de un Programa de Protección y Apoyo a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos.

ENMIENDA NÚM. 2691

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 4 SECRETARÍA DE ESTADO DE ASUNTOS EXTERIORES

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2041

Concepto: 226 Gastos diversos.

Subconcepto: 6 Reuniones, conferencias y cursos

Proyecto nuevo: Plan de Impulso para promover la negociación y adopción de una Convención Internacional en defensa de los derechos de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero e Intersexuales (LGBTI).

Importe: 150 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 4 SECRETARÍA DE ESTADO DE ASUNTOS EXTERIORES

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 226 Gastos diversos.

Subconcepto: 6 Reuniones, conferencias y cursos

Importe: 150 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Elaboración de Plan de Impulso para promover la negociación y adopción de una Convención Internacional en defensa de los derechos de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero e Intersexuales (LGBTI), en cumplimiento de lo aprobado en Sesión de la Comisión de Asuntos Exteriores de 20 de junio de 2017.

ENMIENDA NÚM. 2692

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 4 SECRETARÍA DE ESTADO DE ASUNTOS EXTERIORES

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 226 Gastos diversos.

Subconcepto: 99 Otros

Proyecto nuevo: Oficina de Coherencia de Políticas, Derechos Humanos y Equidad de Género.

Importe: 250 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2042

Concepto: 226 Gastos diversos.
Importe: 250 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Creación de la Oficina de Coherencia de Políticas, Derechos Humanos y Equidad de Género, que desemboque en la transformación de la Oficina de Derechos Humanos (ya existente) con una nueva que integre objetivos de Equidad de Género y Coherencia de Políticas, dotada con recursos suficientes para la implementación de su estrategia.

ENMIENDA NÚM. 2693

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 141M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 483 Becas Escuela Diplomática.

Importe: 150 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 226 Gastos diversos.

Importe: 150 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Aumento del presupuesto relativo a becas de ampliación de estudios y prácticas profesionales en la Escuela Diplomática, con objeto de democratizar el acceso a la institución.

ENMIENDA NÚM. 2694

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2043

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

Artículo: 49 Al exterior.

Concepto: 494 Asistencia en el extranjero a beneficiarios de asilo en España.

Importe: 2.572 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 20 Arrendamientos y cánones.

Concepto: 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones.

Importe: 2.572 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Aumento del presupuesto destinado a la asistencia en el extranjero a personas beneficiarias de asilo en España.

ENMIENDA NÚM. 2695

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

Artículo: 49 Al exterior.

Concepto: 493 Protección de españoles en el extranjero: asistencia social, evacuaciones, hospitalizaciones y repatriaciones

Proyecto nuevo: Refuerzo de los servicios de asistencia consular y de todos los de atención al ciudadano, especialmente los relativos a los residentes españoles en el extranjero.

Importe: 1.000 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2044

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación.

Importe: 1.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

El propósito de esta partida es poder disponer de un montante que refuerce de manera puntual las necesidades de los Servicios Consulares de toda nuestra Red de Embajadas y Consulados.

ENMIENDA NÚM. 2696

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 4 SECRETARÍA DE ESTADO DE ASUNTOS EXTERIORES

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 226 Gastos diversos.

Subconcepto: 6 Reuniones, conferencias y cursos

Proyecto nuevo: Consejo Interterritorial de Política y Acción Exterior.

Importe: 100 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 4 SECRETARÍA DE ESTADO DE ASUNTOS EXTERIORES

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 226 Gastos diversos.

Subconcepto: 6 Reuniones, conferencias y cursos

Importe: 100 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Creación de un Consejo Interterritorial de Política y Acción Exterior, con el propósito de realizar una política exterior transparente que refuerce además la coordinación interministerial y con los territorios del Estado, y abierta a la participación de la sociedad civil, con mecanismos de control y rendición de cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2045

ENMIENDA NÚM. 2697

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 3 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA

Programa: 000X Transferencias internas

Capítulo: 7 Transferencias de capital.

Artículo: 73 A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo.

Concepto: 730. A la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo, para proyectos de Ayuda Oficial al Desarrollo, incluidos los de ONG

Importe: 7.500 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 141M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 20 Arrendamientos y cánones.

Concepto: 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones.

Importe: 1.700 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 141M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto:

Importe: 550 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 20 Arrendamientos y cánones.

Concepto: 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones.

Importe: 2.550 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2046

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación.
Importe: 1.700 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Concepto:
Importe: 600 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Concepto:
Importe: 400 (Miles de €)

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO

ALTA DE INGRESO

Organismo: 302 AGENC. ESPAÑOLA DE COOP. INTERN. Y PARA EL DESARROLLO
Capítulo: 7 Transferencias de capital.
Artículo: 1
Importe: 7.500 (Miles de €)

ALTA DE GASTO

Programa:
Capítulo: 7 Transferencias de capital.
Artículo: 1
Importe: 7.500 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Dotar de manera más amplia la partida de referencia para que la ayuda internacional de España en este ámbito sea mínimamente significativa.

ENMIENDA NÚM. 2698

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2047

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Servicio: 3 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PARA
IBEROAMÉRICA

Programa: 000X Transferencias internas

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

Artículo: 43 A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo.

Concepto: 430. A la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo, para proyectos de
Ayuda Oficial al Desarrollo, incluidos los de ONG

Importe: 7.500 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 141M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 20 Arrendamientos y cánones.

Concepto: 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones.

Importe: 1.700 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 141M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto:

Importe: 550 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 20 Arrendamientos y cánones.

Concepto: 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones.

Importe: 2.550 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación.

Importe: 1.700 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2048

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto:

Importe: 600 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto:

Importe: 400 (Miles de €)

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO

ALTA DE INGRESO

Organismo: 302 AGENC. ESPAÑOLA DE COOP. INTERN. Y PARA EL DESARROLLO

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

Artículo: 1

Importe: 7.500 (Miles de €)

ALTA DE GASTO

Programa:

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

Artículo: 1

Importe: 7.500 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Dotar de manera más amplia la partida de referencia para que la ayuda internacional de España en este ámbito sea mínimamente significativa.

ENMIENDA NÚM. 2699

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 3 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2049

Programa: 143A Cooperación para el desarrollo
Capítulo: 8 Activos financieros.
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales.
Concepto: 874. Fondo para la Promoción del Desarrollo
Importe: 7.500 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 141M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 20 Arrendamientos y cánones.
Concepto: 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones.
Importe: 1.700 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 141M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Importe: 550 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 20 Arrendamientos y cánones.
Concepto: 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones.
Importe: 2.550 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación.
Importe: 1.700 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Concepto:
Importe: 600 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2050

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Concepto:
Importe: 400 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Dotar de manera suficiente la partida de referencia para que la ayuda internacional de España en este ámbito sea mínimamente significativa.

ENMIENDA NÚM. 2700

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Servicio: 3 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA

Programa: 143A Cooperación para el desarrollo
Capítulo: 8 Activos financieros.
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales.
Concepto: 873. Fondo de cooperación para agua y saneamiento
Importe: 7.500 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 141M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 20 Arrendamientos y cánones.
Concepto: 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones.
Importe: 1.700 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 141M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Importe: 550 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2051

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 20 Arrendamientos y cánones.
Concepto: 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones.
Importe: 2.550 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación.
Importe: 1.700 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Importe: 600 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Importe: 400 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Dotar de manera suficiente la partida de referencia para que la ayuda internacional de España en este ámbito sea mínimamente significativa.

ENMIENDA NÚM. 2701

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Servicio: 3 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA
Programa: 143A Cooperación para el desarrollo

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2052

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.
Artículo: 49 Al exterior.
Concepto: 49602 Ayuda Humanitaria
Importe: 7.678 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 141M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 20 Arrendamientos y cánones.
Concepto: 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones.
Importe: 1.737 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 141M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Concepto: 226 Gastos diversos.
Subconcepto: 99 Otros
Importe: 550 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 20 Arrendamientos y cánones.
Concepto: 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones.
Importe: 2.572 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación.
Importe: 1.706 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Concepto: 226 Gastos diversos.
Subconcepto: 99 Otros
Importe: 677 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2053

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 226 Gastos diversos.

Subconcepto: 99 Otros

Importe: 436 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Cumplir con el compromiso de la Comisión de Cooperación Internacional al Desarrollo de dedicar el 10 % de la AOD a ayuda humanitaria. Todos los grupos parlamentarios, incluido el Partido Popular, se comprometieron en la Comisión de Cooperación Internacional a instar al gobierno a aumentar el gasto en Ayuda Humanitaria a 150 millones de euros (o el 10 % por ciento de la AOD), un mínimo con el que afrontar la peor crisis humanitaria de los últimos 70 años. Tenemos la obligación de abordar las catástrofes naturales (muchas vinculadas al cambio climático), los más de 30 conflictos armados, los 65 millones de personas desplazadas forzosamente, los más de 20 millones de personas al borde de la hambruna en Sudán del Sur, Somalia, Yemen y Nigeria. Se debe tener un planteamiento de una acción humanitaria española con un involucramiento institucional más allá de la mera contribución económica. La priorización de la defensa del DIH y la involucración en la agenda humanitaria, debe ser acompañada del refuerzo de un marco institucional de coordinación de las intervenciones con especial protagonismo del MAEC y de la OAH de la AECID.

ENMIENDA NÚM. 2702

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 3 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA

Programa: 143A Cooperación para el desarrollo

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 486 AOD

Importe: 7.678 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 141M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 20 Arrendamientos y cánones.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2054

Concepto: 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones.
Importe: 1.737 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 141M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Concepto: 226 Gastos diversos.
Subconcepto: 99 Otros
Importe: 550 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 20 Arrendamientos y cánones.
Concepto: 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones.
Importe: 2.572 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación.
Importe: 1.706 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Concepto: 226 Gastos diversos.
Subconcepto: 99 Otros
Importe: 677 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Concepto: 226 Gastos diversos.
Subconcepto: 99 Otros
Importe: 436 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2055

MOTIVACIÓN

Dotar de manera suficiente la partida de referencia para que la ayuda internacional de España en este ámbito sea mínimamente significativa y cumplir con el compromiso de España de contribuir con el 0'7 % de AOD/RNB antes de 2030 para ayuda al desarrollo, alcanzando al menos el 0'4 % AOD/RNB en 2020. La partida de fondos destinados a convenios y proyectos AECID continúa estancada desde 2014 Cabe recordar que el artículo 7 de la orden de Bases establece que «las convocatorias de convenios tendrán carácter bianual». Sin embargo, en 2016 y 2017 no hubo convocatorias, lo que significa que un instrumento pensado para dar estabilidad y continuidad a los procesos de desarrollo está siendo infradotado restando capacidad de acción a las ONGD y poniendo en riesgo su viabilidad. La pérdida de apoyo público a las ONGD tiene serias consecuencias en la pérdida de diversidad del tejido social tanto en nuestro país como en terceros países, la disminución del número de acciones y proyectos en marcha, o la dificultad para seguir acompañando procesos de fortalecimiento institucional y social en muchas partes del mundo.

ENMIENDA NÚM. 2703

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Servicio: 3 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA

Programa: 143A Cooperación para el desarrollo

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 486 AOD

Importe: 7.678 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 141M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 20 Arrendamientos y cánones.

Concepto: 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones.

Importe: 1.737 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 141M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 226 Gastos diversos.

Subconcepto: 99 Otros

Importe: 550 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2056

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 20 Arrendamientos y cánones.
Concepto: 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones.
Importe: 2.572 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación.
Importe: 1.706 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Concepto: 226 Gastos diversos.
Subconcepto: 99 Otros
Importe: 677 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Concepto: 226 Gastos diversos.
Subconcepto: 99 Otros
Importe: 436 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Cumplir con el compromiso de la Comisión de Cooperación Internacional al Desarrollo de dedicar el 10 % de la AOD a ayuda humanitaria. Todos los grupos parlamentarios, incluido el Partido Popular, se comprometieron en la Comisión de Cooperación Internacional a instar al gobierno a aumentar el gasto en Ayuda Humanitaria a 150 millones de euros (o el 10 % por ciento de la AOD), un mínimo con el que afrontar la peor crisis humanitaria de los últimos 70 años. Tenemos la obligación de abordar las catástrofes naturales (muchas vinculadas al cambio climático), los más de 30 conflictos armados, los 65 millones de personas desplazadas forzosamente, los más de 20 millones de personas al borde de la hambruna en Sudán del Sur, Somalia, Yemen y Nigeria. Se debe tener un planteamiento de una acción humanitaria española con un involucramiento institucional más allá de la mera contribución económica. La priorización de la defensa del DIH y la involucración en la agenda humanitaria, debe ser acompañada del refuerzo de un marco institucional de coordinación de las intervenciones con especial protagonismo del MAEC y de la OAH de la AECID.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2057

ENMIENDA NÚM. 2704

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 1 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
Programa: 122N Apoyo Logístico
Capítulo: 1 Gastos de personal.
Artículo: 12 Funcionarios.
Concepto: 120 Retribuciones básicas.
Importe: 500 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 3 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 122B Programas especiales de modernización
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 65 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.
Concepto: 650 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.
Proyecto: 201414039900
Importe: 500 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

El PCMASA 2 en el municipio de Segovia es el único centro en toda España que se dedica al mantenimiento de vehículos de tierra del Ministerio de Defensa. Recientemente ha asumido más carga de vehículos así como las aplicaciones logísticas SIGLE. Es necesario adelantar las dotaciones previstas para 2019 al presente ejercicio para la creación de nuevos puestos en la actual plantilla de personal civil en el Ministerio de Defensa para el PCMASA 2 de Segovia. De esta manera se podrá cubrir los puestos de trabajo que se han ido destruyendo los últimos años y que se pueda realizar el relevo generacional de la plantilla que en la actualidad se sitúa en una media de edad de 57 años. Mantener la estas plazas también contribuiría a mantener la economía del municipio de Segovia ya que es una de las pocas industrias que aún se mantienen en la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 2705

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2058

ALTA

SECCIÓN: 14 MINISTERIO DE DEFENSA

Servicio: 3 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

Programa: 121M Administración y Servicios Generales de Defensa

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Concepto: 630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Importe: 10 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 14 MINISTERIO DE DEFENSA

Servicio: 3 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

Programa: 122B Programas especiales de modernización

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 65 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.

Concepto: 650 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.

Proyecto: 201414039900

Importe: 10 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La zona de El Espalmador, en plena dársena de Cartagena, desafectada hace años de los usos militares a los que venía estando dedicada, constituye un enclave ideal para la creación de una playa urbana en la ciudad. Se plantea esta partida simbólica para el inicio de los estudio destinados a realizar la transferencia de su titularidad de Costas.

ENMIENDA NÚM. 2706

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 14 MINISTERIO DE DEFENSA

Servicio: 1 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA

Programa: 121M Administración y Servicios Generales de Defensa

Capítulo: 1 Gastos de personal.

Artículo: 12 Funcionarios.

Concepto: 121 Retribuciones complementarias.

Importe: 1.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 14 MINISTERIO DE DEFENSA

Servicio: 3 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

Programa: 122B Programas especiales de modernización

Capítulo: 6 Inversiones reales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2059

Artículo: 65 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.
Concepto: 650 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.
Proyecto: 201414039900
Importe: 1.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Reconocer el agravio que se ha ocasionado a la escala de suboficiales en términos retributivos por la entrada en vigor de la Ley 39/2007 y dado que, en la práctica, esta escala ha tenido que asumir responsabilidades de oficiales en las unidades tipo sección.

ENMIENDA NÚM. 2707

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 3 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 121M Administración y Servicios Generales de Defensa
Capítulo: 4 Transferencias corrientes.
Artículo: 49 Al exterior.
Concepto: Contribución a la UE
Importe: 5.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 3 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 121M Administración y Servicios Generales de Defensa
Capítulo: 4 Transferencias corrientes.
Artículo: 49 Al exterior.
Concepto: Contribución a la OTAN
Proyecto: 49002
Importe: 5.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

En el marco de la apuesta por una mayor autonomía estratégica, tal y como plantea la Estrategia Global de la Unión Europea, y el desplazamiento progresivo de la OTAN hacia una Política Común de Seguridad y Defensa más efectiva.

ENMIENDA NÚM. 2708

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2060

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 1 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
Programa: 121M Administración y Servicios Generales de Defensa
Capítulo: 4 Transferencias corrientes.
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro.
Importe: 400 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 3 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 122B Programas especiales de modernización
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 65 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.
Proyecto: 201414039900
Importe: 400 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Subvenciones directas a las asociaciones de militares profesionales con representación en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, con la finalidad de mejorar su labor en la mejora de los derechos de los miembros de las Fuerzas Armadas.

ENMIENDA NÚM. 2709

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 1 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
Programa: 464A Investigación y estudios de las Fuerzas Armadas
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Importe: 500 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 3 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 122B Programas especiales de modernización
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 65 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2061

Concepto: 650 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.
Proyecto: 201414039900
Importe: 500 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Dotar de recursos materiales a los archivos militares de Defensa para facilitar su acceso y adecuarlos a la digitalización, de forma que se pongan a disposición de los investigadores, académicos e historiadores del ámbito civil.

ENMIENDA NÚM. 2710

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 3 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 121M Administración y Servicios Generales de Defensa
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: 200 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 3 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 122B Programas especiales de modernización
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 65 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.
Concepto: 650 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.
Proyecto: 201414039900
Importe: 200 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Gobierno de Navarra y Ayuntamientos colindantes de Fuente Alfonso XII están realizando un proyecto de recuperación de Monte San Cristobal en el que se va a crear un Parque Natural en el propio monte. Esta partida estaría dirigida a la recuperación y adecuación de la parte exterior del Fuerte.

ENMIENDA NÚM. 2711

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2062

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 3 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 121M Administración y Servicios Generales de Defensa
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: 500 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 3 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 122B Programas especiales de modernización
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 65 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.
Proyecto: 201414039900
Importe: 500 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Como primer paso para avanzar en el desmantelamiento del Polígono de Tiro de Bardenas, se considera necesario realizar un estudio socio-económico que cuantifique el impacto sobre la zona de desmantelamiento, así como alternativas de reactivación para la misma y para la propia sostenibilidad y operatividad de las Fuerzas Armadas.

ENMIENDA NÚM. 2712

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 1 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
Programa: 121N Formación del Personal de las Fuerzas Armadas
Capítulo: 1 Gastos de personal.
Artículo: 11 Personal eventual.
Importe: 500 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 3 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 122B Programas especiales de modernización

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2063

Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 65 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.
Proyecto: 201414039900
Importe: 500 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Plan especial para profundizar en la integración de la mujer en las Fuerzas Armadas, prevenir el acoso e implementar medidas para reconocer el rol de la mujer en los procesos de paz, de acuerdo con la Resolución 1325 y las recomendaciones del estudio específico sobre la situación de las medidas de prevención, formación y apoyo a las víctimas de acoso sexual, laboral y profesional en las Fuerzas Armadas.

ENMIENDA NÚM. 2713

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 1 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
Programa: 122N Apoyo Logístico
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación.
Importe: 45.800 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 3 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 122B Programas especiales de modernización
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 65 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.
Concepto: 650 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.
Proyecto: 201414039900
Importe: 45.800 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Plan especial de infraestructuras para acondicionar las unidades, cuarteles y barracones de las Fuerzas Armadas, teniendo en cuenta el aumento de la partida de apoyo logístico para tal fin, y en aras de complementarlo ante el especial deterioro que han registrado en la última década.

ENMIENDA NÚM. 2714

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2064

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 14 MINISTERIO DE DEFENSA

Servicio: 3 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

Programa: 121M Administración y Servicios Generales de Defensa

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Concepto: 630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Importe: 200 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 14 MINISTERIO DE DEFENSA

Servicio: 3 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

Programa: 122B Programas especiales de modernización

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 65 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.

Concepto: 650 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.

Proyecto: 201414039900

Importe: 200 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Los cuarteles de Loiola se sitúan en pleno núcleo urbano de Donostia/San Sebastián. Es una zona donde el ayuntamiento tiene previsto expandirse urbanísticamente. Por este motivo, planteamos un estudio que posibilite la salida de Defensa de los cuarteles de Loiola al objeto de ganar este espacio para la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 2715

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 14 MINISTERIO DE DEFENSA

Servicio: 1 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA

Programa: Servidumbre militar

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

Artículo: 47 A empresas privadas.

Importe: 90 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 14 MINISTERIO DE DEFENSA

Servicio: 3 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2065

Programa: 122B Programas especiales de modernización
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 65 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.
Concepto: 650 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.
Proyecto: 201414039900
Importe: 90 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Indemnización a apicultores de Güimar por los vuelos de adiestramiento de helicópteros de la Base de Los Rodeos (Tenerife).

ENMIENDA NÚM. 2716

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 1 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
Programa: Servidumbre militar
Capítulo: 4 Transferencias corrientes.
Artículo: 46 A Entidades Locales.
Importe: 15.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 3 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 122B Programas especiales de modernización
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 65 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.
Concepto: 650 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.
Proyecto: 201414039900
Importe: 15.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Compensación a los municipios afectados por la servidumbre militar, en este caso, Morón (Sevilla). Municipio que no puede disfrutar de las hectáreas utilizadas por el Ministerio de Defensa desde hace décadas, y/o esta afectado por su actividad, incidiendo en su desarrollo socioeconómico.

ENMIENDA NÚM. 2717

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2066

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 1 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
Programa: Servidumbre militar
Capítulo: 4 Transferencias corrientes.
Artículo: 46 A Entidades Locales.
Importe: 15.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 3 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 122B Programas especiales de modernización
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 65 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.
Concepto: 650 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.
Proyecto: 201414039900
Importe: 15.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Compensación a los municipios afectados por la servidumbre militar, en este caso, El Coronil (Sevilla). Municipio que no puede disfrutar de las hectáreas utilizadas por el Ministerio de Defensa desde hace décadas, y/o esta afectado por su actividad, incidiendo en su desarrollo socioeconómico.

ENMIENDA NÚM. 2718

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 1 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
Programa: Servidumbre militar
Capítulo: 4 Transferencias corrientes.
Artículo: 46 A Entidades Locales.
Importe: 15.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 3 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 122B Programas especiales de modernización

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2067

Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 65 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.
Concepto: 650 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.
Proyecto: 201414039900
Importe: 15.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Compensación a los municipios afectados por la servidumbre militar, en este caso, Barbate (Cádiz). Municipio que no puede disfrutar de las hectáreas utilizadas por el Ministerio de Defensa desde hace décadas, y/o esta afectado por su actividad, incidiendo en su desarrollo socioeconómico.

ENMIENDA NÚM. 2719

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 1 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
Programa: Servidumbre militar
Capítulo: 4 Transferencias corrientes.
Artículo: 46 A Entidades Locales.
Importe: 15.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 3 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 122B Programas especiales de modernización
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 65 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.
Concepto: 650 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.
Proyecto: 201414039900
Importe: 15.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Compensación a los municipios afectados por la servidumbre militar, en este caso, Rota (Cádiz). Municipio que no puede disfrutar de las hectáreas utilizadas por el Ministerio de Defensa desde hace décadas, y/o esta afectado por su actividad, incidiendo en su desarrollo socioeconómico.

ENMIENDA NÚM. 2720

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2068

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 1 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
Programa: Servidumbre militar
Capítulo: 4 Transferencias corrientes.
Artículo: 46 A Entidades Locales.
Importe: 15.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 3 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 122B Programas especiales de modernización
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 65 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.
Proyecto: 201414039900
Importe: 15.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Compensación a los municipios afectados por la servidumbre militar, en este caso, San Fernando (Cádiz). Municipio que no puede disfrutar de las hectáreas utilizadas por el Ministerio de Defensa desde hace décadas, y/o esta afectado por su actividad, incidiendo en su desarrollo socioeconómico.

ENMIENDA NÚM. 2721

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 3 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 000X Transferencias internas
Capítulo: 7 Transferencias de capital.
Artículo: 71 A Organismos Autónomos.
Concepto nuevo: Al Instituto de Vivienda, Infraestructuras y Equipamiento de Defensa, para rehabilitación del firme y mejora de los viales del Castillo de A Palma en Mugardos (A Coruña)
Importe: 300 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 3 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2069

Programa: 122B Programas especiales de modernización
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 65 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.
Concepto: 650 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.
Proyecto: 201414039900
Importe: 300 (Miles de €)

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO

ALTA DE INGRESO

Organismo: 107 INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

Capítulo: 7 Transferencias de capital.

Artículo: 70 De la Administración del Estado.

Concepto: Rehabilitación del firme y mejora de los viales del Castillo de A Palma en Mugardos (A Coruña)

Importe: 300 (Miles de €)

ALTA DE GASTO

Programa: 000X Transferencias internas

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: Rehabilitación del firme y mejora de los viales del Castillo de A Palma en Mugardos (A Coruña), tramos Castillo de A Palma-Ensenada del Baño; carretera de A Palma a Segaña; y el del Cuartel defensivo de Montefaro, de A Palma hasta la Ensenada de Baño

Importe: 300 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Estos viales de acceso al Castillo de A Palma y a la Bailadora, de titularidad del Ministerio de Defensa, discurren a partir del cruce de la AC-131 con la carretera de la Diputación de A Coruña DP-0403, y se desdoblán más adelante en dos viales (uno principal de acceso al núcleo urbano de A Redondela y el Castillo de A Palma, y una segunda de acceso a la Bailadora, finalizando en el límite municipal con el concello de Ares. Estas vías tienen un uso masivo por parte de la población local y turística de Mugardos por encontrarse en una zona de especial interés paisajística, patrimonial y de ocio. El estado de las carreteras es de franco deterioro, por lo que se hacen necesarias estas actuaciones de manera urgente.

ENMIENDA NÚM. 2722

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 14 MINISTERIO DE DEFENSA

Servicio: 1 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA

Programa: Servidumbre militar

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2070

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.
Artículo: 46 A Entidades Locales.
Importe: 15.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 3 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 122B Programas especiales de modernización
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 65 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.
Proyecto: 201414039900
Importe: 15.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Compensación a los municipios afectados por la servidumbre militar, en este caso, Ferrol (Coruña). Municipio que no puede disfrutar de las hectáreas utilizadas por el Ministerio de Defensa desde hace décadas, y/o esta afectado por su actividad, incidiendo en su desarrollo socioeconómico.

ENMIENDA NÚM. 2723

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Hacienda y Función Pública.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Servicio: 5 SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
Programa: 000X Transferencias internas
Capítulo: 4 Transferencias corrientes.
Artículo: 43 A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo.
Importe: 9.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Servicio: 29 SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL
Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.
Subconcepto: 6 Estudios y trabajos técnicos
Importe: 9.000 (Miles de €)

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO

ALTA DE INGRESO

Organismo: 302 AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2071

Artículo: 40 De la Administración del Estado.
Importe: 9.000 (Miles de €)

ALTA DE GASTO

Programa: 932A Aplicación del sistema tributario estatal
Capítulo: 1 Gastos de personal.
Artículo: 12 Funcionarios.
Importe: 9.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Necesitamos dotar de más medios a la AEAT, tanto en términos de personal, como en términos de mayores inversiones para perseguir el fraude y la evasión fiscal.

ENMIENDA NÚM. 2724

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Hacienda y Función Pública.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Servicio: 5 SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
Programa: 000X Transferencias internas
Capítulo: 4 Transferencias corrientes.
Artículo: 43 A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo.
Importe: 9.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Servicio: 29 SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL
Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.
Subconcepto: 6 Estudios y trabajos técnicos
Importe: 9.000 (Miles de €)

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO

ALTA DE INGRESO

Organismo: 102 INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Capítulo: 4 Transferencias corrientes.
Artículo: 40 De la Administración del Estado.
Importe: 9.000 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2072

ALTA DE GASTO

Programa: 921O Formación del personal de las Administraciones Públicas
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Importe: 9.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La demanda de formación para el personal es acuciante, según los indicadores siempre hay una demanda por encima de la oferta, por lo que tiene sentido incrementar este programa y esta partida.

ENMIENDA NÚM. 2725

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Hacienda y Función Pública.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Servicio: 5 SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
Programa: 000X Transferencias internas
Capítulo: 4 Transferencias corrientes.
Artículo: 43 A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo.
Importe: 9.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Servicio: 29 SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL
Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.
Subconcepto: 6 Estudios y trabajos técnicos
Importe: 9.000 (Miles de €)

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO

ALTA DE INGRESO

Organismo: 102 INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Capítulo: 4 Transferencias corrientes.
Artículo: 40 De la Administración del Estado.
Importe: 9.000 (Miles de €)

ALTA DE GASTO

Programa: 921O Formación del personal de las Administraciones Públicas
Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2073

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas.

Concepto: 450 Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas

Importe: 9.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Según la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea únicamente el 10 % de los delitos de odio vinculados a la LGTBIfobia se llega a conocer y denunciar, haciendo que las estadísticas oficiales subestimen la gravedad del problema. Los colectivos creen que las víctimas no confían en el sistema, lo que viene motivado en gran parte por el desconocimientos de la realidad LGTBI de las personas con las que deben tratar durante el proceso. Es necesaria formación específica en delitos de odio vinculados a la LGTBIfobia y a la violencia intragénero, un tipo de violencia muy desconocida aún por los y las profesionales de los diferentes ámbitos: jueces y magistrados, fiscales, letrados de la Administración de Justicia, médicos forenses, psicólogos, trabajadores sociales y equipos técnicos, funcionarios y demás personal al servicio de la Administración de Justicia, así como a los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2726

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Hacienda y Función Pública.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal.

Concepto: 445 Al Consorcio «Ciudad de Cuenca»

Importe: 9.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Servicio: 29 SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL

Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Subconcepto: 6 Estudios y trabajos técnicos

Importe: 9.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La dotación presupuestaria a este consorcio en Cuenca ha sido recortada progresivamente durante los últimos años, limitando sobremanera las intervenciones del consorcio sobre el patrimonio de la ciudad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2074

ENMIENDA NÚM. 2727

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Hacienda y Función Pública.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal.

Concepto nuevo: 444 Al Consorcio «Ciudad de Toledo»

Importe: 9.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Servicio: 29 SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL
Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Subconcepto: 6 Estudios y trabajos técnicos

Importe: 9.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La dotación presupuestaria a este consorcio en Toledo ha sido recortada progresivamente durante los últimos años, limitando sobremanera las intervenciones del consorcio sobre el patrimonio de la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 2728

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Hacienda y Función Pública.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Servicio: 29 SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL
Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información
Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2075

Concepto: 640 Gastos de inversiones de carácter inmaterial.

Proyecto nuevo: Plan de migración de software libre y código abierto de los sistemas TIC de las AAPP.

Primera FASE

Importe: 9.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Servicio: 29 SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL

Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Importe: 9.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

El software libre de código abierto tiene ventajas en relación a la reutilización de software, la participación compartida en los desarrollos, la versatilidad de las aplicaciones y el ahorro de costes, entre otras, al no depender de patentes de empresas privadas. Ya se han implementado desarrollos de este tipo en algunas administraciones públicas con muy buenos resultados. Las inversiones necesarias para el proceso de migración se amortizarían en el medio plazo, suponiendo un ahorro de costes considerable para el sector público en el medio y largo plazo, lo que supondría un avance importante en los niveles de eficiencia y autonomía. Este programa requerirá, a su vez, de la ampliación de las dotaciones en sucesivos ejercicios con objeto de alcanzar los objetivos del plan.a

ENMIENDA NÚM. 2729

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Hacienda y Función Pública.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal.

Concepto: 443 Al Consorcio «Ciudad de Santiago de Compostela»

Importe: 6.444 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Servicio: 29 SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL

Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2076

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Subconcepto: 6 Estudios y trabajos técnicos

Importe: 6.444 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La dotación presupuestaria al Consorcio de «Ciudad Santiago de Compostela» ha sido recortada progresivamente durante los últimos años, limitando sobremanera las intervenciones del consorcio sobre el patrimonio de la ciudad. Con esta enmienda se iguala la dotación total a los niveles previos a la tanda de recortes, lo que posibilita un cierto margen de maniobra para las necesarias actuaciones de conservación y rehabilitación a las que atiende el consorcio.

ENMIENDA NÚM. 2730

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Hacienda y Función Pública.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Servicio: 14 DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Programa: 422A Incentivos regionales a la localización industrial

Capítulo: 7 Transferencias de capital.

Artículo: 77 A empresas privadas.

Concepto: 771

Importe: 9.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Servicio: 29 SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL

Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Importe: 9.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Dotar a la partida de referencia de un mayor crédito para potenciar el desarrollo del tejido productivo en aquellas zonas con especiales necesidades. Este programa requerirá, a su vez, de la ampliación de las dotaciones en sucesivos ejercicios con objeto de incrementar su nivel de eficacia e incidencia.

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 48 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Palacio del Senado, 4 de junio de 2018.—El Portavoz, **Ramón María Espinar Merino.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2077

ENMIENDA NÚM. 2731

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 4 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Concepto: 630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto nuevo: (Nuevo) Cuartel de la Guardia civil de Malpica. Obras de ampliación

Importe: 1.500 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 4 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Subconcepto: 6 Estudios y trabajos técnicos

Importe: 1.500 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Dotar al puesto de la Guardia Civil de Malpica de unas dependencias que cumplan con las exigencias de la legislación vigente, y que indica que, por volumen de trabajo, deben tener entre 270 y 350 metros cuadrados de superficie útil.

ENMIENDA NÚM. 2732

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 4 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 6 Inversiones reales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2078

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto nuevo: (Nuevo) Cuartel de la Guardia civil de Corcubión. Obras de adaptación
Importe: 1.500 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 4 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.
Subconcepto: 6 Estudios y trabajos técnicos
Importe: 1.500 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Dotar al puesto de la Guardia Civil de Corcubión de unas dependencias que cumplan con lo exigido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, ya que en las actuales dependencias no están adaptadas para la accesibilidad de personas con diversidad funcional.

ENMIENDA NÚM. 2733

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 3 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto nuevo: Sistema portátil de registro de identificaciones en vía pública
Importe: 250 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 3 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.
Subconcepto: 6 Estudios y trabajos técnicos
Importe: 250 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2079

MOTIVACIÓN

Según la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad pueden requerir la identificación de las personas y realizar las comprobaciones pertinentes en la vía pública o en el lugar donde se hubiere hecho el requerimiento, con sujeción a los principios de necesidad, proporcionalidad y dignidad de las personas, cuando existan indicios suficientes de que han podido participar en la comisión de un delito, una infracción grave o muy grave o existan indicios suficientes de que se portan armas.

Para evitar traslados innecesarios a comisaría de ciudadanos que ciertamente se encuentran documentados de algún modo fehaciente, en el entendimiento del mayor grado de limitación de derechos fundamentales de la medida, comparable a una detención, y la necesidad de que la misma opere exclusivamente en los supuestos estrictamente necesarios, proponemos la adaptación e implantación de los sistemas informáticos que posibilite la recogida de datos de identificación en la vía pública por parte de los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Estos sistemas informáticos portátiles permitirán que la persona a la que se solicite que se identifique sea informada de modo inmediato y comprensible de las razones del requerimiento de identificación, con la entrega de un comprobante generado electrónicamente de dicha identificación, además para registrar electrónicamente las diligencias de identificación realizadas, así como los motivos y duración de las mismas.

ENMIENDA NÚM. 2734

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 3 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Concepto: 630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto nuevo: NUEVO. Acondicionamiento Dirección General de Policía - Vía Laietana, Barcelona

Importe: 1.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 3 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Subconcepto: 6 Estudios y trabajos técnicos

Importe: 1.000 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2080

MOTIVACIÓN

El acondicionamiento de la Jefatura Superior de Policía de Cataluña - Vía Laietana de Barcelona es una inversión pendiente desde hace tiempo. Este edificio cumple algunas de las funciones más importantes que recaen sobre el cuerpo de Policía, por lo que se considera que es necesario llevar a cabo tales reformas en el este periodo 2018.

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 3 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto nuevo: Nueva Comisaría en Llugones
Importe: 1.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 3 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.
Subconcepto: 6 Estudios y trabajos técnicos
Importe: 1.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Necesidad de la dotación para nueva comisaría de Policía en Llugones-Asturias.

ENMIENDA NÚM. 2735

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 3 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto nuevo: Oficina de la Policía de renovación del DNI
Importe: 1.200 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2081

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 3 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.
Subconcepto: 6 Estudios y trabajos técnicos
Importe: 1.200 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Una demanda histórica y ampliamente aceptada por la sociedad de Villarrobledo es la posibilidad de tener una oficina de renovación y expedición de DNIs en esta localidad. En esta localidad habitan 26.000 habitantes, a pesar de ello no existe este servicio más que ocasionalmente. Tomelloso, Albacete y otras localidades de similar tamaño si ofrecen a sus ciudadanos este servicio. Una oficina de renovación del DNI para Villarrobledo no sería únicamente disfrutada por los 26.000 habitantes de nuestra localidad sino por una comarca de 80.000 personas. Creemos justificada la demanda.

ENMIENDA NÚM. 2736

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 4 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Subconcepto nuevo: (Nuevo) Casa cuartel de la Guardia Civil en Vilagarcía de Arousa
Importe: 1.500 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 4 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.
Subconcepto: 6 Estudios y trabajos técnicos
Importe: 1.500 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2082

MOTIVACIÓN

Se requiere una inversión con objeto de construir un nuevo Cuartel de la Guardia Civil en el municipio de Vilagarcía de Arousa en Pontevedra, dando cumplimiento al compromiso que desde hace años tiene el gobierno a este respecto.

ENMIENDA NÚM. 2737

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 4 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 20 Arrendamientos y cánones.

Concepto: 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones.

Subconcepto nuevo: Plan transitorio de ayuda al alquiler para guardias civiles residentes en el Cuartel de la Salve y edificios anexos

Importe: 150 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 4 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Subconcepto: 6 Estudios y trabajos técnicos

Importe: 150 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Plan transitorio de ayuda al alquiler para las y los guardias civiles residentes en el Cuartel de la Salve y los edificios anexos. El cuartel de la Salve y el terreno donde se localiza la casa cuartel pertenece a la Diputación Foral de Bizkaia, que lo tiene arrendado con coste 0 al instituto armado. El objetivo de esta enmienda es dotar de presupuesto para el alquiler de un edificio en algún otro lugar de la ciudad. Con esta medida lo que se busca es acompañar la salida, en el periodo de un año, de las y los guardias civiles que en el residen para completar su devolución a las vizcainas y vizcainos con el fin de buscarle un nuevo uso al Cuartel de la Salve como el de centro de personas mayores, residencia del IFAS o viviendas tuteladas para menores, por poner algunos ejemplos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2083

ENMIENDA NÚM. 2738

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 5 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Programa: 133A Centros e Instituciones Penitenciarias

Capítulo: 1 Gastos de personal.

Artículo: 13 Laborales.

Concepto: 131 Laboral eventual.

Importe: 1.500 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 4 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Subconcepto: 0 Limpieza y aseo.

Importe: 1.500 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Si bien se ha incrementado ligeramente la cantidad destinada a esta partida respecto a lo asignado en el ejercicio precedente —5.422,87 € a 6.498,80 €— no podemos considerarla suficiente si tenemos presente que, en 2017 y en lo que ha transcurrido de 2018, nuestro grupo parlamentario ha contabilizado numerosas denuncias de sindicatos relacionados con la sanidad penitenciaria en las que se nos informa de que las bajas o vacaciones del personal laboral fijo o funcionario, pura y simplemente, no se han cubierto, provocando la saturación de los profesionales que continúan desempeñando su labor y la inevitable degradación de la calidad del servicio sanitario prestado. El incremento solicitado en esta partida se fundamenta en la necesidad de evitar dichas situaciones extremas que ponen en peligro derechos fundamentales de las personas presas y derechos laborales del personal funcionario y laboral.

ENMIENDA NÚM. 2739

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2084

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 5 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
Programa: 133A Centros e Instituciones Penitenciarias
Capítulo: 1 Gastos de personal.
Artículo: 13 Laborales.
Concepto: 130 Laboral fijo.
Importe: 2.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 3 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.
Subconcepto: 0 Limpieza y aseo.
Importe: 2.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La partida de personal laboral fijo disminuye desde los 52.115,39 € destinados en 2017 hasta los 50.100,66 € previstos en los PGES 2018. Lo anterior resulta inexplicable si se tiene en cuenta la deficiencia endémica en las prisiones españolas de personal dedicado a tareas tratamentales. Ante unas ratios de personal tratamental/persona presa absolutamente desoladoras e incompatibles con el objetivo reinsertador constitucionalmente asignado a las penas privativas de libertad y hasta que no se produzca la necesaria reestructuración de plantillas, es urgente garantizar un aumento del porcentaje de contratación de personal laboral dedicado a tareas tratamentales y formativas en el interior de las prisiones en favor de las personas internas: psiquiatras, psicólogos, trabajadores sociales o educadores.

ENMIENDA NÚM. 2740

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 5 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
Programa: 133A Centros e Instituciones Penitenciarias
Capítulo: 1 Gastos de personal.
Artículo: 12 Funcionarios.
Concepto: 120 Retribuciones básicas.
Importe: 2.182 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2085

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 5 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Programa: 133A Centros e Instituciones Penitenciarias

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Subconcepto: 6 Estudios y trabajos técnicos

Importe: 2.182 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La partida de sueldos de funcionarios de los grupos A2 y grupo B que, precisamente, son los que incluyen a personal sanitario y tratamental: médicos, enfermeros o psicólogos, por ejemplo, disminuye respecto a la del ejercicio precedente. Dada la clamorosa escasez de personal sanitario y de tratamiento que hoy se percibe en nuestras prisiones, no se comprende la referida reducción, máxime cuando, como nos consta, ni siquiera la oferta de empleo público en materia de sanidad penitenciaria, consigue cubrir las plazas ofertadas.

No es extraño si se tiene en cuenta que, a la dureza del medio, se suma la merma salarial que sufren los profesionales de la sanidad penitenciaria en comparación a la retribución de sus colegas trabajadores en la sanidad convencional. Nos resulta inexplicable que, ante esta excepcional situación, la respuesta vaya en sentido contrario al que apunta una lógica presupuestaria sensata y coherente con el necesario respeto a los derechos fundamentales. Por tanto, proponemos el incremento de la partida necesario para equiparar los sueldos de los facultativos, farmacéuticos y enfermeros que desempeñan su labor en el ámbito de la sanidad penitenciaria a los que perciben sus homólogos en la sanidad libre.

ENMIENDA NÚM. 2741

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 5 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Programa: 133A Centros e Instituciones Penitenciarias

Capítulo: 1 Gastos de personal.

Artículo: 12 Funcionarios.

Concepto: 120 Retribuciones básicas.

Subconcepto: 0 Sueldos del grupo A1 y grupo A.

Importe: 8.161 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 2 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2086

Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Concepto: 222 Comunicaciones.
Subconcepto: 0 Servicios de Telecomunicaciones.
Importe: 4.161 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 5 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
Programa: 133A Centros e Instituciones Penitenciarias
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.
Subconcepto: 6 Estudios y trabajos técnicos
Importe: 4.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La partida de sueldos de funcionarios de los grupos A1 y grupo A que, precisamente, son los que incluyen a personal sanitario y tratamental: médicos, enfermeros o psicólogos, por ejemplo, disminuye respecto a la del ejercicio precedente. Dada la clamorosa escasez de personal sanitario y de tratamiento que hoy se percibe en nuestras prisiones, no se comprende la referida reducción, máxime cuando, como nos consta, ni siquiera la oferta de empleo público en materia de sanidad penitenciaria, consigue cubrir las plazas ofertadas.

No es extraño si se tiene en cuenta que, a la dureza del medio, se suma la merma salarial que sufren los profesionales de la sanidad penitenciaria en comparación a la retribución de sus colegas trabajadores en la sanidad convencional. Nos resulta inexplicable que, ante esta excepcional situación, la respuesta vaya en sentido contrario al que apunta una lógica presupuestaria sensata y coherente con el necesario respeto a los derechos fundamentales.

Por tanto, proponemos el incremento de la partida necesario para equiparar los sueldos de los facultativos, farmacéuticos y enfermeros que desempeñan su labor en el ámbito de la sanidad penitenciaria a los que perciben sus homólogos en la sanidad libre.

ENMIENDA NÚM. 2742

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 5 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
Programa: 133A Centros e Instituciones Penitenciarias
Capítulo: 4 Transferencias corrientes.
Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal.
Concepto: 442. A Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo
Importe: 2.500 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2087

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 4 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Concepto: 221 Suministros.
Subconcepto: 99 Otros suministros
Importe: 1.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 5 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
Programa: 133A Centros e Instituciones Penitenciarias
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.
Subconcepto: 99 Otros
Importe: 1.500 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Aunque se incrementa ligeramente la partida de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo respecto al ejercicio precedente, la actual sigue situándose todavía muy lejos de la necesaria para asegurar el pleno empleo en las prisiones al que obliga el art. 25.2 CE cuando consagra el derecho de toda persona presa a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social.

No es sólo que, a día de hoy, únicamente el 24 % de las personas presas goza del «privilegio» de ver satisfecho su derecho constitucional al trabajo remunerado; es, además, que la mitad de las personas presas trabajadoras cobran menos de 200 € al mes, cantidad muy alejada del salario mínimo interprofesional y más aún de una retribución que pueda considerarse digna, máxime si tenemos en cuenta que la inmensa mayoría de la población reclusa continúa viniendo de entornos familiares socioeconómicamente desfavorecidos a quienes podría repercutir favorablemente este incremento.

Por otra parte y desde el punto de vista de las víctimas de los delitos, también la satisfacción de las responsabilidades civiles destinadas a reparar el daño causado se produciría con mucha mayor frecuencia si el tiempo de privación de libertad fuese para las personas presas un tiempo económicamente productivo y no, como viene ocurriendo en la actualidad, sólo un coste importante para el Estado.

ENMIENDA NÚM. 2743

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 5 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
Programa: 133A Centros e Instituciones Penitenciarias

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2088

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Concepto: 221 Suministros.
Subconcepto: 5 Alimentación.
Importe: 1.500 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 4 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Concepto: 221 Suministros.
Subconcepto: 99 Otros suministros
Importe: 1.500 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

En 2017 se redujeron los gastos corrientes en alimentación en más de un millón de euros con respecto a los PGE 2016. La cantidad asignada a esta partida en los PGE 2018 sufre un ligero aumento que todavía es insuficiente para cubrir las constantes demandas de mejora de las condiciones alimentarias de la población penitenciaria del país.

ENMIENDA NÚM. 2744

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 5 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
Programa: 133A Centros e Instituciones Penitenciarias
Capítulo: 4 Transferencias corrientes.
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 482. Para atenciones de los internos, liberados y familiares
Importe: 200 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 3 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.
Subconcepto: 0 Limpieza y aseo.
Importe: 200 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2089

MOTIVACIÓN

La partida destinada «Para atenciones a los internos, liberados y familiares» se mantiene prácticamente estancada. Durante el año 2016 y 2017 se le asignó un total de 600.000 €, cifra que se incrementa muy ligeramente hasta los 650.000 € en los PGES de 2018. Esta partida es absolutamente clave en términos de reinserción social ya que se destina —o debería destinarse— a cubrir las carencias de la persona presa y su entorno en el delicado momento de su excarcelación y reencuentro con la vida en libertad.

Una cantidad de 11 € por persona presa y año es, a todas luces, una cifra insuficiente si se tiene en cuenta que se inicia entonces una etapa post-penitenciaria en la que todos los apoyos destinados a conjurar la reincidencia serán insuficientes. Es en ese momento en el que la institución penitenciaria pone a prueba la eficacia del tratamiento rehabilitador y en el que interesa una especial inversión que contribuya eficazmente a la construcción de una sociedad más segura.

ENMIENDA NÚM. 2745

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 5 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Programa: 133A Centros e Instituciones Penitenciarias

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 221 Suministros.

Subconcepto: 6 Productos farmacéuticos y material sanitario.

Importe: 8.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 2 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 222 Comunicaciones.

Subconcepto: 0 Servicios de Telecomunicaciones.

Importe: 4.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 5 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Programa: 133A Centros e Instituciones Penitenciarias

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Subconcepto: 99 Otros

Importe: 4.000 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2090

MOTIVACIÓN

La reducción en gastos corrientes en «Productos farmacéuticos y material sanitario» de más de 8 millones de euros del ejercicio precedente respecto a 2016 —pasando de 63,861.40 miles de euros en 2016 a 55.861.40 miles de euros en 2017 y suponiendo, por tanto una rebaja porcentual del 12 % en un solo ejercicio— se consolida para 2018 y no se justifica con la mucho menor reducción porcentual de la población reclusa que, entre el arranque de 2016 y el del 2018, sólo ha disminuido el 4,5 %.

Esta reducción en gastos destinados a medicamentos para la población reclusa pone en peligro la salud de un colectivo especialmente enfermo. Varias asociaciones relacionadas con la sanidad penitenciaria y las personas presas han denunciado la política de recortes de la administración en esta materia. El ejemplo más visible lo constituye la medicación no suministrada a personas enfermas con Hepatitis C, enfermedad que afecta a más de una quinta parte de la población penitenciaria. De hecho, los tratamientos de última generación para la hepatitis C no se dispensan a todas las personas presas que lo necesitan.

ENMIENDA NÚM. 2746

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 5 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Programa: 133A Centros e Instituciones Penitenciarias

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 483. Cofinanciación de redes de recursos para atención de personas sometidas a medidas de seguridad, suspensión de la pena y reglas de conducta del Código Penal, así como a enfermos de SIDA e integración social de niños en Unidades de Madres y programa de violencia de género

Importe: 700 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 5 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Programa: 133A Centros e Instituciones Penitenciarias

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Subconcepto: 99 Otros

Importe: 700 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La partida destinada a la «Cofinanciación de redes de recursos para atención de personas sometidas a medidas de seguridad, suspensión de la pena y reglas de conducta del Código Penal, así como a enfermos de SIDA e integración social de niños en Unidades de Madres y programa de violencia de género», que durante el año 2016 ascendió a un total 302.350 €, se redujo en los PGES 2017 a 122.120 €, disminución drástica e inadmisibles que se mantiene en los PGES 2018. Esta partida es fundamental para

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2091

cumplir con las obligaciones del Estado en materia de protección de colectivos especialmente vulnerables tales como personas enfermas de SIDA y víctimas de violencia de género que, además, sufren una doble estigmatización por su condición de personas presas o expresas.

Por otra parte, los cumplimientos alternativos a las penas de prisión que suponen las medidas de seguridad o la suspensión de las penas deben ser fuertemente fomentados si se quiere resultar coherente con una memoria de objetivos del programa que afirma rotundamente que «la finalidad de reinserción social de las penas privativas de libertad y de las medidas de seguridad, que proclama nuestro Texto Constitucional, se plasma con especial intensidad en las nuevas penas alternativas a la prisión y en las medidas de seguridad privativas y no privativas de libertad».

ENMIENDA NÚM. 2747

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 131P Derecho de asilo y apátridas

Capítulo: 1 Gastos de personal.

Artículo: 11 Personal eventual.

Concepto: 110 Retribuciones básicas y otras remuneraciones.

Subconcepto: 0 Retribuciones básicas.

Importe: 5.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 2 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Subconcepto: 6 Estudios y trabajos técnicos

Importe: 5.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La crisis de los refugiados, así como la continua solicitud de asilo de personas provenientes de lugares con conflictos políticos y bélicos hace necesaria la dotación de mayores recursos y más personal en las oficinas de asilo de frontera, con tal de poder responder correctamente a estas solicitudes en el tiempo y de la manera más adecuada.

ENMIENDA NÚM. 2748

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2092

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 000X Transferencias internas
Capítulo: 4 Transferencias corrientes.
Artículo: 41 A organismos autónomos.
Concepto nuevo: 410. A la Jefatura Central de Tráfico
Importe: 800 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 132B Seguridad vial
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.
Subconcepto: 6 Estudios y trabajos técnicos
Importe: 800 (Miles de €)

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO

ALTA DE INGRESO

Organismo: 101 JEFATURA DE TRÁFICO
Capítulo: 4 Transferencias corrientes.
Artículo: 40 De la Administración del Estado.
Concepto: 400. Del departamento al que está adscrito
Importe: 800 (Miles de €)

ALTA DE GASTO

Programa: 132B Seguridad vial
Capítulo: 7 Transferencias de capital.
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal.
Concepto: 748. Para financiar el Plan Estratégico Estatal de la Bicicleta
Importe: 800 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Considerar y potenciar la bicicleta como una alternativa real de transporte en nuestros pueblos y ciudades, para lo que debe favorecerse, siempre teniendo en cuenta a las restantes administraciones competentes y la transversalidad competencial en esta materia, la integración de la bicicleta en sus políticas de movilidad y seguridad vial, con el objetivo de incrementar su uso en nuestro país en las mejores condiciones de seguridad y sin perjuicio alguno para los peatones.

Dotar de presupuesto al Plan Estratégico Estatal de la Bicicleta que contemple, a modo de directrices generales del alcance estratégico, iniciativas normativas, propuestas programáticas sectoriales, coordinación interadministrativa y recomendaciones que sirvan, en conjunto, para promover el uso habitual de la bicicleta como una alternativa de movilidad dentro de una política de transporte integral y sostenible.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2093

ENMIENDA NÚM. 2749

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 000X Transferencias internas

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

Artículo: 41 A organismos autónomos.

Concepto nuevo: 410. A la Jefatura Central de Tráfico

Importe: 50 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 132B Seguridad vial

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Subconcepto: 6 Estudios y trabajos técnicos

Importe: 50 (Miles de €)

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO

ALTA DE INGRESO

Organismo: 101 JEFATURA DE TRÁFICO

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

Artículo: 40 De la Administración del Estado.

Concepto: 400. Del departamento al que está adscrito

Importe: 50 (Miles de €)

ALTA DE GASTO

Programa: 132B Seguridad vial

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 226 Gastos diversos.

Subconcepto:

Importe: 50 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

El Ministerio del Interior, a través de la Jefatura de Tráfico, debe convocar a las organizaciones de la sociedad civil a la participación en el Foro Nacional por la movilidad Peatonal, con el fin de establecer los primeros pasos hacia la construcción del Plan estratégico estatal del peatón.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2094

El evento debe servir para discutir la normativa y estudios al respecto, compararla con la movilidad en vehículos, indagar sobre marco normativo para proteger los derechos del peatón en pos de la siniestralidad y reforzar la salud pública.

ENMIENDA NÚM. 2750

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 000X Transferencias internas

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

Artículo: 41 A organismos autónomos.

Concepto nuevo: 410. A la Jefatura Central de Tráfico

Importe: 3.055 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 132B Seguridad vial

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Subconcepto: 6 Estudios y trabajos técnicos

Importe: 3.055 (Miles de €)

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO

ALTA DE INGRESO

Organismo: 101 JEFATURA DE TRÁFICO

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

Artículo: 40 De la Administración del Estado.

Concepto: 400. Del departamento al que está adscrito

Importe: 3.055 (Miles de €)

ALTA DE GASTO

Programa: 132B Seguridad vial

Capítulo: 1 Gastos de personal.

Artículo: 12 Funcionarios.

Concepto: 121 Retribuciones complementarias.

Importe: 3.055 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2095

MOTIVACIÓN

Para cubrir el cumplimiento del aumento del complemento específico del funcionariado examinador de tráfico, según el compromiso de la Dirección General de Tráfico con dicho colectivo. Este aumento se complementa con la creación de la escala específica del puesto y la correspondiente convocatoria de oposiciones para cubrir la urgente falta de personal examinador.

ENMIENDA NÚM. 2751

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 134M Protección Civil

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

Artículo: 46 A Entidades Locales.

Concepto nuevo: 461. Para atenciones de todo orden motivadas por siniestros, catástrofes u otros de reconocida urgencia

Importe: 500 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 131M Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Subconcepto: 6 Estudios y trabajos técnicos

Importe: 500 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Las administraciones locales se ven desbordadas año a año ante eventualidades y emergencias producidas por fenómenos naturales que al momento de producirse requieren de una actuación urgente y coordinada entre los cuerpos de seguridad del Estado con los servicios de emergencias que mantienen los ayuntamientos y las personas que voluntariamente se implican en atajar este tipo de emergencias.

El Ministerio del Interior debe trabajar coordinadamente con las entidades locales para evitar que la ciudadanía se ve seriamente afectada cuando concurren tales circunstancias o al menos responder adecuadamente a las emergencias.

Por ello es necesario aumentar los recursos que destina el Estado a las Entidades Locales para atenciones de todo orden motivadas por siniestros, catástrofes u otros de reconocida urgencia. Si se dotan de mayores recursos es posible que la coordinación entre las autoridades del Ministerio del Interior y de los Ayuntamientos se mejore e incluso logre anticiparse a eventos climatológicos que puedan causar estragos en el carreteras y ciudades.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2096

No podemos estar todos los años lamentándonos de los desastres naturales y pidiendo disculpas a la ciudadanía por no poder responder de manera efectiva.

ENMIENDA NÚM. 2752

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 3 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto nuevo: Obras en la Comisaría del Polígono Sur de Sevilla

Importe: 1.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 3 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Subconcepto: 6 Estudios y trabajos técnicos

Importe: 1.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Al objeto de dar cumplimiento al Plan Integral del Polígono Sur, suscrito por los Gobiernos autonómico, local y del Estado. La Comisaría de Policía Nacional se construirá en los terrenos de Fomento dentro del Polígono Sur. Esta partida corresponde al compromiso asumido por todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados en la Proposición no de Ley relativa a la construcción de la Comisaría del Polígono Sur de Sevilla. (161/000957) que fue aprobada por mayoría en la Comisión de Interior del 16 de febrero de 2017.

ENMIENDA NÚM. 2753

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2097

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 4 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Programa: 131N Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

Capítulo: 1 Gastos de personal.

Artículo: 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.

Concepto: con162 Gastos sociales del personal.

Subconcepto nuevo: Formación y perfeccionamiento del personal en protección de víctimas de violencia machista

Importe: 1.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 2 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Subconcepto: 6 Estudios y trabajos técnicos

Importe: 1.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Los estereotipos de género e interseccionales obstaculizan la correcta prevención, detección lucha y protección de las mujeres que enfrentan la violencia machista. Dichos obstáculos son aún mayores en aquellas mujeres que enfrentan violencias múltiples que interseccionan por su pertenencia a grupos históricamente vulnerabilizados.

Por ello creemos necesario la creación de un programa específico que provea de formación certificada sobre estereotipos de género con perspectiva interseccional a personal responsable de la seguridad ciudadana con una dotación asignada.

ENMIENDA NÚM. 2754

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 3 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

Programa: 131N Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

Capítulo: 1 Gastos de personal.

Artículo: 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.

Concepto: con162 Gastos sociales del personal.

Subconcepto nuevo: Formación y perfeccionamiento del personal en protección de víctimas de violencia machista

Importe: 1.000 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2098

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 2 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Subconcepto: 6 Estudios y trabajos técnicos

Importe: 1.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Los estereotipos de género e interseccionales obstaculizan la correcta prevención, detección lucha y protección de las mujeres que enfrentan la violencia machista. Dichos obstáculos son aún mayores en aquellas mujeres que enfrentan violencias múltiples que interseccionan por su pertenencia a grupos históricamente vulnerabilizados.

Por ello creemos necesario la creación de un programa específico de formación que provea de formación certificada sobre estereotipos de género con perspectiva interseccional a personal responsable de la seguridad ciudadana con una dotación asignada.

ENMIENDA NÚM. 2755

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 4 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Programa: 131N Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

Capítulo: 1 Gastos de personal.

Artículo: 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.

Concepto: con162 Gastos sociales del personal.

Subconcepto nuevo: Formación y perfeccionamiento del personal de los Equipos Mujer-Menor (EMUME).

Importe: 1.500 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 2 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Subconcepto: 6 Estudios y trabajos técnicos

Importe: 1.500 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2099

MOTIVACIÓN

Se requiere un incremento del crédito en esta partida para atender a la formación adecuada en materia de atención y protección a las víctimas de violencia de género de los funcionarios de la guardia civil, especialmente de los miembros de los Equipos Mujer-Menor (EMUME).

ENMIENDA NÚM. 2756

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 3 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

Programa: 131N Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

Capítulo: 1 Gastos de personal.

Artículo: 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.

Concepto: con162 Gastos sociales del personal.

Subconcepto nuevo: Formación y perfeccionamiento del personal de la Unidad de Atención a la Familia y la Mujer (UFAM)

Importe: 1.500 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 2 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Subconcepto: 6 Estudios y trabajos técnicos

Importe: 1.500 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Se requiere un incremento del crédito en esta partida para atender a la formación adecuada en materia de atención y protección a las víctimas de violencia de género de los funcionarios de la policía nacional, especialmente de los miembros de la Unidad de Atención a la Familia y la Mujer (UFAM).

ENMIENDA NÚM. 2757

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2100

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 3 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

Programa: 131N Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

Capítulo: 1 Gastos de personal.

Artículo: 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.

Concepto: con162 Gastos sociales del personal.

Subconcepto nuevo: Formación y perfeccionamiento del personal en estereotipos de género y trata de personas

Importe: 500 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 2 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Subconcepto: 6 Estudios y trabajos técnicos

Importe: 500 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Los estereotipos de género e interseccionales obstaculizan la correcta prevención, detección lucha y protección de las mujeres víctimas de trata como concluyen las investigaciones a este respecto. Por ello creemos necesario la creación de un programa de formación específico que provea de formación certificada sobre estereotipos de género con perspectiva interseccional en mujeres víctimas de trata para personal responsable de la seguridad ciudadana con una dotación asignada.

ENMIENDA NÚM. 2758

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 4 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Programa: 131N Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

Capítulo: 1 Gastos de personal.

Artículo: 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.

Concepto: con162 Gastos sociales del personal.

Subconcepto nuevo: Formación y perfeccionamiento del personal en estereotipos de género y trata de personas

Importe: 500 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2101

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 2 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Subconcepto: 6 Estudios y trabajos técnicos

Importe: 500 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Los estereotipos de género e interseccionales obstaculizan la correcta prevención, detección, lucha y protección de las mujeres víctimas de trata como concluyen las investigaciones a este respecto. Por ello creemos necesario la creación de un programa específico que provea de formación certificada sobre estereotipos de género con perspectiva interseccional en mujeres víctimas de trata para personal responsable de la seguridad ciudadana con una dotación asignada.

ENMIENDA NÚM. 2759

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 3 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto nuevo: Nueva comisaría de Ronda

Importe: 500 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 3 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Subconcepto: 6 Estudios y trabajos técnicos

Importe: 500 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2102

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión. La actual Comisaría de Policía de Ronda tiene un tamaño insuficiente tanto para la plantilla de la Comisaría, más de 90 personas, como para los miles de usuarios y usuarias que visitan sus instalaciones para hacer gestiones cotidianas como la renovación del DNI o del Pasaporte. Es por ello que para dar un mejor servicio a la ciudadanía la comisaría de Ronda necesita un nuevo edificio donde ubicarse, más amplio y céntrico, por lo que proponemos destinar una partida para la creación y construcción de la nueva comisaría de Policía Nacional de Ronda.

ENMIENDA NÚM. 2760

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 3 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto nuevo: Comisaria de Policía de Roquetas de Mar

Importe: 100 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 3 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Subconcepto: 6 Estudios y trabajos técnicos

Importe: 100 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

El caso de Roquetas de Mar es paradigmático. Es una de las ciudades españolas con mayor población que aún no cuenta con Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía. Hasta ahora, igual que ha venido sucediendo históricamente desde que la localidad contaba con menos de 40.000 habitantes, la seguridad ciudadana está en manos de la Guardia Civil, que cuenta con un puesto en la localidad roquera de Aguadulce.

Sin embargo, Roquetas ha crecido enormemente y está ya entre las quince ciudades más pobladas de todo el territorio andaluz y donde, paradójicamente, según los últimos censos, conviven más de un centenar de nacionalidades diferentes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2103

ENMIENDA NÚM. 2761

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 4 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Concepto: 630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto nuevo: Cuartel Villasana de Mena, Valle de Mena. (Burgos)

Importe: 800 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 2 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Subconcepto: 6 Estudios y trabajos técnicos

Importe: 800 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Actualmente el puesto de la Guardia Civil de Villasana de Mena se encuentra cerrado por encontrarse la estructura en ruinas. A consecuencia de ello los agentes se ven obligados a residir en un edificio de viviendas civil.

Esta situación conlleva un grave riesgo de seguridad para los propios agentes, además de un gasto de fondos públicos muy elevado debido al pago del alquiler de las viviendas mes tras mes. Por todo ello es urgente que se construya un nuevo cuartel en la localidad de Villasana de Mena.

ENMIENDA NÚM. 2762

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 4 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2104

Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Concepto: 630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto nuevo: Cuartel de Algeciras
Importe: 250 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 2 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.
Subconcepto: 6 Estudios y trabajos técnicos
Importe: 250 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Es necesaria una intervención urgente en la Comandancia de Algeciras, cuyas instalaciones requieren de una renovación tanto para la atención al público como para la comodidad de los guardias civiles que laboran allí.

ENMIENDA NÚM. 2763

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 4 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Concepto: 630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto nuevo: Cuartel de La Línea de la Concepción
Importe: 250 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 2 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2105

Subconcepto: 6 Estudios y trabajos técnicos
Importe: 250 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Tras la última recalificación de pabellones, en el Acuartelamiento de La Línea ha salido a la luz uno de los pabellones adjudicados al Servicio Marítimo que presenta un estado deplorable y que precisa de urgente reparación. En el resto del inmueble es preciso atender también al estado de los ascensores.

ENMIENDA NÚM. 2764

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 4 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Concepto: 630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto nuevo: Obras en Comandancia de Cádiz

Importe: 200 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 2 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Subconcepto: 6 Estudios y trabajos técnicos

Importe: 200 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Siendo un edificio recientemente rehabilitado, y el escaparate del Cuerpo como sede de su máximo representante, la Comandancia de Cádiz sita en Avd. de Astilleros se encuentra en buen estado. El problema que radica en dicho acuartelamiento es la mala planificación de su distribución y la falta de espacio físico para el normal desarrollo de las actividades habituales.

Como ejemplo, es espacio reservado a vestuarios para el personal de la USECIC y el Núcleo de Servicios (las dos unidades con mayor número de agentes) es mínimo lo que produce las lógicas molestias a la hora de hacer uso de los mismos. También se echa de menos un espacio habilitado para el uso por parte de las Asociaciones Profesionales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2106

ENMIENDA NÚM. 2765

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 4 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Concepto: 630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto nuevo: Cuartel de Barbate

Importe: 250 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 2 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Subconcepto: 6 Estudios y trabajos técnicos

Importe: 250 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Si bien el estado de las distintas dependencias es aceptable, las reservadas para la Atención al Ciudadano carecen desde hace tiempo de sistemas de calefacción y refrigeración, dándose la pésima imagen de tener que pasar los inviernos con estufas eléctricas y mientras que sólo se le puede hacer frente a los tórridos veranos con el aire que penetra desde las ventanas.

Otro aspecto negativo a detallar es el estado de los pabellones oficiales que precisan de un urgente adecentamiento y renovación, manteniendo en la actualidad los antiguos sistemas de desagües, ventanas desfasadas que no aíslan y plagas periódicas de insectos (cucarachas) y roedores.

ENMIENDA NÚM. 2766

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2107

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 4 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto nuevo: Cuartel de Paterna de Rivera

Importe: 1.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 2 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Subconcepto: 6 Estudios y trabajos técnicos

Importe: 1.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Este inmueble situado en la comarca de la Janda se encuentra cerrado y declarado en ruinas desde hace ya más de 7 años. No es entendible que no se acometan las tareas de rehabilitación o reconstrucción mientras se pretende mantener la existencia del Puesto como Unidad en dicha localidad.

La falta de un espacio físico en el que desarrollar la actividad normal de una Unidad tipo Puesto, hace que estar destinado allí sea un inconveniente por la inseguridad permanente que pesa sobre la continuidad del mismo para quienes se encuentran allí destinados o pensaban hacerlo.

ENMIENDA NÚM. 2767

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 4 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Programa: 131N Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Subconcepto nuevo: (Nuevo) Contratación de expertos para programas de formación en derechos humanos y diversidad

Importe: 637 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2108

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 2 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Subconcepto: 2008 16 02 9000. PLAN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA INMIGRACIÓN

Proyecto: 2008 16 02 9000. PLAN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA INMIGRACIÓN

Importe: 637 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Si bien en la partida 132A.62. 2008 16 02 9000. Plan de Infraestructuras para la Inmigración no viene desglosado en el concepto lo que es para obra nueva y lo que es para reparaciones de infraestructuras existente hacemos una estimación de lo que sería para mantenimiento de CIEs entendiéndolo que el monto restante sería invertido para la construcción de nuevos CIEs tal y como se viene anunciando en los últimos años.

No podemos compartir que este Gobierno entienda que las «actuaciones relacionadas con la mejora de las infraestructuras policiales para la inmigración» consistan en la creación de nuevos centros de internamiento de extranjeros cuando este modelo se ha declarado totalmente obsoleto e irregular, en el marco de un cuestionamiento político y social profundo a estas instituciones.

En el plan estratégico de este año aparece claramente la «mejora de los Centros de Internamiento de Extranjeros a través de la modernización de sus infraestructuras y medios, como en el modelo de gestión y en la prestación de los servicios para su funcionamiento, en particular el servicio asistencial y sanitario de los centros» entendemos que en tanto continúen abiertos habrá de dotárseles de presupuesto suficiente para la mejora de las instalaciones a fin de que reúnan unas condiciones dignas.

Consideramos que en lugar de incorporar nuevas infraestructuras para la represión de las personas migrantes, las políticas públicas deben orientarse a financiar programas de formación en derechos humanos y diversidad para Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en una sociedad plural y diversa.

Es importante reforzar la formación en Derechos Humanos y diversidad que reciben los agentes a fin de adecuar su trabajo a las nuevas realidades que se dan en nuestro país y en base a los estándares internacionales de Derechos Humanos. Especialmente en el caso de los agentes que desarrollan su trabajo en las zonas fronterizas (Ceuta, Melilla y lugares de llegadas de embarcaciones como Andalucía, Murcia o Canarias) u otras zonas de llegada y tránsito de personas migrantes (fronteras terrestres, puertos y aeropuertos).

ENMIENDA NÚM. 2768

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 3 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

Programa: 131N Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2109

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Subconcepto nuevo: (Nuevo) Contratación de expertos para programas de formación en derechos humanos y diversidad

Importe: 637 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 2 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Subconcepto: 2008 16 02 9000. PLAN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA INMIGRACIÓN

Importe: 637 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Si bien en la partida 132A.62. 2008 16 02 9000. Plan de Infraestructuras para la Inmigración no viene desglosado en el concepto lo que es para obra nueva y lo que es para reparaciones de infraestructuras existente hacemos una estimación de lo que sería para mantenimiento de CIEs entendiéndolo que el monto restante sería invertido para la construcción de nuevos CIEs tal y como se viene anunciando en los últimos años.

No podemos compartir que este Gobierno entienda que las «actuaciones relacionadas con la mejora de las infraestructuras policiales para la inmigración» consistan en la creación de nuevos centros de internamiento de extranjeros cuando este modelo se ha declarado totalmente obsoleto e irregular, en el marco de un cuestionamiento político y social profundo a estas instituciones.

En el plan estratégico de este año aparece claramente la «mejora de los Centros de Internamiento de Extranjeros a través de la modernización de sus infraestructuras y medios, como en el modelo de gestión y en la prestación de los servicios para su funcionamiento, en particular el servicio asistencial y sanitario de los centros» entendemos que en tanto continúen abiertos habrá de dotárseles de presupuesto suficiente para la mejora de las instalaciones a fin de que reúnan unas condiciones dignas.

Consideramos que en lugar de incorporar nuevas infraestructuras para la represión de las personas migrantes, las políticas públicas deben orientarse a financiar programas de formación en derechos humanos y diversidad para Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en una sociedad plural y diversa.

Es importante reforzar la formación en Derechos Humanos y diversidad que reciben los agentes a fin de adecuar su trabajo a las nuevas realidades que se dan en nuestro país y en base a los estándares internacionales de Derechos Humanos. Especialmente en el caso de los agentes que desarrollan su trabajo en las zonas fronterizas (Ceuta, Melilla y lugares de llegadas de embarcaciones como Andalucía, Murcia o Canarias) u otras zonas de llegada y tránsito de personas migrantes (fronteras terrestres, puertos y aeropuertos).

ENMIENDA NÚM. 2769

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2110

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 3 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 481. A la Fundación de Huérfanos de la Dirección General de la Policía para apoyar la formación educativa de los huérfanos de funcionarios de la Policía Nacional

Importe: 6 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 4 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 485. A la Fundación Guardia Civil para refuerzo de la imagen institucional y sensibilización social

Importe: 6 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Proponemos aumentar la partida presupuestaria del «Fundación de Huérfanos de la Dirección General de la Policía para apoyar la formación educativa de los huérfanos de funcionarios de la Policía Nacional». La idea de esta enmienda es fortalecer el trabajo que hace la Fundación de Huérfanos de la Policía en favor de las familias de los miembros de la Policía, que se trata de un trabajo benéfico de índole social que ha generado bienestar general en todas las personas beneficiadas de estos programas.

En los PGE 2018 se ha destinado un total de 19.000 euros en favor de la Fundación Guardia Civil para refuerzo de la imagen institucional y sensibilización social, mientras que para la Fundación de Huérfanos de la Policía solo se han destinado 9.000,23 euros. En función de las finalidades de ambas asociaciones, consideramos que el trabajo que realiza la Fundación de Huérfanos de la Policía es un trabajo que desde el punto de vista de bienestar social de sus miembros, genera un mayor impacto y una mejor ayuda a las familias de los Policías. Es mejor proteger a las familias que invertir en la imagen institucional de la Guardia Civil.

ENMIENDA NÚM. 2770

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 4 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2111

Concepto: 482. Al Colegio de Huérfanos de la Guardia Civil para apoyar la formación educativa y protección social de los huérfanos de los socios fallecidos
Importe: 10 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 4 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 4 Transferencias corrientes.
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 485. A la Fundación Guardia Civil para refuerzo de la imagen institucional y sensibilización social
Importe: 10 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Proponemos aumentar la partida presupuestaria del «Colegio de Huérfanos de la Guardia Civil para apoyar la formación educativa y protección social de los huérfanos de los socios fallecidos». La idea de esta enmienda es fortalecer el trabajo que hace la Asociación Pro-Huérfanos de la Guardia Civil en favor de las familias de los miembros de la Guardia Civil, que se trata de un trabajo benéfico de índole social que ha generado bienestar general en todas las personas beneficiadas de estos programas.

En los PGE 2018 se ha destinado un total de 19.000 euros en favor de la Fundación Guardia Civil para refuerzo de la imagen institucional y sensibilización social, mientras que para el Colegio de Huérfanos de la Guardia Civil solo se han destinado 5.000 euros. En función de las finalidades de ambas asociaciones, consideramos que el trabajo que realiza la Asociación Pro-Huérfanos de la Guardia Civil, concretamente en lo relacionado con el Colegio de Huérfanos de la Guardia Civil, es un trabajo que desde el punto de vista de bienestar social de sus miembros, genera un mayor impacto y una mejor ayuda a las familias de los Guardias Civiles. Es mejor proteger a las familias que invertir en la imagen institucional de la Guardia Civil.

ENMIENDA NÚM. 2771

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 4 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 1 Gastos de personal.
Artículo: 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.
Concepto: 16204. Acción social
Importe: 3.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 4 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2112

Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.
Subconcepto: 6 Estudios y trabajos técnicos
Importe: 3.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Se propone aumentar la partida presupuestaria asignada al Plan de Acción Social de la Guardia Civil equiparándolo al de Policía Nacional. Hay una diferencia de 3.000.000 € menos en la Guardia Civil que en la Policía Nacional pese a tener mayor plantilla.

Por lo tanto, no existe razones técnicas para justificar que exista esta diferencia presupuestaria entre ambos Cuerpos de Seguridad, tomando en cuenta que para la asignación presupuestaria no se ha tenido en cuenta el número de funcionarios que integran la plantilla de la Guardia Civil.

ENMIENDA NÚM. 2772

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 4 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 4 Transferencias corrientes.
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 483. A asociaciones profesionales de la Guardia Civil
Importe: 117 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 4 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Concepto: 226 Gastos diversos.
Importe: 117 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Las asociaciones profesionales de guardias civiles vienen recibiendo subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado desde el año 2013. La partida presupuestaria librada ha permanecido invariable desde entonces: 60.000 euros a repartir entre todas ellas en razón de diferentes conceptos.

La posibilidad de recibir subvenciones con cargo a los PGE viene contemplada en el artículo 37 de la Ley Orgánica 11/2007 de Derechos y Deberes de los miembros de la Guardia Civil. Tuvieron que pasar

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2113

siete (7) años desde su entrada en vigor para que se establecieran estas ayudas públicas aunque fuese de una forma pírrica.

Es inaceptable que no se protejan ni se fomentan, desde un punto de vista presupuestarios, los derechos sindicales y de asociación de los guardias civiles. En los PGE de 2017, la asignación ha aumentado y se ha asignado 120.000 euros.

Sin embargo, en estos PGE 2018 esta partida se mantiene igual. Sin embargo, esta asignación presupuestaria no es suficiente para homologarse con las mismas asignaciones que reciben las asociaciones sindicales del Cuerpo de Policía Nacional, que en este año 2018 recibirán un total de 237.000 euros, más «Compensación económica por participación de Centrales Sindicales en el Consejo de la Policía, comisiones de trabajo y órganos consultivos» por un monto de 23.000,22 euros. Es decir que aún continúan existiendo una diferencia entorno al 50 % menos que reciben las asociaciones profesionales de la Guardia Civil, frente a los Sindicatos de la PN.

Si esta comparación la hacemos por ejemplo con otras organizaciones sindicales, ligadas a la Seguridad Ciudadana, las diferencias son aún más lamentables. Por ejemplo, en el Presupuesto Asignado para el Consejo General del Poder Judicial (Sección 08), en el programa 11M Gobierno del Poder Judicial, se establece una partida de transferencias corrientes en favor de Asociaciones Judiciales, que en los PGE 2018, tiene un valor de 426.000 euros, incluyo mayor que las de los PGE 2017.

Es decir casi el doble que los sindicatos de la PN y casi tres veces más de lo que recibe las asociaciones profesionales de la GC. Es decir que estas son las menos ayudadas o apoyadas para realizar nuestras actividades en favor de los derechos laborales de los guardias civiles. Una discrimina de forma negativa.

Por ello, es necesario que se realice una valoración política verdadera sobre la necesidad de homologar las asignaciones presupuestarias en favor de los derechos de asociación profesional de los Guardias Civiles. Resulta lacerante que en los PGE 2018 se contemple un total de 275.000,40 euros de diferentes partidas para «Atenciones protocolarias y representativas», cuando por otro lado se discriminan a los funcionarios públicos en sus derechos sindicales. Es necesario, en tiempos de crisis, priorizar el gasto en favor de los derechos de los trabajadores y no en favor de gastos excesivos en asuntos protocolarios que deben dejar de ser fastuosos y adaptarse a las circunstancias excepcionales que vive el país.

ENMIENDA NÚM. 2773

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 5 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Programa: 133A Centros e Instituciones Penitenciarias

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Concepto: 630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: 2006 16 05 3005. Reparación y adecuación de Centros Penitenciarios

Importe: 1.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 5 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Programa: 133A Centros e Instituciones Penitenciarias

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2114

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Subconcepto: 6 Estudios y trabajos técnicos

Importe: 1.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

A juzgar por el estado de conservación y deficiente mantenimiento de determinadas dependencias de concretos centros penitenciarios —enfermerías, locutorios, sala de espera de visitantes, etc.— resulta evidente que la partida destinada en ejercicios precedentes a reparación y adecuación de Centros Penitenciarios se queda corta.

En consecuencia, es preciso su incremento a fin de permitir el trabajo en condiciones dignas de los profesionales de la administración penitenciaria, la mejora de las condiciones de vida de las personas presas y el debido respeto a los familiares y diversos profesionales que deben acudir regularmente a determinados centros penitenciarios.

ENMIENDA NÚM. 2774

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 5 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Programa: 133A Centros e Instituciones Penitenciarias

Capítulo: 1 Gastos de personal.

Artículo: 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.

Concepto: 162

Subconcepto nuevo: Formación y perfeccionamiento del personal en mediación penitenciaria, resolución de conflictos y estereotipos de género

Importe: 400 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 5 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Programa: 133A Centros e Instituciones Penitenciarias

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Subconcepto: 99 Otros

Importe: 400 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Según la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF), sindicato mayoritario en el ámbito de la Administración General del Estado, se han contabilizado más de 2.200 agresiones a funcionarios de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2115

prisiones en seis años. A las agresiones denunciadas por funcionarios habría que añadir las que se han producido entre reclusos, estadística ésta mucho más opaca.

Ante un panorama penitenciario todavía demasiado violento, la formación y perfeccionamiento del personal penitenciario debe orientarse a la adquisición de competencias en mediación penitenciaria y resolución de conflictos que ayuden a atajar las escaladas de violencia en las relaciones interpersonales tan frecuentes en los espacios cerrados.

Adicionalmente, es necesario además contar con formación certificada sobre estereotipos de género con perspectiva interseccional que permita la correcta atención a mujeres que enfrentan la violencia por motivos de género.

ENMIENDA NÚM. 2775

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 134M Protección Civil

Capítulo: 7 Transferencias de capital.

Artículo: 76 A Entidades Locales.

Concepto: 762. A Corporaciones Locales para equipamiento e infraestructuras derivadas de la aplicación de Planes de Emergencia Nuclear

Importe: 135 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 131M Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Subconcepto: 6 Estudios y trabajos técnicos

Importe: 135 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Aumento de la dotación a Corporaciones Locales para equipamiento e infraestructuras derivadas de la aplicación de Planes de Emergencia Nuclear, con el fin de garantizar la seguridad hasta el cierre definitivo de las centrales nucleares.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2116

ENMIENDA NÚM. 2776

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 1 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 131P Derecho de asilo y apátridas

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Subconcepto nuevo: (Nuevo) Espacios fronterizos para atención de personas solicitantes de protección internacional

Importe: 2.500 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 2 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Subconcepto: 6 Estudios y trabajos técnicos

Importe: 2.500 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Todavía existe una profunda brecha entre el porcentaje de concesión de protección internacional de unos estados miembros y otros (1 % o 90 % dependiendo del país) y en las condiciones de acogida. En el caso de España estamos muy por debajo de la media europea de concesión de protección internacional.

De las 31.120 solicitudes de asilo realizadas en España el año pasado, 13.350 fueron resueltas; de éstas sólo 4.080 fueron aceptadas es decir un 35 %. Esto significa un desplome en las cifras con respecto al año anterior, por debajo de la media europea que está entorno al 45 %.

El incremento en el número de solicitantes de asilo hacen necesario habilitar nuevos espacios en los puestos fronterizos (salas de aeropuertos, puertos y en las fronteras de Ceuta y Melilla) con el fin de garantizar el acceso a la protección de forma segura y digna para las personas solicitantes de protección internacional en España.

ENMIENDA NÚM. 2777

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2117

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 3 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto nuevo: Nueva Comisaría en Llugones

Importe: 1.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 3 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Subconcepto: 6 Estudios y trabajos técnicos

Importe: 1.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Necesidad de la dotación para nueva comisaría de Policía en Llugones-Asturias.

ENMIENDA NÚM. 2778

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 3 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Concepto: 630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Importe: 800 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 3 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2118

Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.
Subconcepto: 6 Estudios y trabajos técnicos
Importe: 800 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Obras relacionadas al funcionamiento operativo de la Policía. Aumento del presupuesto para obras de mantenimiento de los edificios asignados a la Policía Nacional.

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 592 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Palacio del Senado, 4 de junio de 2018.—El Portavoz, **Ramón María Espinar Merino**.

ENMIENDA NÚM. 2779

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto nuevo: Recuperación de la gestión pública y la eliminación del peaje de la vía de alta capacidad AP-7 en su recorrido por la provincia de Castellón y en su totalidad en la Comunidad Valenciana

Importe: 4.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: V-21 Tramo: tercer carril entre carraixet y valencia (4,0 Km)

Proyecto: 200917381166

Importe: 4.000 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2119

MOTIVACIÓN

Recuperación de la gestión pública y la eliminación del peaje por alternativas sostenibles social y ambientalmente de la vía de alta capacidad AP-7 en su recorrido por la provincia de Castellón y en su totalidad en la Comunidad Valenciana.

ENMIENDA NÚM. 2780

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto nuevo: Planificación y reordenación varia del tramo de la carretera CN-340A comprendido entre el actual acceso al municipio por la Avenida Castellón y el Río Servol

Importe: 1.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: V-21 Tramo: tercer carril entre carraixet y valencia (4,0 Km)

Proyecto: 200917381166

Importe: 1.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Se propone la reordenación varia del tramo de la carretera CN-340A comprendido entre el actual acceso al municipio por la Avenida Castellón y el Río Servol con la finalidad de mejorar considerablemente los enlaces de la carretera con el casco urbano.

ENMIENDA NÚM. 2781

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2120

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

Artículo: 47 A empresas privadas.

Concepto nuevo: Ampliación de la plataforma de la carretera nacional 238, PK 2,5 al PK 8,750. Tramo Vinaròs (Castellón)-Enlace AP7

Importe: 11.776 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: B-40. autovía orbital de Barcelona.

Proyecto: 200417389435

Importe: 11.776 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Se trata de una Nacional entre Vinaròs y el acceso a la AP-7 muy transitada y con alta siniestralidad.

ENMIENDA NÚM. 2782

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 441P Subvenciones al transporte extrapeninsular de mercancías

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

Artículo: 47 A empresas privadas.

Concepto nuevo: Actuaciones en el tramo de la antigua N-340 y las N-232 y 238

Importe: 10.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2121

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: B-40. autovía orbital de Barcelona
Proyecto: 200417389435
Importe: 10.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Se proponen actuaciones en el tramo de la antigua N-340 y las N-232 y 238 que han de revertirse al municipio por la puesta en marcha de la nueva variante de la N-340 Peníscola-Vinaròs.

ENMIENDA NÚM. 2783

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto nuevo: Adecuación Estación cercanías de Los Valles (Línea Valencia-Castellón)
Importe: 300 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: V-21 Tramo: tercer carril entre carraixet y valencia (4,0 Km)
Proyecto: 200917381166
Importe: 300 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión y mejora accesibilidad.

ENMIENDA NÚM. 2784

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2122

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Actuaciones Mejora Accesibilidad Transporte Público a la A5

Importe: 740 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200517380161

Importe: 740 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Crear partida presupuestaria para comenzar las obras de construcción de carril BUS VAO de uso presfente de transporte público en el acceso a Madrid por la A5.

ENMIENDA NÚM. 2785

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200017200380

Importe: 1.300 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2123

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200917381166

Importe: 1.300 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Obras en cercanías de Alicante. Mejora de la red e incremento de la seguridad en las inmediaciones de la ciudad de Alicante.

ENMIENDA NÚM. 2786

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 9 DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 201417090523

Importe: 400 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200517380161

Importe: 400 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Recuperación de la alcazaba árabe de Badajoz. Si algo caracteriza el paisaje de la capital pacense es la muralla de la Alcazaba. Dotar de recursos a la partida para conservar.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2124

ENMIENDA NÚM. 2787

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Pasarela de peatones en la AP7 a la altura del Cami Vell de Polinyà, Santa Perpètua de Mogoda (Barcelona)

Importe: 200 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200917381166

Importe: 200 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Mejora de las posibilidades de comunicación a pie entre los municipios de Santa Perpètua de Mogoda, Palau-Solità i Plegamans, así como incremento de las medidas de permeabilidad de la Ap-7.

ENMIENDA NÚM. 2788

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2125

Debe decir:

ENMIENDA AL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL

ALTA

Entidad: ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Comunidad Autónoma: Andalucía

IMPUTACIÓN DE PROYECTOS QUE AFECTAN A VARIAS PROVINCIAS

Proyecto: 4015 Renovación y mejoras Bobadilla-Algeciras

Importe: 240.000 miles de €

Presupuesto de explotación y capital

ALTA

Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo».

6. Pago por inversiones: e) Otros activos financieros

Importe: 240.000 miles de €

BAJA

Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo».

Efectivo o equivalente al final del ejercicio.

Importe: 240.000 miles de €

Asimismo, se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de capital.

MOTIVACIÓN

Modernización Algeciras-Bobadilla. Como parte de las inversiones fundamentales para cumplir con los compromisos de la UE para la conexión del doblemente prioritario tramo ferroviario Algeciras-Bobadilla, diseñado para mejorar la conectividad del Campo de Gibraltar y la intermodalidad del puerto de Algeciras.

ENMIENDA NÚM. 2789

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200017200124

Importe: 40.000 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2126

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 20041738

Importe: 25.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200817381063

Importe: 15.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Modernización Algeciras Bobadilla. Tramo Almoraima-Algeciras. Como parte de las inversiones fundamentales para cumplir con los compromisos de la UE para la conexión del doblemente prioritario tramo ferroviario Algeciras-Bobadilla, diseñado para mejorar la conectividad del Campo de Gibraltar y la intermodalidad del puerto de Algeciras.

ENMIENDA NÚM. 2790

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto nuevo: Construcción de la A-76 entre León y Ourense

Importe: 4.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2127

Concepto: V-21 Tramo: tercer carril entre carraixet y valencia (4,0 Km)
Proyecto: 200917381166
Importe: 4.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Antes de la construcción del la autovía se precisa de realizar los estudios de trazados alternativos, ya que, según los trazados presentados por el Gobierno, la A76 pasa por una zona especialmente fértil (el fondo del Bierzo), entra a través de una zona en Red Natura 2000, ZEPA (zona de especial protección para las aves) en la parte berciana de la Sierra de Enciña da Lastra y Parque Natural en su vertiente gallega y hay que garantizar la conservación de la biodiversidad en el citado Parque Natural pasa por la conservación íntegra del conjunto.

ENMIENDA NÚM. 2791

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto nuevo: Nuevo. Rehabilitación del edificio del antiguo hospital de Altafulla de estilo renacentista del siglo XVI

Importe: 1.200 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: B-40. autovía orbital de Barcelona.

Proyecto: 200417389435

Importe: 1.200 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

El antiguo Hospital de Altafulla es una construcción de estilo renacentista del siglo XVI. La voluntad del consistorio es convertir este edificio en un espacio polivalente con un centro de interpretación de la "Vila Closa" y un espacio/exposición dedicado a la figura de científico Martí Franquès. La Vila Closa es el antiguo núcleo medieval amurallado. En el año 1998, su conjunto histórico artístico fue declarado bien cultural de interés nacional por la Generalidad de Cataluña.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2128

ENMIENDA NÚM. 2792

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto nuevo: Construcción de un apeadero de 750 metros en la zona de la 'Barquera' que dé servicio a las poblaciones de Roda Bara y Creixell

Importe: 700 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: B-40. autovía orbital de Barcelona.

Proyecto: 200417389435

Importe: 700 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Por las poblaciones de Roda de Bara (6.391ha) y Creixell (3.467 ha) pasa el trazado de la línea férrea Tarragona-Altafulla-Torredembarra-Sant Vicenç de Calders-Barcelona sin que exista una estación que de servicio a ambas poblaciones.

ENMIENDA NÚM. 2793

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2129

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Obras de accesibilidad y mantenimiento en la estación de Villena (Castellón).

Importe: 601 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200917381166

Importe: 601 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Dotar de recursos a la partida para obras de accesibilidad y mantenimiento en la estación de Villena (Alicante).

ENMIENDA NÚM. 2794

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 9 DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: acondicionamiento de las cunetas para evitar la pérdida de sección y drenaje paralelo a la carretera. Problema relevante en Salines XR.

Importe: 400 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200917381166

Importe: 400 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2130

MOTIVACIÓN

Se propone el acondicionamiento de las cunetas para evitar la pérdida de sección y drenaje paralelo a la carretera. Problema relevante en Salines XR.

ENMIENDA NÚM. 2795

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 9 DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Instalación de iluminación con farolas solares en las instalaciones de la nueva variante de la CN-232, CN-238 y con la actual CN-340

Importe: 400 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200917381166

Importe: 400 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Se propone la instalación de iluminación con farolas solares en las instalaciones de la nueva variante de la CN-232, CN-238 y con la actual CN-340.

ENMIENDA NÚM. 2796

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2131

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Pavimentación en tramos de la N-340

Importe: 400 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200917381166

Importe: 400 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Dotar de recursos a la partida.

ENMIENDA NÚM. 2797

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 9 DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Sustitución del actual puente de la N-340 por uno de mayor capacidad hidráulica

Importe: 1.080 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2132

Concepto: 601 Otras.
Proyecto: 200917381166
Importe: 1.080 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Las cartografías de inundabilidad disponibles actualmente ponen de manifiesto la necesidad de sustitución del actual puente de la N-340 por uno de mayor capacidad hidráulica.

ENMIENDA NÚM. 2798

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 9 DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Ejecución de una pasarela peatonal en la desembocadura del Selvol.

Importe: 1.500 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200917381166

Importe: 1.500 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Se propone la recuperación del litoral de Vinaros mediante la ejecución de la Pasarela Riu Servol; Pasarela Aigua-Oliva

ENMIENDA NÚM. 2799

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2133

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Elaboración de estudio para la viabilidad de la segunda ronda de Ciudad Real

Importe: 500 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2006 17 38 1036 B-40 Tramo: Terrassa-Granollers. (Subtramo Terrassa-Caldas de Montbui)

Importe: 500 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Actualmente, muchos de los enlaces entre las 7 carreteras que confluyen en Ciudad Real se tienen que realizar necesariamente atravesando parte del casco urbano, lo que provoca una innecesaria densidad de tráfico en la ciudad. La A-43 hace de conexión entre 5 de estas 7 vías suponiendo casi un 50 % del perímetro de la ciudad, pero sigue siendo prioritaria al menos la conexión entre la carretera de Toledo N-401 y la A-43.

ENMIENDA NÚM. 2800

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Puente de conexión entre el barrio de La Virgen y la Avda. Alcalde Francisco Segovia de Villarrobledo (Albacete)

Importe: 500 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2134

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2006 17 38 1036 B-40 Tramo: Terrassa-Granollers. (Subtramo Terrassa-Caldas de Montbui)

Importe: 500 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La red ferroviaria a su paso por Villarrobledo divide a la localidad dejando el barrio de La Virgen aislado, este barrio actualmente sólo tiene un acceso peatonal en muy mal estado. Las vecinas y vecinos además carecen de centros educativos, centros de salud o tan siquiera pequeños comercios. Los accesos para transportes de autobuses urbanos o ambulancias se encuentran a varios km de distancia, lo que dificulta aún más la movilidad y el acceso a emergencias de sus vecinas. Es por eso que se hace necesaria la creación de un puente por donde puedan circular tanto vehículos, como peatones que conecte el barrio de La Virgen con la Avda. Alcalde Francisco Segovia.

ENMIENDA NÚM. 2801

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Construcción de 3 rotondas en la N-310, en el cruce de las carreteras que salen de Villarrobledo (Albacete)

Importe: 1.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2009 17 38 1166 V-21 Tramo: tercer carril entre carraixet y valencia (4,0 Km)

Importe: 1.000 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2135

MOTIVACIÓN

La N-310 es la circunvalación que rodea Villarrobledo, y en ella existen varios cruces de otras vías que unen este municipio con otros pueblos cercanos como Barrax, Minaya o Munera. Estos cruces tienen una alta siniestralidad. Se solicita mediante esta enmienda la instalación de rotondas en estos cruces para así garantizar la seguridad vial.

ENMIENDA NÚM. 2802

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 9 DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Paseo Costa. Conectividad peatonal por la Costa.

Importe: 3.461 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200917381166

Importe: 3.461 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Se proponen obras para dotar a la costa Sur de un paseo peatonal continuo por la costa.

ENMIENDA NÚM. 2803

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2136

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 9 DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Rehabilitación del Puente Barranco Salinas en Carretera Costa Sur

Importe: 184 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200917381166

Importe: 184 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Se propone la rehabilitación urgente debido al estado de degradación del hormigón y la corrosión de las armaduras.

ENMIENDA NÚM. 2804

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 200717384249

Importe: 500 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2137

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2006 17 38 1036 B-40 Tramo: Terrasa-Granollers. (Subtramo Terrasa-Caldas de Montbui)
Importe: 500 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Abordar de manera urgente e inmediata el impulso de dicho tramo.

ENMIENDA NÚM. 2805

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Ampliación de la plataforma y reordenación de accesos de la N-238

Importe: 10.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200417389435

Importe: 10.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Necesidad de reordenación de accesos con la ejecución de caminos de servicios en ambos márgenes.

ENMIENDA NÚM. 2806

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2138

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 200717384291

Importe: 3.500 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2009 17 38 1166 V-21 Tramo: tercer carril entre carraixet y valencia (4,0 Km)

Importe: 3.500 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Abordar de manera urgente e inmediata el impulso de dicho tramo.

ENMIENDA NÚM. 2807

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 200717384288

Importe: 4.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2009 17 38 1166 V-21 Tramo: tercer carril entre carraixet y valencia (4,0 Km)

Importe: 4.000 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2139

MOTIVACIÓN

Abordar de manera urgente e inmediata el impulso de dicho tramo.

ENMIENDA NÚM. 2808

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 200717384289

Importe: 4.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2009 17 38 1166 V-21 Tramo: tercer carril entre carraixet y valencia (4,0 Km)

Importe: 4.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Abordar de manera urgente e inmediata el impulso de dicho tramo.

ENMIENDA NÚM. 2809

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2140

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 200717384292

Importe: 3.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2009 17 38 1166 V-21 Tramo: tercer carril entre carraixet y valencia (4,0 Km)

Importe: 3.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Abordar de manera urgente e inmediata el impulso de dicho tramo.

ENMIENDA NÚM. 2810

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 201517383648

Importe: 6.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2004 17 38 4128 B-40 TRAMO: OLESA DE MONTSERRAT-VILADECAVALLS. (6,2 KM)

Importe: 6.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Abordar de manera urgente e inmediata el impulso de dicho tramo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2141

ENMIENDA NÚM. 2811

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 2 DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTOS

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 7 Transferencias de capital.

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal.

Proyecto nuevo: Implantación del servicio Renfe Avant Guadalajara-Madrid

Importe: 10.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2004 17 38 9435 B-40. autovía orbital de Barcelona

Importe: 10.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

A pesar del considerable aumento de viajeros, la estación de AVE Guadalajara-Yebes carece de una oferta competitiva y se encuentra infrutilizada. De hecho, entre las 15 y las 22 horas no hay ningún tipo de servicio de tren con destino a Madrid. Para reparar esta situación se propone la puesta en servicio de lanzaderas entre Guadalajara-Yebes y Madrid, dentro de la red de trenes Avant. La implantación de un servicio competitivo en frecuencias y abonos de Renfe Avant entre Guadalajara-Yebes y Madrid contribuiría a reducir la saturación de la línea C-2 de Cercanías Guadalajara-Madrid e incluso el transporte por carretera en la autovía A-2, así como, subsidiariamente, en otras vías como la m-50. dicha implantación, además, favorecería el servicio público y la reducción del uso de los vehículos privados.

ENMIENDA NÚM. 2812

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2142

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Eliminación del punto de alta accidentalidad en la conexión de la N-320 con la A-2 a su paso por Guadalajara

Importe: 300 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2006 17 38 1036 B-40 Tramo: Terrassa-Granollers. (Subtramo Terrassa-Caldas de Montbui)

Importe: 300 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Dotación para proceder a una solución urgente que elimine la alta accidentalidad de este punto estableciendo una alternativa de paso viable y segura de peatones y vehículos.

ENMIENDA NÚM. 2813

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Construcción de una rotonda en la N-320 en el P.K. 326+000

Importe: 300 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2006 17 38 1036 B-40 Tramo: Terrassa-Granollers. (Subtramo Terrassa-Caldas de Montbui)

Importe: 300 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2143

MOTIVACIÓN

Evitar el riesgo objetivo para los usuarios y mejorar la circulación del tráfico en el acceso a la urbanización Caraquiz en el municipio de Uceda (Guadalajara).

ENMIENDA NÚM. 2814

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: estudio para la ampliación de trazado y construcción de parada para línea C-4 de cercanías desde el municipio de Algete al municipio de El Casar

Importe: 500 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2006 17 38 1036 B-40 Tramo: Terrassa-Granollers. (Subtramo Terrassa-Caldas de Montbui)

Importe: 500 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La zona de influencia de esta parada incluiría los municipios de El Casar, Torrelaguna, Torrejón del Rey, Mesones, Uceda, Galapagos, Talamanca, Valdenuño y otros municipios pequeños que suman en total una población de 40.000 personas. La población de estos municipios se desplaza mayoritariamente hacia Madrid, tanto a sus puestos de trabajo como para estudiar o por motivos de ocio, las carreteras de acceso a la N-1 de esta zona confluyen en un mismo punto lo que produce el colapso de los accesos a la vía durante las horas punta. La actual red de transporte público está basada en autobuses interurbanos, que demoran su llegada a destino por efecto de los mismos atascos a los que ya se ha hecho referencia. Aun así el índice de ocupación de los autobuses en hora punta es altísimo, obligando a los usuarios a viajar de pie a diario. Lo que demuestra que existe una demanda de transporte público considerable. Existen también factores medioambientales derivados de la utilización del vehículo privado como medio para desplazarse dado su menor eficiencia energética y emisión de gases efecto invernadero en comparación con el transporte colectivo. Por todo ello, se entiende que la solución pasa por la diversificación de la oferta de transporte público incluyendo el servicio de tren de cercanías.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2144

ENMIENDA NÚM. 2815

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Estudio nueva construcción de pasarela peatonal de trazado paralelo al puente existente sobre el ferrocarril y/o aceras viales de acceso en el puente ya existente en acceso al municipio de Alovera, antigua GU-105

Importe: 500 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2006 17 38 1036 B-40 Tramo: Terrassa-Granollers. (Subtramo Terrassa-Caldas de Montbui)

Importe: 500 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Alovera es una población que se encuentra separada por las vías del tren, a un lado queda el casco urbano, las urbanizaciones y el polígono Los Picones; y al otro, el polígono industrial Alovera. La policía local del municipio realizó un informe de estudio del tramo de vía que permite el cruce de las vías del tren ubicada en carretera Madrid-Barcelona desde la rotonda de Adequa hasta rotonda de Los Picones. Dicho informe advierte de la existencia de un grave peligro para la integridad física de los viandantes debido a la características de la calzada en el puente referido y a la circulación fluida de vehículos, por lo que es urgente dar una solución y evitar así el peligro que supone el paso de los peatones por la zona referida.

ENMIENDA NÚM. 2816

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2145

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 9 DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Creación de un albergue en el antiguo molino de Jérica y obras de adecuación para accesibilidad universal

Importe: 50 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200917381166

Importe: 50 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Se propone la creación de un albergue en el antiguo molino para escaladores y visitantes, en una de las mejores zonas de escalada de toda España.

ENMIENDA NÚM. 2817

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 9 DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 611 Otras.

Proyecto nuevo: Via ferrata en zona de escalada de Jérica y obras de adecuación para accesibilidad universal

Importe: 40 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2146

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601 Otras.
Proyecto: 200917381166
Importe: 40 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Con esta vía, junto con la posibilidad de crear una escuela de escalada, se podría fomentar la escalada y dar riqueza a la población de Jérica a través del turismo.

ENMIENDA NÚM. 2818

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto nuevo: Estación de Ferrocarril en Alovera (Guadalajara)
Importe: 1.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2009 17 38 1166 V-21 Tramo: tercer carril entre carraixet y valencia (4,0 Km)
Importe: 1.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La población de Alovera asciende a 12.478 habitantes. La mayor parte de sus habitantes trabajan en empresas ubicadas en el Corredor del Henares, su medio de transporte es el ferrocarril. Además los jóvenes entre 15 y 24 años del municipio tienen que trasladarse también a diario para llegar a sus centros de formación. La estación de ferrocarril del municipio vecino de Azuqueca de Henares está desbordada y no puede seguir absorbiendo de manera eficaz la mayor demanda de viajeros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2147

ENMIENDA NÚM. 2819

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 9 DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 611 Otras.

Proyecto nuevo: Plan Director para el Castillo de Jérica

Importe: 200 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 611 Otras.

Proyecto: 200917381166

Importe: 200 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Con la ayuda económica de este plan se podría comenzar a levantar las murallas del castillo, con un impacto positivo en el empleo del municipio y para fomentar el turismo de interior en la provincia de Castellón.

ENMIENDA NÚM. 2820

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 9 DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2148

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Reforma biblioteca municipal 'Ferrer y Julve' de Jérica y obras de adecuación para accesibilidad universal

Importe: 100 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200917381166

Importe: 100 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión. La biblioteca está situada en un antiguo edificio que en su tiempo albergaba escuelas y hoy es casa de la cultura. Un edificio viejo y mal reformado.

ENMIENDA NÚM. 2821

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Cercanías León-Guardo (Palencia) de Feve

Importe: 53.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2004 17 38 4128 B-40 TRAMO: OLESA DE MONTSERRAT-VILADECAVALLS. (6,2 KM)

Importe: 28.000 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2149

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2004 17 38 9435 B-40. autovía orbital de Barcelona

Importe: 25.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Mejora de la seguridad.

ENMIENDA NÚM. 2822

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Conexión ferroviaria en ancho europeo de los puertos de Benicarló, Castellón y Vinarós y obras de adecuación para accesibilidad universal (Corredor Mediterráneo)

Importe: 15.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200417389435

Importe: 15.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Proyecto nuevo conexión ferroviaria en ancho europeo de los puertos de Valencia, Alicante, Sagunto, Castellón y Vinarós así como su conexión con autopistas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2150

ENMIENDA NÚM. 2823

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Estudio para la instalación de barreras acústicas en el tramo de RENFE a su paso por casco urbano de Basauri

Importe: 300 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2006 17 38 1036 B-40 Tramo: Terrassa-Granollers. (Subtramo Terrassa-Caldas de Montbui)

Importe: 300 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Los miles de vecinos que residen en las inmediaciones de las vías del tren en Basauri llevan años quejándose del ruido que sufren por estar próximos a las líneas ferroviarias, donde, ni Adif ni Feve ejecutan medidas “correctoras” como la instalación de pantallas y otros soportes que permitan minimizar el impacto. Ahora, un estudio solicitado por el Ayuntamiento a Tecnalia para conocer la afección acústica avala su tesis. El informe reconoce que los residentes en bloques situados a más de 32 metros de la infraestructura están soportando valores por encima de los 55 decibelios, nivel que un real decreto reconoce como tope, en horario nocturno, para las zonas residenciales aledañas a las vías. Durante toda la noche, sea laborable o festivo, circulan mercancías y se registran hasta 68 decibelios según las asociaciones de vecinas y vecinos de El Kalero. A lo largo del día, cuando la normativa eleva hasta 65 el máximo de decibelios recomendable, se alcanzan sonidos por encima de los 80. Esas cifras se superan en los bloques más próximos a las vías. Ante esta realidad es imprescindible actuar con celeridad para garantizar el derecho al descanso y la salud de las vecinas y vecinos de Basauri.

ENMIENDA NÚM. 2824

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2151

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Soterramiento de las vías ferroviarias a su paso por Vila-real (Castellón) y obras de adecuación para accesibilidad universal

Importe: 15.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200417389435

Importe: 15.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Soterramiento de las vías ferroviarias a su paso por Vila-real (Castellón), evitando el peligro y los problemas que causa a la población el paso continuo de todo tipo de trenes.

ENMIENDA NÚM. 2825

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Obras de mantenimiento del recinto, construcción del muro de contención de la estación de Almassora y obras de accesibilidad universal

Importe: 15.000 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2152

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200417389435

Importe: 15.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Necesidad de realizar obras de mantenimiento del recinto, construcción del muro de contención de la estación de Almassora y obras de accesibilidad universal.

ENMIENDA NÚM. 2826

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Construcción de los tramos de la A-42 a su paso por la provincia de Albacete y ampliación de la A-31 para incluir mejoras en los accesos a los polígonos en el corredor Chinchilla-La Roda

Importe: 1.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 200417389435

Importe: 1.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2153

ENMIENDA NÚM. 2827

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Plan de Mejora de Accesos, Accesibilidad, Iluminación y reforma de las estaciones de RENFE-ADIF en Bizkaia

Importe: 3.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2009 17 38 1166 V-21 Tramo: tercer carril entre carraixet y valencia (4,0 Km)

Importe: 3.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Muchas estaciones de RENFE-ADIF se encuentran en una situación paupérrima desde el punto de vista de la accesibilidad, iluminación y accesos. Es por todo ello que es imprescindible mejorar esos aspectos a través de un Plan de Mejora realista.

ENMIENDA NÚM. 2828

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2154

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601 Otras.
Proyecto nuevo: MÉRIDA-PUERTOLLANO-Intercambiador de ancho en Brazatortas
Importe: 1.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601 Otras.
Proyecto: 200517380161
Importe: 1.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Cumplimiento del Pacto Social y Político por el Ferrocarril en Extremadura.

ENMIENDA NÚM. 2829

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601 Otras.
Proyecto nuevo: Modernización urgente de las líneas con Sevilla y Huelva, total electrificación en las conexiones Mérida-Los Rosales, así como Zafra-Huelva-Puerto
Importe: 300 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601 Otras.
Proyecto: 200517380161
Importe: 300 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2155

MOTIVACIÓN

Cumplimiento del Pacto Social y Político por el Ferrocarril en Extremadura

ENMIENDA NÚM. 2830

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 2 DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTOS

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 198723030565

Importe: 500 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2006 17 38 1036 B-40 Tramo: Terrasa-Granollers. (Subtramo Terrasa-Caldas de Montbui)

Importe: 500 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Se propone ejecutar ya el proyecto, una vez que ya se han llevado a cabo los estudios, para el soterramiento de la línea de FEVE a su paso por Zorrotza.

ENMIENDA NÚM. 2831

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2156

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 2 DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTOS

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 610 Inversiones en terrenos.

Proyecto nuevo: Mantenimiento, reparaciones de las vías en el tramo entre Zalla y Karrantza.

Importe: 700 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2009 17 38 1166 V-21 Tramo: tercer carril entre carraixet y valencia (4,0 Km)

Importe: 700 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

El actual estado de las vías impide que los trenes puedan circular a las velocidades previstas. La intervención en el tramo permitiría reducir considerablemente el tiempo de tránsito. Influyendo positivamente sobre el trayecto Santander-Bilbao.

ENMIENDA NÚM. 2832

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Reapertura del Puesto de Mando de Mérida

Importe: 500 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2157

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601 Otras.
Proyecto: 200517380161
Importe: 500 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Cumplimiento del Pacto Social y Político por el Ferrocarril en Extremadura.

ENMIENDA NÚM. 2833

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Ampliación Cáceres-Valencia de Alcántara-Frontera

Importe: 100 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200517380161

Importe: 100 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Cumplimiento del Pacto Social y Político por el Ferrocarril en Extremadura.

ENMIENDA NÚM. 2834

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2158

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 2 DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTOS

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 611 Otras.

Proyecto nuevo: Inicio de obras para electrificación de la vía en su paso por los dos túneles de Traslaviña (Arcentales) y Zalla

Importe: 285 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2006 17 38 1036 B-40 Tramo: Terrasa-Granollers. (Subtramo Terrasa-Caldas de Montbui)

Importe: 285 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Avanzar hacia la completa electrificación en la electrificación de la vía de tren que conecta Bilbao con Santander de forma que en un futuro próximo se pueda eliminar el uso de combustible en la tracción del convoy. gasoil. Se persigue la sustitución de combustibles fósiles.

ENMIENDA NÚM. 2835

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 198723030565

Importe: 659 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2159

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200517380161

Importe: 659 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

En los PGE 2017 se incluían para pasos a nivel 341.000 euros para ese mismo año, que ya resultaban insuficientes dada la problemática existente, de los cuales se ha ejecutado cero euros y por eso se ha proyectado la inversión para pasos a nivel para este año.

ENMIENDA NÚM. 2836

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: 198723030565

Importe: 1.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200517380161

Importe: 1.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Supresión pasos a nivel. El municipio de Calamonte cuenta, en la actualidad, con 3 pasos a nivel en las intersecciones de los diferentes puntos de acceso al núcleo urbano con la línea ferroviaria Mérida-Sevilla. Estos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2160

pasos, que son de gran tránsito diario, provocan numerosas retenciones en horas puntas de desplazamiento a Mérida y otros pueblos vecinos y, además, generan situaciones de peligrosidad al convivir el tráfico ferroviario con el de vehículos y personas. Tras haberse producido incidentes que han ocasionado por desgracia pérdidas humanas y materiales nos parece pertinente que el Gobierno del Estado acometa las labores oportunas para eliminar dichos pasos a nivel y facilitar el tránsito de peatones y vehículos en estos puntos para guardar y preservar la seguridad e integridad de los y las calamonteños y calamonteñas y facilitar sus desplazamientos al exterior del núcleo.

ENMIENDA NÚM. 2837

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Sustitución de la serie 598 que circula por Extremadura

Importe: 1.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200517380161

Importe: 1.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Las constantes averías e incidencias que sufren los trenes de la serie 598 que circula por las vías de Extremadura, hacen necesaria su sustitución para que la población extremeña pueda disfrutar de un transporte digno.

ENMIENDA NÚM. 2838

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2161

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 9 DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda

Capítulo: 7 Transferencias de capital.

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas.

Proyecto nuevo: Plan especial de Vivienda para Extremadura

Importe: 10.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200417389435

Importe: 10.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La población extremeña acumula la mayor tasa de desempleo de nuestro país. Así mismo, los niveles de renta per cápita se encuentran entre los más bajos del conjunto de las CC. AA. Por su parte, se observa la recuperación del mercado inmobiliario, aumentando progresivamente los precios de alquileres y de adquisición de vivienda, ya sea nueva o de segunda mano. A esta situación hay que añadir la dificultad al acceso al crédito por parte de las instituciones financieras. Por todo ello, es necesaria la inversión del Estado en Extremadura aumentando, mediante la inversión en nuevas construcciones, el Parque público de vivienda. Promoviendo la emancipación de los jóvenes, garantizando el derecho a una vivienda digna y permitiendo mejorar las condiciones de vida de la población.

ENMIENDA NÚM. 2839

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2162

Proyecto nuevo: Desdoble N-435
Importe: 1.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601 Otras.
Proyecto: 200517380161
Importe: 1.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Mejorar la seguridad vial de la N-435 desdoblado la carretera en aquellos puntos especialmente peligroso, es especial la N-435 tiene el punto negro más peligroso de España a la altura de Almendral.

ENMIENDA NÚM. 2840

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto nuevo: Nuevo: Plan de acondicionamiento y mejora integral de la N-120
Importe: 15.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2004 17 38 4128 B-40 TRAMO: OLESA DE MONTSERRAT-VILADECALLS. (6,2 KM)
Importe: 15.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La carretera N-120 tiene numerosas deficiencias que inciden de manera directa en la seguridad vial. Se hace necesaria la dotación de crédito para emprender un plan de reforma integral de esta vía, con

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2163

actuaciones de acondicionamiento, mejoras en la accesibilidad a otras vías, seguridad vial y convivencia en zonas urbanas.

ENMIENDA NÚM. 2841

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 9 DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Nuevo Puente de Alcántara

Importe: 6.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200417389435

Importe: 6.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Para la conservación del patrimonio extremeño es esencial la construcción de un puente en Alcántara que elimine el tráfico a través del puente romano.

ENMIENDA NÚM. 2842

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2164

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 611 Otras.

Proyecto nuevo: Mejora e Inversión de la N232 en sus tramos entre Alfaro y Calahorra y entre Cenicero y Briones

Importe: 3.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2009 17 38 1166 V-21 Tramo: tercer carril entre carraixet y valencia (4,0 Km)

Importe: 3.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Inversión y Mejora en la N232 a su paso por La Rioja sobre todo en los tramos desde Alfaro hasta Calahorra.

ENMIENDA NÚM. 2843

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Mejora en la N111

Importe: 2.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2165

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2009 17 38 1166 V-21 Tramo: tercer carril entre carraixet y valencia (4,0 Km)
Importe: 2.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Inversión y Mejora en la N111 a su paso por La Rioja sobre todo en los tramos desde Torrecilla en Cameros hasta Villanueva en Cameros con Alta Siniestralidad.

ENMIENDA NÚM. 2844

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 9 DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Rehabilitación Teatro Maria Luisa de Mérida

Importe: 1.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200517380161

Importe: 1.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

El Teatro Maria Luisa de Mérida es un edificio histórico pendiente de remodelación que ha sido el centro de la cultura emeritense durante multitud de años.

ENMIENDA NÚM. 2845

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2166

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 2 DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTOS

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto nuevo: Adecuación de la Línea Férrea a Velocidad Alta hasta 180 Kms/hora en la Línea Castejón-Miranda de Ebro a su paso por La Rioja

Importe: 5.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2004 17 38 9435 B-40. autovía orbital de Barcelona

Importe: 5.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Adecuación de la Línea Férrea a Velocidad Alta hasta 180 kms/hora en la Línea Castejón-Miranda de Ebro a su paso por La Rioja. Vías férreas de ese tramo con baja conservación y sin adecuación de velocidad Alta en La Rioja. Aislamiento por infraestructuras inconexas y baja frecuencia férrea hacia Bilbao, Zaragoza y conexiones con Madrid y Burgos.

ENMIENDA NÚM. 2846

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

Ministerio de Fomento.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Duplicación N-430. Tramo A-5 a EX-A2

Importe: 15.000 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2167

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200417389435

Importe: 15.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Dotar de recursos para terminar el desdoblamiento de la N-430 que une Mérida con Ciudad Real para que Badajoz-Valencia estén conectadas por una carretera digna.

ENMIENDA NÚM. 2847

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Duplicación N-430. Tramo EX-351 a Valdivia

Importe: 15.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200417389435

Importe: 15.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Dotar de recursos para terminar el desdoblamiento de la N-430 que une Mérida con Ciudad Real para que Badajoz-Valencia estén conectadas por una carretera digna.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2168

ENMIENDA NÚM. 2848

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200117400650

Importe: 50 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200417389435

Importe: 50 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Necesidad de abordar los estudios necesarios para suprimir definitivamente el paso a nivel de Posada de Llanes.

ENMIENDA NÚM. 2849

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2169

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601 Otras.
Proyecto nuevo: Acondicionamiento paso a nivel Posada de Llanes
Importe: 600 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601 Otras.
Proyecto: 200517380161
Importe: 600 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Necesidad de acondicionar el paso a nivel de Posada de Llanes mientras se busca una solución definitiva para su supresión.

ENMIENDA NÚM. 2850

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto nuevo: Construcción de un apeadero de 750 metros en la zona de la 'Barquera' que dé servicio a las poblaciones de Roda Bara y Creixell
Importe: 700 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2004 17 38 9435 B-40. autovía orbital de Barcelona
Importe: 700 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2170

MOTIVACIÓN

Por las poblaciones de Roda de Bara (6.391ha) y Creixell (3.467 ha) pasa el trazado de la línea férrea Tarragona-Altafulla-Torredembarra-Sant Vicenç de Calders-Barcelona sin que exista una estación que de servicio a ambas poblaciones.

ENMIENDA NÚM. 2851

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Mejora y acondicionamiento de la AS-19 en el tramo de El Empalme hasta Veriña

Importe: 1.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200517380161

Importe: 1.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Es necesario reparar y acondicionar esta vía, de titularidad transferida al Ministerio de Fomento, mientras se finaliza la duplicación de la calzada Lloreda-Veriña. Urge que se procedan al reasfaltado, limpieza de vegetación, limpieza de los elementos reflectantes en la vía que por su estado hoy no cumplen la misión para la que fueron concebidos, además de la retirada urgente de los restos de carbón acumulados, repintando de marcas viales y mejora de la señalización.

ENMIENDA NÚM. 2852

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2171

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 611 Otras.

Proyecto nuevo: Línea férrea Valencia - Zaragoza.

Importe: 10.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2004 17 38 9435 B-40. autovía orbital de Barcelona

Importe: 10.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Mantenimiento y mejora línea férrea Valencia-Zaragoza.

ENMIENDA NÚM. 2853

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 201517383669

Importe: 15.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2172

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601 Otras.
Proyecto: 200417389435
Importe: 15.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Es necesario construir unos nuevos accesos al Musel entre Lloreda y Veriña para optimizar la inversión del megapuerto del Musel.

ENMIENDA NÚM. 2854

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto nuevo: N-232 LP Castellón - Rafales.
Importe: 13.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2004 17 38 9435 B-40. autovía orbital de Barcelona
Importe: 13.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Incluir partidas para impulsar esta infraestructura que conecta el Cantábrico con el Mediterráneo mejorando el actual eje Zaragoza-Alcañiz-Vinarós.

ENMIENDA NÚM. 2855

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2173

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial.

Concepto: 640 Gastos de inversiones de carácter inmaterial.

Proyecto nuevo: Estudio mejora línea convencional Teruel-Sagunto

Importe: 400 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2006 17 38 1036 B-40 Tramo: Terrasa-Granollers. (Subtramo Terrasa-Caldas de Montbui)

Importe: 400 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Necesidad de proyectos que inviertan en la mejora de la línea ferroviaria Teruel-Sagunto.

ENMIENDA NÚM. 2856

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Mejora de la flota de trenes de las líneas del cercanías de conexión de Alora.

Importe: 1.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2174

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601 Otras.
Proyecto: 200517380161
Importe: 1.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Dotar de recursos a la referencia.

ENMIENDA NÚM. 2857

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Estudio para un trazado alternativo del proyecto A-21 TRAMO VARIANTE DE JACA SUR

Importe: 1.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2009 17 38 1166 V-21 Tramo: tercer carril entre carraixet y valencia (4,0 Km)

Importe: 1.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Dado el retraso de la inversión para este proyecto y la falta de contención urbanística del Ayuntamiento de Jaca, la ciudad ha venido creciendo hacia el trazado de la variante norte con el consiguiente perjuicio potencial que esto tendría para las viviendas hoy existentes de llevarse a cabo según el proyecto establecido. También hay que considerar la falta de interés que ha venido demostrando Francia en una conexión por el valle del Aragón, lo que en su día motivó la elección de la alternativa norte para este tramo, con la expectativa de una conexión por autovía. Abundando en ello, la sala sexta del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha admitido a trámite el recurso contencioso administrativo presentando por la Asociación Jaca sin Perder el Norte al citado proyecto. Considera el TSJM que el antedicho podría incumplir legislación en materia tanto medioambiental como de patrimonio, además de los referidos perjuicios tanto para la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2175

población directamente afectada como para el resto de la ciudad al separar infraestructuras significativas como el Hospital, o asentarse sobre material que presenta dudas geotécnicas.

ENMIENDA NÚM. 2858

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Mejora de las frecuencias y horarios de la línea de Cercanías C-2 de Álora.

Importe: 1.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200917381166

Importe: 1.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Dotar de recursos a la partida.

ENMIENDA NÚM. 2859

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2176

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: A-23 TRAMO: LANAVE-EMBALSE DE JABARRELLA - SABIÑANIGO (7,0 KM.)

Proyecto: 200417380043

Importe: 500 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2006 17 38 1036 B-40 Tramo: Terrasa-Granollers. (Subtramo Terrasa-Caldas de Montbui)

Importe: 500 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2860

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: A-23 TRAMO: CALDEARENAS-LANAVE (6,4 KM.)

Proyecto: 200417380042

Importe: 500 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 34 DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2006 17 38 1036 B-40 Tramo: Terrasa-Granollers. (Subtramo Terrasa-Caldas de Montbui)

Importe: 500 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2177

ENMIENDA NÚM. 2861

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: A-23 TRAMO: MONREPÓS-CALDEARENAS (4,1 KM.)

Proyecto: 200417380041

Importe: 500 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2006 17 38 1036 B-40 Tramo: Terrassa-Granollers. (Subtramo Terrassa-Caldas de Montbui)

Importe: 500 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2862

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 200417380039

Importe: 500 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2178

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2006 17 38 1036 B-40 Tramo: Terrasa-Granollers. (Subtramo Terrasa-Caldas de Montbui)

Importe: 500 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2863

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Sistemas de seguridad Puente de Xirivella sobre la A3

Importe: 100 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200917381166

Importe: 100 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Este puente de la A3 de acceso a València tiene en su margen derecho un paso peatonal y ciclista estrecho entre el vial de tránsito de tráfico rodado y una barandilla de escasa altura sobre el nuevo cauce del río Turia. Más allá de lo conflictivo del uso compartido de peatones y usuarios de la bicicleta y el peligro a que algún accidente provoque que algún ciclista se pueda precipitar al vacío, se da una situación dramática de la que es conocedor el Ministerio de Fomento y ante la que no está haciendo nada. Nos referimos a

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2179

aquellas personas que han decidido quitarse la vida saltando desde el puente. Sólo en los últimos ocho años han perdido la vida de esta manera 6 personas: dos en 2010, 2 más en 2013, una en julio del año pasado y la última, muy reciente, el pasado 29 de marzo 2018. La solución a esta dramática situación es un carril segregado para peatones y ciclistas, asfaltado uniforme, tratamiento antideslizante de la primera pasarela metálica (a la salida de Xirivella), eliminación o desplazamiento de postes de luz y señalización del paso peatonal y ciclista y elevación de la barandilla y/o instalación de elementos protectores que eviten la caída de personas al cauce del río.

ENMIENDA NÚM. 2864

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Pantallas acústicas en la V30 (Mislata y Xirivella)

Importe: 800 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200917381166

Importe: 800 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Instalación de pantallas Acústicas en la V30 a la altura de los municipios de Mislata y Xirivella, (Valencia), para mitigar los efectos sonoros que se producen en la V30 por los vehículos que circulan y que afecta a los residentes de estas dos localidades, tal y como demuestra un estudio a tal efecto efectuado por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 2865

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2180

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Pasarela peatonal entre el municipio de Manises y el aeropuerto de Manises.

Importe: 1.100 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200917381166

Importe: 1.100 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Actualmente no existe una vía de acceso peatonal entre el municipio de Manises y el aeropuerto de Manises, por lo que los viandantes, en especial los trabajadores y trabajadoras del aeropuerto, deben pagar el *parking* a diario o correr el riesgo de cruzar una vía con cuatro carriles. Es necesario construir una pasarela peatonal que los comunique.

ENMIENDA NÚM. 2866

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: SOPEIRA - BOCA SUR TÚNEL DE VIELHA. (45,0 Km.)

Proyecto: 200017383525

Importe: 150 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2181

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2006 17 38 1036 B-40 Tramo: Terrasa-Granollers. (Subtramo Terrasa-Caldas de Montbui)

Importe: 150 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2867

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Realización de accesos a la Fase II del Polígono Industrial Fuente del Jarro en Paterna (Valencia)

Importe: 4.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200917381166

Importe: 4.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Fuente del Jarro es un polígono de gran actividad Industrial, situado en una zona de alto valor estratégico a 10 km al noroeste de la ciudad de Valencia, a 4 Km. de Feria Valencia y a 3 Km. del aeropuerto de Valencia-Manises. Ocupa un área de 2.600.000 m², con una red viaria interna de 40 Km., en el que desarrollan su actividad unas 460 empresas integradas en 16 sectores productivos distintos. Localizado

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2182

entre la CV-35, la V-30 y la A-7, dispone de dos fases unidas por un único paso subterráneo, quedando la segunda fase sin acceso directo al exterior, lo que supone un colapso circulatorio diario y un grave riesgo relacionado con la seguridad al verse seriamente imposibilitada la evacuación urgente de la zona por una eventual incidencia.

ENMIENDA NÚM. 2868

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: N-260. TRAMO: CONGOSTO DEL VENTAMILLO - CAMPO

Proyecto: 200517383689

Importe: 1.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2009 17 38 1166 V-21 Tramo: tercer carril entre carraixet y valencia (4,0 Km)

Importe: 1.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Aumentar partida para comenzar las obras de la N-232 en el tramo Congosto del Ventamillo-Campo. (18,2 km) y que se liciten con carácter de urgencia instalaciones de semáforos que regulen y hagan más seguros los tramos de curvas cerradas y calzadas estrechas que dificultan el cruce de autobuses y camiones.

ENMIENDA NÚM. 2869

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2183

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: A-21 Tramo Santa Cilia - Puente La Reina de Jaca (Huesca).

Proyecto: 200517384166

Importe: 3.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2009 17 38 1166 V-21 Tramo: tercer carril entre carraixet y valencia (4,0 Km)

Importe: 3.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Incluir partidas para continuar los trabajos para impulsar este tramo de la A-21 que completaría la conexión Pamplona-Jaca-Huesca-Lleida.

ENMIENDA NÚM. 2870

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Estudio para la ejecución de la Ronda Oeste de Vilamarxant, circunvalación de la CV-50

Importe: 500 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2184

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601 Otras.
Proyecto: 200917381166
Importe: 500 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La Ronda Oeste de Vilamarxant, circunvalación de la CV-50, es necesaria para luchar contra las congestiones y graves molestias que esta carretera produce dentro del núcleo urbano, a demás se incrementan por el paso de vehículos pesados. Se trata de una situación que provoca problemas de seguridad vial, así como otros de tipo ambiental, como el ruido y la contaminación. Asimismo, estas retenciones se trasladan a la CV-50, penalizando su nivel de servicio.

ENMIENDA NÚM. 2871

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto nuevo: CONVENIO AYTO ZARAGOZA - OBRAS N-II (AVDA. CATALUÑA)
Importe: 8.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2004 17 38 4128 B-40 TRAMO: OLESA DE MONTSERRAT-VILADECAVALLS. (6,2 KM)
Importe: 8.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Firma de convenio entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Zaragoza para la reversión de parte del trazado de la carretera N-II a su paso por Zaragoza, convertida de facto en la Avenida Cataluña, a efectos de su incorporación de pleno en el entorno urbano de la ciudad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2185

ENMIENDA NÚM. 2872

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 611 Otras.

Proyecto: 200917381189

Importe: 100 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200917381166

Importe: 100 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Iluminación, mantenimiento y limpieza de la V-31 en Sedaví, sus accesos y vías de servicio. Mantenimiento y limpieza adecuados de la carretera V-31 en Sedaví, así como en sus accesos y vías de servicio, y puesta en funcionamiento de su iluminación.

ENMIENDA NÚM. 2873

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2186

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: modernización y ampliación de capacidad de las líneas del Corredor Sagunto-Zaragoza-Bilbao

Importe: 15.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2004 17 38 4128 B-40 TRAMO: OLESA DE MONTSERRAT-VILADECAVALLS. (6,2 KM)

Importe: 15.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Modernización y ampliación de capacidad de las líneas y corredores que obedecen a las necesidades reales de transporte, y el establecimiento de una red que permita los desplazamientos transversales, sin necesidad de pasar por Madrid. En el caso valenciano, Corredor Sagunto-Zaragoza-Bilbao resultan de una importancia estratégica central, y los defenderemos como máxima prioridad. Desdoble real y efectivo de la vía de ferrocarril, con una plataforma propia para el AVE.

ENMIENDA NÚM. 2874

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 451M Estudios y servicios de asistencia técnica en Obras Públicas y Urbanismo

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: de modernización y ampliación de capacidad de las líneas del Corredor Sagunto-Zaragoza-Bilbao

Importe: 15.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2187

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2004 17 38 9435 B-40. autovía orbital de Barcelona
Importe: 15.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Modernización y ampliación de capacidad de las líneas y corredores que obedecen a las necesidades reales de transporte, y el establecimiento de una red que permita los desplazamientos transversales, sin necesidad de pasar por Madrid. En el caso valenciano, Corredor Sagunto-Zaragoza-Bilbao resultan de una importancia estratégica central, y los defenderemos como máxima prioridad. Deseo de real y efectivo de la vía de ferrocarril, con una plataforma propia para el AVE.

ENMIENDA NÚM. 2875

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 611 Otras.

Proyecto nuevo: Línea férrea Valencia - Zaragoza.

Importe: 10.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2004 17 38 9435 B-40. autovía orbital de Barcelona

Importe: 10.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Mantenimiento y mejora línea férrea Valencia-Zaragoza.

ENMIENDA NÚM. 2876

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2188

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Subconcepto: A2 Duplicación NII Tramo Pina del Ebro-Bujaraloz

Proyecto: 201517383644

Importe: 1.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2009 17 38 1166 V-21 Tramo: tercer carril entre carraixet y valencia (4,0 Km)

Importe: 1.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2877

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Apeadero en Línea C-2 Parque Industrial Juan Carlos I

Importe: 4.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2189

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601 Otras.
Proyecto: 200917381166
Importe: 4.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La Línea de Cercanías 2 da servicio a una zona densamente poblada y pasa sin tener apeadero por un polígono industrial que acoge a miles de trabajadores. Debido a la carencia de apeadero en las inmediaciones de dicho polígono, los desplazamientos han de efectuarse en vehículos privados mayoritariamente, con el incremento de tráfico rodado en la zona y las repercusiones derivadas de estos desplazamientos en materia de uso de combustibles fósiles, contaminación, accidentes, atascos y fomento de un modelo de movilidad poco sostenible. Mucho de estos desplazamientos se verían eliminados con la construcción y puesta en funcionamiento de un apeadero en las inmediaciones del Polígono Industrial Juan Carlos I, donde entre otras muchas industrias, se encuentran los talleres de FORD Valencia. El polígono no dispone de ningún tipo de transporte público en la actualidad. Del orden de los 18.000 trabajadores acuden desde las poblaciones cercanas y mayoritariamente desde Valencia a este núcleo industrial. (Se puede ampliar información totalmente detallada de volumen de trabajadores por turno, incidencia en el tráfico rodado, coste total estimativo en combustible, etc.).

ENMIENDA NÚM. 2878

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601 Otras.
Proyecto nuevo: Mejora línea ferroviaria que une Sagunto - Teruel - Zaragoza.
Importe: 13.600 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2004 17 38 4128 B-40 TRAMO: OLESA DE MONTSERRAT-VILADECAVALLS. (6,2 KM)
Importe: 13.600 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2190

MOTIVACIÓN

El proyecto contempla la mejora de quince tramos en los que los trenes han de circular a menos de 20 kilómetros por hora por motivos de seguridad, y se espera reducir la duración del trayecto en cerca de una hora.

ENMIENDA NÚM. 2879

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Acondicionamiento de la Avenida Josefina Arruti. Pontevedra

Importe: 850 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: (2008 17 38 1062) A-57. A Ermida-Pilarteiros (5 km) Circunvalación de Pontevedra

Importe: 850 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Esta vía presenta numerosas deficiencias cuya reparación requiere de inversiones urgentes.

ENMIENDA NÚM. 2880

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2191

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Instalación de sistemas de reducción del impacto acústico en la AP-9 a su paso por Mollabao. Término municipal de Pontevedra.

Importe: 500 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: (2015 17 38 3652) A-57. Barro-Curro-Valga

Importe: 500 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Reducir el impacto acústico de esta vía de alta velocidad sobre las viviendas de este barrio.

ENMIENDA NÚM. 2881

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Obras de rehabilitación y mejora del Puente de As Pías. Término municipal de Ferrol (A Coruña)

Importe: 450 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: (2015 17 38 3652) A-57. Barro-Curro-Valga

Importe: 450 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2192

MOTIVACIÓN

Esta infraestructura, por la que pasa la N-VI, presenta enormes deficiencias en relación a su mantenimiento y conservación que inciden en la falta de seguridad de vehículos y personas, lo cual hace necesaria una intervención urgente que ayude a paliar estas problemáticas.

ENMIENDA NÚM. 2882

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Accesos AP-9 rotonda O Sino. Término municipal de Ferrol (A Coruña)

Importe: 3.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: (2008 17 38 1062) A-57. A Ermida-Pilarteiros (5 km) Circunvalación de Pontevedra

Importe: 3.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Elaborar un proyecto de construcción de accesos a la autopista AP-9 desde la calle Cabalo Blanco a la glorieta de O Sino, en Santa Mariña (Ferrol). Esta zona registra en la actualidad un gran volumen de tráfico ya que sirve de punto de salida y entrada a la AP-9 desde los dos ensanches ferrolanos y la zona de San Xoán. Se trata de un antiguo camino de servidumbre de las fincas que fueron expropiadas a principios de la década de los noventa para la construcción de las obras del Acceso Norte a Ferrol y que, cuando se llevó a cabo la infraestructura viaria en la que posteriormente desembocaría la autopista, el antiguo Ministerio de Obras Públicas (MOP) asfaltó como vía de servicio.

ENMIENDA NÚM. 2883

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2193

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Acondicionamiento accesos AP-9 Ferrol, acceso norte

Importe: 1.350 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: (2008 17 38 1062) A-57. A Ermida-Pilarteiros (5 km) Circunvalación de Pontevedra

Importe: 1.350 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Ejecutar trabajos limpieza y acondicionamiento de los accesos a la AP-9, en el término municipal de Ferrol (acceso Norte), así como el mantenimiento de los taludes de la autopista, que en la actualidad se encuentran en un estado de abandono total, lo que dificulta la visibilidad de las personas conductoras, sobre todo en las incorporaciones y rotondas.

ENMIENDA NÚM. 2884

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Acondicionamiento y mejora de paso subterráneo del apeadero de A Magdalena.

Término municipal de Cabanas (A Coruña)

Importe: 120 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2194

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: (2015 17 38 3652) A-57. Barro-Curro-Valga

Importe: 120 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Son frecuentes las inundaciones en el paso subterráneo del apeadero de Cabanas con acceso desde O Areal a la playa y pinar de A Madalena. Su falta de adecuación impide el paso de peatones, lo que limita sobre manera el servicio ofrecido por este equipamiento.

ENMIENDA NÚM. 2885

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 9 DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Rehabilitación de la antigua estación de ferrocarril de Franza. Término municipal de Mugardos (A Coruña)

Importe: 2.200 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: (2008 17 38 1062) A-57. A Ermida-Pilarteiros (5 km) Circunvalación de Pontevedra

Importe: 2.200 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Se requiere la rehabilitación de este espacio para su dedicación a usos comunitarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2195

ENMIENDA NÚM. 2886

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 7 Transferencias de capital.

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal.

Proyecto nuevo: Mejora de los sistemas de contención para motociclistas. Red de Carreteras del Estado en Madrid

Importe: 200 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200517380161

Importe: 200 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Aumento de la cuantía de la partida destinada a la mejora de los sistemas de contención para motociclistas en la Red de Carreteras del Estado en Madrid. Tránsito a SEITTSA (ref. 20151094-c).

ENMIENDA NÚM. 2887

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2196

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Actuación mejora de accesibilidad- Enlace A1 con San Sebastián de los Reyes y Alcobendas

Importe: 1.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200517380161

Importe: 1.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Se crea una partida presupuestaria para la ejecución de la obra que conecte los municipios de San Sebastián de los Reyes y Alcobendas con la A1.

ENMIENDA NÚM. 2888

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 34 DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Actuación mejora de accesibilidad- Enlace Rivas M50

Importe: 11.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200817381063

Importe: 11.000 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2197

MOTIVACIÓN

Se crea una partida presupuestaria para la ejecución de la obra que conecte el municipio de Rivas con la M50. Esta actuación es básica para descongestionar el tráfico del propio municipio y de la A3.

ENMIENDA NÚM. 2889

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Actuación mejora de accesibilidad- Enlace Navalcarnero con la A5

Importe: 3.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200817381063

Importe: 3.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Creación de una partida presupuestaria para la construcción del enlace a la autovía A-5 en el P.K. 27'400 dirección Madrid que complementará el proyecto a ejecutar por el Ayuntamiento de Navalcarnero en la margen derecha (sentido Badajoz) y que dará servicio a los nuevos desarrollos donde residen más de 10.000 vecinos.

ENMIENDA NÚM. 2890

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2198

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Actuaciones Mejora Accesibilidad Transporte Público a la A4

Importe: 740 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200517380161

Importe: 740 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Crear partida presupuestaria para comenzar las obras de construcción de carril bus vao de uso preferente de transporte público en el acceso a Madrid por la A4.

ENMIENDA NÚM. 2891

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Actuaciones Mejora Accesibilidad Transporte Público a la A42.

Importe: 740 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2199

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200517380161

Importe: 740 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Crear partida presupuestaria para comenzar las obras de construcción de carril bus vao de uso preferente de transporte público en el acceso a Madrid por la A42.

ENMIENDA NÚM. 2892

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 201817380482

Importe: 4.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2009 17 38 1166 V-21 Tramo: tercer carril entre carraixet y valencia (4,0 Km)

Importe: 4.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La carretera N-VI tiene numerosas deficiencias que inciden de manera directa en la seguridad vial para los segovianos y segovianas. Se hace necesaria la dotación de crédito para emprender un plan de reforma integral de esta vía, con actuaciones de acondicionamiento, mejoras en la accesibilidad a otras vías, seguridad vial y convivencia en zonas urbanas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2200

ENMIENDA NÚM. 2893

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 9 DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: Rehabilitación del teatro Cervantes de Segovia

Proyecto: 201817090831

Importe: 4.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2009 17 38 1166 V-21 Tramo: tercer carril entre carraixet y valencia (4,0 Km)

Importe: 4.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Finalización de las obras del teatro Cervantes de Segovia.

ENMIENDA NÚM. 2894

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: Circunvalación Segovia. SG-20 (14,1KM)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2201

Proyecto: 200517380594
Importe: 4.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2009 17 38 1166 V-21 Tramo: tercer carril entre carraixet y valencia (4,0 Km)
Importe: 4.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Mejora de la viabilidad para los segovianos y segovianas.

ENMIENDA NÚM. 2895

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601 Otras.
Proyecto: 201517383703
Importe: 740 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601 Otras.
Proyecto: 200517380161
Importe: 740 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Actuaciones Mejora Accesibilidad Transporte Público a la A3. Enlace M30-enlace M45. Incrementar la partida presupuestaria ya existente para comenzar las obras de construcción de carril bus vao de uso presefente de transporte público en el acceso a Madrid por la A3.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2202

ENMIENDA NÚM. 2896

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Intercambiador de Urbinaga.

Importe: 5 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2006 17 38 1036 B-40 Tramo: Terrassa-Granollers. (Subtramo Terrassa-Caldas de Montbui)

Importe: 5 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

El proyecto del Intercambiador de Urbinaga ya tiene la aprobación del informe de impacto ambiental desde hace dos años pero las obras aún no se han iniciado. Este proyecto es esencial para mejorar la conectividad e intermodalidad del transporte público en Ezkerraldea.

ENMIENDA NÚM. 2897

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2203

Concepto: 601 Otras.
Proyecto: 201517383702
Importe: 100 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601 Otras.
Proyecto: 200517380161
Importe: 100 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Actuaciones Mejora Accesibilidad Transporte Público a la A2. Enlace de Arturo Soria-Enlace San Fernando Coslada. Incrementar la partida presupuestaria ya existente para comenzar las obras de construcción de carril bus vao de uso presefente de transporte público en el acceso a Madrid por la A2.

ENMIENDA NÚM. 2898

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601 Otras.
Proyecto: 201517383701
Importe: 740 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601 Otras.
Proyecto: 200517380161
Importe: 740 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2204

MOTIVACIÓN

Actuaciones Mejora Accesibilidad Transporte Público A1. Incrementar la partida presupuestaria ya existente para comenzar las obras de construcción de carril bus vao de uso preferente de transporte público en el acceso a Madrid por la A1, aumentándose además su extensión.

ENMIENDA NÚM. 2899

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 201517383701

Importe: 740 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200517380161

Importe: 740 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Actuaciones Mejora Accesibilidad Transporte Público A1. Incrementar la partida presupuestaria ya existente para comenzar las obras de construcción de carril bus vao de uso preferente de transporte público en el acceso a Madrid por la A1, aumentándose además su extensión.

ENMIENDA NÚM. 2900

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2205

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Ejecución de los SPN en las líneas de Margen izquierda y zona minera incluyendo las recogidas en el plan de Adif para 2024.

Importe: 30.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2004 17 38 4128 B-40 TRAMO: OLESA DE MONTSERRAT-VILADECAVALLS. (6,2 KM)

Importe: 28.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2009 17 38 1166 V-21 Tramo: tercer carril entre carraixet y valencia (4,0 Km)

Importe: 2.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Ejecución de los SPN en las líneas de la Margen izquierda y Zona minera que en la actualidad cruzan muchos de los municipios de esas comarcas, incluyendo las recogidas en el Plan de ADIF para 2024. Los Presupuestos planteados por el Gobierno plantean tan sólo una inversión de 9 millones de euros para todas las intervenciones de SPN de Euskadi. Esta cantidad es insuficiente si queremos que esas SPN se hagan con calidad y cerrando la brecha urbanística que ha abierto el tren.

ENMIENDA NÚM. 2901

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2206

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Actuaciones de mejora de la seguridad vial de la N-634 a su paso por Curtis (A Coruña)

Importe: 1.280 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: (2008 17 38 1062) A-57. A Ermida-Pilarteiros (5 km) Circunvalación de Pontevedra

Importe: 1.280 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Se trata de llevar a cabo una actuación de mejora de la seguridad vial en un tramo de elevada peligrosidad. Así, se demanda una dotación para proceder a la apertura de las vías de servicio situadas a ambos márgenes de la N-634 con el objetivo de evitar que los vehículos agrícolas circulen por la carretera; actuaciones en las intersecciones de este vial mediante la ubicación de carriles de incorporación y la mejora de la señalización para obtener una mayor visibilidad y seguridad; y mejoras del asfaltado.

ENMIENDA NÚM. 2902

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Desdoble y Electrificación de vías ferroviarias tramo Madrid - Oropesa

Importe: 3.500 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2004 17 38 9435 B-40. autovía orbital de Barcelona

Importe: 3.500 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2207

MOTIVACIÓN

Desdoble y electrificación de la vía de la línea Madrid-Oropesa, Toledo. El pésimo estado de las vías de la línea Madrid-Oropesa, produce reiteradamente problemas en el funcionamiento de los trenes. Este tramo específico, que forma parte de la red transeuropea de ferrocarril convencional de viajeros y mercancías, debe garantizar la comunicación y el transporte a través de la provincia de Toledo. Actualmente la circulación para ambos sentidos se realiza a través de una vía única, lo que magnifica considerablemente cualquier incidente que pueda ocurrir, limita la frecuencia de los trenes y aumenta los tiempos de viaje. El desdoblamiento de la vía supondrá soluciones en el ahorro en el tiempo de transporte, la confianza en este medio de transporte y la mejora de la seguridad vial. La electrificación de la vía ferroviaria en tramos Madrid-Oropesa permitirá la circulación de trenes más rápidos, seguros, modernos y cómodos. Al mismo tiempo, en línea con la decarbonización del sector y la protección del medio ambiente, se solicita que la electricidad consumida en esta vía sea de origen renovable. Esta medida no solo impulsaría la potenciación de la competitividad de una de las regiones con más desempleo de la UE, adaptándose a los principios de sostenibilidad y cuidado del medio ambiente en Castilla-La Mancha.

ENMIENDA NÚM. 2903

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Instalación de una pasarela peatonal, accesible a todas las personas, en la A-52 a su paso por el municipio de Mos (Pontevedra)

Importe: 80 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: (2009 17 38 1126)A-57. Pilarteiros-Barro y conexión con AP-9 en Curro (10 km) Circunvalación de Pontevedra

Importe: 80 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

En los Presupuestos Generales para el año 2016 figuraba una partida de 200.000 euros para la «Construcción y pasarela peatonal para el Camino Portugués de Santiago. Autovía A-52 pk. 306 (Enlace de O Porriño). TM Mos». Esta partida no se invirtió en 2016, y en 2017 no se prorrogó, eliminándose del

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2208

proyecto a pesar de que nunca se ejecutó. Se trata de recuperar una infraestructura necesaria para la correcta articulación urbana de este municipio.

ENMIENDA NÚM. 2904

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Obras en cercanías de Valencia

Importe: 5.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200917381166

Importe: 4.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200517380161

Importe: 1.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Dotar de recursos a la referencia para la adecuación y mejora de las líneas de cercanías de Valencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2209

ENMIENDA NÚM. 2905

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto nuevo: Mejoras Estación de ferrocarril de Valdepeñas

Importe: 150 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 200917381166

Importe: 150 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La estación de ferrocarril de Valdepeñas, con un notorio tránsito de pasajeros en larga distancia y trenes regionales, presta sus servicios a una de las mayores comarcas de la provincia siendo un medio de transporte habitual para estudiantes y trabajadores desplazados. En la actualidad, la estación carece de un servicio de atención al público, de venta de billetes y además persisten barreras arquitectónicas que dificultan el acceso a uno de los andenes donde paran varios de los servicios de transporte de viajeros con destino a Madrid o Andalucía. La inexistencia de taquillas y de personal directo de atención al cliente, genera situaciones de riesgo al cruzar precipitadamente las vías por una deficiente información.

ENMIENDA NÚM. 2906

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2210

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto nuevo: Mejoras Estación ferroviaria Manzanares

Importe: 170 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 200917381166

Importe: 170 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La estación de Manzanares es una de las que mas usuarias del tren tiene en la provincia de Ciudad Real, que además presta servicio al resto de la comarca natural siendo un medio de transporte habitual para estudiantes y trabajadores desplazados. En la actualidad, la estación carece de un servicio de atención al público, de venta de billetes y además persisten barreras arquitectónicas que dificultan el acceso al andén central donde paran varios de los servicios de transporte de viajeros con destino a Ciudad Real o Andalucía. La inexistencia de taquillas y de personal directo de atención al cliente genera situaciones de riesgo al cruzar precipitadamente las vías por una deficiente información. Al ser Manzanares una estación desde donde parte una doble vía dirección Andalucía y una vía única dirección Ciudad Real-Mérida, dichas infraestructuras transitan por una buena parte de zona residencial, especialmente en los barrios Divina Pastora, del Río y Alamedilla generando mucho ruido por el transporte de mercancías lo que afecta al descanso y calidad de vida de los vecinos. Por todo ello, se propone que las mejoras en la estación de ferrocarril de Manzanares se concreten en:

- 100.000 euros para la instalación de 2 ascensores para facilitar el acceso al andén central y los servicios ferroviarios.
- 50.000 euros para la instalación de pantallas acústicas en la zona residencial por la que transitan tanto la vía dirección Andalucía como la vía dirección Ciudad Real-Mérida.
- 20.000 euros para la reposición del servicio atendido de venta de billetes y de información para clientes del servicio público ferroviario.

Estas medidas mejorarían y potenciarían el uso del tren como alternativa al vehículo particular y ayudaría a que nuestro país alcance los compromisos de reducción de gases de efecto invernadero.

ENMIENDA NÚM. 2907

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2211

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Sede de la Dirección Provincial Integrada del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería de la Seguridad Social e Instituto Social de la Marina

Importe: 15.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2004 17 38 9435 B-40. autovía orbital de Barcelona

Importe: 15.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

En el año 2003, la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) compró diversas parcelas al Ayuntamiento de Alicante para la construcción de un Centro Administrativo Integrado. En dicho centro se ofrecerían todos los servicios del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), del Instituto Social de la Marina (ISM) y de la misma Tesorería General de la Seguridad Social. De esta forma, la ciudadanía de Alicante contaría, según consta acta del pleno municipal que aprobó la venta de, con «unas modernas oficinas dotadas de nuevas tecnologías que mejorarán significativamente la atención al ciudadano que cumple, además, con la satisfacción de las necesidades naturales de ampliación de las actividades de la Administración Pública». Por encima de ello, un centro único ahorraría a los/as alicantinos/as molestias y peregrinajes por los 5 centros que la Seguridad Social tiene desperdigados en varias localizaciones de la ciudad no precisamente próximas entre sí. Concretamente, la TGSS compró en 2003 al Ayuntamiento de Alicante dos parcelas que suman casi 14.000 m², una de ellas de carácter dotacional con 10.300 m², del Plan Especial «Bon Hivern», junto al Barrio de la La Goteta y al lado de la Avenida de Denia. El acuerdo del pleno de Alicante de 11 Febrero de 2003 que aprobó dicha venta cambió el destino de la mayor de las dos parcelas, que pasó de equipamiento social a equipamiento administrativo. En dicho pleno también se fijó el precio de venta en 3.463.199,95 €. Junto a estas dos parcelas, una tercera se encuentra colindante con la Avenida de Denia y en ella una empresa constructora levantó el edificio de lo que fue su sede durante años y hoy ocupa una Clínica privada. Pero del Centro Administrativo de la Seguridad Social nunca se supo. Las parcelas han permanecido yermas más de 10 años después de su venta. Vecinos y ciudadanos han visto extrañados en los últimos meses como en una de las parcelas en cuestión la Clínica V76 construía un aparcamiento privado en superficie para sus clientes sobre terrenos destinados a un equipamiento público. A través de una pregunta parlamentaria contestada por el Gobierno de España en 2014, este manifestó que las parcelas se compraron porque existía en 2003 un proyecto para unificar el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería general de Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina. En las parcelas adquiridas se construiría la sede provincial del nuevo organismo unificado, pero dicho proyecto «no llegó a culminar», razón que esgrime el gobierno para justificar que no se haya ejecutado la construcción y que «no exista en la actualidad previsión de construir el edificio en cuestión». En la respuesta se reconoce que «el 22 de febrero de 2013 la Tesorería General de la Seguridad Social suscribió arrendamiento (...) con la empresa Clínica Vistahermosa S.A.» y justifica «que se pueda obtener una rentabilidad de esas parcelas (...) de acuerdo con la ley (...) 33/2003 de 3 de noviembre de patrimonio de las 306 administraciones públicas». La respuesta parlamentaria no especifica que cuánta anual recibe la TGSS por este arrendamiento. Sin embargo, en la ciudadanía de Alicante continúa teniendo las dependencias de la administración de la Seguridad Social desperdigadas por varios centros. Un centro unificado evitaría todas estas molestias. No consideramos necesario que se produzca la fusión de organismo a nivel administrativo para que estos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2212

organismos se encuentren en el mismo espacio físico. Pensamos que el gobierno debe ejecutar este proyecto retrasado desde el año 2003 y que la ciudadanía preferirá tener en esta parcela de propiedad pública la prometida Sede Integrada de la Seguridad Social en lugar del parking de una clínica privada. De lo contrario, la dejadez administrativa convertirá en inútil una inversión de casi 3,5 millones de euros del Gobierno Central en la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 2908

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200517400668

Importe: 5.300 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200917381166

Importe: 4.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200517380161

Importe: 1.300 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Dotar de recursos a la referencia para mejorar la línea.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2213

ENMIENDA NÚM. 2909

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 9 DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 611 Otras.

Proyecto nuevo: Museo de Bellas Artes (Valencia). Rehabilitación y ampliación 5.ª fase

Importe: 4.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200917381166

Importe: 4.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Para la conclusión de las obras de rehabilitación del edificio histórico del Museo. El proyecto deberá incluir también la rehabilitación de los alrededores del Museo (calle Vuelta del Ruiseñor y adyacentes) sumamente deteriorados.

ENMIENDA NÚM. 2910

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 9 DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2214

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 611 Otras.

Proyecto nuevo: Museo Nacional de Cerámica González Martí (Valencia). Climatización y ampliación

Importe: 1.200 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200917381166

Importe: 1.200 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Dotar de recursos a la referencia para la conclusión de las obras de adecuación y ampliación del Museo.

ENMIENDA NÚM. 2911

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Desarrollo actuaciones nueva estación de ferrocarril en Valencia

Importe: 15.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200917381166

Importe: 4.000 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2215

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200417389435

Importe: 11.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Dotar de recursos a la referencia.

ENMIENDA NÚM. 2912

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Construcción de viales para vehículos lentos adyacentes a la N-430 en La Solana

Importe: 7.500 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 200417389435

Importe: 7.500 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La localidad de La Solana, con una población de 16.000 habitantes, cuenta con una única vía de comunicación de acceso, la carretera N-430, y con un importante nivel de actividad en el sector agrícola y actividades complementarias relacionadas, lo que provoca una fuerte presencia y acumulación de vehículos agrícolas. Este tráfico provoca una congestión importante en algunos puntos, creando situaciones de riesgo en la conducción. Concretamente, entre los puntos kilométricos 372 y 377 de la mencionada N-430, tramo en el cual está prohibido adelantar casi en su totalidad ya que sus condicionantes de trazado así

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2216

lo determinan. Esto provoca una acumulación de vehículos circulando a baja velocidad, lo cual supone un riesgo importante de accidentes debido a que, por las circunstancias del trazado de la vía en dicha zona, con cambios de rasante y curvas de desmonte, la distancia y visibilidad de parada se ven reducidas sustancialmente. El riesgo del actual trazado y la necesidad de abordar la mejora en el mismo ha sido objeto de acuerdos por parte del Pleno del Ayuntamiento de La Solana con el respaldo de todos los grupos presentes en el Corporación. Se propone una actuación de construcción de dos viales para vehículos lentos (una para cada sentido de la circulación) adyacentes a los carriles actuales de la N-430, con una longitud aproximada de 3.100 metros para cada vía.

ENMIENDA NÚM. 2913

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 9 DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda

Capítulo: 7 Transferencias de capital.

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas.

Proyecto nuevo: Rehabilitación y recuperación del barrio del Cabanyal de la ciudad de Valencia

Importe: 3.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200917381166

Importe: 3.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Recuperación del entorno protegido del barrio del Cabanyal de Valencia. Tránsito a la Comunitat Valenciana. Dotar de recursos a la referencia.

ENMIENDA NÚM. 2914

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2217

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 2 DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTOS

Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

Artículo: 47 A empresas privadas.

Importe: 2.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2009 17 38 1166 V-21 Tramo: tercer carril entre carraixet y valencia (4,0 Km)

Importe: 2.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La autopista AP-1 en su tramo Burgos-Armiñon lleva más de 40 años privatizada con un peaje de elevada cuantía que funciona como elemento disuasorio para la circulación del transporte pesado por la autopista. Debido a esta circunstancia la mayoría del tráfico pesado que circula en este tramo se ve arrastrado a la N-1 que registra un 25 % más de tráfico pesado que la AP-1. Esta situación genera un alto riesgo para la seguridad vial registrando unos niveles de siniestralidad de todo punto inaceptables, el 18 % de las víctimas mortales en accidentes de tráfico en la provincia de Burgos se registran en la N-1. Gracias a la presión ciudadana en noviembre del año 2017 el Gobierno de España y la Junta de Castilla y León anunciaron públicamente un acuerdo para subvencionar el 75 % del coste del peaje a los vehículos pesados. Dicho acuerdo no tiene una traducción presupuestaria en los PGE 2018 y consideramos que la alta siniestralidad y el riesgo al que se exponen los y las habitantes de la zona, así como los conductores de vehículos ligeros, motocicletas y vehículos pesados, se debe atajar de inmediato con esta medida.

ENMIENDA NÚM. 2915

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2218

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial.
Concepto: 640 Gastos de inversiones de carácter inmaterial.
Proyecto nuevo: Ampliación del túnel ferroviario de Serrería. Estudios y proyectos.
Importe: 7.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601 Otras.
Proyecto: 200417389435
Importe: 7.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Se propone prolongar el túnel ferroviario de Serrería en la ciudad de Valencia para eliminar la barrera que el ferrocarril Valencia-Barcelona supone para la conexión del barrio de Nazaret y la dársena del Puerto con el resto de la ciudad y el antiguo cauce del Turia.

ENMIENDA NÚM. 2916

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601 Otras.
Proyecto nuevo: Construcción de un puente sobre el río Palancia que una la playa de Puerto Sagunto con la de Canet d'en Berenguer
Importe: 300 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601 Otras.
Proyecto: 200917381166
Importe: 300 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2219

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión. El núcleo de población de la Playa de Canet no tiene acceso al Puerto de Sagunto (ambos de gran afluencia turística) y viceversa desde que se cortó la carretera que los unía por el delta y que ahora es completamente peatonal bordeando todo ese tramo de costa.

ENMIENDA NÚM. 2917

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Nuevo acceso tren de pasajeros al Puerto de Sagunto

Importe: 2.400 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200917381166

Importe: 2.400 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

El municipio de Sagunto, con una población de unos 70.000 habitantes, cuenta con dos núcleos diferenciados de población, Sagunto y Puerto de Sagunto. Puerto de Sagunto, con una población que duplica casi a la del núcleo de Sagunto, dispone de una mala comunicación ferroviaria, debiendo sus habitantes desplazarse a la estación de Sagunto, situada a unos 3 km. La línea 102 CIVIS, que realiza el recorrido entre Sagunto y Puerto de Sagunto, tiene parada junto a la estación de Renfe. No obstante, el tiempo del trayecto (18 minutos) y la frecuencia de paso (30 minutos) penalizan el intercambio modal. La línea 115 desde Puerto de Sagunto hasta Valencia presenta los siguientes tiempos de recorrido: al Politécnico unos 40' y hasta la estación de Autobuses unos 50'. La frecuencia de paso en hora punta es de media hora aproximadamente e incluso de entorno a los 60' en horas valle. En cuanto a la oferta ferroviaria hasta la estación de Sagunto, la frecuencia ordinaria de los servicios de la línea C6 oscila entre 3 trenes en hora punta y 2 trenes en hora valle (por sentido de circulación), es decir 81 trenes al día, 40 por sentido. La línea C5, por el contrario, presenta una frecuencia mucho menor con 3 trenes por sentido y día. El tiempo de viaje en el itinerario hacia Valencia, de algo más de media hora, resulta competitivo, tanto con el vehículo privado como con el autobús, si bien esto dependerá del destino final del viaje. La penetración

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2220

de Cercanías en Valencia es muy cercana a la costa, realizando parada en el Cabañal (al final de la Avda. Blasco Ibáñez), en Fuente San Luis y en la Estación del Norte, alcanzando la zona central de la capital, lo que supone un atractivo del transporte ferroviario.

ENMIENDA NÚM. 2918

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial.

Concepto: 640 Gastos de inversiones de carácter inmaterial.

Proyecto nuevo: Proyectos para un corredor de mercancías Zaragoza-Sagunto.

Importe: 100 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200917381166

Importe: 100 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Proyectos para un corredor de mercancías Zaragoza-Sagunto alternativo a la alta velocidad para el uso de unas infraestructuras sostenibles y eficientes.

ENMIENDA NÚM. 2919

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2221

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 9 DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Yacimiento «Cerro de las cabezas» en Valdepeñas, Ciudad Real

Importe: 124 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 9 DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: Iglesia del Cristo en Valdepeñas, Ciudad Real

Proyecto: 201617090612

Importe: 124 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Se considera que el proyecto actualmente consignado con 124,12 miles de euros para la reforma de un templo en la localidad de Valdepeñas no responde a una necesidad real y objetiva para el municipio. No hay ningún riesgo estructural o afectación al patrimonio que justifique dicho proyecto. En su lugar, se propone destinar el mismo importe de ésta partida al desarrollo de un parque arqueológico del Cerro de las Cabezas, que es el principal punto de referencia de la cultura íbera en la zona y que ayudará a proteger el patrimonio.

ENMIENDA NÚM. 2920

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial.

Concepto: 640 Gastos de inversiones de carácter inmaterial.

Proyecto nuevo: Estudio para la construcción de un corredor de Mercancía Zaragoza-Sagunto.

Importe: 100 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2222

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601 Otras.
Proyecto: 200917381166
Importe: 100 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Proyectos para un corredor de mercancías Zaragoza-Sagunto alternativo a la alta velocidad para el uso de unas infraestructuras sostenibles y eficientes.

ENMIENDA NÚM. 2921

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial.
Concepto: 640 Gastos de inversiones de carácter inmaterial.
Proyecto nuevo: Estudio mejora línea convencional Teruel-Sagunto
Importe: 400 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601 Otras.
Proyecto: 200917381166
Importe: 400 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Necesidad de proyectos que inviertan en la mejora de la línea ferroviaria Teruel-Sagunto.

ENMIENDA NÚM. 2922

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2223

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial.

Concepto: 640 Gastos de inversiones de carácter inmaterial.

Proyecto nuevo: Estudio Estación intermodal Parc Sagunt

Importe: 100 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200917381166

Importe: 100 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Dotar de recursos a la referencia.

ENMIENDA NÚM. 2923

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial.

Concepto: 640 Gastos de inversiones de carácter inmaterial.

Proyecto nuevo: Estudio soterramiento vías ferrocarril a su paso por Xàtiva

Importe: 900 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2224

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601 Otras.
Proyecto: 200917381166
Importe: 900 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La ciudad de Xàtiva está separada por las vías ferroviarias. Existen dos zonas en donde existen núcleos de población, centros educativos y centros de trabajo que han quedado segregados del resto del casco urbano con los consecuentes problemas sociales y económicos que eso ha comportado, por lo que se impone realizar un estudio técnico y económico previo a soterrar las vías a su paso Xàtiva.

ENMIENDA NÚM. 2924

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 9 DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto nuevo: Desarrollo actuación 'Manzanares ampliación' polígono SEPES
Importe: 1.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 200417389435
Importe: 1.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

El proyecto de la empresa SEPES «Manzanares ampliación» lleva varios años paralizado, a pesar de haberse acometido las expropiaciones de terrenos, por lo que se necesita empezar a desarrollar suelo industrial para darle un impulso de actividad económica y facilitar la generación de nuevo tejido productivo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2225

ENMIENDA NÚM. 2925

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 611 Otras.

Proyecto nuevo: Enlace directo A7 Norte de Sagunto

Importe: 2.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200917381166

Importe: 2.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Sagunto, ciudad de 67.000 habitantes, no cuenta con enlace directo con la AP7 debiendo retroceder hasta Puzol para incorporarse al peaje más próximo (Zona del pontazgo, en el término municipal de Sagunto, pero sin acceso) o utilizar las entradas-salidas de Vall d'Uxó. Existe una posibilidad sencilla de incorporación directa a la AP7 en la bifurcación entre la A7 y CV 10, habilitando los sistemas de acceso correspondientes, que no supone una inversión excesiva y que soluciona un déficit histórico de acceso a importantes zonas logísticas como el Puerto de Sagunto y los diferentes polígonos de la Ciudad.

ENMIENDA NÚM. 2926

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2226

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Plan de acondicionamiento y mejora integral de la N-VI

Importe: 15.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Proyec. 2004 17 38 9435 B-40. autovía orbital de Barcelona.

Importe: 15.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La carretera N-VI tiene numerosas deficiencias que inciden de manera directa en la seguridad vial. Se hace necesaria la dotación de crédito para emprender un plan de reforma integral de esta vía, con actuaciones de acondicionamiento, mejoras en la accesibilidad a otras vías, seguridad vial y convivencia en zonas urbanas.

ENMIENDA NÚM. 2927

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 611 Otras.

Proyecto nuevo: Enlace A7-V21, acceso Sur Parc Sagunt. Puzol-Sagunto Provincia: Valencia

Importe: 3.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2227

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601 Otras.
Proyecto: 200917381166
Importe: 3.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La conexión viaria de Parc Sagunt en su extremo Sur con la AP7, la A7 y la V21 en el enlace de Puzol, constituye en la actualidad un cuello de botella que exprime la conectividad de una zona de gran potencial logístico como es el Parque Empresarial Parc Sagunt y el Puerto Comercial de Sagunto. Es por ello que su desarrollo aumentaría en gran medida las posibilidades de entrada y salida de mercancías a través de carretera.

ENMIENDA NÚM. 2928

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: TRAMO BENAVENTE LEÓN
Importe: 1.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Proyec. 2009 17 38 1166 V-21 Tramo: tercer carril entre carraixet y valencia (4,0 Km)
Importe: 1.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Reducir la siniestralidad en las carreteras en aquellos puntos ya considerados peligrosos.

ENMIENDA NÚM. 2929

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2228

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Plan de acondicionamiento y mejora integral de la N-120

Importe: 15.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2004 17 38 9435 B-40. autovía orbital de Barcelona.

Importe: 15.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La carretera N-120 tiene numerosas deficiencias que inciden de manera directa en la seguridad vial. Se hace necesaria la dotación de crédito para emprender un plan de reforma integral de esta vía, con actuaciones de acondicionamiento, mejoras en la accesibilidad a otras vías, seguridad vial y convivencia en zonas urbanas.

ENMIENDA NÚM. 2930

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Desdoble CV-309, accesos a Parc Sagunt y conexiones con E-7 y V-23. Acceso rápido A-23, Ap-7, E-15 y N-340

Importe: 4.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2229

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200917381166

Importe: 4.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión. Parc Sagunt, situado en la localidad valenciana de Sagunto, es en la actualidad uno de los mayores parques empresariales de Europa. Una realidad empresarial que cuenta con tres millones de m² de terreno y cuya superficie está organizada generando espacios de negocio, infraestructuras y servicios creados para satisfacer todas las necesidades de las empresas. Parc Sagunt está concebido como un espacio industrial con un enorme potencial de crecimiento económico, estructural y humano. Cuenta con las mejores condiciones de comercialización, al ofrecer todo un conjunto de servicios desarrollados para lograr el funcionamiento óptimo de las empresas y la satisfacción y el bienestar de las personas que las componen. Sin embargo, desde el principio tuvo problemas pues no estaba dotado de red de agua potable ni de tendido telefónico, ni de infraestructuras básicas para su desarrollo. Este proyecto ha sido llevado a cabo por la sociedad Parque Empresarial de Sagunto S.L. constituida por la Generalitat Valenciana (a través de SEPIVA) y por SEPI (a través de SEPIDES). Para culminar los accesos por carretera a Parc Sagunt, tan solo falta desdoblarse 3 km de la CV-309 para poder acceder a la V-23 y tener un acceso directo al Puerto de Sagunto, conexiones con la A-23 (autovía mudéjar), que permitiría el acceso de mercancías al interior de la península, y la conexión con la E-15 y la AP-7 que une el corredor Mediterráneo con Europa. Acaba de anunciarse la creación de una Zona Franca de 4,4 millones de m² (1,1 en la 1.ª fase) que afectará a Parc Sagunt y, por tanto, al área de influencia de la CV-309, lo que haría más necesaria la inversión. No tiene sentido construir uno de los mayores parques empresariales de Europa, y tal vez la mayor Zona Franca, si no se le dota de las infraestructuras necesarias para su viabilidad. Hay que tener en cuenta además, que el índice de paro de la Comunitat es del 27,5 %, dos puntos por encima de media nacional, y en Sagunto ronda el 30 %. Se trata, pues, de una de las zonas más castigadas por el desempleo. Culminar los accesos a Parc Sagunt, no es solo la mejor manera de optimizar la inversión realizada, es además una necesidad para dinamizar la creación de tejido industrial y una decidida apuesta por el empleo en una de las zonas más depauperadas de nuestra geografía.

ENMIENDA NÚM. 2931

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Reabrir el tramo de la Vía de la Plata (Zamora-Salamanca-Plasencia)

Importe: 15.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2230

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Proyec. 2004 17 38 9435 B-40. autovía orbital de Barcelona.
Importe: 15.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Reabrir el tramo de la Vía de la Plata (Zamora-Salamanca-Plasencia).

ENMIENDA NÚM. 2932

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial.
Concepto: 640 Gastos de inversiones de carácter inmaterial.
Proyecto nuevo: realización de un estudio para la Integración Urbana Sagunto
Importe: 700 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601 Otras.
Proyecto: 200917381166
Importe: 700 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

El paso de la LAV Valencia-Castellón, provocará un impacto ambiental de dimensiones irreversibles en el casco urbano de la Ciudad de Sagunto, produciendo una barrera de inaccesibilidad en un entramado urbano consolidado. Realización de un estudio para encontrar alternativas a la integración urbana de esta infraestructura a su paso por la ciudad es imprescindible para evitar impactos irreversibles.

ENMIENDA NÚM. 2933

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2231

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200617400807

Importe: 3.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200917381166

Importe: 3.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Electrificación y mejora de la línea C3 de Cercanías Valencia-Utiel. Necesidad de la inversión. Este proyecto no cuenta con dotación en los PGE18.

ENMIENDA NÚM. 2934

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Reabrir el tramo de la Vía de la Plata (Zamora-Salamanca-Plasencia)

Importe: 15.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2232

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Proyec. 2004 17 38 9435 B-40. autovía orbital de Barcelona.
Importe: 15.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Favorecer el transporte ferroviario tradicional. Reabrir el tramo de la Vía de la Plata (Zamora-Salamanca-Plasencia).

ENMIENDA NÚM. 2935

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601 Otras.
Proyecto nuevo: Proyecto de línea de cercanías Palencia-Valladolid-Medina del Campo
Importe: 15.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Proyec. 2008 17 38 1063 A-57 Vilaboa - A Ermida. (6,2 KM) (Circunvalación de Pontevedra)
Importe: 15.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Favorecer el transporte ferroviario tradicional. Proyecto de línea de cercanías Palencia-Valladolid-Medina del Campo.

ENMIENDA NÚM. 2936

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2233

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Construcción de dos pasos subterráneos que sustituyan a los pasos elevados sobre la vía de ferrocarril en Miguelturra

Importe: 2.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 200917381166

Importe: 2.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

El crecimiento urbanístico, tanto residencial como industrial, se ve constreñido por el paso de un ferrocarril que no para en la localidad. Por ello se necesitan dos pasos que mejoren la movilidad entre distintos sectores del casco urbano presente y futuro. Además, los actuales pasos elevados tan sólo permiten el paso mediante vehículo motorizado, no permiten el paso a pie y el paso en bicicleta o de vehículos lentos de uso agrícola, lo que supone un riesgo para la circulación y una barrera para la actividad económica del municipio.

ENMIENDA NÚM. 2937

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Electrificación y Mejora de la red de Cercanías Lorca-Murcia-Alicante

Importe: 7.000 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2234

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200417389435

Importe: 7.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La electrificación y mejora de la red ferroviaria de cercanías Lorca-Murcia y Murcia-Alicante ante su evidente deterioro y a fin de potenciar el transporte más usado por la ciudadanía, en especial las personas de menor renta.

ENMIENDA NÚM. 2938

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Acondicionamiento accesos N-301, entrada norte de Cieza

Importe: 1.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200517380161

Importe: 1.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Cruce peligroso, sin regulación, en entrada Norte de Cieza. Actualmente, en este punto se encuentra las intersecciones en T que regulan la confluencia de la carretera nacional N-301a con el antiguo tramo

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2235

de la carretera MU-511 y el acceso desde esta última vía a la zona industrial de «El Buho»). Asimismo, confluyen problemas como son el estrechamiento en curva bajo el «Puente del Asensao», la subida del Búho y el cruce de Ascoy, que presentan condiciones de inseguridad muy altas, tanto para peatones como para el tráfico rodado. Existen proyectos de creación de rotondas y reordenación de viales que podrían ejecutarse con la financiación pertinente.

ENMIENDA NÚM. 2939

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Rotonda en la antigua N-301 , entrada sur de Cieza.

Importe: 300 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200517380161

Importe: 300 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La intersección de la Vereda de Morcillo con la prolongación del Camino de Murcia, antigua nacional 301, es uno de los cruces más peligrosos que en la actualidad existe en nuestro casco urbano, dado que éste se produce entre dos vías de comunicación principales de intenso tráfico. El tráfico, procede, de una parte, en el caso de la antigua nacional, de los vehículos que vienen de Murcia, principalmente, dado que ésta es la primera entrada a nuestra localidad procedente de la capital, con independencia de otros lugares de origen como Molina, Archena, Blanca o Abarán y zonas rurales como Los Albares o la Serrana. De otro lado, el tráfico de la Vereda de Morcillo procede de equipamientos tan importantes como el Hospital Comarcal, el Campo de Fútbol la Arboleja, la Sala de Barrio, el Instituto los Albares, el Tanatorio, el Polideportivo Marino Rojas y la Lonja Municipal, así como el procedente de las viviendas rurales del paraje de los Albares. Este intenso tráfico en un cruce de vías que se produce en una curva con poca visibilidad, hace todavía más peligrosa la circulación, dado que el tráfico de autobuses en la zona se hace muy frecuente, debido al obligado desplazamiento hacia los equipamientos citados, teniendo en cuenta por otra parte la poca

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2236

anchura de calzada que apenas alcanza los cuatro metros en el caso de la Vereda de Morcillo y cinco en la antigua nacional.

ENMIENDA NÚM. 2940

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200917381123

Importe: 1.500 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 495A Desarrollo y aplicación de la información geográfica española

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200517380161

Importe: 1.500 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Ejecución Eje Norte-Sur A-30. Eliminación de la financiación de peaje en sombra. La financiación prevista del PIC mediante la colaboración público-privada que difiere el pago de la obra a través de un canon mensual a la adjudicataria de una concesión que incluye construcción, explotación y mantenimiento de la infraestructura por un período de 30 años, resulta ser un sistema que encarece ampliamente el coste de la misma. En ningún caso debe ser la repercusión en el déficit y el endeudamiento el argumento definitivo sobre el que descansa la decisión de optar por el modelo de Concesión de Obra Pública. El uso de esta modalidad concesional debe apoyarse en un adecuado análisis ex-ante que valore adecuadamente los beneficios y costes que se derivan de su uso y que compare la alternativa pública con la público-privada y muestre a esta última como la más beneficiosa. En el caso de la región de Murcia, se demuestra fácilmente que las obras realizadas por este sistema como la Autovía del Noroeste, ha más que duplicado su coste inicial además de presentar continuas desviaciones de las condiciones económicas pactadas inicialmente imposible de prever muchas veces en períodos tan amplios de concesión, o simplemente se aprovecha cierta condición de privilegio por el hecho de detentar la concesión para incorporar a la misma otros pagos no contemplados en los contratos. Por todo ello, consideramos que debe afrontarse la obra con financiación propia estatal.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2237

ENMIENDA NÚM. 2941

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial.

Concepto: 640 Gastos de inversiones de carácter inmaterial.

Proyecto: 201817200020

Importe: 550 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200517380161

Importe: 550 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Estudio para la Lorca-Baza-Guadix. Se consigna cantidad suficiente para la redacción de proyectos, estudios y para el restablecimiento de la conexión ferroviaria Murcia-Baza-Guadix orientada a la recuperación del servicio suspendido en la década de los ochenta del pasado siglo.

ENMIENDA NÚM. 2942

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 9 DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO

Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2238

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Conservación y reconversión en otros usos de edificios del Ministerio de Defensa

Importe: 2.500 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Proyec. 2004 17 38 9435 B-40. autovía orbital de Barcelona

Importe: 2.500 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Tras la reducción drástica de personal que supuso la eliminación del servicio militar, se han abandonado o están a punto de abandonarse gran cantidad de superficie de acuartelamientos del Mº de Defensa con espacios libres, edificaciones y zonas verdes en tramas urbanas consolidadas. En ocasiones esas edificaciones tienen un gran valor patrimonial o histórico para la ciudad que al final son derribados. Por otro lado la ciudad tiene necesidades de centros educativos, zonas verdes y edificios públicos que son edificados con mucha lentitud y en terreno no consolidado. La recuperación de esos inmuebles para usos civiles sería interesante por la conservación del patrimonio y de la personalidad de la ciudad y por otro lado un ahorro posterior para el Estado, amén de no continuar urbanizando espacios no urbanizados. La inversión propuesta en la carretera ML-300 de circunvalación no supone ninguna inversión para la ciudad, ya que realmente la propia carretera no cumple siquiera la función de circunvalación, ya que por la ciudad no discurre ninguna ruta que obligue a evitar el centro de la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 2943

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Reparación y mantenimiento de la N-630 a su paso por la Provincia de León

Importe: 200 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2239

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2004 17 38 9435 Autovía orbital de Barcelona

Importe: 200 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Mejora de la seguridad de la N-630 a su paso por la provincia de León.

ENMIENDA NÚM. 2944

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Reparación y mantenimiento de N-601 Puente Villarente (León)

Importe: 100 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2004 17 38 9435 Autovía orbital de Barcelona Autovía orbital de Barcelona

Importe: 100 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Mejora de la seguridad de N-601 Puente Villarente (León)

ENMIENDA NÚM. 2945

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2240

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Importe: 40.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2004 17 38 9435 B-40. autovía orbital de Barcelona

Importe: 24.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2004 17 38 4128 B-40 TRAMO: OLESA DE MONTSERRAT-VILADECAVALLS. (6,2 KM)

Importe: 16.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Establecer conexión AVE situada a 7 kilómetros de la ciudad con cercanías.

ENMIENDA NÚM. 2946

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2241

Proyecto nuevo: Reparación y mantenimiento de N-621 Villaobispo - Villarrodrigo de las Regueras (León)

Importe: 100 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2004 17 38 9435 Autovía orbital de Barcelona

Importe: 100 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Mejora de la seguridad de la N-621 Villaobispo-Villarrodrigo de las Regueras (León).

ENMIENDA NÚM. 2947

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: Financiación para la reparación y mantenimiento de la N 621 Riaño - Cistierna (León)

Proyecto: 198617040955

Importe: 100 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Autovía orbital de Barcelona 2004 17 38 9435

Importe: 100 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Mejora de la seguridad de la N 621 Riaño-Cistierna.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2242

ENMIENDA NÚM. 2948

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 9 DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO

Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 611 Otras.

Proyecto nuevo: Rehabilitación de barrios degradados de la ciudad de Murcia.

Importe: 2.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200517380161

Importe: 2.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Los barrios La Paz, La Fama, El Carmen, Espíritu Santo de Espinardo y Los Rosales del Palmar, se caracterizan por formar el cinturón del núcleo urbano de la ciudad. Son barrios consolidados, que generan vida y actividad propias. Por tanto, las acciones por emprender tendrían como objeto la renovación material de las viviendas, sin menoscabo de otras acciones tendentes a la promoción social y del empleo. La actuación urbanística sería una herramienta para evitar procesos de gentrificación que ya se han iniciado y se encuentran en proceso de agravamiento y de ampliación a otras zonas. Por tanto, son actuaciones paliativas y preventivas al mismo tiempo. Es decir, tienen como ámbito los propios barrios y sus habitantes, pero también las zonas colindantes. Por otra parte, en estos barrios residen trabajadores y trabajadoras relacionados profesionalmente con oficios ligados a la construcción. Actuaciones de remodelación y rehabilitación en viviendas pueden generar la creación de empleo en un sector al que se ven ligadas muchas de las familias afectadas por el mismo ámbito residencial de actuación. Murcia dispone de un elevado número de viviendas de nueva construcción vacías. Las posibilidades de crecimiento poblacional quedarían resueltas por estas. La actuación de rehabilitación afronta un reto distinto: evitar la gentrificación, el deterioro de la ciudad y asegurar el derecho residencial digno.

ENMIENDA NÚM. 2949

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2243

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: PROLONGACIÓN HUMANES-ILLESCAS

Proyecto: 201217400766

Importe: 1.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 200417389435

Importe: 1.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Debido al fuerte crecimiento de población en la comarca toledana de La Sagra, los ciudadanos de esta zona, que se desplazan mayoritariamente hacia Madrid, se ven obligados a hacerlo por unas carreteras cada vez más congestionadas, lo que hace muy necesario desde hace años el establecimiento de transporte ferroviario en esta zona y así lo vienen reivindicando sus ciudadanos desde hace 18 años, siendo reconocida esta necesidad por las administraciones públicas autonómica y locales, que a través de mociones se han dirigido al Ministerio de Fomento reclamando el Tren de Cercanías para La Sagra toledana, pues aunque hasta Illescas llega la línea de Tren Convencional el servicio de trenes regionales es muy escaso y totalmente insuficiente. Para dar respuesta a esta fuerte demanda, ya en Noviembre de 2007 el Ministerio de Fomento adjudicó la redacción del Estudio Informativo para la prolongación de la línea de Cercanías C-5 desde Humanes (Madrid) hasta Illescas (Toledo), total 13,5 kms. Dentro del Plan de Infraestructuras Ferroviarias de Cercanías para Madrid 2009-2015, presentado por el Ministerio de Fomento en mayo de 2009 se contempló la prolongación de la línea de Cercanías C-5 desde Humanes a Griñón (Madrid) e Illescas (Toledo), con una inversión estimada de 160 millones de euros. Aunque el Ministerio no cumplió ni desarrolló el plan, sin embargo sigue vigente. En Septiembre de 2010 el Ministerio de Fomento adjudicó a Prorail Ingenieros Civiles S.L.N.E. la redacción del proyecto constructivo de las infraestructuras necesarias para la prolongación del Servicio de Cercanías, línea C-5, entre Humanes (Madrid) e Illescas (Toledo). Sin embargo, en ninguno de los años entre 2012 y 2016 se ha contemplado ninguna partida presupuestaria en los PGE, y lo contemplado tanto en el 2017 como en el 2018 son partidas testimoniales totalmente insuficiente para realizar algún tipo de actuación.

ENMIENDA NÚM. 2950

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2244

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Instalación de farolas e iluminación en la AP-7 en la salida de las urbanizaciones a la altura del Km. 487.

Importe: 40 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2006 17 38 1036 B-40 Tramo: Terrasa-Granollers. (Subtramo Terrasa-Caldas de Montbui)

Importe: 40 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Subsanar la falta de visibilidad con el fin de evitar accidentes de circulación en este tramo.

ENMIENDA NÚM. 2951

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Doble vía-electrificación Illescas-Torrijos-Talavera de la Reina

Importe: 1.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2245

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 200917381166

Importe: 1.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

El tren convencional es el que se sirve tanto de las infraestructuras preexistentes como de las nuevas para atender a todas las personas y a todos los territorios, independientemente de su condición económica, social o cultural, al disponer de numerosas estaciones y de numerosas circulaciones. El tren convencional facilita la accesibilidad a los servicios públicos para todas las personas y permite la desaparición de fronteras promovida por la libertad de movimientos que se realiza con la finalidad de extender y hacer valer los derechos ambientales, sociales, culturales, económicos y políticos de las personas más desfavorecidas dentro del sistema económico actual. El tren convencional promueve la existencia de ciudades de tamaño medio y permite la vertebración equilibrada del territorio, superando la sumisión del mundo rural al mundo urbano y que está muy alejada de las grandes aglomeraciones que impone la concepción de la Alta Velocidad como las líneas ferroviarias destinadas al uso exclusivo de las personas con alto poder adquisitivo. Por ello, la doble electrificación del trayecto Illescas-Torrijos-Talavera propiciaría el desarrollo económico y social de las comarcas. No apostando por la inversión en la Alta Velocidad, sino por la electrificación y el desdoblamiento de la vía en la línea ya existente promoviendo una red básica ferroviaria mejor interconectada y más consistente, con mayor vertebración y cohesión territorial para la provincia, la región y el resto del Estado español y mejores condiciones para instaurar un sistema de transporte capaz de ofrecer la máxima accesibilidad con la mínima movilidad, además de ser respetuoso con el medio ambiente. Entendemos además que la inversión en la línea convencional supone una menor inversión que la Alta Velocidad y además permite el transporte de mercancías evitando así los transportes por carretera siendo por tanto respetuosos con el medio ambiente.

ENMIENDA NÚM. 2952

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 451M Estudios y servicios de asistencia técnica en Obras Públicas y Urbanismo

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Estudio y proyecto para estabilizar la ladera del Castillo de Petrer.

Importe: 120 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2246

Proyecto: 2006 17 38 1036 B-40 Tramo: Terrassa-Granollers. (Subtramo Terrassa-Caldas de Montbui)
Importe: 120 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Desde hace mucho tiempo nos encontramos con una patología en la ladera que sustenta el Castillo de Petrer, lo cual provoca grietas importantes en esta edificación histórica y desprendimientos de la ladera, corriendo el riesgo de derrumbe del propio castillo y afectando a las viviendas adyacentes.

ENMIENDA NÚM. 2953

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Creación de una variante a la actual Avenida del País Valencia (Alfaz del Pi, Alicante).

Importe: 5.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2004 17 38 9435 B-40. autovía orbital de Barcelona

Importe: 5.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La Avenida del País Valencia recoge todo el tráfico que proviene de los municipios limítrofes como la Nucia, Polop y Callosa de en Sarria con dirección a Benidorm, lo que ha provocado que este tramo se encuentre en una situación de colapso propiciada por el incremento del tráfico. Para solventar esta problemática se hace necesaria la creación de una variante con el fin de descongestionar el tráfico rodado.

ENMIENDA NÚM. 2954

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2247

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Instalación de pantallas acústicas en la A-77 en el cruce con la AP-7 (a la altura de la partida rural de El Moralet).

Importe: 80 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2006 17 38 1036 B-40 Tramo: Terrasa-Granollers. (Subtramo Terrasa-Caldas de Montbui)

Importe: 80 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La cercanía de urbanizaciones a las autovías y el denso tráfico genera ruidos y malestar a los vecinos de la zona.

ENMIENDA NÚM. 2955

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Insonorización viviendas cercanas a la A-42 en Olías del Rey

Importe: 1.400 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2248

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 200917381166
Importe: 1.400 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

El Mapa Estratégico de Ruido de las Carreteras de la Red del Estado, en concreto el mapa referido a la A-42, es el documento que debe encargarse de, entre otras circunstancias, reconocer los problemas de ruido que generan esas carreteras en los núcleos urbanos que atraviesan o pasan cerca, o carreteras que causan molestias a los vecinos que viven en viviendas demasiado cercanas a estas carreteras de competencia estatal. El tramo de autovía objeto de estudio afecta a dos comunidades autónomas: Comunidad de Madrid y Castilla-La Mancha, atravesando o discurriendo en las proximidades de los municipios de Madrid, Leganés, Getafe, Fuenlabrada, Pinto, Parla, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Cubas de la Sagra y Casarrubuelos en la primera, y de Illescas, Yebes, Numancia de la Sagra, Yuncos, Yuncler, Cedillo del Condado, Villaluenga de la Sagra, Cabañas de la Sagra, Yuncillos, Magán, Olías del Rey, Bargas y Toledo en la segunda. Ya en la provincia de Toledo, el trazado pasa junto a Illescas, aunque la sección en trinchera protege los usos urbanos de la afección acústica. Entre Illescas y Olías del Rey el trazado coincide con zonas de relieve suavemente ondulado, generalmente con cultivos de cereal de secano, existiendo solamente algunas urbanizaciones dispersas cercanas a la autovía, de vivienda unifamiliar aislada. El núcleo urbano de Olías del Rey se encuentra completamente adosado a la carretera. Las soluciones a adoptar son variadas y podrían pasar desde la instalación de barreras acústicas en la misma carretera A-42 a su paso por Olías del Rey, hasta la instalación de sistemas de aislamiento acústico en las mismas viviendas más cercanas a la carretera y que más afectadas se encuentran por ruido, en función del citado Mapa Estratégico de Ruido de las Carreteras de la Red del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2956

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 7 Transferencias de capital.

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas.

Proyecto nuevo: Tránsito a la Comunitat Valenciana para la prolongación de la línea T9 de Metrovalencia

Importe: 15.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2249

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601 Otras.
Proyecto: 200417389435
Importe: 15.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Inicialmente estaba prevista la llegada de la línea T-9 hasta la localidad de Lliria. En actualidad la última parada de la línea se encuentra en Riba-roja de Turia, en un apeadero final de línea, situado en un polígono industrial fuera del núcleo urbano, dificultando el acceso de los vecinos. Estos tienen que desplazarse mediante autobuses con baja frecuencia. La línea debería dar servicio a las localidades Riba-roja, Vilamarxant y Lliria y servir de transporte para usuarios hacia los hospitales de referencia de la comarca Arnau de Vilanova en Valencia y el Hospital de Lliria.

ENMIENDA NÚM. 2957

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 7 Transferencias de capital.

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas.

Proyecto nuevo: Tránsito a la Comunitat Valenciana para la puesta en marcha de la línea T2 de Metrovalencia

Importe: 15.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200417389435

Importe: 15.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La Generalitat Valenciana ha realizado importantes inversiones en la línea T2 de Metrovalencia que une el centro de la ciudad de Valencia con el barrio de Nazaret. La Generalitat carece de recursos para completar las inversiones necesarias para su puesta en marcha, por lo que procede la ayuda del Estado para culminar la puesta en funcionamiento de esta importante infraestructura de transporte metropolitano.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2250

ENMIENDA NÚM. 2958

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento

Capítulo: 7 Transferencias de capital.

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal.

Proyecto nuevo: INVERSIONES EN EL CUBRIMIENTO DE LA TERMINAL DE CARBÓN

Importe: 2.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200417389435

Importe: 2.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La zona oeste de la ciudad de Gijón viene sufriendo episodios de contaminación provocados por la emisión de partículas sedimentables procedentes de la terminal de carbón EBHISA, el progresivo cubrimiento de esta terminal, como se ha hecho en los puertos de Santander y a Coruña, resolvería la problemática.

ENMIENDA NÚM. 2959

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2251

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Ronda Norte de Aviles

Importe: 10.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200417389435

Importe: 10.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Obra necesaria históricamente conectando ambos márgenes de la ría para eliminar la circulación transporte rodado pesado por la ciudad de Avilés. Tras el ajuste sufrido por la comarca de Avilés, derivado de la adaptación de su industria siderúrgica a los requerimientos actuales, tanto esta ciudad, como todo su entorno, han emprendido una senda de modernización sustentada en la mejora de las actividades tradicionales y en la búsqueda de nuevas áreas de oportunidad. Ilustra adecuadamente la aseveración anterior, de un lado, la posición del puerto de Avilés como el primer puerto pesquero del Cantábrico en volumen de negocio y, de otro, la progresiva recuperación de toda la margen derecha de su ría para nuevas industrias, sin olvidar la continuidad de la siderurgia con unas razonables expectativas de futuro. Epítome de todo ello es el Centro Cultural Niemeyer y la actuación denominada Isla de la Innovación, que supondrán una renovación completa de la localidad, constituyendo su nueva centralidad, y un polo de arte e innovación que no resulta aventurado calificar de rango internacional. La consecución plena de todos estos objetivos exige unas comunicaciones acordes con la importancia de estos retos, para lo cual, la ejecución de una vía de alta capacidad que conecte la zona portuaria con la denominada A-8 y la provea de un acceso suficiente, representa una aspiración legítima que se pretende encauzar.

ENMIENDA NÚM. 2960

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento

Capítulo: 7 Transferencias de capital.

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal.

Proyecto nuevo: AMPLIACION DEL PUERTO DE GIJON (GIJÓN REGENERACION PLAYA SAN LORENZO)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2252

Importe: 1.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200417389435

Importe: 1.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

El gobierno central estimaba necesario intervenir en la recuperación de la Playa de San Lorenzo, y en el PGE 2015 se indicaba que se invertiría en este (código 1300 denominación Gijón-Regeneración Playa San Lorenzo) 1 millón de euros si bien aplazaba la intervención a los años 2017 y 2018. En el proyecto para el año 2016 con el código 1300 aparece el proyecto con una nueva denominación Gijón-ampliación del puerto de Gijón, que con un coste total de 1 millón de euros prevé un gasto de 100.000 € en el 2016 y 900.000 en el año 2017. La intervención en la playa de San Lorenzo sigue siendo necesaria y los créditos propuestos permitirían abordarla con los consiguientes beneficios en su arenal.

ENMIENDA NÚM. 2961

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 7 Transferencias de capital.

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal.

Proyecto nuevo: Nuevo Puente Nicolás Soria en Oviedo

Importe: 2.200 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200917381166

Importe: 2.200 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2253

MOTIVACIÓN

En los Presupuestos Generales del Estado para 2016 se contemplaba, en las Inversiones Reales del Ministerio de Fomento en Asturias, Entidad Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), una obra con código de proyecto 4046 para su ejecución plurianual (2015-2018) por importe total de 2.200 miles de euros. Este proyecto nunca se ejecutó. Como quiera que el anexo de inversiones reales de ADIF (donde se englobaría esta actuación) no detalla ninguna actuación, se propone la inclusión de esta obra para su ejecución ineludible en 2018, sin que se entienda como necesaria nueva justificación.

ENMIENDA NÚM. 2962

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Reforma estructural del firme de la A-8 desde el cruce de A Devesa hasta la localidad de Ribadeo (A Mariña, Lugo)

Importe: 3.500 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: (2008 17 38 1063) A-57. Vilaboa-A Ermida (6,2 km) Circunvalación de Pontevedra

Importe: 3.500 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

En dicho tramo el firme padece un problema de índole estructural que no se solventa con pequeñas reparaciones superficiales cada cierto tiempo. Se necesita acometer el problema en profundidad para darle una solución estable.

ENMIENDA NÚM. 2963

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2254

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Nuevo Acceso al Segundo Andén del Apeadero de Noreña.

Importe: 600 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200617389435

Importe: 600 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La estación de tren de Noreña está situada a la salida de una curva cerrada de escasa visibilidad. A lo que se suma la falta de luminosidad en la zona del cruce de las vías durante las noches, ya que la misma no presenta iluminación artificial en sus más inmediatas proximidades. Esto motiva que sea muy peligroso cruzar las vías para acceder al andén más alejado del edificio de la propia estación, en el que paran los trenes procedentes de Gijón con destino a Oviedo y a Pola de Laviana. En el pasado se han producido varios atropellos, tres de ellos con resultado de muerte. La construcción de un paso elevado es materialmente imposible, debido a la falta de espacio y dada la cercanía del río Noreña. El nuevo acceso debería enlazar, necesariamente, con el paso subterráneo para peatones que discurre bajo la carretera autonómica AS-246. Existe un proyecto de ADIF que considera esta solución como la más óptima, pero no existe dotación presupuestaria para el mismo. El objetivo de esta enmienda es el de dotar la actuación señalada de consignación presupuestaria en los PGE de 2018.

ENMIENDA NÚM. 2964

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2255

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Plan de rehabilitación y mejora integral de la de la Autovía A-6 en la provincia de Lugo

Importe: 3.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: (2008 17 38 1062) A-57. A Ermida-Pilarteiros (5 km) Circunvalación de Pontevedra

Importe: 3.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Es la autovía que comunica Galicia con la Meseta y que registra un gran volumen de tráfico, incluido tráfico pesado. Razón por la que presenta un firme muy degradado en numerosos tramos.

ENMIENDA NÚM. 2965

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: ACCESOS AL POLIGONO INDUSTRIAL DE VILLALLANA DESDE A-66

Importe: 500 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200517380161

Importe: 500 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2256

MOTIVACIÓN

La zona industrial de la Vega de Villallana, en el concejo de Lena, tiene un potencial de desarrollo muy significativo en función de su estratégica ubicación, al pie de la A-66, salida natural de los tráficos asturianos hacia la Meseta. Sin embargo, a pesar de lindar con la citada autovía, el trasvase de vehículos entre la zona industrial y la vía de comunicación es sumamente precaria, lo cual se ha convertido en un verdadero talón de Aquiles para el polígono industrial, que está viendo por ello seriamente mermada su proyección.

ENMIENDA NÚM. 2966

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Actuaciones de mejora integral de la N-547 a su paso por la provincia de Lugo

Importe: 3.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: (2008 17 38 1062) A-57. A Ermida-Pilarteiros (5 km) Circunvalación de Pontevedra

Importe: 3.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La N-547 adolece de un trazado sinuoso, lleno de curvas y en mal estado de conservación. Es necesario acometer actuaciones de rehabilitación y reforma en los siguientes tramos: desde la rotonda de Palas de Rei hasta el kilómetro 40,5 de la N-547; entre los kilómetros 39-40 a la altura de San Pedro de Meixide; en el tramo de 7,5 kilómetros antes de entrada a Melide (kilómetro 47,3, considerado por Race uno de los diez tramos de mayor riesgo de la red viaria estatal); el tramo de las curvas de O Barreiro en el punto kilométrico 53; y las curvas de Boente a la salida del municipio de Arzúa.

ENMIENDA NÚM. 2967

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2257

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: ACONDICIONAMIENTO. ESTRUCTURA SOBRE EL RIO SELLA EN RIBADESELLA

Importe: 2.500 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200617389435

Importe: 2.500 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Esta actuación consistente en una ampliación ya contaba con consignación presupuestaria en el año 2012, sin que hasta la fecha se hayan cumplido los compromisos adquiridos en su día.

ENMIENDA NÚM. 2968

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto nuevo: MEJORA DE LA SEGURIDAD EN EL NUDO DEL POLIGONO DE FABRICA DE MIERES (N-634)

Importe: 1.000 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2258

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200517380161

Importe: 1.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Actuaciones necesarias para garantizar la seguridad ante aumentos importantes de tráfico debido a la ubicación de actividades industriales en la zona.

ENMIENDA NÚM. 2969

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: MEJORA DE LA SEGURIDAD EN EL NUDO DE CARDEN (POLIGONOS INDUSTRIALES LA PEREDA Y BAIÑA) CONTEMPLÁNDOSE EL ACCESO DESDE LAA-66

Importe: 1.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200517380161

Importe: 1.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Actuaciones necesarias para garantizar la seguridad ante aumentos importantes de tráfico debido a la ubicación de actividades industriales en la zona.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2259

ENMIENDA NÚM. 2970

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Actuaciones de rehabilitación y mejora del firme de la N-642 a su paso por la comarca de A Mariña

Importe: 1.350 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: (2008 17 38 1062) A-57. A Ermida-Pilarteiros (5 km) Circunvalación de Pontevedra

Importe: 1.350 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La conocida como «carretera de la costa» en A Mariña presenta un lamentable estado de degradación de su firme a su paso por dicha comarca. Es el vial más transitado en época estival. El Ministerio tiene un proyecto para reparar el firme entre Barreiros y San Cibrao, pero el vial precisa de una actuación más extensa para actuar en la localidad de Foz (entre Mañente y A Corredoiro o en el cruce de Vilaronte o en el barrio de A Espiñeira también en Foz). Es necesario y urgente ampliar las actuaciones en esta carretera.

ENMIENDA NÚM. 2971

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2260

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: ACCESOS DE LA ZALIA A LA A-66

Importe: 500 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200617389435

Importe: 500 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

El gobierno central suscribió en 2005 el «protocolo de colaboración para establecer el marco de desarrollo y llevar a cabo los estudios y actividades para proyectar y construir la estructura viaria necesaria para resolver la conectividad del puerto de El Musel y la ZALIA». Sin embargo, los accesos de la ZALIA (Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias) a la A-66 siguen sin afrontarse, impidiendo el desarrollo de lo que debe ser una importante área de desarrollo económico de la comunidad autónoma. Con esta partida, se encargaría el estudio informativo que permitiría acometer los accesos a corto plazo y desbloquear los proyectos para la ZALIA.

ENMIENDA NÚM. 2972

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Instalación de paneles indicativos en la salida de la autovía A-8 en Vilalba (Lugo) con dirección a Viveiro y A Mariña

Importe: 50 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2261

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto: (2009 17 38 1126)A-57. Pilarteiros-Barro y conexión con AP-9 en Curro (10 km) Circunvalación de Pontevedra
Importe: 50 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Se requiere una mejora en la señalización de salidas desde Vilalba, en la A-8, a las localidades de la comarca de A Mariña, especialmente del principal núcleo urbano, Viveiro.

ENMIENDA NÚM. 2973

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto nuevo: Actuaciones de mejora del tramo de la N-120 en A Pobra do Brollón (Lugo)
Importe: 55 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto: (2009 17 38 1126)A-57. Pilarteiros-Barro y conexión con AP-9 en Curro (10 km) Circunvalación de Pontevedra
Importe: 55 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Mejora de la seguridad vial del tramo de la N-120 a su paso por el municipio de Pobra do Brollón (Lugo), en concreto a la altura de la denominada curva de Abrence, que cuenta con un elevado grado de siniestralidad vial.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2262

ENMIENDA NÚM. 2974

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Actuaciones de seguridad vial en la A-6 a la altura de Becerreá (Lugo)

Importe: 80 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: (2009 17 38 1126)A-57. Pilarteiros-Barro y conexión con AP-9 en Curro (10 km) Circunvalación de Pontevedra

Importe: 80 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Reparar los enormes socavones, grietas y baches en la calzada de la A-6 en el tramo situado entre O Ceao y Parga y a la altura de Outeiro de Rei. Es la autovía que comunica con la meseta, con mucho tránsito de tráfico.

ENMIENDA NÚM. 2975

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2263

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial.

Concepto: 640 Gastos de inversiones de carácter inmaterial.

Proyecto nuevo: ESTUDIO E INICIO DE PROYECTO PARA LA INSTALACION DE DOBLE VIA FERROVIARIA EN EL TRAMO OVIEDO-TRUBIA

Importe: 5.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200417389435

Importe: 5.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La localidad de Trubia, así como todos los núcleos de población incluidos en el actual recorrido del ferrocarril entre Oviedo y Trubia, han manifestado la necesidad de una mayor frecuencia y rapidez en el servicio ferroviario que los comunica con la capital, Oviedo. El necesario impulso que necesita el ferrocarril como medio de comunicación vendría de apostar por un modelo de movilidad sostenible, potenciando el transporte público ferroviario y dando alternativa al flujo de vehículos de la citada zona, que en la actualidad es el único medio que miles de trabajadores y trabajadoras tienen para desplazarse diariamente al centro administrativo del municipio y de la comunidad autónoma.

ENMIENDA NÚM. 2976

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Nueva estación de ferrocarril de Pola de Lena.

Importe: 100 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2264

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601 Otras.
Proyecto: 200517380161
Importe: 100 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La estación de ferrocarril de Pola de Lena, a pesar de acoger un importante tránsito de pasajeros, es una de las más antiguas y deterioradas de la zona central de Asturias. En cualquier escenario ferroviario de los próximos años el tráfico de viajeros se verá incrementado merced a la modernización de la red ferroviaria asturiana que se debe acometer en el próximo lustro. Por ello, se propone iniciar los estudios para renovar esta estación y adaptarla a la nueva época ferroviaria.

ENMIENDA NÚM. 2977

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601 Otras.
Proyecto nuevo: SUPRESIÓN PASOS A NIVEL DE EL ENTREGO, SOTRONDIO Y BLIMEA.
Importe: 3.600 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601 Otras.
Proyecto: 200517380161
Importe: 3.600 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

En el trazado del ferrocarril de la línea de Gijón a Laviana, en su transcurrir por el concejo se encuentran tres pasos a nivel, En El Entrego en la zona de La Oscura, en Sotrongio y en la parte alta de Blimea, que además de suponer un serio peligro, son una barrera arquitectónica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2265

ENMIENDA NÚM. 2978

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: DESDOBLAMIENTO TRAMO LAAGUDA-SOTIELLO DE LA LINEA GIJON-LAVIANA
(3,8 km)

Importe: 3.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200517380161

Importe: 3.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Duplicar el tramo de referencia para implantar servicios semidirectos entre Gijón y Pola de Siero con una reducción de tiempos que se situaría en el 40 % eliminando el transbordo en El Berrón.

ENMIENDA NÚM. 2979

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2266

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: ADQUISICION NUEVAS UNIDADES TREN CON DESTINO RENFE RED ANCHO METRICO

Importe: 600 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200517380161

Importe: 600 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Es preciso proceder a la renovación de las unidades existentes. Dotar de recursos a la partida.

ENMIENDA NÚM. 2980

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: A-63 VÍA VERDE LA ESPINA-LÍMITE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ASTURIAS

Importe: 1.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200517380161

Importe: 1.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La conexión de la red de autovías del Principado con León por Degaña es esencial para el desarrollo socioeconómico de Asturias. Por un lado, porque habilita una vía de calidad ente las localidades del suroccidente asturiano y el eje central de la comunidad autónoma, un área con especiales dificultades históricas de desarrollo por sus precarias comunicaciones. Por otra parte, porque supone una segunda salida de Asturias hacia la Meseta de carácter complementario a la actual y alto valor estratégico, al permitir enlazar con los corredores de comunicación que conducen al Oeste de la península, por Ponferrada, y a Portugal. Por todas estas razones, ya en 2005 fue anunciada con el gobierno, que realizó en los años siguientes determinados trámites administrativos: estudios preliminares de impacto ambiental, estudio informativo, etc. antes de abandonarla al fondo del cajón. Esta enmienda pretende rescatar del olvido esta importante obra para Asturias, a través de una enmienda que reactive su implantación mediante el encargo del Anteproyecto de la carretera.

ENMIENDA NÚM. 2981

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Ejecución programa mejora impacto acústico de la autovía A-66 a su paso por Corvera

Importe: 5.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200817381063

Importe: 5.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Prioridades de inversión dentro del programa: A-8 a su paso por los núcleos poblados de Corvera. La contaminación acústica producida por el ruido de la autovía es muy elevada, cuestión esta reconocida por el mapa acústico de la zona y por la propia unidad de Demarcación de carreteras provincial. Las consecuencias en materia de salud para las/os vecinas/os de esta zona al soportar los altos niveles de ruido ocasionados por la autovía están reconocidas por la OMS por lo que, entendemos, la urgencia en dotar de una partida económica suficiente para acometer en el año 2016 la instalación de las demandadas pantallas acústicas que disminuyen la contaminación acústica y ambiental que sufre este núcleo poblacional.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2268

ENMIENDA NÚM. 2982

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: : Ejecución programa mejora impacto acústico de la autovía A-66 a su paso por L.lena

Importe: 5.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200417389435

Importe: 5.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Prioridades de inversión dentro del programa: A-66 a su paso por Pola de L.lena (Instalación de pavimento reducción acústica y barreras sonoras).

ENMIENDA NÚM. 2983

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2269

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Ejecución programa mejora impacto acústico de la autovía A-66 a su paso por Mieres

Importe: 5.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200817381063

Importe: 5.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Prioridades de inversión dentro del programa: A-66 a su paso por Mieres del Camin. La contaminación acústica producida por el ruido de la autovía es muy elevada, cuestión esta reconocida por el mapa acústico de la zona y por la propia unidad de Demarcación de carreteras provincial. Las consecuencias en materia de salud para las/os vecinas/os de esta zona al soportar los altos niveles de ruido ocasionados por la autovía están reconocidas por la OMS por lo que, entendemos, la urgencia en dotar de una partida económica suficiente para acometer en el año 2016 la instalación de las demandadas pantallas acústicas que disminuyen la contaminación acústica y ambiental que sufre este núcleo poblacional.

ENMIENDA NÚM. 2984

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: : Ejecución programa mejora impacto acústico de la autovía A-66 a su paso por Oviedo/Uviéu

Importe: 3.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2270

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601 Otras.
Proyecto: 200517380161
Importe: 3.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Prioridades de inversión dentro del programa: A-66 a su paso por La Corredoria entre km 24 y km 25 (Instalación de pavimento reducción acústica y barreras sonoras). A-66 a su paso por Olloniego entre el km41 y el km42 (Instalación de barreras sonoras). Entrada O-11 en la A-66 (instalación de barreras acústicas). La contaminación acústica producida por el ruido de la autovía es muy elevada, cuestión esta reconocida por el mapa acústico de la zona y por la propia unidad de Demarcación de carreteras provincial. Las consecuencias en materia de salud para las/os vecinas/os de esta zona al soportar los altos niveles de ruido ocasionados por la autovía están reconocidas por la OMS por lo que, entendemos, la urgencia en dotar de una partida económica suficiente para acometer en el año 2016 la instalación de las demandadas pantallas acústicas que disminuyen la contaminación acústica y ambiental que sufre este núcleo poblacional.

ENMIENDA NÚM. 2985

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Dotación de un servicio ferroviario al aeropuerto de Asturias

Importe: 8.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200417389435

Importe: 8.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Necesidad de dotar al aeropuerto de una estación intermodal y de un acceso por tren para no depender exclusivamente del transporte por carretera ya que el aeropuerto está situado a varios kilómetros de la ciudad más próxima.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2271

ENMIENDA NÚM. 2986

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Plan de acondicionamiento y mejora integral de la N-VI

Importe: 15.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2008 17 38 1063 A-57 Vilaboa - A Ermida. (6,2 KM) (Circunvalación de Pontevedra)

Importe: 15.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La carretera N-VI tiene numerosas deficiencias que inciden de manera directa en la seguridad vial. Se hace necesaria la dotación de crédito para emprender un plan de reforma integral de esta vía, con actuaciones de acondicionamiento, mejoras en la accesibilidad a otras vías, seguridad vial y convivencia en zonas urbanas.

ENMIENDA NÚM. 2987

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2272

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601 Otras.
Proyecto nuevo: Reparación Túnel de Aboño
Importe: 5.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601 Otras.
Proyecto: 200817381063
Importe: 5.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Muy importante para los vecinos y vecinas de Carreño ya que es un acceso a la ciudad de Xixón y en particular a su Hospital de referencia ya que se ahorraría mucho tiempo (con la posibilidad de evitar fallecimientos por acortar distancias).

ENMIENDA NÚM. 2988

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto nuevo: Plan de acondicionamiento y mejora integral de la N-120
Importe: 15.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Proyec. 2008 17 38 1063 A-57 Vilaboa - A Ermida. (6,2 KM) (Circunvalación de Pontevedra)
Importe: 15.000 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2273

MOTIVACIÓN

La carretera N-120 tiene numerosas deficiencias que inciden de manera directa en la seguridad vial. Se hace necesaria la dotación de crédito para emprender un plan de reforma integral de esta vía, con actuaciones de acondicionamiento, mejoras en la accesibilidad a otras vías, seguridad vial y convivencia en zonas urbanas.

ENMIENDA NÚM. 2989

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 441N Subvenciones y apoyo al transporte marítimo

Capítulo: 7 Transferencias de capital.

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal.

Proyecto nuevo: Fomento de la Autopista del Mar desde el Puerto del Musel

Importe: 33.372 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200917381166

Importe: 4.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200617381036

Importe: 572 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2274

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200417389435

Importe: 25.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200517380161

Importe: 3.800 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Apuesta por la Autopista del Mar para unir el tráfico de mercancías al eje cantábrico con una apuesta por la intermodalidad.

ENMIENDA NÚM. 2990

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 9 DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Adecuación de viviendas antiguas municipales para fomento del alquiler social a familias jóvenes en Quilós (León)

Importe: 100 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Proyec. 2008 17 38 1062 A-57 A Ermida - Pilarteiros. (5 KM) (Circunvalación de Pontevedra)

Importe: 100 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2275

MOTIVACIÓN

Proyecto de adecuación de cuatro viviendas en la pedanía de Quilós (Municipio de Cacabelos, León), para alquiler social a jóvenes con el fin de frenar la pérdida de población joven en el municipio.

ENMIENDA NÚM. 2991

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto nuevo: Accesos al Musel Vial de Jove

Importe: 15.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200417389435

Importe: 15.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Es necesario construir unos nuevos accesos al Musel desde Jove y Aboño para optimizar la inversión del megapuerto del Musel. Dotar de recursos a la referencia.

ENMIENDA NÚM. 2992

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2276

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 9 DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: MUSEALIZACIÓN DE LA VILLA ROMANA DE NAVATEJERA EN VILLAGUARDIA DE LEÓN

Importe: 1.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Proyec. 2008 17 38 1062 A-57 A Ermida - Pilarteiros. (5 KM) (Circunvalación de Pontevedra)

Importe: 1.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La Villa romana de Navatejera (Monumento Nacional desde 1931) responde al tipo conocido de villa suburbana datable en los siglos IV-V d.C. (aunque con vestigios previos, desde el siglo II) con dos zonas diferenciadas, la pars urbana o residencial, tapizada de mosaicos en parte y con zonas calefactadas de hipocausto, y la pars rústica o de explotación agropecuaria, aparte de una sección de dudosa utilización cultural y planta cruciforme que se ha asociado al mundo paleocristiano. Fue descubierta a finales del siglo XIX y a su interés y cercanía al núcleo urbano leonés une la peculiaridad de que fue cubierta ya en su momento en una de las primeras protecciones de este tipo de yacimientos que se constatan en nuestro país (supervisada por Demetrio de los Ríos, arquitecto restaurador de la catedral leonesa en el cambio de siglo.) La edificación que cubre sus estancias con mosaicos intenta mimetizarse con los restos conservados en un criterio muy de la época que tiene, per se, altos valores monumentales. En el momento actual esta Villa Roma requiere la musealización.

ENMIENDA NÚM. 2993

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTOS DE ACERADO EN LA CARRETERA LE 441, PROLONGACIÓN DE LA C/ AZORIN EN SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Importe: 500 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2277

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Proyec. 2006 17 38 1036 B-40 Tramo: Terrassa-Granollers. (Subtramo Terrassa-Caldas de Montbui)

Importe: 500 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

San Andrés del Rabanedo es un municipio en el alfoz de León que ha tenido un importante desarrollo urbanístico. La carretera central que une las localidades de Trobajo del Camino y San Andrés-Villabalter y Ferral, LE 441, no dispone de aceras por lo que los peatones tienen que utilizar la calzada. La cuestión se agrava porque en este municipio se encuentra situado el Centro de Referencia Estatal de Discapacidad y Dependencia en San Andrés del Rabanedo, y las personas usuarias de este centro que se desplazan en silla de ruedas tienen que utilizar esta carretera. Además, en una de las localidades también está el Instituto de Educación secundaria o el Ayuntamiento, con todos los servicios administrativos, por lo que esta calle es muy transitada.

ENMIENDA NÚM. 2994

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 611 Otras.

Proyecto nuevo: Arreglo y reparación punto negro N-120 PK 321,70

Importe: 300 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2008 17 38 1062 A-57 A Ermida - Pilarteiros. (5 KM) (Circunvalación de Pontevedra)

Importe: 300 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2278

MOTIVACIÓN

Reducir la siniestralidad en las carreteras en aquellos puntos ya considerados peligrosos.

ENMIENDA NÚM. 2995

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Subconcepto: TRAMO BENAVENTE LEON

Importe: 1.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Proyec. 2008 17 38 1062 A-57 A Ermida - Pilarteiros. (5 KM) (Circunvalación de Pontevedra)

Importe: 1.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Reducir la siniestralidad en las carreteras en aquellos puntos ya considerados peligrosos.

ENMIENDA NÚM. 2996

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2279

Capítulo: 7 Transferencias de capital.

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal.

Proyecto nuevo: Trasferencias a ADIF para la finalización de la Variante de Pajares (CODIGO ADIF 2002)
Importe: 33.272 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200917381166

Importe: 4.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200417389435

Importe: 25.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200517380161

Importe: 3.800 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200617381036

Importe: 472 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Aumentar la dotación para avanzar en la obra con el objetivo de finalizar y poner en funcionamiento con la mayor diligencia y garantías posibles la Variante de Pajares, incluyendo un plan de restauración ambiental de los daños producidos por la obra.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2280

ENMIENDA NÚM. 2997

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Proyecto de acondicionamiento y mejoras de la N-629 (Coliendres - Cereceda) para su conversión en Vía Rápida.

Importe: 1.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2009 17 38 1166 V-21 Tramo: tercer carril entre carraixet y valencia (4,0 Km)

Importe: 1.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La alta siniestralidad que registra la N-629 con tres puntos negros a su paso por la provincia de Burgos exige que la carretera se convierta en vía rápida para reducir la siniestralidad, y mejorar así la seguridad en la movilidad de las personas.

ENMIENDA NÚM. 2998

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2281

Proyecto nuevo: Construcción circunvalación en N-629 a su paso por Medina de Pomar, Burgos
Importe: 1.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2009 17 38 1166 V-21 Tramo: tercer carril entre carraixet y valencia (4,0 Km)

Importe: 1.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2999

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 20 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial.

Concepto: 640 Gastos de inversiones de carácter inmaterial.

Proyecto nuevo: Auditoría de la Variante de Pajares

Importe: 6.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 200817381063

Importe: 6.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

Auditoría técnica, social y medioambiental de las obras de la Variante de Pajares para determinar posibles negligencias y responsabilidades políticas y legales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 247

13 de junio de 2018

Pág. 2282

ENMIENDA NÚM. 3000

Del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD)

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto nuevo: Acondicionamiento de la carretera N-I en el tramo Burgos - Miranda de

Importe: 1.000 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2009 17 38 1166 V-21 Tramo: tercer carril entre carraixet y valencia (4,0 Km)

Importe: 1.000 (Miles de €)

MOTIVACIÓN

La N-I en su tramo Burgos-Miranda de Ebro lleva décadas con un grave problema de seguridad vial, con una muy alta siniestralidad, provocada fundamentalmente por una intensidad de tráfico excesiva, especialmente de vehículos pesados, y unas deficientes condiciones de la vía. La IMD d la N-I ha superado en varios meses de los pasados años 2016 y 2017 los 10.000 vehículos, siendo la mitad de ellos vehículos pesados. Este hecho supone un incumplimiento de los objetivos básicos que la unión Europea fijó al crear la Red Transeuropea de Transportes, que pretende «asegurar conexiones sin fisuras que garanticen unos servicios de transportes eficientes y de calidad elevada para los ciudadanos y los operadores económicos».